

ARGENT 14

101

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

ARGENSOLA

REVISTA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALTOARAGONESES
(EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA)



Director: Federico BALAGUER SÁNCHEZ

Consejo de redacción: Antonio DURÁN, M.^a Ángeles CAMPO, Bizén d'o RÍO,
Mercedes JAIME, M.^a Auxiliadora ESQUÍROZ y Juan A. FONCILLAS

Redacción y Administración: Instituto de Estudios Altoaragoneses
C/. Del Parque, 10 - T. 974-24 01 80
22002 HUESCA

Diseño de la portada: Vicente Badenes

ARGENSOLA

REVISTA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALTOARAGONESES



ARGENSOLA 101

HUESCA, 1988

Depósito Legal: M. 2207-1958

IMPRIME: COMETA, S.A. - Ctra. Castellón, Km. 3,400 – ZARAGOZA

A principios de 1950, recién constituido el Instituto de Estudios Osenses, apareció la revista «Argensola», como portavoz de las aspiraciones del pueblo altoaragonés y dedicada al estudio de los temas relacionados con el Altoaragón, abarcando todas las disciplinas, desde la economía hasta las obras de creación. Se eligió el sonoro nombre de «Argensola» como homenaje a una ciudad como Barbastro que tanto ha influido en el desarrollo de nuestra tierra. Con una nómina de autores de prestigio, con espíritu científico de amor a la verdad, con amplia libertad de expresión, con angustiosos apuros económicos y obstáculos técnicos, «Argensola» ha seguido adelante, creemos que fiel a sus principios básicos.

La aparición en nuestro Instituto de Estudios Altoaragoneses de nuevas revistas especializadas en diversas disciplinas, aconseja especializar también el temario de «Argensola», que desde ahora estará dedicada a ciencias sociales, tales como historia, arte, geografía humana, etc. No variarán sus fines fundamentales: la defensa de las aspiraciones del pueblo altoaragonés que lucha por su existencia.

Esperamos que esta nueva andadura sea copiosa en frutos y que nos sea dado contribuir, de alguna manera, al desarrollo, progreso y libertad del Altoaragón.

Federico BALAGUER

SUMARIO

ESTUDIOS:

<i>La Nueva Planta de Aragón. Corregimientos y corregidores en el reinado de Felipe V</i> , por Enrique GIMÉNEZ LÓPEZ	9
<i>En torno a la construcción, en 1799, de la iglesia parroquial de Monflorite (Huesca)</i> , por Manuel EXPÓSITO SEBASTIÁN	51
<i>El obispo de Huesca don Eduardo Sáenz de la Guardia y sus relaciones con los prelados vecinos</i> , por Julio V. BRIOSO y MAYRAL	67
<i>Aportación al estudio de las misiones en América: los capuchinos aragoneses y la misión de Cumaná (1650-1810)</i> , por Miren Maite ABAURRE VALENCIA y Luis LONGÁS OTÍN, O.F.M. Cap.	77
<i>La actividad mercantil de los judíos de Jaca y Huesca en el alto valle del Gállego (1426-1487)</i> , por Manuel GÓMEZ de VALENZUELA	97
<i>«Nueva España»: literatura y prensa (1942)</i> , por Ana M.ª RAMÍREZ de ARELLANO OÑATE	157

COMENTARIOS:

<i>El castillo de Muñones</i> , por M.ª Concepción GIMÉNEZ BARATECH	203
<i>Ochos: un pueblo aragonés inexistente, en el Diccionario de Madoz</i> , por Miguel MARTÍNEZ TOMEY	211
<i>La librería de don Benito Marín, obispo de Barbastro desde 1748 a 1750</i> , por José Luis BARRIO MOYA	217
<i>El teatro de la Universidad Sertoriana de Huesca</i> , por M.ª José PALLARÉS FERRER, M.ª Auxiliadora ESQUIROZ MATILLA y M.ª José HIJÓS LAVIÑA	225
<i>Noticias biográficas sobre don Antonio Veián</i> , por José VALLÉS ALLUÉ	237

ESTUDIOS

LA NUEVA PLANTA DE ARAGÓN. CORREGIMIENTOS Y CORREGIDORES EN EL REINADO DE FELIPE V

Enrique GIMÉNEZ LÓPEZ

El reino de Aragón era, a la muerte de Felipe V, políticamente irreconocible respecto al que inició su reinado. Los cambios fueron profundos y equiparables a los operados en los restantes componentes de la antigua corona aragonesa. El establecimiento de los corregidores como sistema administrativo fue crucial en todo ese proceso de cambio político, y, con ellos, la presencia en Aragón de hombres nuevos con la misión de actuar según los cánones de una burocracia ligada estrechamente al poder central y con el programa de afirmar la autoridad de la Corona.

1. LOS PRIMEROS MOMENTOS DEL PODER BORBÓNICO EN ARAGÓN

La recuperación de Zaragoza y el control parcial de Aragón desde mayo de 1707 no se vieron acompañados de inmediatos cambios administrativos, probablemente por la política de apaciguamiento preconizada por el Consejo de Aragón y llevada a la práctica por el duque de Orleans.

El Concejo, poco inclinado a que los territorios de la antigua Corona perdieran la totalidad de sus peculiaridades políticas, aconsejó mantener la Diputación como órgano de representación del Reino, con idéntico número de diputados —ocho—, en nombre de los estamentos nobiliario, eclesiástico, de caballeros hijosdalgos y de las ciudades, villas y lugares de realengo:

«...por ahora hasta mejor inspección se pueden nombrar por V. Mag. los ocho Diputados, dos por cada brazo, un secretario, un notario y dos abogados»¹.

De los antiguos diputados, sólo tres habían permanecido fieles a la causa borbónica; el resto había apoyado al archiduque y huido a Cataluña. En consecuencia, fueron ratificados el barón de Letosa, Bruno de la Balsa y Gaspar de Segovia, y se nombraron otros cinco, «sujetos fidelísimos y muy hábiles»².

También el Consejo propuso mantener el Ayuntamiento foral, con algunas modificaciones. Zaragoza contaba con cinco jurados, secretario, mayordomo, almotacén, dos abogados, un racional y treinta y cinco consejeros, de los que treinta se insaculaban de las bolsas de ciudadanos, y los cinco restantes de la bolsa plebeya, en un acto que tenía lugar el día de la Concepción. Aunque el duque de Orleans nombró todos los cargos, incluso los consejeros, el Consejo de Aragón proponía mantener el mismo número de jurados y de oficios subalternos, «por ser preciso para el gobierno político de tan vasta ciudad»³, pero eliminando el consejo de treinta y cinco miembros denominado *Capítulo y Consejo*.

En la misma consulta se propuso mantener el cargo de *zalmedina*, juez residencial de Zaragoza nombrado por el rey de entre una terna presentada por el virrey, y que poseía características funcionales semejantes a las del corregidor castellano. El *zalmedina* contaba con asesor letrado, porteros y

¹ A.H.N., *Consejos*, leg. 18.190: *Representación a V.Mag. del Consejo de Aragón en cumplimiento de Rl. Orden de V.Mag. sobre que diga su parecer respecto al nuevo gobierno que se ha de establecer en el Reino de Aragón*, 4 de junio de 1707.

² A.H.N., *Consejos*, leg. 18.190: *Resumen de las resoluciones que últimamente se ha servido S.M. tomar tocante al nuevo gobierno de Aragón*.

³ A.H.N., *Consejos*, leg. 18.190: *Representación a V.M. del Consejo de Aragón...*, 4 de junio de 1707.

alguaciles con jurisdicción civil y criminal en el territorio de la ciudad⁴. Juan Gerónimo de Blancas, *zalmedina* de Zaragoza, fue confirmado en su puesto por el duque de Orleans, y pronto fue designado corregidor de la capital.

Pese a que Henry KAMEN⁵ cree que Blancas no pudo ocupar su puesto de corregidor por encontrarse prisionero en Barcelona, y que se trataba de un personaje castellano, lo cierto es que estaba ejerciendo el cargo de *zalmedina* desde 1700, era caballero aragonés⁶ y no se hallaba por entonces preso en Barcelona⁷. Juan Gerónimo de Blancas es un ejemplo de la política de confianza que pretendieron realizar en Aragón el duque de Orleans y el Consejo de Aragón, antes de su disolución. La confianza en Blancas permitió que siguiera desempeñando funciones parecidas a las de antes de la sublevación, aunque ahora como corregidor.

La política de compromisos puesta en práctica por el duque de Orleans finalizó con la promulgación del decreto de 29 de junio que abolió el régimen foral aragonés y acabó con las expectativas creadas en Zaragoza. En los días anteriores al decreto abolicionista, el arzobispo de Zaragoza, Antonio Ibáñez de la Riva, informó a José Grimaldo de lo efectuado por el duque tras la ocupación de la ciudad; sugería asimismo la asunción de una política menos contemplativa para evitar un nuevo levantamiento:

«Y soy del parecer que no es tiempo ya de disimulación, pues está tan descubierto el campo de leales y desleales, y porque han quedado en Zaragoza muchas personas del pueblo de mal vivir que influyeron en la sedición y han continuado en

⁴ A.H.N., *Consejos*, leg. 18.190: ibídem.

⁵ KAMEN, Henry, *La Guerra de Sucesión en España (1700-1715)*, Barcelona, 1974, p. 372.

⁶ Mercader Riba lo considera «posiblement un descendent del cronista aragonés continuador de Zurita». Cfr. MERCADER RIBA, Joan, *Felip V i Catalunya*, Barcelona, 1968, p. 267.

⁷ En 1710, en los días que precedieron a la batalla de Zaragoza, Blancas abandonó la ciudad para refugiarse en Castilla, pero Felipe V le ordenó regresar a Aragón para colaborar en la obtención de víveres para el ejército. Fue entonces cuando cayó prisionero de las tropas aliadas y fue encarcelado en Barcelona, de donde salió canjeado en noviembre de 1712. A su regreso, volvió a ocupar el corregimiento de Zaragoza y, posteriormente, el de Valladolid y las Intendencias de Salamanca y Granada, donde falleció en 1727. Vid. A.G.S. *Gracia y Justicia*, leg. 188: *Memorial de D^a Maria Josefa Ezpeleta, viuda de D. Gerónimo Blancas*.

ella, aunque el indulto que mandó publicar S.A.R. les asegure las vidas, pero es necesario prenderlos con algún pretexto y pasarlos al Castillo de Pamplona y pagar su culpa, porque si no se limpia esta ciudad de tan perniciosa gente se puede recelar que vuelvan a inquietarla»⁸.

Al tiempo que los fueros quedaban derogados, se extinguía la antigua Audiencia y se instauraba en su lugar la nueva Chancillería de Zaragoza, siguiendo el modelo de Valladolid y Granada⁹. Se estableció igualmente en Valencia, bajo la presidencia de Pedro Colón y Larriátegui¹⁰.

La nueva Chancillería fue la encargada, en estrecha colaboración con el Consejo de Castilla, de aplicar en Aragón el modelo castellano; para ello resultaba imprescindible la presencia de castellanos en los puestos claves de la administración aragonesa, de modo que la primera ordenación de la Chancillería reservaba para los castellanos la mitad de las plazas civiles y criminales, así como los puestos de presidente y fiscal¹¹.

Con el nombramiento de Pedro de Ursúa, conde de Jerena, como presidente de la Chancillería, la adaptación de la administración aragonesa a la legislación castellana se aceleró. El conde procedía de la Audiencia de Sevilla, de la que era regente, aun cuando su familia era originaria del valle de Baztán, en Navarra¹².

Junto a él actuaron los castellanos José de Castro, oidor de Valladolid, mateísta y abogado que había sido del duque del Infantado y del de Pas-

⁸ A.H.N., *Consejos*, leg. 18.190: *Carta del Arzobispo de Zaragoza a D. José Grimaldo*, Zaragoza, 11 de junio de 1707.

⁹ *Novísima Recopilación*, lib. IV, tit. V, ley IX.

¹⁰ PESET, Mariano, *La creación de la Chancillería de Valencia y su reducción a Audiencia en los años de la Nueva Planta*, en *Estudios de Historia de Valencia*, Valencia, 1977, pp. 309-334.

¹¹ MOLAS RIBALTA, Pedro, *Las Audiencias borbónicas de la Corona de Aragón*, «Estudis», nº 5 (Valencia, 1976), pp. 59-124.

¹² FAYARD, Janine, *Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1746)*, Madrid, 1982, p. 213.

trana, y que posteriormente alcanzaría el puesto de Consejero de Castilla¹³; Manuel de Fuentes, colegial de San Bartolomé de Salamanca y después Consejero de Hacienda; Manuel de la Rasilla, y Lorenzo de Medina. Con ellos, se integraron cinco ministros aragoneses, dos jueces criminales y un fiscal, todos con experiencia en la administración foral.

La labor del conde de Jerena se centró en la revisión completa de la organización administrativa, desarrollando en los últimos meses de 1707 una intensa actividad. En lo sustancial, el diseño administrativo del presidente de la Real Chancillería se aplicaría en la práctica y configuró la división corregimental que perduraría hasta fines del Antiguo Régimen. Para el presidente de la Chancillería, al contrario de lo que opinaba el duque de Orleans, cualquier fórmula de seducción política basada en la moderación restaba ejemplaridad a las acciones de las nuevas autoridades. Por tanto, y en palabras del propio conde, había que «poner sin dilación la Nueva Planta por importar mucho que se establezcan cuanto antes las leyes de Castilla»¹⁴.

2. LA NUEVA PLANTA MUNICIPAL

Para asegurar de forma efectiva el control de las nuevas autoridades sobre un territorio considerado rebelde, era prioritario aplicar una nueva estructura al poder municipal, basada en regidores designados entre personas adictas a Felipe V y sometidos a la autoridad de un corregidor.

En el primer proyecto del conde de Jerena¹⁵, los regidores debían ser temporales, con un año de duración en el cargo, y nombrados por la Chancillería de entre individuos de probada solvencia incluidos en listas elaboradas por la corporación saliente. Para la ciudad de Zaragoza se indicaba:

¹³ Ibídem, p. 447.

¹⁴ A.H.N., *Consejos*, leg. 17.984: *Papeles que han venido de Aragón tocantes a los Corregimientos que se pueden poner en aquél Reino*.

¹⁵ A.H.N., *Consejos*, leg. 17.984: *Los Corregimientos que por ahora parece se pueden poner en el Reino de Aragón, 1707*.

«... gobernándose dha. Ciudad para la elección de proposición que cada año se haga de sujetos duplicados o triplicados al presidente y oidores de la Chancillería para que elijan los que parecieren los más convenientes para el gobierno del año siguiente»¹⁶.

Aunque el cargo de regidor con duración limitada garantizaba una relativa prevención de la corrupción y de los abusos de poder, finalmente se eligió el cargo vitalicio para los regidores aragoneses, decisión que estaba justificada por la primacía del control político sobre cualquier otra consideración funcional.

La atención del conde de Jerena se centró en los regidores de las poblaciones que previsiblemente constituirían cabeza de corregimiento, ya que éstas eran las de mayor entidad política. El número de jurados de cada población aragonesa había dependido de sus características sociales y económicas, y ese mismo criterio se utilizó para fijar el número de regidores, aunque la densidad demográfica se valorara como primer elemento. Zaragoza, por su capitalidad, recibió un tratamiento especial, dotándola de veinticuatro regidores, de modo que se asimiló totalmente al modelo castellano, donde las ciudades contaban con ese número de regidores¹⁷.

La propuesta de Jerena era de sólo seis regidores para las villas de «muy corta población», como Albarracín, Benabarre, Jaca o las poblaciones de Sos, Ejea, Tauste, Sádaba y Uncastillo, que formaban las Cinco Villas; de ocho para Barbastro y Borja, cuyas poblaciones oscilaban entre los 800 y 1.000 vecinos; los diez regidores de Daroca, y los doce que correspondían a Teruel, Huesca, Tarazona y Calatayud, la segunda ciudad en importancia del reino.

Si bien el conde de Jerena elaboró informes sobre individuos aragoneses fieles a Felipe V para ocupar plazas de regidores, también consideró conveniente introducir algunos castellanos que pretendían corregimientos:

¹⁶ A.H.N., *Consejos*, leg. 17.984: ibídem.

¹⁷ DESDEUSES DU DEZERT, G., *L'Espagne de l'Ancien Régime. Les institutions de l'Espagne au XVIII^e siècle*, «Revue Hispanique», LXX (Paris, 1927), pp. 1-556. Vid. p. 210.

«hay propuesto para regidores algunos que han venido para los corregimientos, y sino son elegidos lo sean de regidores»¹⁸.

El proceso de castellanización del personal político, iniciado el mismo año de 1707, se acentuará a partir de 1711 y, en particular, durante el período de influencia de Macanaz en los asuntos concernientes a los territorios de Aragón y Valencia. Un significativo ejemplo es el dictamen de Rafael Melchor de Macanaz, fechado el 18 de julio de 1714, sobre si era o no conveniente que en las ciudades de Aragón y Valencia hubiera algunos regidores castellanos, consulta motivada por la instancia del castellano Lucas Parujosa solicitando su nombramiento como regidor de Tarazona. Afirmaba Macanaz:

«... es conveniente que en las ciudades de la Corona de Aragón haya regidores castellanos pues con esto, por pocos que haya, les irán instruyendo en los usos y costumbres de Castilla e insensiblemente entrarán en la práctica unión e igualdad con los Reinos de Castilla»¹⁹.

Proponía también el ministro que los escribanos municipales y contadores fueran castellanos; que se consideraran vacantes los corregimientos de Aragón, Valencia y Cataluña dados a naturales de la Corona de Aragón; que fueran ocupados por castellanos, y que a los sustituidos se les acomodase en corregimientos de Castilla.

Esta castellanización de las regidurías aragonesas fue mínima, y a lo más que se atendió fue a evitar la continuidad del proceso insaculatorio, ya que éste dotaba a las corporaciones locales de una capacidad de autoelección y de independencia que, si bien la monarquía había limitado durante el siglo XVII al generar diversos mecanismos de control²⁰, ahora éstos parecían insuficientes y faltos de adecuación a la filosofía unificadora borbónica. Incluso en poblaciones de señorío se prohibió el uso insaculatorio,

¹⁸ A.H.N., *Consejos*, leg. 17.984: *Papeles que han venido de Aragón...*

¹⁹ A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 835: *Dictamen de D. Rafael Melchor de Macanaz*, 18 de julio de 1714.

²⁰ REDONDO VEINTEMILLAS, Guillermo, *La censura política en los Austrias en Aragón (Una aportación al conocimiento de la selección de cargos concejiles y del control municipal en Aragón durante el siglo XVII*, «Cuadernos de Zaragoza», nº 27 (Zaragoza, 1978), 40 pp.

utilizándose para la provisión de cargos concejiles el nombramiento que efectuaría la Chancillería sobre ternas²¹.

El carácter funcional y burocrático de los regidores en el nuevo ayuntamiento borbónico se subrayaba al reducir sus salarios, ya que en Zaragoza «y en las demás ciudades del Reino gozaban también salario muy distintos de los que están señalados a los regidores de las ciudades de Castilla, y que conviene es esto tomar providencia»²². Asimismo, se recortaban de manera importante sus competencias y su capacidad de gestión, lo cual se traducía en pérdida de poder político objetivo, que se trasladaba a otras instancias: corregidores, Chancillería, Capitán General, Consejo y Cámara de Castilla. En estos primeros instantes de reorganización político-administrativa, se prohibió expresamente a las corporaciones sobrepasar unos estrechos límites impuestos a su gestión económica, para evitar que el tradicional desorden financiero, resultado del hábito de gastar por encima de los recursos, prosiguiera hinchando una deuda consustancial con los municipios forales:

«Así mesmo se previene que antecedentemente los lugares por sí hacían repartimientos y tomaban censos a su arbitrio, por lo cual están ahora muy gravados y reducidos a concordias con sus acreedores, ejecutando lo mismo los poseedores de mayorazgos que también están sumamente gravados, y que aunque en adelante ni unos ni otros podrán contraer estas obligaciones ni hacer repartimientos sin facultad Real, parece convendrá para que no lo ignoren el que se les mande así y se haga notorio en cada lugar»²³.

3. LA DIVISIÓN CORREGIMENTAL

Pero era la nueva organización corregimental la clave de la estructura del poder territorial, ya que el corregidor estaba encargado de implantar y transmitir el nuevo poder. Como presidente de los ayuntamientos en las poblaciones cabecera de corregimiento, los regidores estaban a él subordinados, al igual que los alcaldes ordinarios y los alcaldes mayores de las restantes

²¹ A.H.N., *Consejos*, leg. 17.984: *Corregimientos que por ahora parece que se pueden poner en el Reino de Aragón*, 1707.

²² A.H.N., *Consejos*, leg. 17.984: *Papeles que han venido de Aragón...*

²³ A.H.N., *Consejos*, leg. 17.984: *ibídem*.

poblaciones de la gobernación. Su principal misión era la de «conseguir la abdicación de la voluntad municipal frente a los intereses prioritarios de la Monarquía»²⁴, y por ello recibieron una especial atención en el nuevo orden político destinado a acabar con las peculiaridades aragonesas, valencianas y catalanas.

El propósito maximalista de reducir Valencia y Aragón a las leyes de Castilla, «sin diferencia alguna en nada», pronto mostraría sus dificultades y haría necesaria una cierta adaptación a la realidad preexistente²⁵. Así sucede con las instrucciones recibidas por quienes fueron llamados a ocupar los nuevos corregimientos aragoneses. Estos *Capítulos que especialmente han de guardar los Corregidores en el ejercicio de sus oficios* eran los mismos que, desde la instrucción de 1648, recibían los corregidores en Castilla, y lógicamente mostraron pronto su inadecuación a la realidad aragonesa y valenciana. Un ejemplo: el 22 de mayo de 1716, la Cámara de Castilla daba cuenta de haber analizado las residencias efectuadas a quienes habían desempeñado el cargo de corregidor en las ciudades de Teruel, Orihuela y Alicante; la dificultad de adaptación de las instrucciones a la realidad municipal de las referidas ciudades hacía delicado tomar resolución sobre los cargos hechos a los corregidores:

«... en la cual (instrucción) los Capítulos más principales no se ajustan al régimen municipal de aquellos Reinos, hace presente (la Cámara) que por estos motivos es dificultoso ajustar los cargos de los residenciados»²⁶.

En junio de ese mismo año, Rodrigo de Cepeda, que había sido oidor de la Chancillería de Valencia y más tarde Consejero de Castilla, informaba que debía eximirse a los corregidores de cualquier responsabilidad, pues habían tenido que manejar unas instrucciones inadecuadas a la realidad mu-

²⁴ GONZÁLEZ ALONSO, Benjamín, *El Corregidor Castellano (1348-1808)*, Madrid, 1970, p. 215.

²⁵ En Cataluña, tras la experiencia fallida de Aragón y Valencia, intentaron evitarse las precipitaciones y la nueva planta municipal se aplicó con mayor reflexión y calma. Cfr. TORRAS RIBE, Josep M., *Els municipis catalans de l'Antic Rèim (1453-1808)*, Barcelona, 1983, pp. 143-149.

²⁶ A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 166: *Consulta de la Cámara de Castilla*, 22 de mayo de 1716.

nicipal en la que actuaban, y que, en consecuencia, debían adecuarse las futuras instrucciones a la peculiaridad aragonesa y valenciana:

«No es culpa de los Corregidores el haberse arreglado a las instrucciones que les dieron copiadas de las que se dan a los de las ciudades de Castilla, ni resultando cargo grave contra ellos como se asegura, es mucha razón y preciso que se despachen como vienen sin más dilación. Y que para en adelante se mande que los tribunales de Aragón y Valencia, en vista de las Instrucciones de Corregidores de Castilla, añadan y alteren lo que pareciese conveniente según lo municipal de aquellos reinos y la planta de gobierno que S.M. se ha servido establecer en ellos»²⁷.

No sería hasta 1718 cuando el Consejo redactara nuevas instrucciones para los corregidores de Aragón y Valencia²⁸.

La racionalización de la división administrativa aragonesa, que era distinta según se tratara de administración fiscal –las *sobrecullidas*– o judicial, fue atendida con una precipitación que redundaría, a la postre, en negativa. Si bien se puso fin a las interferencias existentes en la época foral, las propuestas del conde de Jerena, que al cabo configurarían el mapa corregimental aragonés, no presentaban la precisa coherencia que hubiese evitado la escasa funcionalidad de los corregimientos aragoneses a lo largo del siglo XVIII.

Una serie de causas determinó dicha falta de coherencia: la excesiva fragmentación del territorio, cuyos recursos resultaban escasos, lo cual pesaría negativamente en los salarios de los corregidores; la irregularidad de sus dimensiones, con territorios de muy escasa entidad, como Tarazona, Borja o Albarracín, y la distribución, en ocasiones caprichosa, de términos municipales en los corregimientos. Pero, sobre todo, la complejidad de la red jurisdiccional y su amplitud restaban efectividad a la nueva ordenación²⁹.

²⁷ A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 166: *Carta de Rodrigo de Cepeda a Manuel de Vadillo y Velasco*, 10 de junio de 1716.

²⁸ A.H.N., *Consejos*, leg. 17.986: *Razón de lo que consta en la Secretaria de la Cámara de la negociación de la Corona de Aragón sobre las Instrucciones de los Corregidores de los dos Reinos*.

²⁹ Las nuevas autoridades no tenían conocimiento exacto de la implantación señorial, co-

Así, en el Corregimiento de Alcañiz, todas las poblaciones eran de señorío, con preponderancia de las de Órdenes militares. Sólo la capital corregimental era de realengo, perteneciendo a la Orden de Calatrava las villas de Fresneda y Monroyo, mientras que la de Montalbán correspondía a la Orden de Santiago, y Caspe y Monzón a la Orden de San Juan. Desde 1712, la Cámara de Castilla propuso corregidores, pero un Real Decreto de 20 de octubre de 1735 ordenaba designar para corregidor de Alcañiz a caballeros de la Orden de Calatrava, y que, en lugar de actuar en la provisión del cargo la Cámara de Castilla, lo hiciera ésta en colaboración con el Consejo de Órdenes³⁰. El 17 de febrero de 1736, una resolución real dictó que los propuestos debían ser caballeros de Santiago, Alcántara o Calatrava, de modo que en 1736 se nombró como corregidor de Alcañiz a Francisco Olazaguitia, teniente coronel y caballero de la Orden de Santiago³¹.

El profesor UBIETO ARTETA ha señalado las raíces históricas de los corregimientos aragoneses, cuyo antecedente se halla en las comunidades y en las sobrecullidas³², así como en la existencia de once ciudades y dos regiones históricamente diferenciadas, las Cinco Villas y Ribagorza, con capitalidad en Sos y Benabarre.

El primer plan de Jerena preveía dieciséis corregimientos, de los que serían de *Capa y Espada* los de Zaragoza, Calatayud, Daroca, Teruel, Huesca, Tarazona, Ribagorza, Barbastro y Jaca, y de *Letras* los de Albarracín, Borja, Aínsa, Berdún, Fraga, Alcañiz y Cinco Villas. En el documento se especifican las poblaciones que debían integrar cada demarcación, el salario de los corregidores y alcaldes mayores, y el número de regidores que compondrían la corporación municipal de cada capitalidad.

mo indicaba expresamente el presidente de la chancillería:

«También previene el Sr. Conde se ordene a los Corregidores cuando vayan, verifiquen en sus partidos la diferencia de Jurisdicciones en los lugares de su distrito porque ahora no se puede avisar a punto Fijo». Cfr. A.H.N., *Consejos*, leg. 17.984: *Papeles que han venido de Aragón...*

³⁰ A.H.N., *Consejos*, leg. 18.007: *El Decreto de 20 de octubre de 1735*.

³¹ A.H.N., *Consejos*, leg. 18.007: *Consulta de la Cámara y del Consejo de Órdenes para la provisión del Corregimiento de Alcañiz*, 27 de junio de 1736.

³² UBIETO ARTETA, Antonio, *Historia de Aragón. Divisiones administrativas*, vol. III, Zaragoza, 1983.

Algunas referencias a los criterios seguidos pueden extraerse de la documentación. Parece claro que se tuvo presente la realidad de las *comunidades* de origen medieval³³: a Calatayud se le señalaron por territorio los sesenta lugares que componían su comunidad, «y han de quedar sujetos a este corregimiento, extinguiéndose el modo que antes tenía de gobernarse»; a Daroca se le adscribieron los ciento nueve lugares que conformaban su comunidad, y lo mismo se indicó respecto a Teruel y Albarracín.

La actitud política de las poblaciones durante la revuelta también fue sopesada para otorgar o no ventajas administrativas, o tomar simplemente represalias que sirvieran de escarmiento a las poblaciones destacadas en el apoyo a D. Carlos. Así, la villa de Villarroya, en el corregimiento de Calatayud, era señalada por su fidelidad, de modo que se solicitó para ella algún privilegio y, sobre todo, exonerarla de los censales que adeudaba, «repartiéndolos en los demás lugares de la comunidad»; el propuesto corregimiento de Berdún, poco viable por su escasísima población, se proyectó con sólo las dieciséis aldeas del término municipal de la villa, más los valles de Ansó y Echo, todo ello por «haber sido muy fieles».

Más frecuentes eran, lógicamente, las propuestas represivas, como la posibilidad de reducir a aldeas las villas de Alagón, en el corregimiento de Zaragoza; las de Bolea, Loarre y Murillo de Gállego, en el de Huesca; la de Magallón, en el corregimiento de Borja; Sariñena, en el de Barbastro, y las de Luesia y Biel, en las Cinco Villas. Estas propuestas no prosperaron; sólo Alagón, que debiera haber quedado en el corregimiento de Borja, ya que el cauce del río Jalón constituía su límite natural, pasó a Zaragoza, pero sin perder su condición de villa de realengo, al igual que las restantes.

En los núcleos de población de cierta entidad, se preveía la designación por el corregidor respectivo de un alcalde mayor, como en Mosqueruela, Ejea o Tauste. Pero quedaban aspectos sin definir, como todo lo referente al corregimiento de Benabarre, «por estar este territorio en poder de los

³³ Ibídem, pp. 149-163. El profesor Ubieto advierte que no se puede confundir por *comunidad* el término municipal de la población más importante, sino que hace referencia al *común de aldeas* que formaron comunidad para defenderse de los abusos de la ciudad que las gobernaba.

enemigos»; la conveniencia o no de contar con procuradores generales, alguaciles mayores y ordinarios en cada ciudad y villa, así como quién debía efectuar el nombramiento. No había dudas, en cambio, sobre la conveniencia de que fueran castellanos los encargados de ponerse al frente de la nueva división administrativa:

«... convendrá mucho que los corregidores y alcaldes mayores que se hubieren de elegir en este primer trienio tengan alguna experiencia en la práctica de Castilla, especialmente los Alcaldes Mayores»³⁴.

A fines de 1707, la configuración corregimental alcanzó un mayor grado de definición. Desaparecían del proyecto anterior los corregimientos pirenaicos de Aínsa y Berdún, cuyos territorios reforzaron a los escasamente poblados de Jaca y las Cinco Villas; y el de Fraga, que pasaba a incrementar el territorio del gran corregimiento de Zaragoza, siendo compensada la villa con el título de ciudad en 1709³⁵. Alcañiz, al ser una isla realenga rodeada de territorios de jurisdicción señorial, se vio confirmada en su capitalidad frente a las pretensiones de Montalbán, sometida a la jurisdicción de la villa de Santiago, y titular desde el siglo XVII de un amplio distrito que ahora quedaba distribuido entre Alcañiz y Teruel³⁶.

Por tanto, el número de corregimientos quedó reducido a catorce: Zaragoza (el más extenso de todos), Calatayud, Daroca, Teruel, Albarracín, Huesca, Tarazona, Borja, Ribagorza, Barbastro, Cariñena, Jaca, las Cinco Villas y Alcañiz³⁷, si bien ya se manifestaban algunos problemas derivados de la escasa entidad de algunos territorios. Véanse varios ejemplos: el corregimiento de Huesca se consideraba de *Capa y Espada* y, por tanto, dotado con un salario de 1.000 ducados anuales, pero el corregidor debía contar con el asesoramiento de un alcalde mayor letrado; se advertían ya las

³⁴ A.H.N., *Consejos*, leg. 17.984: *Papeles que han venido de Aragón...*

³⁵ El hecho de ser Barbastro sede episcopal evitó que Fraga disputara la capitalidad. Vid. UBIETO, A., *op. cit.*, pp. 214-215.

³⁶ GARRIGOS PICO, Eduardo, *Organización territorial a fines del Antiguo Régimen*, en *La economía española a fines del Antiguo Régimen*, vol. IV, Madrid, 1982, pp. 3-105. Vid. pp. 14-15.

³⁷ A.H.N., *Consejos*, leg. 17.984: *Los Corregimientos que por ahora se pueden poner en el Reino de Aragón*.

dificultades para el mantenimiento del alcalde mayor, por lo que se proponía que el corregidor se asesorase de los catedráticos del Estudio General existente en la ciudad:

«... Alcalde Mayor de letras para que los abogados, escribanos y procuradores se hagan a la práctica de Castilla (...), y después el Corregidor podrá sólo mantenerse y en los casos de asesoría valerse de los abogados o catedráticos de aquella Universidad, pues el Alcalde Mayor no se podría, siendo forastero, mantenerse con el apoyo de aquél Juzgado»³⁸.

Otro ejemplo es el de Barbastro, que aparecía en la primera relación como corregimiento de *Capa y Espada*, de acuerdo con su categoría de sede episcopal, y que ahora quedaba reducido a corregimiento de *Letras*, «por estar sin territorio, por lo cual y por la cercanía de las Sierras y no ser lugar de comercio alguno»³⁹.

Pero el caso más ilustrativo de inviabilidad se encuentra en Cariñena, que, como corregimiento de *Letras*, tuvo su primer corregidor el 7 de agosto de 1709 en la persona de Pedro Félix Barreda Velasco. En 1712, pasaría a Cariñena Manuel Rodríguez Valderrábano, quien a la postre sería su último corregidor⁴⁰. El 4 de marzo de 1716, la Cámara de Castilla evacuó consulta sobre un memorial de la villa que solicitaba la extinción del corregimiento para cuando finalizara el mandato de Rodríguez Valderrábano. Las razones que habían movido al conde de Jerena a considerar conveniente la creación de un corregimiento en Cariñena eran la fidelidad demostrada por la villa a Felipe V y su cálculo optimista sobre su población, estimada por el presidente de la Chancillería de Zaragoza entre 500 y 600 vecinos. A fines del conflicto sucesorio, el número de habitantes se había visto reducido a la mitad, y las deudas del común alcanzaban la muy respetable cifra de 40.420 pesos. El informe remitido por la Audiencia zaragozana en febrero de 1716 aconsejaba que desapareciera el corregimiento, como así se hizo:

³⁸ A.H.N., *Consejos*, leg. 17.984: ibídem.

³⁹ A.H.N., *Consejos*, leg. 17.984: ibídem.

⁴⁰ A.H.N., *Consejos*, leg. 18.020: *Propuesta de la Cámara para el Corregimiento de Letras de Cariñena*, 28 de setiembre de 1712.

«... entiende la Audiencia no puede soportar sin total ruina de sus vecinos la pesada carga con que cada año asiste al corregidor de los 400 ducados, y que reducida al corto número de los que hoy tiene, puede gobernarse Cariñena por alcaldes y regidores»⁴¹.

4. LOS PRIMEROS CORREGIDORES

Lo reducido del salario y lo hipotético de su cobro, unido a la inseguridad de un territorio amenazado por el ejército austracista, no contribuyeron a facilitar la labor de los primeros corregidores. Por ello, resultó difícil encontrar personas capacitadas dispuestas a arrostrar los peligros del momento, pese a que Felipe V accedió a dispensar del pago de la *media annata* a todos los corregidores y alcaldes mayores de Aragón⁴².

El escaso control del reino, que no pudo considerarse asegurado hasta la toma de Gerona en 1711, y la presencia de partidas austracistas hasta el final de la guerra en Cataluña, provocaron no pocas bajas entre los primeros corregidores en Aragón. Juan Arredondo, nombrado corregidor de Barbastro en setiembre de 1708, no pudo evitar caer prisionero, sufriendo treinta y un meses de prisión en Barcelona y Mallorca. Sólo logró regresar a Zaragoza en marzo de 1713, tras ser canjeado. El corregidor de Borja, José Anoz, informaba en mayo de 1708 a la Cámara de Castilla de su toma de posesión, indicando expresivamente las excelentes expectativas con que iniciaba su gestión:

«Llegué a esta ciudad el martes 29 y hoy tomé posesión de mi corregimiento, teniendo la complacencia de ver el gusto con que estos buenos vasallos de S. Mag. me han recibido haciendo expresiones dignas de su fidelidad»⁴³.

No obstante, le esperaba un ajetreado mandato. El 20 de agosto de aquel año, se vio precisado a abandonar Borja ante la proximidad de los austracistas. Pese a que regresó en abril de 1709, la batalla de Zaragoza de

⁴¹ A.H.N., *Consejos*, leg. 18.020: *Informe de la Audiencia de Zaragoza sobre el Corregimiento de letras de Cariñena*, 4 de febrero de 1716.

⁴² MERCADER RIBA, Joan, *Felip V i Catalunya*, Barcelona, 1968, p. 265.

⁴³ A.H.N., *Consejos*, leg. 18.011: *Testimonio de toma de posesión del Corregidor de Borja*, 30 de mayo de 1708.

agosto de 1710 le obligó nuevamente a dejar la ciudad hasta abril de 1711⁴⁴. En abril del año siguiente, fue designado corregidor de Borja José Miguel Herrero, residente en Alcañiz, donde era alcalde mayor. Su llegada a Borja no fue fácil, y sólo en setiembre de 1712 logró tomar posesión, al encontrar dificultades por «los daños padecidos en las turbaciones del Reino de Aragón»⁴⁵.

Una prueba de que en 1712 Aragón estaba lejos de considerarse territorio pacificado, y bajo el control de la administración borbónica, nos la ofrece el corregidor de Alcañiz. A primeros de 1712, le correspondió este cargo a Antonio Díaz Cossío, primero en ser designado a propuesta de la Cámara. Era Díaz Cossío hombre experimentado, pues anteriormente había ocupado la tenencia de corregidor de Madrid. A fines de año, no le había sido posible tomar posesión, encontrándose inmovilizado en Zaragoza a la espera de recibir escolta armada para acudir a Alcañiz, indicando que «sin ella es temeridad ponerse en camino»⁴⁶.

Cubrir el corregimiento de Teruel fue tarea ardua. El primero de los individuos propuestos, en octubre de 1707, presentó de inmediato la renuncia. Diego Tomás de la Peña Herrero adujo que la enfermedad de su mujer y la malaria que él padecía le impedían aceptar el cargo:

«... habiéndome sobrevenido ahora el accidente de tener a mi mujer mala y de mucho peligro en su enfermedad, de que los médicos me aseguran es muy larga, y yo también no hayándome muy bueno...»⁴⁷.

Tampoco su sucesor, Agustín de Ezpeleta, asumió el cargo, y también acudió para justificarse a pretextos familiares y a su falta de experiencia, que no de valor:

⁴⁴ A.H.N., *Consejos*, leg. 18.011: *Corregimiento de D. José Anoz*.

⁴⁵ A.H.N., *Consejos*, leg. 18.011: *Toma de posesión del corregidor de Borja D. José Miguel Herrero*, 14 de setiembre de 1712.

⁴⁶ A.H.N., *Consejos*, leg. 18.007: *Carta de D. Antonio Díaz Cossío a Milán de Aragón*, Zaragoza, 1 de noviembre de 1712.

⁴⁷ A.H.N., *Consejos*, leg. 18.021: *Carta de D. Diego Tomás de la Peña y Herrero a Milán de Aragón*, Ávila, 16 de setiembre de 1708.

«... tener mi mujer muy corta edad, hallarse preñada y los dos con un hijo de corta edad de un año, tener yo tres hermanos de corta edad a quien asistir y educar y una hacienda dividida en muchas partes, y aunque en la cortedad de este reino no hay distancia, necesita por su calidad de una continua asistencia para alimentar mi larga familia, como para deshacer los empeños que dejó contraidos mi padre, y mis ningunas experiencias por mis pocos años me hacen justamente desconfiar no había de poder corresponder en los aciertos del gobierno a mis deseos en el Real Servicio»⁴⁸.

Lo cierto era que la proximidad a la frontera de Valencia y la presencia en el territorio de migueletes austracistas hacían poco apetecible la responsabilidad de corregidor. Por ello, serán militares los primeros corregidores efectivos de Teruel: el maestro de campo Melchor Medrano, nombrado en enero de 1709, y el teniente coronel Valeriano Mezquita, designado para el cargo en julio de ese mismo año.

Anhelos mayores no correspondidos eran motivo también de renuncia. Cuando, en mayo de 1709, se comunicó a Gregorio Goñi su designación como corregidor de Huesca, se apresuró a renunciar, señalando su situación de penuria, pues «en la campaña del año setecientos seis perdí cuanto tuve», así como que los muchos años de servicios a la monarquía le hacían merecedor de una plaza en el Consejo de Hacienda:

«... que ha treinta años que sirvo a S. Mag. habiendo gastado en el Real Servicio todo mi patrimonio de que V.E. es testigo de mi modo de obrar, pues de las ocupaciones que he tenido sólo he sacado la honra de haber servido a S.M.»⁴⁹.

En otras ocasiones era, por el contrario, la rápida promoción a puestos de mayor lustre y comodidad lo que producía la vacante en los primeros momentos del sistema corregimental en Aragón. El 11 de enero de 1708, la Cámara propuso a Ignacio Ruiz de Pazuengos para corregidor de Albarra-cín, pero en mayo de ese mismo año el puesto quedó vacante, el pasar éste al Consejo de Navarra⁵⁰.

⁴⁸ A.H.N., *Consejos*, leg. 18.021: *Agustín de Ezpeleta a Francisco Ronquillo*, Pamplona, 28 de noviembre de 1708.

⁴⁹ A.H.N., *Consejos*, leg. 18.018: *Excusa de Gregorio Goñi*, mayo de 1709.

⁵⁰ A.H.N., *Consejos*, leg. 18.006: *Promoción de D. Ignacio Ruiz de Pazuengos al Consejo de Navarra*.

La presencia militar y los poderes extraordinarios que detentaban como consecuencia de la amenaza austracista resultaban incompatibles con el carácter civilista de algunos corregidores. En Calatayud, el problema se planteó al considerar el corregidor designado que su autoridad quedaba disminuida por las amplias competencias de los militares.

Propuesto para corregidor de Calatayud en octubre de 1707, García de Ávila, *veinticuatro* de la ciudad de Granada, era hombre experimentado por su edad y, al parecer, poco dispuesto a abandonar su cómoda posición en la ciudad andaluza para ocupar un cargo de nueva creación en un reino extraño y recién conquistado por las armas. Los nombramientos de gobernadores militares en los territorios corregimentales y las instrucciones recibidas sobre la necesidad de obtener el título de *capitán a guerra* fueron considerados por García de Ávila como un modo de someterle a la autoridad militar y un desdoro al cargo ofertado. En su carta de renuncia, se refería claramente a las causas que motivaban su decisión.

«... cuan grande desconveniencia era para mí por tener mi casa en Granada (de donde soy) numerosa de hijos y nietos y familia y que por estar distante de Calatayud más de 100 leguas me hallaba incapaz de moverla, siéndome de notable quebranto la separación de tan larga distancia, después habiendo sabido que S.M. se había servido de nombrar Gobernadores para las mismas partes donde estaban proveídos los Corregidores representé personalmente a V.E. cuan indecorosa quedaba la ocupación de éstos con la nueva providencia tomada y le supliqué rendidamente que me relevase de ir a Calatayud...»⁵¹.

Para sustituir a García de Ávila fue designado otro caballero *veinticuatro*, en esta ocasión de Logroño, Martín Antonio Baradán de Osinalde, quien no había podido ocupar su puesto de corregidor de Barbastro meses antes por la proximidad de los soldados del archiduque.

Las condiciones materiales de los nuevos corregimientos, sus salarios poco estimulantes, la pobreza del entorno y la reticencia de los pobladores suponen un último elemento que gravitó sobre los primeros nombramientos y afectó a su estabilidad.

⁵¹ A.H.N., *Consejos*, leg. 18.012: *Carta de D. García de Ávila Ponce de León*, Granada, 12 de mayo de 1708.

El corregimiento de Borja, por su reducido territorio, era de *Letras* y, en consecuencia, de inferior dotación que los de *Capa y Espada*. Cuando fue designado Sebastián de Urquía en 1711, solicitó que se fijara su salario en 1.000 ducados anuales, dada su condición de caballero, en lugar de los 400 ducados que se habían asignado al corregidor de Borja. La pretensión fue rechazada por la Cámara, ante la imposibilidad de que el pequeño y pobre territorio sobre el que ejercía Borja su jurisdicción (con sólo Magallón como villa de realengo) pudiera soportar dicho salario de 1.000 ducados. La renuncia de Urquía llevó hasta el corregimiento de Borja al catedrático de Instituta y Código de la Universidad de Zaragoza Antonio Fernández Treviño⁵², pero el problema del salario quedaría como lastre en la correcta administración del territorio.

En marzo de 1722, el gobernador del Consejo de Castilla recibió una representación de los vecinos de Magallón, por la que denunciaban prácticas inadecuadas del corregidor con el fin de aumentar fraudulentamente su salario. Según la denuncia, tras la recuperación de la villa en 1707 se estableció el gobierno de un alcalde mayor, con 200 escudos de salario, vinculado al corregimiento de Borja y nombrado por él; pero el corregidor, con la complicidad de los regidores, se apropiaba de los 200 escudos:

«... se altera esta regla por los corregidores para utilizarse y apropiarse el salario de los referidos 200 escudos, han nombrado Alcaldes Mayores de Capa y Espada, vecinos de la misma villa (...). Si el Alcalde Mayor fuese letrado y forastero, hubiera cumplido con la obligación de su empleo, conteniendo a los regidores y procurando que los caudales públicos se hubiesen distribuido con más justificación»⁵³.

Motivos también de prestigio llevaron a Lucas Barnuevo, marqués de Zafra, a rechazar el corregimiento de las Cinco Villas, para el que había sido propuesto el 19 de diciembre de 1707. El marqués comunicó a la Cámara la «imposibilidad de admitir el corregimiento de Cinco Villas de Aragón», y su sucesor, el teniente coronel Antonio de la Cruz Haedo, pudo comprobar por sí mismo las razones de la denuncia de Lucas Barnuevo.

⁵² A.H.N., *Consejos*, leg. 18.011: *Toma de posesión del nuevo corregidor de Borja D. Antonio Fernández Treviño*, 24 de setiembre de 1711.

⁵³ A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 170: *Gobernador del Consejo*, 1 de marzo de 1722.

Cuando tomó posesión en Sos, a fines de agosto de 1708, la impresión que recibió fue desoladora:

«... no hablo de lo que hasta ahora voy observando pues no quiero empezar a decir lo que aquí he hallado, basta que es nuestro estómago para regir un país desolado y más caro que Madrid sin principio ni luz para su dirección con un querer de golpe se impongan mil cosas que cada una pide tiempo. Llegó el despacho de la suspensión, sino viene muy luego el que se dé el sueldo es imposible parar aquí un instante»⁵⁴.

La dureza del terreno y del cargo se veía acompañada de una velada reticencia hacia estos nuevos responsables políticos. El sustituto del teniente coronel Antonio de la Cruz, quien había sido asesinado en 1710, no encontró un caluroso recibimiento en Sos, cuando tomó posesión en diciembre de 1711:

«... la he tomado con gran satisfacción mía y de todas estas Cinco Villas, salvo algunos caballeros que se han mostrado alguna cosa esquivos, particularmente dos Srs. Regidores de esta villa los cuales al momento que yo he llegado se han hecho enfermos»⁵⁵.

En otras ocasiones, la renuncia era presentada a poco de la toma de posesión. El contacto con un territorio poco amable y las dificultades que entrañaba aplicar la legislación castellana desanimaron a Antonio Fernández de Miñano Contreras, primer corregidor de Daroca. Propuesto para el cargo el 19 de octubre de 1707⁵⁶, tomó posesión el primero de agosto del siguiente año. Pronto solicitó su relevo, señalando la falta de salud de su mujer y tres hijas y la cortedad del salario de corregidor:

«... en cuyo empleo he continuado con algún trabajo y falta de medios porque habiendo empeñado mi patrimonio, como le consta a V.M. en la facultad que me concedió, y no pudiendo valerme de él, y no ser suficientes los emolumentos de el oficio para poder estar con la decencia de ministro de V.M., a que se junta la falta de salud de mi mujer y tres hijas por serles muy contrario el temple»⁵⁷.

⁵⁴ A.H.N., *Consejos*, leg. 18.014: *Carta del Tt. Coronel Antonio de la Cruz a Milán de Aragón*, Sos, 23 de agosto de 1708.

⁵⁵ A.H.N., *Consejos*, leg. 18.014: *Carta del Coronel Federico Marquí a Milán de Aragón*, Sos, 9 de diciembre de 1711.

⁵⁶ A.H.N., *Consejos*, leg. 18.015: *Propuesta de la Cámara para cubrir el Corregimiento de Daroca*, 19 de octubre de 1707.

⁵⁷ A.H.N., *Consejos*, leg. 18.015: *Carta de Miñano Contreras*, Daroca, 20 de mayo de

5. LOS HOMBRES DE FELIPE V EN ARAGÓN

La castellanización del cargo de corregidor se postuló desde el mismo año de 1707. Su titular debía aplicar la legislación castellana en un territorio mayoritariamente rebelde; por tanto, esa nueva autoridad debía reunir, como características más sobresalientes, el conocimiento de los hábitos políticos castellanos y un distanciamiento de la sociedad aragonesa y de sus peculiaridades políticas que le permitiera ejercer su control con mayor facilidad.

El carácter intimidatorio de la generalizada procedencia castellana de los corregidores también se aplicó a Valencia y Cataluña. Si en Castilla se excluía a los vecinos de ejercer la jurisdicción corregimental con el objeto de mantener su independencia⁵⁸, se consideraba que esa misma norma podía aplicarse a los reinos de la Corona de Aragón, si se sustituía el término vecino por el de *naturales*. Por tanto, el número de corregidores autóctonos supuso un reducidísimo porcentaje durante el reinado de Felipe V en Aragón, si bien en todos los casos estos corregidores de cuna aragonesa habían participado de forma destacada en la guerra defendiendo la legalidad borbónica, con lo que habían adquirido una bien ganada fama de leales a la nueva dinastía.

Así sucedía con José Torrero Marzo, quien poseía una brillante hoja de servicios lograda en el transcurso de la contienda: combatió en Villaviciosa, estuvo preso en Barcelona hasta fines de 1712 y fue herido de gravedad durante el sitio de la capital catalana⁵⁹; fue regidor de Zaragoza y, en febrero de 1734, tomó posesión del corregimiento de Teruel, donde cumplió su mandato sin incidente alguno⁶⁰.

Pese a que la lealtad estuviese acrisolada, las dudas acerca de su capacidad para ejercer la autoridad en Aragón se manifestaban inevitablemente, al igual que una cierta sospecha de connivencia con los habitantes.

1710.

⁵⁸ GONZÁLEZ ALONSO, Benjamín, *El Corregidor...*, pp. 142-143.

⁵⁹ A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 143: *Informes reservados sobre individuos propuestos para el Corregimiento de Teruel*, 1734.

⁶⁰ A.H.N., *Consejos*, leg. 18.009: *Testimonio de la toma de posesión de D. José Torrero Marzo*, 2 de febrero de 1734.

Este clima de desconfianza se percibe con claridad en el caso de Juan Bautista Ramiro, designado corregidor de Daroca en 1710. Ramiro había sido justicia de Calatayud en 1706 y había sufrido prisión por su fidelidad a Felipe V; en 1707, fue confirmado en su cargo, si bien con la denominación de regidor decano. Su gestión al frente del corregimiento fue del agrado de los darocenses, quienes solicitaron al Consejo de Castilla la prórroga de su mandato mediante dos memoriales, uno del concejo de la ciudad y otro de las aldeas de la antigua comunidad. Esta no fue concedida, y en ello influyó decisivamente un informe confidencial de la Audiencia de Zaragoza, el cual dejaba traslucir una acusación de debilidad y una relajación en la administración de justicia y en la persecución de delincuentes:

«... se le ha notado en el tiempo que se ha mantenido en el Corregimiento menos actividad y viveza en la administración de justicia que la que se requiere en un Corregimiento de tan dilatada jurisdicción, en que suelen ser frequentísimos los delitos por la proximidad a Castilla y facilidad de pasarse los delincuentes a estos Reinos»⁶¹.

Pese a que el decreto de 24 de junio de 1714 preveía que los aragoneses capaces ocuparan corregimientos en Castilla, en la práctica fueron escasísimos los casos de naturales que pasaron a Castilla a desempeñar cargos corregimentales en el reinado de Felipe V, aun cuando en el siglo anterior hubo un deseo de la clase dirigente aragonesa por participar en la administración real, como ha probado Javier GIL⁶².

Bernardo Torrejón reúne en su biografía administrativa elementos suficientes para facilitar la comprensión de aquellos aragoneses leales que, bien avanzado el reinado del primer Borbón, encontraron dificultades en acceder a cargos públicos. Nacido en Jaca, mediada la década de los treinta se hallaba en la Corte desde hacía veinte meses con la pretensión de conseguir un corregimiento, y en esas fechas era el único aragonés que personalmente

⁶¹ A.H.N., *Consejos*, leg. 18.015: *Informe confidencial de la Audiencia de Zaragoza*, 25 de abril de 1714.

⁶² GIL PUJOL, Javier, *La integración en la Monarquía Hispánica del siglo XVII a través de la administración pública*, «Estudios 78» (Zaragoza, 1978), pp. 239-265; y *La proyección extrarregional de la clase dirigente aragonesa en el siglo XVII*, *Historia social de la Administración española* (Barcelona, 1980), pp. 21-64.

instaba el cargo⁶³. Con estudios de jurisprudencia en la Universidad de Huesca, autor de un libro titulado *Avisos a la juventud* dedicado al infante don Carlos, segundón y, por tanto, sin hacienda (lo que le obligaba a pasar penurias en la Corte —«le ha sido preciso dejar a su mujer en casa de sus padres»—), y de probada lealtad a la dinastía en la sublevación del Reino, solicitaba el corregimiento de Chinchilla, o cualquiera de los corregimientos aragoneses, aunque éstos con desesperanza, ya que, según decía, «regularmente, por el mismo dictamen que S. Mag. tiene explicado y los Ministros concebido, se darán a caballeros castellanos, como ya ha sucedido con el de Teruel».

Significaba tanto ser castellano en aquellos días que el pretendiente Torrejón intentaba disimular en lo posible su origen aragonés, pues «debe reputársele en parte castellano, habiéndolo sido su abuelo paterno y su madre». Fuera bien por esas gotas de sangre castellana o por la constancia del pretendiente, éste pasó a la condición de corregidor de Calatayud en 1738, demostrando su bien hacer y abriendo la posibilidad de acceder a puestos de mayor relieve, de modo que llegó a corregidor de Cáceres en 1745⁶⁴.

Para algunos corregidores aragoneses, su promoción a estos cargos se debía a un intento de compensar las pérdidas sufridas durante la guerra. En los años iniciales, el corregimiento de Borja tuvo dos corregidores aragoneses consecutivos. El primero fue Antonio Fernández Treviño (del que anteriormente hemos referido su condición de catedrático en el Estudio General zaragozano), que había sustituido en 1710 al navarro José Anoz. Se trataba de un aragonés que había actuado como auditor militar y ejercido como alcalde mayor interino de Zaragoza⁶⁵. Murió violentamente en la ofensiva austracista de 1710, y le sustituyó José Miguel Herrero, también aragonés. Herrero había sufrido importantes pérdidas durante la guerra y encontró acomodo en la nueva administración: fue alcalde mayor de Alcañiz y había

⁶³ A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 136: *Motivos que expuso a cada uno de los Ministros de la Cámara D. Bernardo Torrejón para ser atendido en pretensión de Corregimientos*.

⁶⁴ A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 149: *Informes de D. Gregorio Queipo y D. Gregorio del Valle para la provisión del Corregimiento de Cáceres*, 1745.

⁶⁵ A.H.N., *Consejos*, leg. 18.011: *Testimonio de posesión del nuevo Corregidor de Borja*, 24 de setiembre de 1711.

sido propuesto, aunque sin éxito, para corregidor de esa misma circunscripción⁶⁶.

Algo semejante a Herrero puede señalarse respecto a Baltasar Huguet, el único corregidor catalán en Aragón durante el reinado del rey Felipe. En 1718, la ciudad de Tarazona solicitó de la Cámara la reducción de su corregimiento de *Capa y Espada* a corregimiento de *Letras*, por resultar cada vez más problemático el pago de los 1.000 ducados anuales que cobraba el corregidor caballero, más el salario del alcalde mayor:

«... se halla muy deteriorada de caudales y vecinos por los contratiempos pasados de la guerra y con muchos empeños que le es imposible satisfacer mayormente con los crecidos salarios que paga al Corregidor y Alcalde Mayor. En cuya atención, aunque es de mayor estimación a dha. ciudad que fuese corregimiento de capa y espada, suplica (...) que pusiese en dha. ciudad corregidores de letras con sueldo moderado»⁶⁷.

La Cámara aceptó dicha solicitud y rebajó el salario de corregidor de Tarazona a 400 ducados anuales; asimismo, al ser letrado, suprimió la alcaldía mayor. El primer letrado que ocupó el corregimiento fue Baltasar Huguet, doctor en Derecho y exiliado de Barcelona en 1705. En el informe reservado evacuado por el Consejo se señala como único mérito su fidelidad a la casa de Borbón y las pérdidas sufridas en su patrimonio, ya que no poseía experiencia alguna: «Ha padecido persecuciones y pérdida de haciendas en Cataluña. Es letrado, pero no ha servido»⁶⁸. Una incontrolada ansiedad en recuperar parte de lo perdido le llevó a ser condenado a una multa tras su juicio de residencia⁶⁹.

Sólo hemos hallado un caso de un aragonés en el que se valorara positivamente su conocimiento de las gentes y costumbres del país, si bien se debió a una situación excepcional, al tiempo que existía la garantía de tratarse

⁶⁶ A.H.N., *Consejos*, leg. 18.007: *Propuesta de la Cámara de Castilla para la provisión del Corregimiento de Alcañiz*, 11 de enero de 1712.

⁶⁷ A.H.N., *Consejos*, leg. 18.020: *Consulta de la Cámara de Castilla de 10 de enero de 1718*.

⁶⁸ A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 134: *Sujetos propuestos para el Corregimiento de Letras de Tarazona*, 1718.

⁶⁹ A.H.N., *Consejos*, leg. 18.020: *Expediente del Corregidor D. Baltasar Huguet*.

de un alto rango militar. Valeriano Mezquita era, efectivamente, aragonés y fue nombrado diputado del Reino inmediatamente después de la entrada del ejército borbónico; pero, en su condición de teniente coronel, siguió dedicado a tareas militares, al parecer con éxito. En efecto, cuando Felipe V solicitó se le propusiera un militar para limpiar el territorio de Teruel de miguelotes, que hostigaban desde la frontera valenciana, y a su vez formar un batallón que pudiera ser utilizado en caso de necesidad en el Reino de Valencia o en el Principado, fue elegido el teniente coronel Mezquita «como práctico en los genios y costumbres del país»⁷⁰.

Lo usual era que funcionarios medios de la administración castellana, con experiencia en corregimientos de Castilla, se destinaran a Aragón y formaran el grueso del personal político felipista en el Reino. Sus historiales nos los revelan como hombres habilidosos, dispuestos a cumplir con las *Instrucciones* recibidas con flexibilidad y tacto, pese a su omnipotencia en la demarcación.

Son muchos los ejemplos que podemos aportar; Antonio Pérez de Goiburú ofrece uno de los más acabados para los primeros años de aplicación de la planta felipista. Hombre experimentado en judicaturas, que servía desde fines del siglo XVII, había desempeñado la alcaldía mayor de Atienza y los corregimientos de Arévalo y Guadalajara antes de pasar al de Albarracín en 1708. Le tocó vivir un período tenso y difícil. Su decidida actitud de aplicar la legislación castellana motivó la oposición del vecindario, y en agosto de 1710 la ofensiva austracista le obligó a huir de Albarracín, que nuevamente apoyó al archiduque:

«Hasta agosto de 1710 en que por la sublevación en que incurrió aquella ciudad le fue preciso retirarse con su familia a Castilla por caminos extraviados, pasando las noches en los montes, con bastantes pérdidas y riesgos; y después, en el mes de marzo de 1711, con orden del referido Gobernador, volvió a cumplir este oficio»⁷¹.

El informe que el Consejo redactó en 1721 sobre su labor elogió sus esfuerzos por afirmar en Aragón la nueva planta de gobierno:

⁷⁰ A.H.N., *Consejos*, leg. 18.021: *Memorial de D. Valeriano Mezquita*, 1714.

⁷¹ A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 135: *Memorial del Licenciado D. Antonio Pérez de Goiburú*, 1721.

«Fué corregidor de Albarracín, con crédito de ministro celoso y desinteresado, estableció las rentas reales al estado de Castilla que hasta entonces eran ignoradas aun por los nombres»⁷².

La mayor parte de sus sucesores al frente del corregimiento de Albarracín ya tenían experiencia en Castilla en similares cometidos. El sustituto de Pérez de Goiburu, Pedro Félix Barrera y Velasco, procedía del corregimiento de Cariñena, y Manuel Rubio de Arévalo, corregidor en 1715, había desempeñado la alcaldía mayor de Sevilla⁷³. En 1742, ocupó el corregimiento de Albarracín Manuel Chacón Moya, que había cubierto una de las varas de La Mesta y el corregimiento de Orense. En 1746, hallamos al frente del mismo al sevillano Tomás Agustín Párraga Vargas, quien había sido alcalde mayor de Jaén y del que existían informes contradictorios: mientras que para el consejero de Castilla Juan José Mutiola «estaba notado de mala cabeza»⁷⁴, para el también consejero Gregorio Queipo de Llano era «sujeto hábil y experimentado»⁷⁵.

La mayor parte de los corregidores de Barbastro responden a la misma tipología. En julio de 1718, es propuesto y posteriormente designado Alonso Aldana y Espinosa, quien desde hacía años servía en corregimientos de señorío y realengo, como Quesada y Alcalá⁷⁶; falleció en 1720. Felipe Alejandro Colomo, corregidor de Barbastro en 1725, ya había servido otros corregimientos, como el de Águeda, el cual volvería a ocupar en 1737, ya anciano. Según el informe reservado que en 1737 elaboró sobre él el consejero de Castilla Francisco Portell, Colomo gozaba de la plena confianza del Consejo:

⁷² A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 136: *Información reservada de D. Baltasar de Azueda sobre D. Antonio Pérez de Goiburu*, 30 de julio de 1721.

⁷³ A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 133: *Sujetos propuestos para el Corregimiento de letras de Albarracín*, 1715.

⁷⁴ A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 144: *Sujetos propuestos para el Corregimiento de Villena*, 1735.

⁷⁵ A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 149: *Sujetos propuestos para el Corregimiento de la ciudad de Albarracín*, 1746.

⁷⁶ A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 134: *Sujetos propuestos por la Cámara para el Corregimiento de Barbastro*, 1715.

«De edad avanzada ha servido bien, ha demostrado desinterés y conducta en diferentes comisiones del Consejo y fue Corregidor de Barbastro, empleo desempeñado con toda satisfacción»⁷⁷.

Pero el mejor ejemplo de funcionario experimentado que podemos hallar en Barbastro es el del letrado granadino Pedro Saura y Valcárcel, aunque su experiencia procediera de su participación en la lucha contra los austracistas. Saura y Valcárcel había detentado cargos delicados en zonas recién conquistadas, como el de alcalde mayor de Almansa, inmediatamente después de la batalla, o el de primer alcalde mayor de Cataluña. En efecto, cuando el ejército borbónico ocupó Tortosa y Amposta, en 1708, y se aplicó en estos territorios de forma inmediata la legislación castellana, el primer alcalde mayor designado para actuar en Tortosa fue Pedro Saura⁷⁸. En 1714, fue nombrado uno de los diecisiete subdelegados de la Superintendencia de Cataluña, presidida por Patiño, y en 1716 pasó a Tarragona como nuevo alcalde mayor, donde tuvo ocasión de actuar como corregidor interino, por encontrarse su titular embarcado en la expedición de 1717 a Cerdeña. Según MERCADER RIBA⁷⁹, su gestión en Tarragona fue conflictiva, pues chocó con la administración municipal y con el arzobispo. Probablemente, estas dificultades fueron determinantes para que fuera destinado a Barbastro, a donde llegó con catorce años de servicios y con fama de perseguidor de migueletes y sediciosos⁸⁰.

Los corregidores que sirvieron en Alcañiz antes de que el decreto de octubre de 1735 vinculara el gobierno a caballeros de órdenes militares eran también funcionarios con un buen bagaje de experiencias. La primera propuesta de la Cámara para cubrir el corregimiento de Alcañiz se produjo a primeros de 1712, recayendo el nombramiento en el teniente de corregidor de Madrid Antonio Díaz Cossío, quien en noviembre de ese mismo año no había podido desplazarse de Zaragoza por las incursiones de voluntarios

⁷⁷ A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 146: *Informes reservados sobre individuos propuestos para el Corregimiento de Barbastro*, 1737.

⁷⁸ TORRAS RIBE, Josep María, *Els municipis Catalans de l'Antic Règim, 1453-1808*, Barcelona, 1983, pp. 133-134.

⁷⁹ MERCADER RIBA, Joan, *Felip V i Catalunya*, Barcelona, 1968, pp. 138-139.

⁸⁰ A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 136: *Informes reservados sobre sujetos propuestos para el corregimiento de Barbastro*, 1721.

austracistas. A fines de 1715, fue nombrado José Palomar, alcalde mayor de Málaga, quien falleció dos años después. Fueron sus sustitutos José Lucas de Corona, en 1717, y Leonardo González de Villalar, en 1720, quien previamente había servido las varas de Bayona, Sepúlveda y La Mesta⁸¹.

El siguiente corregidor, Manuel de la Casta y Pueyo, tomó posesión en 1725, pero falleció en 1727, sucediéndole Antonio Pérez Rubín de Celis, que había sido propuesto sin éxito en 1721 para corregidor de Tarazona y que contaba con una amplia experiencia en las alcaldías mayores de Illescas, Utiel y Caracena, al igual que el último de los corregidores de Alcañiz no vinculado a las órdenes, Juan Cuadrado Jarava, que a sus treinta y dos años ya había desempeñado la importante alcaldía mayor de Orihuela.

Fernando Bustos Aguilar, corregidor de Borja en 1736, es el prototipo de letrado que ocupa niveles intermedios en la administración felipista. Propuesto ya en 1722 para este mismo cargo, era regidor de Alcalá y graduado por su Universidad. Había servido la vara de alcalde de La Mesta y se vinculó a la nueva administración de Aragón como alcalde mayor de Zaragoza⁸². Los informes que poseemos sobre este personaje indican los valores más estimados por la Cámara para sus propuestas de corregidores de Letras. El consejero de Castilla Juan José Mutiola decía de él:

«Excelente abogado, con mucha madurez y juicio, y en todas partes que ha servido se ha portado muy bien y con mucho acierto»⁸³.

La madurez, la experiencia contrastada, constituyen el máximo valor en las propuestas de la Cámara. Así se indica en la designación del abogado Bernardino Arce y Obregón para corregidor de Tarazona, quien era sin duda «sujeto experimentado», pues había servido las varas de Quintanar y

⁸¹ A.H.N., *Consejos*, leg. 18.007: *Propuesta de la Cámara para el Corregimiento de Alcañiz*, 30 de octubre de 1720; y A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 135: *Sujetos propuestos para el Corregimiento de Alcañiz*, 1720.

⁸² A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 136: *Informe reservado sobre sujetos propuestos para el corregimiento de Borja*, 1721.

⁸³ A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 144: *Informes sobre sujetos propuestos para el corregimiento de Letras de Borja*, 1736.

Montánchez, de jurisdicción señorial, y el corregimiento de Orense⁸⁴. Cuando éste hubo cumplido su mandato, en 1725, fue nombrado Francisco José Ruiz Gálvez, quien ya había sido propuesto, aunque sin éxito, para este corregimiento en 1721 y para el de Borja al año siguiente⁸⁵. Había servido las alcaldías mayores de Úbeda y Córdoba y, en opinión de la Cámara, «en territorio de Aragón se necesita mucha madurez y resolución»⁸⁶.

En este período de asentamiento de la nueva administración borbónica, los casos en que la carrera se inicia en Aragón son muy reducidos. Así sucede con Juan Francisco Santiago Losada, corregidor de Albarracín en 1722, que comienza en esa fecha una larga carrera administrativa. Colegial de San Millán de Salamanca, había sido propuesto en 1715 por la Cámara para ese mismo corregimiento, pero no fue designado. Era por entonces, en opinión del Consejo de Castilla, «encogido y modesto y de bastante literatura»⁸⁷; es decir, todavía inmaduro. Su cargo en Albarracín, que le fue prorrogado en 1726, le proporcionó la madurez necesaria; con posterioridad, fue alcalde mayor de Cuenca y Murcia, y corregidor de Villena en 1741.

Son más habituales los ejemplos de miembros de importantes familias, o enlazados con vínculos, en ocasiones estrechos, con personajes importantes de la alta administración castellana. Señalemos los más caracterizados. El primer corregidor efectivo de Tarazona fue el teniente general Gaspar de Ocio y Mendoza, quien tomó posesión el 12 de noviembre de 1708⁸⁸. Estaba emparentado, como cuñado, con Pedro Colón de Larreategui, entonces todavía presidente de la Chancillería de Valencia e inmediato

⁸⁴ A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 136: *Sujetos propuestos para el Corregimiento de Tarazona*, 1721.

⁸⁵ A.H.N., *Consejos*, leg. 18.011: *Consulta de la Cámara de Castilla de 19 de noviembre de 1722*.

⁸⁶ A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 136: *Sujetos propuestos para el Corregimiento de Tarazona*, 1721.

⁸⁷ A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 133: *Sujetos propuestos para el Corregimiento de Letras de Albarracín*, 1715.

⁸⁸ A.H.N., *Consejos*, leg. 18.012: *Testimonio de posesión de D. Gaspar de Ocio y Mendoza*.

consejero de Castilla, miembro de uno de los linajes de mayor poder dentro de la administración borbónica⁸⁹.

En otro corregimiento de *Capa y Espada*, el de Calatayud, hallamos frecuentes ejemplos de linajes influyentes. En mayo de 1708, la Cámara propuso para cubrir la renuncia de García de Ávila a Martín de Badarán, miembro de una familia de lustre, ya que dos de sus componentes ocupaban relevantes puestos en el Consejo de Castilla y en el de Hacienda. Martín de Badarán, que había sido anteriormente designado para ocupar el corregimiento de Barbastro, a donde no pudo llegar por las incursiones austracistas, fue trasladado a Calatayud. Así pues, Martín de Badarán y Osinalde se convirtió en el primer corregidor efectivo de esta ciudad. Era caballero de la Orden de Calatrava, *veinticuatro* de Logroño y secretario de la Inquisición en Navarra; cumplido el trienio, le fue prorrogado su mandato.

Parece que ejerció con autoridad sus funciones, y el obispo titular de la sede de Tarazona, también castellano, solicitó al Consejo una segunda prórroga para que prosiguiera su labor de disciplinar a los bilbilitanos en su adaptación al nuevo ordenamiento jurídico:

«... el gran celo y acertada conducta conque D. Martín Antonio Badaran y Osinalde, corregidor de aquél partido se ha aplicado y se aplica a la ejecución y cumplimiento del orden de S.M. de forma que su actividad y prudencia ha contribuido mucho para que aquellos naturales, poco acostumbrados a recibir ordenes de los preladados ni a obedecerlas como deben, hayan admitido con conformidad esta disposición y nueva planta que por ser derogativa de las costumbres antiguas con que se han criado, hubiera sido en otros tiempos, sin duda alguna, resistida sin el respeto con que dicho D. Martín mantiene y ejerce la jurisdicción Real»⁹⁰.

Una segunda prórroga, pese a tan eclesiástico aval y a objetivos tan caros para el Consejo, no le fue concedida. Pero el nuevo corregidor nombrado, Alonso Carrillo Salcedo, merece también nuestra atención.

⁸⁹ FAYARD, Janine, *op. cit.*, p. 247.

⁹⁰ A.H.N., *Consejos*, leg. 18.012: *Carta del obispo de Tarazona al Consejo de Castilla*, 19 de julio de 1714. El obispo de Tarazona se hallaba enfrentado a los vecinos por la costumbre de proveer por oposición los beneficios de Calatayud y sus pueblos. En 1715, presentó memorial solicitando permiso para cargar 500 ducados de pensión sobre su obispado, con el fin de distribuirlos entre su familia «por no tener en qué acomodarla, respecto que son todos los beneficios para los naturales». Vid. A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 836: *Remisión para informe de memorial del Obispo de Tarazona*, 6 de agosto de 1715.

Era Carrillo Salcedo miembro de una noble familia soriana, y su hermano Juan –como él, regidor perpetuo de Soria– sirvió corregimientos aragoneses, ocupando el de Huesca en 1724. Contaba con experiencia, pues anteriormente había desempeñado el cargo en Plasencia, Carrión de los Condes y San Clemente⁹¹. Si, a fines de 1707, el mismo Alonso había renunciado desde Palencia al corregimiento de Tarazona⁹², durante este mandato en Calatayud adoptó la no menos expeditiva resolución de abandonar la ciudad y retirarse a su Soria natal para tomar baños de aguardiente que le aliviaran de una dolencia. Mientras tanto, la Cámara le recriminó su ausencia, preguntándole en virtud de qué orden o licencia había pasado a Soria, y ordenándole regresar de inmediato a Calatayud, mandato que cumplió el 23 de agosto de 1717⁹³.

Fue su sustituto Luis Salcedo Río y Azcona, conde de Gomara y miembro de un linaje con gran peso en la administración castellana. Caballero de la Orden de Santiago, era nieto de Luis Salcedo; consejero de Castilla en 1681; asistente de Sevilla en 1683; miembro de la Cámara cinco años más tarde⁹⁴, y primer titular del Condado de Gomara. Al igual que su predecesor en el corregimiento de Calatayud, era soriano, y perteneciente a uno de los *doce linajes* que administraban la ciudad⁹⁵, de los que surgieron hasta prelados compostelanos.

Esta presencia de linajes sorianos en Aragón se ve acrecentada con miembros de la familia Barnuevo. Lucas Barnuevo fue propuesto para corregidor de las Cinco Villas en diciembre de 1707, pero renunció al cargo; en 1712, Félix Barnuevo se convirtió en el segundo corregidor de Tarazona; pero, sin duda, es Salvador Barnuevo el representante más impor-

⁹¹ A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 133: *Noticias que reservadamente se han adquirido de los méritos y circunstancias que concurren en los sujetos propuestos para el corregimiento de Calatayud*, 1714.

⁹² MERCADER RIBA, Joan, *op. cit.*, pp. 265-266.

⁹³ A.H.N., *Consejos*, leg. 18.012: *Comunicación de D. Alonso Carrillo a la Cámara de Castilla*, 21 de agosto de 1717.

⁹⁴ FAYARD, Janine, *op. cit.*, p. 129.

⁹⁵ DÁVILA JALÓN, Valentín, *Nobiliario de Soria*, I, Madrid, 1967, pp. 15-30.

tante de esta familia con numerosos componentes al servicio de la alta administración⁹⁶.

Caballero de la Orden de Calatrava, Salvador Barnuevo había luchado en tierras valencianas durante la guerra de Sucesión, y ya en 1714 había sido propuesto por la Cámara, aunque sin éxito, para corregidor de Daroca⁹⁷. Su primera experiencia de gobierno tuvo lugar en Martos, donde fue nombrado gobernador por el Consejo de Órdenes. Su primera actividad en Aragón fue como corregidor de Huesca, ciudad que, tras los problemas suscitados por los corregidores Morales y Quintanilla, necesitaba apaciguamiento⁹⁸. Posteriormente, su carrera se desarrolló con éxito: desempeñó el corregimiento de Teruel en 1724 y, con posterioridad, los de Toro, Murcia, Cuenca y San Clemente, entre otros.

Junto a las familias sorianas, son también frecuentes en los corregimientos aragoneses las familias riojanas vinculadas a la administración central. Ya hemos mencionado a Martín de Badarán, corregidor de Calatayud, hermano de Bartolomé Badarán, primer corregidor borbónico de Barbastro. Era asimismo riojano Diego José de Medrano, nacido en Nájera, que en mayo de 1737 pasó a corregidor de Teruel, y cuyos informes no olvidaron referir su pertenencia a la familia de los Medrano, con destacados servicios a la Monarquía en su haber⁹⁹:

«De conocida familia se puede esperar desempeñe bien su obligación sin embargo de que le han dado estas noticias no tiene experiencia suficiente»¹⁰⁰.

Esta falta de experiencia, tan criticada para los letrados que aspiraban a corregimientos en Aragón, era paliada en los caballeros de familias nota-

⁹⁶ FAYARD, Janine, *op. cit.*, p. 313.

⁹⁷ A.H.N., *Consejos*, leg. 18.015: *Propuesta de la Cámara para el corregimiento de Daroca*, 31 de agosto de 1714.

⁹⁸ Lo que al parecer logró, pues en un informe reservado del consejero de Castilla, Cristóbal de Corras, se indicaba que «sirvió en el corregimiento de Huesca con aprobación de sus superiores». Vid. A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 144: *Informes para la provisión del corregimiento de Cuenca*, 1735.

⁹⁹ FAYARD, Janine, *op. cit.*

¹⁰⁰ A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 145: *Informes reservados para la provisión del corregimiento de Teruel*, 1736.

bles, para quienes, en muchos casos, servir un corregimiento de *Capa y Espada* aragonés era su primera experiencia política. En enero de 1745, Bernardo Manuel de Villena, vástago de una familia de servidores del Estado e hijo de un comisario de Cortes, tomó posesión del corregimiento de Teruel. Cumplió su trienio a plena satisfacción, lo que no era sorprendente a la vista de sus espléndidos informes:

«... prudencia y virtud, es inteligente, muy hijo de su padre en estas prendas»¹⁰¹.

La militarización de los corregimientos aragoneses fue menos intensa que en Valencia y Cataluña, lo que no debe sugerir que la presencia de militares con responsabilidades políticas fuera escasa. Los corregimientos pirenaicos de las Cinco Villas, Jaca y Benabarre tuvieron, durante todo el reinado de Felipe V, militares a su cargo, y los de Huesca y Zaragoza, por su importancia estratégica, alternaron corregidores civiles y militares.

En contraste con Cataluña y Valencia, la Cámara de Castilla ejerció su control sobre los corregidores militares, logrando que no dilataran su mandato más allá del trienio establecido y que se sometieran, aun con desgana, a la residencia. Si bien se concedieron prórrogas para nuevos trienios, el criterio general era el de denegarlas, y así lo señalaba la Cámara para desestimar la petición del teniente coronel Valeriano Mezquita, que deseaba continuar su mandato en Teruel:

«... la experiencia ha manifestado los justos reparos que se deben hacer para la prorrogación de los empleos de corregidores, pues siendo conforme a las leyes hayan de dar su residencia cada tres años, se frustra el fin de su disposición en perjuicio conocido del bien público a que se debe atender»¹⁰².

Ello no deja de ser atípico en comparación con los restantes territorios de la Corona aragonesa, donde era frecuente que el gobernador-corregidor

¹⁰¹ A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 149: *Informes reservados para la provisión del corregimiento de Teruel*, 1745.

¹⁰² A.H.N., *Consejos*, leg. 18.021: *Consulta de la Cámara de Castilla de 8 de junio de 1714*.

militar considerara vitalicio su cargo; en ocasiones, sólo lo abandonaba por su promoción a otro puesto o por causa de muerte¹⁰³.

Salvo en los corregimientos de interés estratégico, como los pirenaicos y fronterizos ya citados, la presencia de militares al frente de otros corregimientos resulta esporádica y debida a variadas causas. A veces, se debe al deseo de conceder un honorable retiro tras una vida de activos servicios a la milicia, como sucede en 1740 con el teniente coronel Francisco Uceda Peralta, de quien se indica en el decreto de nombramiento para corregidor de Teruel que «por sus achaques no puede continuar el servicio en el Regimiento de Guardias de Infantería Española»¹⁰⁴. Las más de las veces acontece la nominación cuando la situación bélica lo requiere: el maestre de campo Juan de Cuellas Hidalgo es nombrado corregidor de Barbastro en 1711, y dos años después, cuando la contienda ha tomado un sesgo favorable a los felipistas, el letrado Luis Carlos Álvarez ocupa su puesto¹⁰⁵. Asimismo, el primer corregidor que tomó posesión del gobierno de Teruel en febrero de 1709 fue Melchor Medrano y Mendoza, un militar designado para el corregimiento de Benabarre, pero que no había logrado tomar posesión por el descontrol militar de Ribagorza¹⁰⁶. En Daroca, se consideró necesaria la presencia de dos corregidores militares entre 1714 y 1720 para acabar con las bandas de delincuentes que se introducían impunemente desde Castilla¹⁰⁷.

Fueron los corregimientos pirenaicos los que conocieron una presencia continuada de militares; por tanto, es en ellos donde mejor puede estudiarse la tipología de quienes los sirvieron, las causas que motivaron sus frecuentes choques con las autoridades locales y la población, así como el uso de una violencia de la que con frecuencia hacían ostentación.

¹⁰³ MERCADER RIBA, Joan, *Felip V...*, pp. 289-293.

¹⁰⁴ A.H.N., *Consejos*, leg. 18.021: *Decreto designando corregidor de Teruel*, 1740.

¹⁰⁵ A.H.N., *Consejos*, leg. 18.008: *Testimonio de posesión del corregidor de Barbastro*.

¹⁰⁶ A.H.N., *Consejos*, leg. 18.009: *Propuesta de la Cámara para el Corregimiento de Benabarre*, 19 de diciembre de 1707. Melchor Medrano procedía de Andalucía, donde había sido gobernador militar y político.

¹⁰⁷ Fueron corregidores los tenientes coroneles Antonio de Castilla y Tomás Aberna y Cabrera.

El primer corregidor de Huesca fue el maestre de campo Francisco Antonio de Morales, quien tomó posesión el 14 de julio de 1708. Su gestión fue lamentable: chocó con los regidores; provocó desórdenes y obligó al Consejo de Castilla a la drástica e inusual decisión de cesarle por inhábil el 24 de abril de 1709. Otro militar, el caballero de la Orden de Santiago Carlos Angulo, ocupó el corregimiento, pero, en abril de 1711, Felipe V hizo merced del cargo a Pedro Quintanilla, sargento mayor del regimiento de Madrid. Su gestión fue poco afortunada, dando lugar a que la ciudad solicitara su dimisión en octubre de 1714¹⁰⁸, al parecer por su falta de tacto en conducir las relaciones entre la población y las tropas francesas acantonadas en el territorio¹⁰⁹.

Jaca vivió también de forma conflictiva la implantación del nuevo sistema corregimental. Sus características estratégicas aconsejaron a la Cámara nombrar como corregidor al gobernador del castillo, Álvaro Faria de Melo. En su propuesta, la Cámara enumeraba las razones que hacían recomendable dicha designación:

«D. Alvaro Faria de Melo, Gobernador actual del Castillo de Jaca es un caballero tan acusadamente afecto al Real Servicio de V.M. como lo ha manifestado en cuantas ocasiones se han ofrecido. De sus prendas y dirección así en el gobierno militar como en el político se halla la Cámara con muy buenas noticias, y teniendo la V.M. mandado que para algunos corregimientos proponga a militares idóneos, ha considerado a D. Alfonso por muy a propósito para el de Jaca, así como por lo bien visto que se halla en aquellos parajes como por lo comprendido que tiene a aquellos naturales y parecer a la Cámara compatible el puesto de Gobernador del Castillo que ejerce con el de Corregidor de la Ciudad si V.M. le nombra, pues aunque es de la obligación del Gobernador dormir dentro del castillo parece que nombrándole un teniente para que de noche ejerza la jurisdicción se acude a todo»¹¹⁰.

En efecto, el gobernador militar tomó posesión del gobierno político a fines de junio de 1708, pero los buenos presagios de la Cámara no se concretaron. A la muerte del corregidor Faria de Melo, la ciudad elevó una súplica para que se separara la jurisdicción militar de la gubernativa:

¹⁰⁸ A.H.N., *Consejos*, leg. 18.018: *Memorial de la ciudad de Huesca*, 6 de octubre de 1714.

¹⁰⁹ A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 137: *Servicios de D. Pedro Quintanilla*.

¹¹⁰ A.H.N., *Consejos*, leg. 18.019: *Propuesta de la Cámara de Castilla para Corregidor de Jaca*, 19 de diciembre de 1707.

«... restaurar la autoridad y menoscabo que ha tenido hasta aquí este público, que siendo uno de los más favorecidos en la piedad de V.M., en la conducta y gobierno del Corregidor difunto ha sido la República más desgraciada y menos atendida de cuantas logran el venturoso dominio de V.M.»¹¹¹.

La veracidad de estas afirmaciones de la ciudad de Jaca fue puesta en duda por el fiscal del Consejo, de modo que solicitó informes reservados al obispo de la ciudad y al conde de la Rosa, quienes corroboraron el contenido del suplicatorio de la ciudad. El dictamen de la Cámara fue desligar el cargo de corregidor de Jaca del de gobernador del castillo¹¹², aunque no consideraron positiva la separación de la jurisdicción militar de la civil, por estar el corregimiento concebido como de interés militar. Por tanto, en el real decreto que nombraba al brigadier Pedro Vico se indicaba que «he resuelto que además del despacho que se le ha dado por Guerra se le de también por el Consejo de Castilla para que pueda ejercer ambas jurisdicciones»¹¹³.

Los excesos de los corregidores militares y las denuncias que provocaban fueron siempre tratados con comprensión y generosidad desde la Corte; en alguna ocasión, se mantuvo al corregidor o se le prorrogó el mandato para afirmar su autoridad cuestionada.

El brigadier Gerónimo Portocarrero y Aranda ocupó el corregimiento de las Cinco Villas el 5 de junio de 1718, transcurridos ocho años tras el asesinato del corregidor Antonio de la Cruz.

Su vida administrativa se mantendría vinculada a Sos por un largo período. Tras dos mandatos, fue sustituido en julio de 1724 por un miembro de la familia Barnuevo, el marqués de Zafra, pero regresó nuevamente a Sos como corregidor en 1729. Le esperaba un movido pleito: el 12 de abril de 1734 se le sometió a una investigación tras haber sido denunciado, y el

¹¹¹ A.H.N., *Consejos*, leg. 18.019: *Súplica a S.M. de la Ciudad de Jaca*, 19 de febrero de 1714.

¹¹² A.H.N., *Consejos*, leg. 18.019: *Dictamen de la Cámara de Castilla de 12 de abril de 1714*.

¹¹³ A.H.N., *Consejos*, leg. 18.019: *Real Despacho nombrando Corregidor de Jaca al Brigadier Pedro Vico*, 13 de agosto de 1714.

juez pesquisidor halló motivos para proponer su suspensión de cargo y el pago de 1.000 ducados de multa, pero el Consejo sólo aceptó parte de la alegación, resolviendo separar a Portocarrero de la jurisdicción de las Cinco Villas¹¹⁴. Fue nombrado nuevo corregidor en la persona del coronel Antonio Ruiz Sabeli, quien tomó posesión en junio de 1742, pero su fallecimiento en 1745 permitió situar al «separado» Portocarrero donde solía. Admitido su recurso, absuelto y declarado expresamente *buen ministro*, el brigadier Gerónimo Portocarrero y Aranda quedaba nuevamente unido, casi inexorablemente y con la oposición de sus habitantes, al corregimiento de las Cinco Villas¹¹⁵.

En otros casos estudiados, cuando se trataba de dilucidar si los problemas eran el resultado de una recta administración de la autoridad o, por el contrario, de una poco acertada conducta del corregidor, las autoridades borbónicas se inclinaban habitualmente por la primera opción: los incidentes vividos por el corregidor de Daroca Antonio de Castilla, un militar de edad madura¹¹⁶, fueron motivados por su intento de «reducir a los capitulares a que tuviesen unión y obrasen lo que era justo»¹¹⁷; y los ocurridos en Barbastro en 1731 tuvieron como causa las actividades desleales de un regidor que hacía peligrosas propuestas «nacidas del odio que manifestaba a la tropa»¹¹⁸.

¹¹⁴ A.H.N., *Consejos*, leg. 18.014: *Resolución del Consejo de 19 de Noviembre de 1739*.

¹¹⁵ A.H.N., *Consejos*, leg. 18.014: *Nombramiento como Corregidor de las Cinco Villas del Marqués de Covaselihe*, 30 de junio de 1745.

¹¹⁶ D. Antonio de Castilla había servido 47 años en Italia y el norte de África, donde fue gobernador de la plaza de San Andrés, y cautivo en Argel. En Daroca, no logró fiadores para ejecutar su residencia «y no estar estos naturales versados en este gobierno se me han excusado con diferentes pretextos». Vid. A.H.N., *Consejos*, leg. 18.015: *Corregimiento de D. Antonio de Castilla*, 1718.

¹¹⁷ A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 136: *Informe reservado sobre la conducta del Corregidor de Daroca D. Antonio de Castilla*, Zaragoza 10 de febrero de 1721. El informe, redactado por el regente de la Audiencia de Aragón, Antonio Cala de Vargas, indicaba: «Tuvo algunos encuentros con los regidores de dha. Ciudad de Daroca y en particular reprendió en el ayuntamiento agriamente a uno de ellos por sus excesos, y de esto resultó que se le opusieron los más del referido ayuntamiento y otros allegados a éstos».

¹¹⁸ A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 842: *Memorial del Corregidor de Barbastro*, 15 de septiembre de 1731. Se refiere al regidor de Barbastro Francisco Medina como el causante de la inquietud que vivía la población: «Diferentes veces ha solicitado en los Ayuntamientos de-

Los enfrentamientos, en ocasiones violentos, entre corregidores y poblaciones sometidas a su jurisdicción no eran privativos de los militares, aunque entre éstos fueran más usuales. Los motivos que provocaban conflictos recogen una amplia casuística, que va desde la peculiar manera de entender sus funciones el corregidor de Daroca Pedro Manuel de Acebedo a los amotinamientos austracistas vividos en plena guerra de Sucesión, en los que se liberaba una latente animadversión contra el corregidor.

Pedro Manuel de Acebedo, caballero de la Orden de Santiago, tomó posesión del corregimiento de Daroca el 8 de octubre de 1729; su trienio soliviantó los ánimos de los darocenses por la peculiar manera de ejercer sus funciones, denunciada así por el Ayuntamiento de la ciudad:

«El referido corregidor no es al propósito para el ejercicio de este empleo, así como por lo arrebatado de su genio, atropellamientos y ultrajes que ha hecho en personas honradas, su casa haberse visto teatro de bailes poco decentes con comediantes de juegos prohibidos, gastos superfluos y excesivos, apaleando algunas veces los presos encarcelados, con vida poco recatada y honesta»¹¹⁹.

Tras este ajetreado período, se recurrió al ya experimentado buen hacer de Nicolás Fernández de Castro, del que había que esperar un gobierno más aquietado, aunque sólo fuera por su ya avanzada edad y sus achaques¹²⁰.

En los meses posteriores a agosto de 1710, el éxito austracista en la batalla de Zaragoza mostró la fuerza que los partidarios de D. Carlos mantenían en algunas ciudades aragonesas, en las que la acción de minorías activistas se dirigió contra aquello que mejor simbolizaba la autoridad borbónica: los corregidores castellanos. Ya hemos indicado que los corregidores de las Cinco Villas y Borja fueron asesinados, y que otros huyeron a

sunión y pretendido inquietudes entre esta Ciudad y el Regimiento de Caballería de Malta, que tiene V.M. en ella, las que yo he procurado evitar, poniendo en ello la mayor aplicación por los graves inconvenientes que se podían subseguir».

¹¹⁹ A.H.N., *Consejos*, leg. 18.015: *Memorial del Ayuntamiento de Daroca solicitando no se prorrogue al Corregidor*, 12 de febrero de 1732.

¹²⁰ Propuesto el 12 de noviembre de 1732, no tomó posesión hasta el 10 de febrero de 1734. Cfr. A.H.N., *Consejos*, leg. 18.015: *Testimonio de la toma de posesión de D. Nicolás Fernández de Castro*, 10 de febrero de 1734.

Castilla para salvar sus vidas, como tuvo ocasión de recordar años más tarde el que fuera corregidor de Huesca, Pedro Quintanilla: «estuvo el suplicante en manifiesto riesgo de la vida»¹²¹.

En ocasiones, el motín antiborbónico se confunde con el rechazo popular a los excesos del corregidor, como sucedió en Daroca. Ejercía en 1710 como corregidor interino el alcalde mayor Juan Arias Temprado, que lo había sido de Salamanca. Cuando se disponía a huir a Castilla, tras el éxito militar austracista de Zaragoza, acompañado de algunos soldados, se produjo un motín popular para impedir su salida, pues se extendió la voz de que huía llevando consigo joyas sagradas y alhajas de particulares. En la investigación que la Audiencia de Zaragoza realizó en abril de 1711 sobre lo sucedido en Daroca, los testimonios difirieron. Según algunos vecinos, el corregidor se había apropiado de las alhajas y, cuando se intentó que abandonara Daroca cerrando las puertas de la ciudad, éste ordenó a los soldados que le acompañaban que desenvainaran las espadas y dispararan, diciéndoles: «*tirarles a esos perros*». Lo cierto es que hubo un tiroteo, del que resultó herido el escribano que acompañaba al corregidor.

Otros testigos señalaban que la noche anterior a los sucesos hubo reuniones de paisanos para organizar un tumulto que impidiera la marcha del corregidor, y él mismo declaró que huía de Daroca por haberse levantado la población en favor del archiduque, y que fueron los mismos darocenses los que descerrajaron los cofres, quedándose con alhajas y objetos de su propiedad¹²².

Como en otras ocasiones, la versión del corregidor prevaleció, pese a que otros aspectos de su mandato arrojaban sombras en la integridad de Arias: había sido acusado de prevaricación y de haber obtenido beneficios fraudulentos de la compra de grano para el ejército. El 1721, fue nombrado corregidor de Bujalance, en Córdoba, con un informe reservado del Con-

¹²¹ A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 137: *Servicios de D. Pedro Quintanilla*.

¹²² A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 168: *Extracto de la causa de Capítulos formada contra D. Juan Arias sobre el uso de su empleo de Alcalde Mayor y Corregidor interino de la ciudad de Daroca*, 5 de abril de 1711.

sejo que compendia la versión oficial de los sucesos de Daroca, muy favorable a Arias:

«Que depuesto su corregidor (de Daroca) sirvió de tal hasta que sucedida la batalla de Zaragoza le echaron los migueletes con riesgo de la vida, quitándole algunas alhajas y dinero, en que se mezclaron los vecinos»¹²³.

6. CONCLUSIÓN

El carácter más civilista que ha querido verse en la aplicación en Aragón del sistema corregimental, a diferencia de Valencia y Cataluña, merece, por lo señalado hasta ahora, algunas matizaciones. Sin duda, hay que conceder al presidente de la Chancillería, conde de Jerena, una gran dosis de responsabilidad en la presencia de letrados y caballeros en los corregimientos de primera hora. La fragmentación del territorio posibilitó la aparición de pequeños y poco poblados corregimientos, en los que sólo era factible la presencia de un corregidor letrado que hiciera innecesaria la presencia de un alcalde mayor. La Cámara de Castilla colaboró en este proceso, manteniendo una actitud firme que no pudo sostener en Cataluña y Valencia, donde la presencia de militares desde el inicio hizo más difícil invertir la situación.

Pero conviene no dar una impresión exagerada del peso civil en la administración aragonesa en el reinado de Felipe V. Ya hemos señalado la habitual presencia de militares en los corregimientos de *Capa y Espada* aragoneses y en todos aquellos que poseían un alto valor estratégico, como los pirenaicos, en los que siempre hubo militares a su frente. También debe considerarse que, a la organización corregimental aragonesa, cuyas características iniciales hemos descrito, se superponía una organización administrativa estrictamente militar; ésta, que en ocasiones tendía a confundirse con aquélla, tenía indudablemente una responsabilidad complementaria en la sujeción del Reino.

Dejando para otro momento el estudio de la figura del capitán general y sus considerables competencias, incrementadas tras la reducción de la

¹²³ A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 136: *Informe sobre D. Juan Arias Temprado*, 1721.

Chancillería a Audiencia, y las personalidades del intendente y gobernador de la Aljafería de Zaragoza, conviene no olvidar que Aragón se hallaba dividido en tres grandes circunscripciones militares: la de Zaragoza y su amplio corregimiento, y los comandamientos de Calatayud y Barbastro, que englobaban los corregimientos situados en las márgenes derecha e izquierda del río Ebro respectivamente¹²⁴, con una red de guarniciones, plazas fuertes de diferente envergadura y oficiales de variada graduación, cuya colaboración, aunque sólo fuera disuasoria, resultó básica para aplicar primero, e ir haciendo admisible después, el nuevo concepto de autoridad borbónica.

Si bien es cierto que en Valencia y Cataluña la tutela militar se ejerció de forma más directa, un tutelaje de ese carácter también se produjo en Aragón, aunque de manera menos patente. En efecto, se permitió que el reino aragonés fuera campo de expansión para burócratas castellanos experimentados o para miembros de destacadas familias castellanas –riojanas y sorianas, sobre todo–, que vieron en Aragón un primer escalón donde iniciar una prometedora carrera al servicio de la nueva dinastía.

¹²⁴ A.G.S., *Guerra Moderna*, leg. 1.852: *Relación de todos los Gobernadores, militares y políticos, que hay en las plazas, villas y partidos deste Reino de Aragón*, 16 de abril de 1711.

EN TORNO A LA CONSTRUCCIÓN, EN 1799, DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE MONFLORITE (HUESCA)

Manuel EXPÓSITO SEBASTIÁN

A lo largo del año 1777, el concejo de Monflorite otorgó varios poderes especiales¹ por los que se nombraban representantes legales para tratar con el «dueño temporal» del lugar –don Juan Pablo de Aragón y Azlor, duodécimo duque de Villahermosa y Grande de España de Primera Clase– un amplio y detallado plan de conmutación de los derechos y obligaciones señoriales entre ambos.

No parece, sin embargo, que el noble ilustrado estuviera muy dispuesto a aceptar de grado esas mínimas pretensiones, ni aun con la amenaza de entablar un largo y costoso pleito ante el Consejo de Castilla. El duque de Villahermosa

«propugnaba y leía las doctrinas niveladoras de los filósofos y enciclopedistas, pero aristócrata hasta la médula de los huesos, defendía los privilegios de su estamento nobiliario»².

¹ Archivo Histórico Provincial de Huesca (A.H.P.H.), not. Benito Piedrafita, 1777-1778, ff. 19r^o-20v^o y 76r^o-77v^o.

² OLAECHEA ALBÍSTUR, Rafael, *El duque de Villahermosa (1730-1790)*, en *Figuras Ara-*

En Aragón, el régimen señorial, aunque mitigado en su raíz jurisdiccional, pervive durante el siglo XVIII con su fuerza tradicional en los aspectos económicos, manteniendo sin cambios fundamentales las estructuras de propiedad de la tierra y el rigor de la presión tributaria. Son muy conocidas, al respecto, las frases dedicadas por Ignacio JORDÁN de ASSO, en su *Historia de la Economía de Aragón* (1798), a la infelicidad de algunos de los pueblos de señorío,

«donde los vecinos a mas de la crecida contribución, que pagan, están agoviados con el intolerable peso de los treudos, que generalmente no baxan del octavo de los granos, sin contar otras vexaciones feudales, y derechos prohibitivos, con que los Señores exercitan la paciencia, y chupan casi toda la substancia del vecindario».

Y es que la teoría del *pacto social*, acuñada por la filosofía de la época, seguía entendiéndose aquí en análogos términos a los reflejados, con aguda ironía crítica, en el *Discurso sobre la economía política* (1758) de Juan Jacobo ROUSSEAU:

«Vosotros necesitáis de mí, porque yo soy rico y vosotros pobres. Vengamos, por tanto a un acuerdo. Yo os concederé el honor de servirme, a condición de que vosotros me déis eso poco que os queda, en pago a las molestias que me tomaré al daros órdenes».

Frente a todo ello, los ideales de igualdad, latentes a fines del llamado *siglo de las luces*, harán aparecer numerosas censuras contra la inutilidad de la vieja aristocracia ociosa, de la que, a modo de ejemplo, el poeta Cándido María de TRIGUEROS diría en una de las *Odas filosóficas* (1770):

«De todas estas gentes la razón admirada
Detesta nuestros nobles, que no sirven de nada».

A pesar de cierta paradójica ambigüedad, esto no obsta para que el duque de Villahermosa, de quien Lorenzo NORMANTE juzgaba que hacía honor a su clase y a su tiempo, dando continuos «testimonios nada equívocos de su amor al público» (*Discurso sobre la utilidad de los conocimientos económico-políticos*, 1784), represente fielmente el arquetipo de la nobleza

ilustrada española, preocupada por impulsar una transformación socio-económica desde arriba.

Hemos querido traer, al inicio de este artículo, la referencia documental al proyecto de pacto propuesto por los vasallos de Monflorite, para una más racional y justa distribución de los impuestos y jurisdicción señorial, porque entre las cláusulas previstas establecían el pago de

«30 libras jaquesas anuales (por vecino cabeza de casa)... como dotación y manutención de fábrica y alimentos de la iglesia».

Se trataba con esta disposición de asegurar de forma estable una renta fija para el sustento parroquial, dado que en Aragón muchos nobles poseían, no sólo las rentas laicas, sino a menudo también las eclesiásticas (diezmos y primicias)³, originándose por ello frecuentes litigios sobre a quién correspondían la conservación de los templos y la atención de las necesidades del culto. Esta situación revistió en algunos casos tal gravedad que las Constituciones Sinodales de 1768 amenazaron, muy seriamente, con la extinción de aquellas parroquias donde no se alcanzase un acuerdo sobre dichos puntos⁴.

³ Además de la percepción de estos tributos por los señores seculares, es, también, especialmente significativo el acto simbólico de toma de posesión de sus derechos en las iglesias de los lugares de su dominio. Utilizaremos como ejemplo al respecto un fragmento de las diligencias de posesión del ducado de Híjar, en 1808, por Vicente Goser y Casellas, en su calidad de apoderado de Agustín Fadrique Fernández de Híjar:

«A su seguida llegamos a la Iglesia Parroquial de la expresada villa (de Híjar) y estando en ella ocupó el referido Apoderado, una después de otra, dos sillas del Coro, abrió y cerró la Sacristía, he hizo otros actos denotantes de la verdadera posesión con respecto al Patronato de los Beneficios (...), habiendo tomado también la verdadera y actual posesión del Altar de Nuestra Señora del Pilar existente en la referida Iglesia y de la Tribuna que cahe a la misma, perteneciente uno y otro a la domnicatura y Señorío Temporal de la presente villa».

El documento completo fue publicado por GONZALVO VALLESPI, José Carlos, *Actos de posesión y ceremonial de recibimiento en el ducado de Híjar y condado de Belchite a fines del Antiguo Régimen*, en *Estudios en Homenaje al Dr. Antonio Beltrán Martínez*, ed. de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 1986, pp. 1.169-1.176.

⁴ «Y porque en algunos lugares de señorío de este Arzobispado hay grandes controversias entre los pueblos y señores a quien toca proveer de lo necesario para las iglesias (...), pre-tendiendo los señores no estar incluidos en dicho derecho la primicia y consiguientemente

Existían sólidas razones jurídicas, tanto de derecho civil como canónico, para que los perceptores de los frutos primiciales debieran aportar las cantidades precisas al denominado «fondo de fábrica» de las iglesias. Sin embargo, éstas carecían de dotación fija en los lugares de señorío, donde contribuía con lo más necesario el señor temporal, a su libre voluntad, sin aceptar en ningún momento sujetarse a una obligación permanente.

A lo largo de la documentación recopilada durante las visitas pastorales del arzobispo don Agustín de Lezo y Palomeque aparecen numerosas pruebas que refrendan esta actitud nobiliaria; pueden servirnos de resumen algunos breves, pero significativos, ejemplos. Don Pedro Pablo Abarca de Bolea cobraba, en su villa de Aranda, los dos tercios de la primicia, pero – según testimonio del vicario de la misma, en 1786–

«se ha negado siempre a dar cosa alguna y solamente la buena armonía que han mantenido los curas con el Ayuntamiento ha podido mantener la iglesia de lo necesario»⁵.

El marqués de Tosos, ante la petición de este lugar para ayudar a la reedificación de la iglesia de Santa María (iniciada en 1783), dijo «que de limosna daría lo que pudiese y nada por obligación»⁶. Por su parte, don Juan Pablo de Aragón y doña María Manuela de Pignatelli edificaron el nuevo crucero de la parroquia de Pedrola (1782-1788), «a sus expensas y graciosamente», en cumplimiento de una promesa, pero siguieron «juicio contradictorio» con el concejo para no colaborar en las reparaciones que requería la vieja nave del templo⁷.

no estar obligados a dar lo necesario para las iglesias, alegando que lo que perciben es por el dominio de las tierras, y los pueblos pretenden también estar libres de la obligación, de lo que se origina que las iglesias padecen ruinas en sus edificios y no tienen ornamentos, aceite, cera y las demás cosas necesarias para el culto divino (...)» (*Constitución Sinodal* núm. 17, Zaragoza, 1768). Citado por DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *El ocaso del régimen señorial en la España del siglo XVIII*, en *Hechos y figuras del siglo XVII español*, ed. Siglo XXI, Madrid, 1980 (2ª ed. ampliada), pp. 1-62.

⁵ Archivo Histórico Diocesano de Zaragoza (A.H.D.Z.), sec. *Temas Pastorales (serie 1ª)*, Visita Pastoral de D. Agustín de Lezo y Palomeque (partido de Zaragoza), 1786, ff. 111rº-vº.

⁶ *Ibíd.* (partido de Daroca), 1789, s.f.

⁷ *Ibíd.* (partido de Zaragoza), 1786, ff. 605rº-610vº. Consúltase también SINUÉS RUIZ,

Se trataba, en el fondo, salvando matices particulares, de mantener los vínculos feudatarios de dependencia y control, a la vez que, a menudo, se transformaba un deber de justicia en un ejercicio de caridad personal.

En este contexto, cobra sentido la referida previsión económica pretendida por Monflorite, que hubiera permitido, con una mínima exención del volumen total de los derechos dominicales, la formación de un fondo sobranante, administrado independientemente por una junta de fábrica con participación de los vecinos para la construcción de la nueva iglesia⁸.

Al parecer, la fórmula no resultó aceptable o posible, con lo que, no obstante, dos décadas después sería la propia duquesa viuda de Villahermosa quien «ordenó que se pusiera por obra —el nuevo templo—, siendo de su cuenta todos los gastos». Le movía a ello, según el juicio de su biógrafo, el gran interés demostrado siempre por favorecer a los pueblos de su dominio y su profunda piedad religiosa⁹. Pero estas prácticas de filantró-

Atanasio, *Pedrola. Notas históricas en torno a la Parroquia*, ed. de la Coop. «San Roque», Pedrola, 1968. Debemos advertir que para la reforma y ampliación de la iglesia de Pedrola fue comisionado el canónigo Ramón de Pignatelli (tío de los duques de Villahermosa), quien encargó a Gregorio Sevilla (lógicamente uno de los arquitectos que participaban en las obras del Canal Imperial de Aragón) la ejecución del proyecto. El plano del mismo ha sido localizado por el arquitecto José María VALERO durante los trabajos previos a la última restauración (vid. VV. AA., *Recuperación de un patrimonio. Restauraciones en la provincia*, ed. de la Diputación Provincial de Zaragoza, Zaragoza, 1987).

⁸

Se comprende la necesidad de un nuevo edificio si se tiene en cuenta que la población de Monflorite se triplicó a lo largo del último cuarto del siglo XVIII (suele considerarse un aumento de 14 a 46 vecinos en la década 1787-1797). De forma paralela, debió de producirse un importante desarrollo económico, de base agraria, con el consiguiente incremento de las rentas dominicales.

⁹

Cfr. ORTÍ Y BRULL, Vicente, *Doña María Manuela Pignatelli de Aragón y Gonzaga, duquesa de Villahermosa*, Imp. Viuda e Hijos de M. Tello, Madrid, 1896, t. II, pp. 24-25. Esta noticia y su referencia bibliográfica nos fueron facilitadas por Arturo ANSÓN, a quien agradecemos su colaboración.

Sobre la mentalidad religiosa de la duquesa resulta muy esclarecedor el perfil esbozado por el padre Luis COLOMA, quien expone que M.^a Manuela Pignatelli había grabado en su memoria, como guía de actuación, las palabras del obispo de Clermont:

«Mas si entra en los designios de Dios que vuestros bienes sean el camino de vuestra salvación, entra también precisamente que sólo por vosotros haya dejado pobres y desvalidos sobre la tierra. Vosotros ocupáis aquí abajo, respecto a ellos, el lugar de Dios mismo (...), y vuestras limosnas (son) el solo patrimonio que Dios les ha designado sobre la tierra» (Jean Baptiste Masillon, *Petit Cêreme. Sermons*, Paris, 1785) (vid. COLOMA, Luis, *Retratos de antaño*, Imp. Viuda e Hijos de M.

pica virtud constituían, al mismo tiempo, el mejor baluarte en defensa de lo que se consideraban sus derechos legítimos.

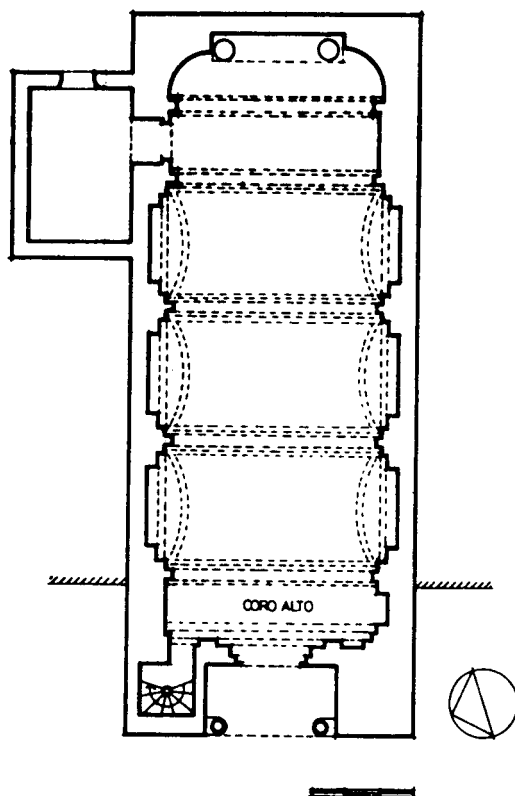


Figura 1. *Planta de la iglesia parroquial de Monflorite* (según NAVAL MÁS).

A tenor de las notas anteriores, nos parece ampliamente revisable, en ciertos puntos, el papel que como comitente desempeñó la duquesa de Villahermosa, y por extensión la nobleza en general (excepto en aquellas obras de estricto carácter privado); resulta más evidente, y nos interesa en especial aquí, su importancia como vehículo de transmisión y cambio de las ideas y tipologías artísticas.



Figura 2. Vista general del exterior desde la plaza.

La iglesia de Monflorite sería incomprensible en el panorama constructivo de la Hoya de Huesca, a finales del siglo XVIII, de no tener presente que su traza, diseñada por el arquitecto Mateo Medina¹⁰, fue remitida por la

¹⁰

No son demasiado conocidos los aspectos biográficos y artísticos del arquitecto madrileño Mateo Medina, habitualmente considerado discípulo de Francisco Sabatini. Fue estudiante de la Real Academia de San Fernando desde sus comienzos y sabemos que en ella participó, en 1747, como opositor en los exámenes, preparados por Jacome Pavía, para la plaza de delineador de la Fábrica del Nuevo Palacio Real (vacante al obtener José Hermosilla su pensión para trasladarse a Roma); realizó, dentro de la discreción que le caracterizara, correctamente los ejercicios, pero el primer puesto lo obtuvo Diego de Villanueva (Cfr. QUINTANA MARTÍNEZ, Alicia, *La Arquitectura y los arquitectos en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (1744-1774)*, ed. Xarait, Madrid, 1983, pp. 98-99 y 135).

Algún tiempo después, empezó a trabajar junto a Francisco Sabatini como delineante de sus obras, «portándose –según opinaba el arquitecto italiano– como corresponde en todo y asistiendo a ellas siempre» (Archivo de la Real Academia de San Fernando (A.R.A.S.F., arm. 1, leg. 1, exp. 43, ms., 2 fol.). De esta forma pudo colaborar en la mayor parte de las importantes construcciones reales de la época de Carlos III. A pesar de esta extraordinaria preparación práctica, sólo a fines de 1787 solicitó ser examinado como académico (para lo que se le propuso realizar los planos de una iglesia parroquial, utilizando en el exterior el orden dórico y el jónico en el interior). Alcanzó el título de arquitecto de mérito el 7 de diciembre de 1788 (A.R.A.S.F., ms. 18, *Libro de Académicos de Mérito*, 1754-1854, f.

duquesa desde Madrid¹¹. De esta manera, se trasciende el limitado marco artístico local –dominado, todavía, por un barroco de formas sencillas y ornamentación austera– para incorporarse a la nueva línea neoclásica que marcaba el desarrollo estético de la Corte.

Podemos aportar algunos datos, y precisar mejor los hasta ahora conocidos, con la publicación del contrato otorgado para la construcción de la parroquia, el 26 de marzo de 1799, entre don Juan Azlor y los maestros albañiles oscenses, Simón y Lorenzo Gracia¹². Su lectura, que no requiere mayores glosas, facilita, junto al material gráfico incluido, la comprensión descriptiva de la obra.

El pequeño edificio, bajo la advocación de San Ramón Nonato¹³, está

66r^o). A partir de febrero de 1792, es nombrado sustituto de la *Comisión de Arquitectura* de la Academia, con la que colaborará habitualmente en adelante.

Para comprender su calidad y sus posibilidades creativas, conviene recordar el proyecto neoclásico elaborado para la iglesia de Vacarises (*sic*) (Barcelona), aprobado por la Academia a principios de 1794 (A.R.A.S.F., ms. 139, *Comisión de Arquitectura*, Junta nº 108, 25-I-1794), cuyos seis magníficos planos tuvimos la posibilidad de localizar recientemente (Archivo Histórico Nacional (A.H.N.), *sec. Consejos*, leg. 22.886).

¹¹ La duquesa viuda de Villahermosa debió de enviar el proyecto y planos de Mateo Medina al obispo de Huesca, para que *in situ* se ajustara el cálculo de materiales y salarios a los precios locales. Esta tarea fue realizada posiblemente por el arquitecto de Zaragoza, Agustín Sanz, quien –según Vicente ORTÍ– dirigió la construcción de la iglesia de Monflorite, actividad que, sin duda, no realizó, si bien pudo examinar los trabajos en su calidad de director de Arquitectura de la Real Academia de San Luis (vid. ORTÍ Y BRULL, V., *op. cit.*, t. II, p. 25).

¹² Los Gracia constituyen una de las importantes familias de albañiles documentadas en el gremio oscense durante el siglo XVIII. En concreto, el padre, Simón Gracia, había obtenido el título de maestro en 1766 (Archivo Municipal de Huesca (A.M.H.), ms. 249, *Actas municipales*, 1766, s.f.), ejerciendo a partir de ese momento una amplia actividad constructiva, que culminó en la década de los años noventa al ocupar el cargo de alarife municipal de Huesca. En este puesto le sustituiría su hijo, Lorenzo, a principios del siglo XIX (pueden consultarse aspectos similares y coetáneos en EXPÓSITO SEBASTIÁN, Manuel, *Gabriel Rubio, alarife del municipio oscense...*, en *Homenaje a Federico Balaguer*, ed. del Instituto de Estudios Altoaragoneses, Huesca, 1987, pp. 151-166).

Interesa destacar al mismo tiempo que Simón Gracia había contratado, en 1785, junto al cantero Lorenzo Meriz, las obras de construcción de la casa abadía y ampliación de la iglesia del lugar de Lascasas, muy próximo a Monflorite, con el que hoy forma un municipio (A.H.P.H., not. Andrés Mirón, 1784-1786, ff. 136r^o-138v^o).

¹³ Cfr. NAVAL MÁs, Antonio, y NAVAL MÁs, Joaquín, *Inventario artístico de Huesca y su*

construido en sillería bien trabajada¹⁴ y ubicado con frente a la plaza Mayor, rodeado por casas particulares adosadas. Presenta una planta rectangular *in antis*, con una sola nave de cinco tramos cuya cabecera tiene los ángulos interiores redondeados. El exterior se estructura en dos cuerpos, de proporción doble el inferior, separados por cornisa de molduras sencillas, sobre la que se abren amplios ventanales semicirculares de iluminación. En la ordenación de la fachada destaca el pórtico, con la entrada adintelada al fondo, enmarcado por dos bellas columnas lisas de capiteles jónicos compuestos. Debía rematarse el proyecto con sendas torrecillas-campanario en los ángulos (cuya construcción se excluyó del contrato, por lo que la única existente en la actualidad es posterior, como se observa con claridad por su peor calidad de fábrica) y un tablero central decorado con ligero relieve de motivos vegetales en forma de óvalo (hoy muy deteriorado).

En el interior, el muro se articula mediante profundos nichos, de arcos de medio punto, entre pilastras de capiteles corintios, unidos por guirnaldas; en la cabecera, dos grandes columnas estriadas, también de orden corintio, enmarcan el altar mayor. Todo alrededor discurre un volado entablamento, compuesto por arquitrabe, friso y cornisa, muy simplificados en su desarrollo. La nave se cubre con bóveda de lunetos semicirculares y el presbiterio con una de cuarto de esfera, de falsos casetones, ambas ligeramente rebajadas. Completan el conjunto una pequeña sacristía, en el lado del evangelio, y un coro alto a los pies.

provincia (partido de Huesca), ed. del Ministerio de Cultura, Madrid, 1980, t. II, pp. 239-241. Conviene recordar que la iglesia estuvo dedicada en principio a la Virgen en su advocación de la Inmaculada Concepción.

¹⁴

De la lectura del punto noveno del contrato de construcción, en lo referente a materiales (se prevé la utilización de «la piedra que hay en la iglesia comenzada fuera del lugar»), puede quizás suponerse que parte de la piedra provenía de la cercana iglesia románica de Nuestra Señora de los Dolores, o de construcciones anexas (hay que tener presente que el entonces convento había pasado al patronato de la casa ducal de Villahermosa en el año 1776) (vid. CAVERO, María Pilar, *Nuestra Señora de los Dolores de Monflorite, una iglesia altoaragonesa con santuario en forma de trébol*, «Argensola», XIII, 49-50 (Huesca, 1962), pp. 1-36).

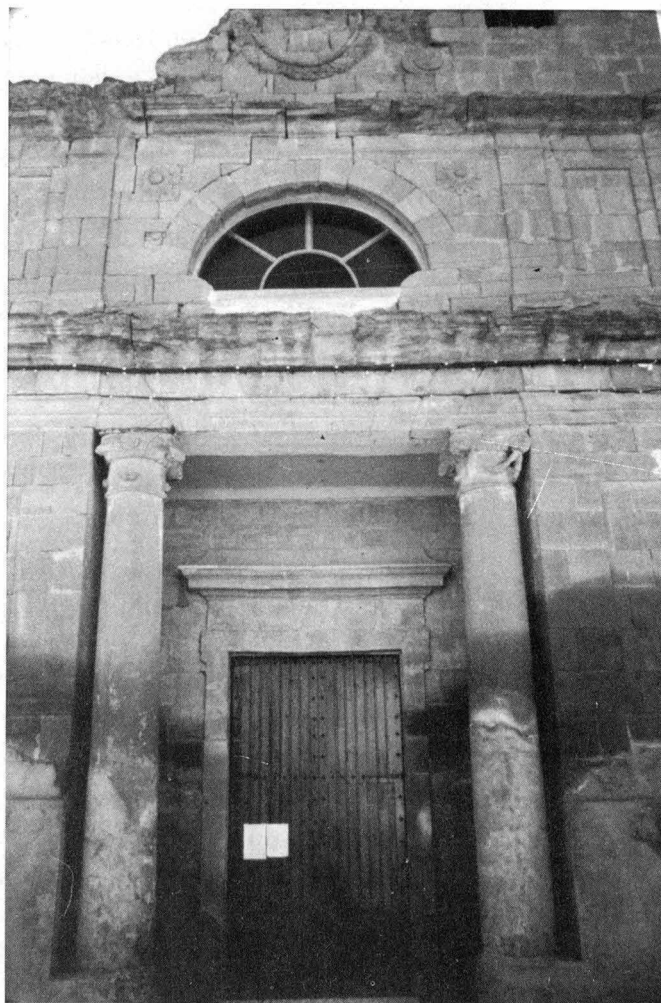


Figura 3. *Fachada y pórtico.*

No estamos ante una iglesia de gran envergadura por su tamaño, sino por la sinceridad arquitectónica de su diseño, correctamente logrado, que consigue unos volúmenes armónicos y un espacio diáfano, con elegante decoración de gusto clasicista. Adquiere así expresión plástica la síntesis racional de aquellos elementos formales que aquilatan la primera fase del neoclasicismo español, de la que el edificio constituye un buen ejemplo y caso singular en el arte aragonés.



Figura 4. *Detalle del segundo cuerpo.*

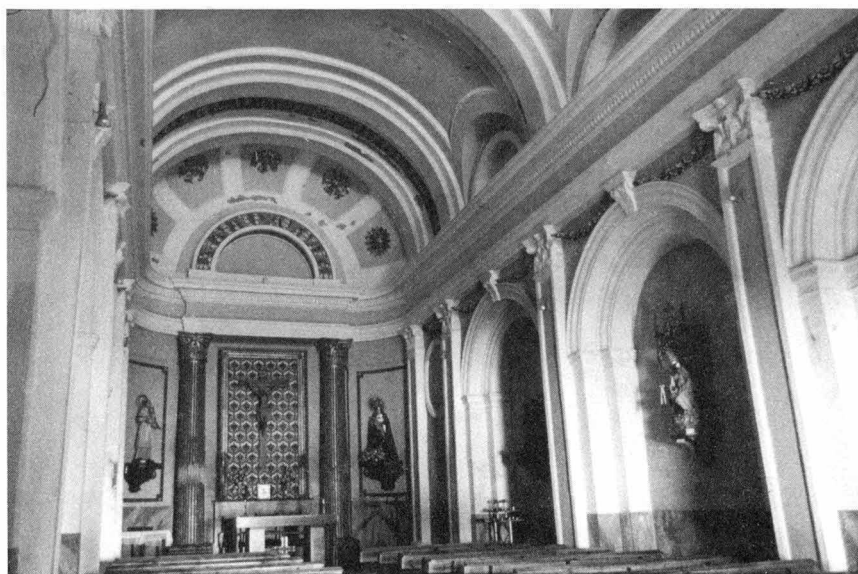


Figura 5. *Vista general del interior hacia el presbiterio.*



Figura 6. Interior de la nave y coro.



Figura 7. Detalle de la articulación mural.

En consonancia con la política de renovación artística propugnada por el Despotismo ilustrado de la monarquía borbónica, el mecenazgo¹⁵ de doña M.^a Manuela de Pignatelli facilitó la transferencia, a un medio rural y periférico de los centros de creación, como es Monflorite, de aquellos criterios estilísticos emanados, con validez normativa, desde las Reales Academias de Bellas Artes.

DOCUMENTO

1799, 26 marzo, Huesca

Contrato para la construcción de la iglesia parroquial de Monflorite.

A.H.P.H., not. Manuel Villanova y Jordán, 1799, ff. 45v^o-46r^o.

Contrata (al margen). En la ciudad de Huesca a los veinte y seis días del mes de marzo de mil setecientos noventa y nueve.

Que ante mi Manuel Villanova y Jordán, escribano y vecino de la ciudad de Huesca, presentes los testigos abajo nombrados parecieron de una parte don Juan Azlor vecino, y del comercio, de esta ciudad en calidad de apoderado de la Exma. Sra. Duquesa de Villa-

¹⁵ Este patronato de la duquesa de Villahermosa se extiende, no sólo a la arquitectura, sino a todas las otras artes plásticas (en las que a menudo influye más su gusto personal). En concreto, para la iglesia de Monflorite, además de la plata y ornamentos necesarios, se encargaron ocho cuadros (desgraciadamente desaparecidos) a los pintores Zacarías González Velázquez y José López Enguídanos (vid. ORTÍ Y BRULL, V., *op. cit.*, t. II, p. 25).

Lo mismo podría decirse en el caso de la iglesia de Pedrola, en cuya capilla la duquesa concertó, en julio de 1796, la construcción de un sepulcro de piedra con el cantero Serapio Ribes, según la traza remitida desde Madrid, de autor no especificado (Archivo Histórico Provincial de Zaragoza (A.H.P.Z.), not. Nicolás Bernués, 1796, ff. 385r^o-v^o). Es también muy conocido que el retablo mayor fue diseñado por el arquitecto Juan de Villanueva (PONZ, Antonio, *Viaje de España*, Imp. Viuda de Ibarra, Madrid, 1788, t. XV, p. 100), mientras las pinturas se realizaban por Francisco Bayeu y José Beratón (Cfr. MORALES MARÍN, José Luis, *Francisco Bayeu y la casa ducal de Villahermosa*, «Archivo Español de Arte», 200 (Madrid, 1977), pp. 385-386, y ANSÓN NAVARRO, Arturo, *En torno al lienzo de «La Adoración o Exaltación del Corazón de Jesús» de Francisco Bayeu en la iglesia parroquial de Pedrola (Zaragoza)*, según un modelo de Corrado Giaquinto, en *Actas del IV Coloquio de Arte Aragones (Benasque, 1985)*, ed. de la Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1986, pp. 475-484).

hermosa, y en virtud de carta orden de la misma, para el otorgamiento de esta escritura, su fecha en Madrid a treinta y tres de febrero último (que de ser así yo dicho escribano doy fe); y de la otra parte Simón y Lorenzo Gracia, padre e hijo, maestros de obras vecinos de esta ciudad, y *Digeron*:

Que tenían convenida y ajustada la construcción de la nueva iglesia del lugar de Monflorit, propio de la dicha Exma. Sra. Duquesa de Villahermosa, y a fin de llevar a efecto dicho convenio y contrata hacían y otorgaban dichas partes escritura, como en efecto otorgaron con los pactos, por el precio y en la forma siguientes:

1ª *Primeramente* fue pactado entre dichas partes, que los nombrados Simón y Lorenzo Gracia deberán plantear dicha iglesia dentro del pueblo en el corral de Juan Andreu, saliendo de la fachada a la plaza a la frente de poniente.

2ª *Item* que deberán profundizar las zanjas para los cimientos hasta hallar peña viva, llenandolas de piedra devastada hasta la superficie de la tierra, de allí arriba se haran todas las paredes de cantería picada de picón y pasada con picoleta de dientes por lo exterior, y por lo interior devastada; sentando dicha cantería con cal mezclada con arena sentada con la regularidad y método practicable.

3ª *Item* que deberán hacer las bóvedas de yeso y ladrillo, y sobre éstas se sentaran las tejas con cal y arena.

4ª *Item* que será de cargo de los mismos el hacer todo adorno interior, como son altares, adornos de bóvedas y paredes, cornisas y escaleras del coro, etc., de yeso.

5ª *Item* que también será de cargo el hacer en la sacristía, antesacristía, aguamanil, el hacer el techo de cielo raso, la cubierta con maderos y tabla sobre las cuales se sentará la teja.

6ª (*Item*) que toda la fábrica por lo interior deberán blanquearla con yeso blanco a palaleta.

7ª (*Item*) que también será de cargo de los mismos el hacer toda la carpintería, con el herraje correspondiente, para la iglesia, la sacristía, cementerio y demás oficinas.

8ª (*Item*) que deberán pavimentar la iglesia, coro, sacristía, antesacristía, aguamanil, etc., con baldosa de terciada en cuadro.

(8ª *bis Item*) y deberá trabajarse dicha iglesia con arreglo al plan del arquitecto don Matheo Medina, aumentando la cavida de ciento trece personas hasta ciento cincuenta y seis, a excepción de lastorres, cuadros y pinturas de altares.

9ª (*Item*) que será de cargo de los mismos el dar dicha obra concluida por todo el mes de mayo del año próximo viniente de mil ochocientos uno, dandolo vista y reconocida por peritos, por la cantidad de cuatro mil doscientos duros en efectivo, dinero y no vales; y los materiales que hay preparados para dicha fábrica, como es la piedra que hay en la iglesia comenzada fuera del lugar y la que está arrancada en la cantera; cal, ladrillo, teja y madera, y los restantes materiales serán de cargo de los dichos maestros.

10ª *Finalmente* fue pactado que dicha Exma. Sra. deberá darles los referidos cuatro mil doscientos duros en siete plazos, el primero al comenzar la obra, el segundo a lo que esté la obra a la altura de diez palmos, el tercero a la cornisa, el cuarto al cubrir dicha iglesia, el quinto al comenzar a trabajar lo interior, el sexto corrida que esté la cornisa interior, el séptimo concluida dicha fábrica, vista y reconocida.

Aceptación (al margen). Presentes a todo lo sobre dicho los nombrados Simón y Lorenzo Gracia, que juntos y de por si de grado etc., certificados etc., aceptaron y admitieron la presente escritura de contrata, con los pactos, cargos y por el precio, y en la forma, que la misma se previene, que todo prometieron observar y cumplir exactamente, como arriba se expresa; y al cumplimiento de todo lo sobre dicho dichas partes, cada una por lo que a si toca, observar y cumplir, obligaron las unas en favor de las otras *ad invicem et viceversa* (sic), a saber, el nombrado don Juan Azlor en nombre de dicha Exma. Sra. todos los bienes y rentas de la misma, y los dichos Simón y Lorenzo Gracia sus personas y bienes, de ambas partes, muebles y sitios etc., los cuales etc. y que esta obligación sea especial etc., con las demás clausulas de precario, constituto, aprehensión, execución, inventario, emparamiento, secuestro, renunciación, jusmisión, variación de juicio, estipulación de costas, etc., *fiat large* etc. (sic).

Testes. Benito Lacort estudiante y Manuel Castillo sastre, domiciliados en esta dicha ciudad.

(Firmas) Juan Azlor, con dicha calidad, otorgó lo dicho.
Simón Gracia, otorgó lo dicho.
Lorenzo Gracia, otorgó lo dicho.
Benito Lacort, soy testigo de lo dicho.
Manuel Castillo, soy testigo de lo dicho.

Doy fe consta del sobreescrito = Padre e hijo =. E igualmente la doy de haber extraido por primera vez extracta esta escritura en el dia de su otorgamiento en un pliego de sello mayor con otro papel común en medio.

Villanova (firma y rúbrica).

EL OBISPO DE HUESCA EDUARDO SÁENZ DE LA GUARDIA Y SUS RELACIONES CON LOS PRELADOS VECINOS

Julio V. BRIOSO Y MAYRAL

Don Eduardo María Sáenz de la Guardia, obispo de Huesca entre 1815 y 1832, nació en Moreda, villa de la Rioja alavesa, en el partido judicial de Laguardia, próximo a Navarra.

Fue preconizado obispo de Huesca el 4 de setiembre de 1815, como sucesor de Joaquín Sánchez de Cutanda. Falleció en la ciudad de Huesca el 1 de febrero de 1832. No existe un estudio amplio de su vida, manera de pensar e implicaciones políticas. Sólo sabemos de él que «como entendido canonista fue fiel guardador de la disciplina eclesiástica»¹.

No deja, empero, de ser sospechoso que no firmara —«por estar enfermo»— la *Exposición del Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Arzobispo de Zaragoza y Señores Obispos sufragáneos a S.M.*, datada en Zaragoza a 4 de octubre de 1820² contra las innovaciones del trienio constitucional. En el

¹ CATALINA, Vicente, *Episcopologio de la Diócesis de Huesca*, Huesca, 1891, p. 125.

² *Colección Eclesiástica Española (CEE)*, «comprensiva de los breves de S.S., notas del

Archivo Diocesano de Huesca existe la copia manuscrita de esta *Exposición* que le envió el arzobispo de Zaragoza para su firma.

Era a la sazón prelado cesaraugustano Manuel Vicente Martínez y Ximénez, nacido en Tartanedo (Guadalajara) el 5 de octubre de 1750 y nombrado obispo de Astorga por Carlos IV el 10 de agosto de 1806. Fue perseguido por el Gobierno intruso napoleónico y por la Regencia de Cádiz, siendo obligado a refugiarse en Braganza en 1813. Tras negarse a ocupar el Arzobispado de Granada, aceptó luego el de Zaragoza, el 22 de junio de 1816. Prestó acatamiento al régimen liberal del trienio, porque recibió fuertes presiones³, y, según CUENCA,

«sufrió molestias y atropellos por las autoridades, que llegaron a impedir su elección como diputado para las Cortes de 1820 a consecuencia de su hostil postura ante los decretos y leyes eclesiásticos»⁴.

Según ha estudiado Antonio SERRANO MONTALVO⁵, acusado Martínez y Ximénez de ser el instigador de los alborotos producidos en Zaragoza en mayo de 1820, cuando algunos vecinos del Arrabal y de la Magdalena intentaron quitar la placa de la Constitución en la plaza de su nombre (hoy de España), fue obligado a desmentir su participación y a aceptar la Constitución. Se promovió entonces un alboroto, con intento de asalto del palacio arzobispal por parte de las turbas, que fueron contenidas por el ejército.

La biografía que del prelado zaragozano inserta la *Colección Eclesiástica Española* se refiere así a estos hechos:

R. Nuncio, representaciones de los S.S. Obispos a las Cortes, pastorales, edictos, etc., con otros documentos relativos a las innovaciones hechas por los constitucionales en materias eclesiásticas desde el 7 de marzo de 1820», 14 tomos, Madrid, 1820-1823, t. II, pp. 184-203.

³

Sobre el acatamiento a la Constitución hubo de publicar la pastoral *Nos, Don Manuel Vicente Martínez y Ximénez, Arzobispo de Zaragoza. A todos nuestros amados hijos...*, Zaragoza, Imprenta de Andrés Sebastián, 1822, en 8º, 7 pp.

⁴

CUENCA, J.M., *Martínez y Ximénez, Manuel Vicente*, en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España (DHEE)*, dirigido por Quintín ALDEA VAQUERO, Tomás MARÍN MARTÍNEZ y José VIVES GATELL, Instituto «Enrique Flórez», CSIC, Madrid, 1972, t. III, p. 1.439.

⁵

A.S.M., *Apostólicos*, en *Gran Enciclopedia Aragonesa (GEA)*, t. I, p. 220.

«En esta desgraciada época fue el blanco de los tiros de los revolucionarios, quienes para evitar le nombrasen diputado a Cortes el 14 de mayo de 1820, le arrestaron en su Palacio, poniéndole centinelas de vista hasta en el acto mismo de decir Misa en su oratorio, y le tabicaron hasta las ventanas»⁶.

Y añade:

«... vejado hasta en su Santa Visita sin permitírsele continuar».

En ese mismo año de 1820 publicó Manuel Vicente Martínez un *Manifiesto*⁷ sobre su arresto.

Clamó también el arzobispo de Zaragoza contra las innovaciones eclesiásticas del trienio y redactó, como queda dicho, la citada *Exposición*, firmada por

«Manuel Vicente, Arzobispo de Zaragoza; Juan, Obispo de Barbastro; Obispo de Jaca; Gerónimo, Obispo de Tarazona; Andrés, Obispo de Albarracín; Felipe, Obispo de Teruel; no firmó el de Huesca por estar enfermo».

Los prelados sufragáneos eran Juan Nepomuceno de Lera y Cano, de Barbastro (1815-1828); el de Jaca, Cristóbal Pérez Viala (1815-1822), que no aparece con su nombre en la firma; Jerónimo Castellón y Salas, obispo de Tarazona (1815-1835), y Felipe Montoya y Díez, obispo de Teruel (1815-1825).

Entre ellos destaca la personalidad del altoaragonés Jerónimo Castellón y Salas, natural de Ponzano, que fue vicario general de Monzón, maestraescuela de la Universidad de Huesca, visitador real de la de Salamanca y último inquisidor general desde 1818. Preconizado obispo de Tarazona en 1815, recibió la consagración episcopal en su pueblo natal el 9 de junio de 1816. Castellón fue denunciado como carlista al gobernador civil de Zara-

⁶ CEE, t. II, p. 186.

⁷ *Manifiesto del Arzobispo de Zaragoza, D. Manuel Vicente, sobre su arresto en Palacio por el Jefe Político, que duró cinco días, con las copias de todos los oficios y correspondencia cruzada*, impr. de Andrés Sebastián, Zaragoza, mayo de 1820. En folio, 6 hojas.

goza, aunque su temprana muerte, el 20 de abril de 1835, le libró de cualquier actuación represiva contra su persona⁸.

Eduardo María Sáenz de la Guardia, obispo de Huesca, debió de frecuentar, en sus años de adolescencia, la amistad de quien, andando el tiempo, habría de ser famoso obispo de Urgel y polémico arzobispo de Zaragoza, Bernardo Francés Caballero⁹, según se desprende del documento que pasamos a analizar, obrante en el *Archivo Diocesano de Huesca*, y que hemos podido estudiar gracias a la amabilidad de su archivero, el reverendo Joaquín BASOLS y BASOLS, y la licenciada María Dolores BARRIOS, encargada de la ordenación y catalogación del archivo.

El documento en cuestión es una carta particular, fechada en Marcilla de Navarra el 9 de abril de 1817, en la que Mariano Ruiz, propietario de aquella localidad, comunica a su amigo Eduardo María Sáenz de la Guardia, entre otras cosas, el nombramiento de Bernardo Francés Caballero para el Obispado de Urgel.

Bernardo Francés Caballero había nacido en Madrid el 14 de octubre de 1774. Fueron sus padres el librero acomodado Valentín Francés Caballero y Verde-Soto y María Matet y Torres. Parece que la primera educación recibida de sus padres era ya piadosa, y su vocación al sacerdocio es justificada

⁸ ASÍN REMÍREZ DE ESPARZA, Francisco José, *El carlismo en Aragón. 1833-1840*, tesis doctoral, Departamento de Historia Contemporánea, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, enero, 1983, t. III, pp. 373 y 466-467; íd., *Tarazona durante la Guerra Carlista*, «Turiaso», IV (Tarazona, 1983), pp. 225-235; CONTE OLIVEROS, Jesús, *Personajes y escritores de Huesca y provincia*, Librería General-Caja Rural Provincial de Huesca, Zaragoza, 1981, p. 146.

⁹ Para la interesante figura histórica de Bernardo Francés Caballero, obispo de Urgel y luego arzobispo de Zaragoza (Madrid, 1774 - Burdeos, 1843), véase JARDIEL, Florencio, *El Ilustrísimo Señor Don Bernardo Francés y Caballero, Arzobispo de Zaragoza. Su vida y su tiempo. Conferencia leída por su autor en la Real y Excelentísima Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, el día 27 de Abril de 1927*, Tip. La Editorial, Zaragoza, 1927; ASÍN REMÍREZ DE ESPARZA, Francisco José, *La Iglesia española ante la Primera Guerra Carlista*, «Aportes. Revista de Historia del siglo XIX», 1 (marzo 1986), pp. 29-40; BRIOSO Y MAYRAL, Julio V., *Tensiones Iglesia-Estado en el Arzobispado de Zaragoza (1833-1843)*, tesis de licenciatura, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, setiembre 1986; íd., *Don Bernardo Francés Caballero, Obispo de Urgel y Arzobispo de Zaragoza*, «Aragonia Sacra», II (Zaragoza, 1987).

por la «Necrología» en virtud de sus tempranas aficiones infantiles, detalles candorosos que no faltan en las mejores hagiografías:

«Enemigo de los gustos y recreos turbulentos de la infancia, deseaba estar recogido en casa y atraer otros niños con quienes se divertía en hacer capillas e imitar las predicaciones y los oficios de la iglesia con un recogimiento y modestia semejantes a lo que se vio más tarde cuando la imitación llegó a ser realidad»¹⁰.

Uno de sus compañeros de juegos seguiría sus mismos derroteros y llegaría a obispo de Huesca.

A los dieciséis años, recibió Francés Caballero la tonsura, optando por dedicar su vida a la Iglesia y renunciando así a la pingüe fortuna que como único heredero le correspondía, o cuando menos a su utilización mundana. Estudió con los dominicos de Santo Tomás, en Madrid, Filosofía y Teología y se graduó de bachiller, licenciado y doctor en Teología por la Universidad de Alcalá, grados que obtuvo *nemine censorum discrepante*.

Por aquel entonces, en sus tiempos de adolescente, debió de frecuentar Bernardo la amistad del futuro obispo de Huesca Eduardo María Sáenz de la Guardia y de los señores Ruiz, Achútegui y Leyzaur, quienes solían acudir a la madrileña casa de los Francés Caballero «frente a San Felipe el Real», tal como explica Mariano Ruiz en la carta que comentamos. Hemos, pues, ubicado la residencia familiar de Bernardo Francés Caballero en Madrid y su círculo de amistades; no deja de ser curioso que la mayoría de éstas posean apellido vasco o navarro.

Mariano Ruiz, el autor de la carta, propietario de Marcilla de Navarra, había servido en la Contaduría del ejército de Aragón, y en 1817 se hallaba retirado en sus posesiones de la ribera de Navarra, «atendiendo a mi campo, mis viñas y olivos», como define modestamente a su patrimonio, y «disfrutando también la pensioncilla que me quedó por jubilado de la Contaduría del Ejército de Aragón».

¹⁰ *Necrología. El Excmo. e Ilmo. Señor Arzobispo de Zaragoza, «El Católico»*, 1.574 (domingo 14-VII-1844), p. 115.

Habiendo recibido ya las órdenes sagradas, parece ser que el futuro prelado Francés Caballero se convirtió pronto en un orador sagrado de prestigio. Su fama fue en aumento al ser nombrado capellán de la Bóveda de San Ginés. El canónigo Florencio JARDIEL recoge lo que tal vez constituya una anécdota de tertulia eclesiástica zaragozana, que explica un tanto ingenuamente por qué fue promovido don Bernardo al solio urgelitano:

«Se dice, que pasando un día Fernando VII por la calle del Arenal observó que las gentes se agrupaban en las puertas de la iglesia de San Ginés, luchando por entrar en el templo. Curioso el Rey, entró él también y oyó predicar a D. Bernardo Francés, entonces en el púlpito, quedando tan prendado de su predicación, que, a muy poco le nombró para el Obispado de Urgel»¹¹.

El pasaje parece tomado de una hagiografía. Pudo Fernando VII conocer así al futuro prelado, pero no cabe duda de que para llegar a producirse la presentación para el Obispado hubo de existir mayor relación y conocimiento. El eclesiástico tuvo que ser sin duda persona de confianza del monarca, mayormente cuando se trataba de una mitra que, como la urgelense —única por estos pagos—, llevaba y lleva aparejada la condición de Jefe de Estado, como co-príncipe de Andorra que es el titular de la misma¹².

Poderosos vínculos debían de unir al sacerdote Bernardo Francés con el rey, con su entorno o «camarilla», y nos lo confirma Mariano Ruiz en el documento que comentamos cuando informa al obispo de Huesca:

«Al paso me ha parecido participar a V.S.I. que el Rey N.S. por decreto extraordinario, y sin propuesta de la Cámara ha elegido para Obispo de Urgel a nuestro amigo D. Bernardo Francés...».

De cualquier manera, parece que el prestigio eclesiástico del futuro prelado estaba sólidamente establecido, y no sólo en el púlpito, sino también en el confesonario y en la dirección de religiosas.

¹¹ JARDIEL, *op. cit.*, p. 7.

¹² Cfr. SERDÁ, L., *Seo de Urgel, Diócesis de*, «DHEE», t. IV, pp. 2.430-2.433; VALLS TABERNER, F., *Valls d'Andorra. Privilegis i ordinacions de les Valls Pirenenques*, III, Barcelona, 1920; VIDAL Y GUITART, J.M., *Instituciones políticas y sociales de Andorra*, Madrid, 1949; FONT RIUS, Josep María, *Els orígens del co-senyoriu andorrà*, «Pirineos», 11 (Zaragoza, 1955), pp. 77-108; SERDÁ PRAT, Luis, *Seo de Urgel, Guía de la ciudad*, Barcelona, 1964.

Todo parece indicar que la decisión regia de proponer a Bernardo Francés para la sede urgelense fue recibida por éste con sorpresa y hasta con pesadumbre. «Este nombramiento fue aplaudido de todo el mundo y ninguno lo extrañó excepto el nombrado», afirma la citada «Necrología». Tanto ésta como la carta de Mariano Ruiz nos hablan de las dos renunciaciones suplicadas por escrito ante el rey:

«Profundamente persuadido de su insuficiencia, después de haber escrito por dos veces al rey suplicándole retirase su orden, quiso hacer personalmente tercera tentativa, pero desde el momento de su audiencia el príncipe la previno diciéndole: "Sr. Obispo de Urgel, llevad vuestra cruz como yo llevo la mía". Fue preciso, pues, resignarse, y ceder a semejante manifestación de la voluntad de Dios»¹³.

Y el señor Ruiz informa a su amigo, el obispo de Huesca:

«Don Bernardo ha hecho dos renunciaciones que no han sido admitidas por S.M. y se le ha cerrado la puerta para otra. Sin embargo, trataba de presentarse al Rey en estas Paschas insistiendo en que se le admita la renuncia; pero es de creer que no lo logrará. De manera que es regular que tenga V.S.I. contiguo a su Diócesis un buen compañero y amigo»¹⁴.

Muy enterado parece hallarse este agricultor y jubilado de las nuevas de la Villa y Corte, aunque es de suponer que el propio obispo Sáenz de la Guardia estuviera igualmente al tanto de este nuevo incremento en la lista de sus hermanos en el episcopado.

Poco tardarían en hacerse efectivas las previsiones de Mariano Ruiz: el 28 de julio de 1817, tres meses y veinte días después de la fecha de la carta, Bernardo Francés Caballero era preconizado obispo de la Seo de Urgel, bajo el pontificado de Su Santidad Pío VII. Sucedió así en la Silla de San Te-

¹³ *Necrología*, «El Católico», 1.574 (domingo 14-II-1844), p. 115.

¹⁴ Véase el documento transcrito en apéndice documental. No olvidemos que desde el siglo XI hasta 1955 numerosas poblaciones de Ribagorza y de la zona oriental aragonesa pertenecieron a la diócesis de Urgel; entre ellas, por citar a las más importantes, Arén, Balledou, Bonansa, Caladrones, Camporrells, Caserras del Castillo, Castanesa, Castillonroy, Montanuy, Montañana y Peralta de la Sal, por lo que bien puede considerarse al prelado urgelense como vecino del de Huesca. Cfr. GROS BITRIA, Eladio, *Los límites diocesanos en el Aragón oriental*, Guara Editorial, Zaragoza, 1980, pp. 87-91, 94 y 106, y UBIETO ARTETA, Antonio, *Historia de Aragón. Divisiones administrativas*, Anubar, Zaragoza, 1983, pp. 39-41.

sifonte a Antonio de la Dueña Cisneros, que había episcopado desde el 24 de julio de 1797, en que fue preconizado, hasta el 23 de setiembre de 1816, en que fue trasladado a Segorbe; se había distinguido éste por su hospitalidad y por la protección dispensada a los numerosos sacerdotes franceses huidos de la Revolución¹⁵.

El 21 de setiembre de 1817, Bernardo Francés Caballero fue consagrado obispo por el cardenal de Borbón, Arzobispo Primado de Toledo¹⁶, en la iglesia del Real Monasterio de la Visitación de Madrid. Hay un suspiro de melancolía en el «necrólogo» al despedir a Francés Caballero de la Villa y Corte:

«Pocos días después partió para tomar posesión de su Silla y desde entonces no ha vuelto a la Corte donde había dejado sus parientes y amigos, y sobre todo las religiosas por las que había tomado tantos cuidados».

Es que don Bernardo, que tanto se había resistido a aceptar tan pesada carga por considerarse indigno de ella, no vivirá desde ese instante más que para dar lustre, honra y prez a la alta dignidad para la que había sido llamado, tal como él la entendía. No parece tampoco que mantuviera excesivos contactos personales ni epistolares con su antiguo amigo el obispo de Huesca, vecino tanto cuando ocupó la sede urgelense como cuando fue arzobispo de Zaragoza. Al menos no queda rastro documental alguno de ello, ni en el *Archivo Diocesano de Huesca* ni en el de Zaragoza¹⁷, y ello a pesar de que fue abundantísima la relación epistolar de don Bernardo con otros prelados más distantes geográficamente, como estudiamos en nuestra tesis.

¹⁵ SERDÁ, L., *Seo de Urgel, Diócesis de*, «DHEE», t. IV, p. 2.433.

¹⁶ Eminentísimo Cardenal don Luis María de Borbón, Arzobispo Primado de Toledo. Frente a la inmensa mayoría del colegio episcopal, fue uno de los pocos prelados que se manifestaron decididos partidarios del constitucionalismo en el trienio. Cfr. REVUELTA GONZÁLEZ S.J., Manuel, *Política religiosa de los liberales en el siglo XIX. Trienio Constitucional*, CSIC, Escuela de Historia Moderna, Historia de España en el Mundo Moderno, 4, Madrid, 1973, p. 128.

¹⁷ En ambos archivos hemos investigado para la elaboración de nuestra citada tesis.

Fuera de este asunto, en el documento que publicamos aparecen también algunos datos particulares de interés. Mariano Ruiz, que no se había atrevido a escribir hasta entonces al prelado oscense por «el respeto y la consideración a las graves ocupaciones de V.S.I.», que «han tenido comprimido mi afecto y me han expuesto a incurrir en la nota de impolítico e ingrato», le habla de un anterior intento fallido de enviarle saludos de su parte. Menciona una crecida de los ríos que en el año anterior (1816) impidió al abad del monasterio de Marcilla el pasar por Huesca, a la vuelta del capítulo de su orden celebrado en el monasterio de Poblet.

Del monasterio de Marcilla, de la Orden del Cister, habla Pascual MADDOZ en su *Diccionario*. Por él sabemos que se había reedificado de nueva planta en 1783 y había sido bendecido el 21 de mayo de ese año por su abad, Lucas Muñoz. En los tiempos de MADDOZ ya había sido desamortizado y lo habitaba su comprador, José Francisco Elorz.

Pocos datos más se poseen acerca de Eduardo María Sáenz de la Guardia, obispo de Huesca, que debió de ser pariente, tal vez hermano, del ilustre marino Pedro Sáenz de la Guardia, nacido en Moreda en 1744 y fallecido en El Ferrol en 1830, que llegó a ser comandante de los arsenales del Departamento Marítimo de El Ferrol, Jefe de Escuadra y Gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo.

DOCUMENTO

1817, 9 abril, Marcilla (Navarra)

Carta de Mariano Ruiz, propietario de Marcilla de Navarra, a Eduardo María Sáenz de la Guardia, obispo de Huesca, comunicándole el nombramiento de Bernardo Francés Caballero para el Obispado de Urgel.

ADH, Correspondencia.

Marcilla de Navarra, 9 de abril de 1817.

Ilmo. Sr. y mi antiguo amigo: El respeto y la consideración a las graves ocupaciones de V.S.I. han tenido comprimido mi afecto y me han expuesto a incurrir en la nota de

impolítico e ingrato. Ahora vence el afecto, y tomo la pluma para manifestar a V.S.I. que en el año pasado di una carta al P. Abad del Monasterio de esta villa para que con ella se presentase a V.S.I. y le hiciese una visita al volver de su Capítulo de Poblet; pero por haber crecido los ríos, no pudo volver por esa Ciudad, y me devolvió la carta.

Al paso me ha parecido participar a V.S.I. que el Rey N.S., por decreto extraordinario, y sin propuesta de la Cámara, ha elegido para Obispo de Urgel a nuestro amigo D. Bernardo Francés, aquél a cuya casa concurrió algunas veces V.S.I. en Madrid, frente a San Felipe el Real, en mi compañía y en la de mis compañeros Achútegui y Leyzaur. Don Bernardo ha hecho dos renunciaciones que no han sido admitidas por S.M. y se le ha cerrado la puerta para otra. Sin embargo, trataba de presentarse al Rey en estas Pasquas insistiendo en que se le admita la renuncia; pero es de creer que no lo logrará. De manera que es regular que tenga V.S.I. contiguo a su Diócesis un buen compañero y amigo.

Yo continúo en este rincón, procul negotiis, atendiendo a mi campo, mis viñas y olivos, disfrutando también la pensioncilla que me quedó por jubilado de la Contaduría del Ejército de Aragón.

He hecho varias veces conmemoración de V.S.I. con Leyzaur, hermano de D. Eulogio, el qual tiene también aquí parte de su hacienda, y hace una vida semejante a la mía.

Aquí tiene, pues, V.S.I. siempre a su disposición y deseo de emplearse en su obsequio, éste, aunque inútil, afectísimo servidor Q.B.L.m. de V.S.I.,

Mariano Ruiz (rubricado)

Ilmo. Sr. Eduardo María Sáenz de la Guardia.

APORTACIÓN AL ESTUDIO DE LAS MISIONES EN AMÉRICA: LOS CAPUCHINOS ARAGONESES Y LA MISIÓN DE CUMANÁ (1650-1810)

Miren Maite ABAURRE VALENCIA
Luis LONGÁS OTÍN, O.F.M. Cap.

El inicio de cualquier misión en Indias debía ir precedido del permiso real, por el que se otorgaba a una orden religiosa cierto territorio donde predicar el Evangelio entre los aborígenes. Este lugar misional, de límites generalmente imprecisos, comprendía una vasta extensión de tierras ya exploradas, al menos en parte, por los conquistadores.

La labor misional comenzaba con el asentamiento de los religiosos en un territorio vecino a los ya poblados por españoles. Desde allí, habitualmente acompañados por algún indígena acostumbrado al trato con blancos, los misioneros se internaban en la región que deseaban evangelizar. Una vez establecido el contacto con los indios, se fundaba, con un grupo reducido de ellos, un *pueblo de misión*, en el que permanecía un fraile encargado de la administración del mismo y de la evangelización de sus pobladores.

En la misión, los bienes eran comunes y los indios trabajaban la tierra o cuidaban del ganado bajo la vigilancia del misionero, cuya autoridad era indiscutible, aunque éste nombraba capitanes o justicias entre los aborígenes para ayudarle en sus tareas. En ocasiones, los misioneros contaban también con el apoyo de un pequeño grupo de soldados enviados por el virrey o el gobernador como medida de protección; son las llamadas *escultas de misión*.

Las citadas fundaciones constituían en conjunto la *misión*, gobernada desde la Prefectura, lugar donde residía la autoridad superior de la orden, el prefecto, elegido cada tres años por los misioneros reunidos en capítulo. Cuando un pueblo de misión se consideraba suficientemente organizado y los indios arraigados a la nueva forma de vida, se transformaba en *doctrina* y pasaba a depender del clero secular y de la autoridad civil. Las Iglesias de las misiones, convertidas en *doctrinas*, obtenían la categoría de parroquias, debiendo ser provistas de sacerdotes seculares, quienes se encargaban en adelante de la instrucción de los indios y de la administración de los sacramentos. Desde ese momento, también se nombraban corregidores y se imponía la tributación¹.

En líneas generales, éste es el esquema básico de organización de las misiones en Indias, que hubo de modificarse a veces en virtud de las circunstancias; a continuación, pasaremos a examinar el caso venezolano y, muy especialmente, la misión de los capuchinos aragoneses en Cumaná.

1. LOS EVANGELIZADORES DE VENEZUELA

Fueron cuatro las órdenes religiosas que trabajaron en la evangelización del extenso territorio que hoy abarca Venezuela. Franciscanos, dominicos, jesuitas y capuchinos compartieron esta ingente labor misional, y, aunque

¹ MORÓN, Guillermo, *Historia de Venezuela*, t. IV, BAHN, Caracas, 1971, pp. 643-644. Para ampliar información sobre este tema véase BORGES, Pedro, *Misión y civilización en América*, Ed. Alhambra, Madrid, 1986.

cada orden tenía estilo propio y contó con diferentes oportunidades y circunstancias, lo cierto es que todas vivieron experiencias muy similares².

Al igual que en otras partes de América, los *franciscanos* estuvieron presentes en territorio venezolano poco después de iniciarse la conquista, pero los primeros intentos de establecer conventos y misiones fracasaron ante la hostilidad de los indios y la debilidad de los asentamientos españoles. Su definitiva instalación se produjo en 1575, con la fundación del primer convento y de la provincia franciscana de Santa Cruz de Caracas. Desde esta base prosiguieron su labor, con tal éxito que a mediados del siglo XVII ya tenían conventos en Trujillo, El Tocuyo, Barquisimeto, Carora, Maracaibo, Coro y Valencia.

Sin embargo, los franciscanos no tuvieron misiones propiamente dichas hasta 1656. Píritu, aldea situada a unos 80 km al oeste de Barcelona, junto al río Unare, dio nombre y fue el centro de las actividades misioneras de los franciscanos en Venezuela. Los hombres de la misión de Píritu no dependían oficialmente de la provincia de Santa Cruz de Caracas, y, mientras que la mayoría de los franciscanos de Caracas fueron criollos, venezolanos de nacimiento, los de Píritu, eminentemente misioneros, procedieron de España casi en su totalidad³. El territorio inicial de la misión abarcaba la provincia de Nueva Barcelona hasta el río Orinoco, donde fundaron unos 42 pueblos con más de 20.000 indios. Más tarde pasaron al otro lado del gran río, extendiéndose por la cuenca del Caura, desde Cuchivero al Brasil actual, región en la que fundaron unas 38 poblaciones.

Las misiones que los *dominicos* tuvieron en Venezuela dependieron siempre de la provincia religiosa de San Antonio del Nuevo Reino de Granada, de donde recibían apoyo e instrucciones. En el siglo XVI, y sobre todo a partir de 1560, trabajaron en Barinas, Apure y Pedraza, pero se vieron obligados a abandonar esta empresa debido a la hostilidad de los indios, que invadían constantemente los poblados misionales. A principios del siglo XVIII, probablemente hacia 1710, reanudaron su labor en las tie-

² LOMBARDI, John V., *Venezuela*, Ed. Crítica, Barcelona, 1985, p. 105.

³ *Ibíd.*, pp. 100-103.

rras que hoy comprenden los Estados de Apure y Barinas, donde perduraron hasta 1811, realizando unas veinte fundaciones.

Como los dominicos, los *jesuitas* tenían su centro en Nueva Granada y sus misiones venezolanas fueron más bien una prolongación de las establecidas en los Llanos de Casanare (Colombia). Desde allí se extendieron hacia el Alto Orinoco, estableciéndose especialmente en la zona donde éste confluye con el Meta. Esta penetración se desarrolla a partir de 1681, fundando algunos pueblos de efímera existencia, a causa de los continuos levantamientos indios. La época floreciente de estas misiones comienza en 1721, viéndose truncada en 1767 con la expulsión de la orden de todos los territorios pertenecientes a la Corona española. A lo largo de estos 55 años, se fundan unos veinte pueblos de misión, aunque no todos estuvieron emplazados en el actual territorio venezolano.

En cuanto a los *capuchinos*, fueron cuatro las misiones que establecieron en Venezuela, todas ellas de gran extensión. Ordenadas cronológicamente, son las siguientes:

- *Misión de Cumaná*. Corrió a cargo de los capuchinos de la provincia de Aragón, quienes se hallaban ya en Venezuela en 1657. Comprendió parte de la antigua provincia de Nueva Andalucía, concretamente la zona de los llanos de Cumaná, extendiéndose hacia el sur del Orinoco y su delta. Desde mediados del siglo XVII hasta 1811, fundaron cuarenta y cinco pueblos, sin contar los que por diversas causas no subsistieron.

- *Misión de los Llanos de Caracas*. Iniciada en 1658, estuvo a cargo de los capuchinos andaluces, que se extendieron por una amplia zona entre Cumaná, el Caribe, los ríos Orinoco y Meta y el lago de Maracaibo, territorio en el que fundaron unos ciento siete pueblos. Como prolongación de la de los Llanos, surgió a mediados del siglo XVIII otra misión, desaparecida en 1773 y que abarcó una extensa región en las fuentes del Orinoco y Rionegro, lindando con jesuitas y franciscanos.

- *Misión de Trinidad y Guayana*. Encomendada a los capuchinos de la provincia de Cataluña, dio comienzo en 1678, fecha en que arriban los pri-

meros misioneros a la isla de Trinidad. La actividad misional se extiende en 1682 a la zona de Guayana, llamada también del Caroní por comprender la región que recorre dicho río hasta un poco más arriba de su confluencia con el Orinoco. Esta zona de misión recibió un gran impulso a partir del primer cuarto del siglo XVIII, en detrimento de la de Trinidad, que quedó prácticamente abandonada.

• *Misión de Maracaibo*. Establecida en 1693, tuvo a su frente a los capuchinos valencianos. Se extendió desde las costas orientales del golfo de Maracaibo por el este, hasta el río Magdalena por el oeste, teniendo al norte el Caribe y como límite sur la ciudad de Ocaña. Fue dividida en 1749, asignándose a los capuchinos valencianos la parte de Santa Marta y la Guajira y a los navarros la zona de Maracaibo y La Grita. Entre unos y otros misioneros fundaron un total de veintiséis pueblos⁴.

La guerra de Independencia terminó en Venezuela con los establecimientos misionales, pues los revolucionarios tuvieron como norma expulsar a los religiosos de misiones y doctrinas e incluso del país. Las misiones de Guayana, que eran muy prósperas en el momento de la lucha, sufrieron además una extinción radical.

«Una razón poderosa explica ese exterminio: las misiones, ricas en ganados, fueron utilizadas en un primer momento para la defensa *realista*, como que los misioneros eran españoles peninsulares. Los *republicanos* aprovecharon en algunas circunstancias los ganados misionales; por razones logísticas y políticas llegaron a sacrificar en Caruachi (1817) a los frailes. No hubo en ese acto animadversión de tipo religioso, sino llana y simple función de guerra. Los frailes fueron vistos como enemigos capaces de influir en los acontecimientos»⁵.

Sin embargo, algunos misioneros abrazaron la causa revolucionaria, como el capuchino aragonés fray Ramón de Calanda, que en 1816 fue remitido a España, expedientado por adhesión y apoyo a los republicanos⁶.

⁴ MORÓN, Guillermo, *op. cit.*, pp. 645-648; CARROCERA, Buenaventura de, *Misión de los Capuchinos en Cumaná*, en *Fuentes para la Historia colonial de Venezuela*, t. I, BAHN, Caracas, 1968, pp. XIII-XVII.

⁵ MORÓN, Guillermo, *op. cit.*, p. 649.

⁶ CARROCERA, Buenaventura de, *op. cit.*, pp. 408-409.

Que las expulsiones o muertes de religiosos no obedecieron a motivos puramente religiosos, sino a razones de guerra, puede quedar demostrado por el hecho de que, el 11 de julio de 1828, Simón Bolívar decretara el restablecimiento del ingreso a los conventos regulares de individuos menores de veinticinco años, con objeto de que se dedicaran luego a la obra de misiones entre indígenas. Este decreto habla de la necesidad de restablecer las misiones de Cumaná, Barcelona, Barinas, Maracaibo y Guayana, destruidas «a consecuencia de la dilatada guerra».

En 1858, la *Convención Nacional de Valencia* autoriza que el poder ejecutivo solicite sacerdotes europeos con destino a las misiones de Guayana. En 1890, se encarga al arzobispo de Caracas la recluta de cincuenta religiosos para las misiones de Yucuray, Delta, Guajira y Bolívar, y tres años después se establece que el Delta, Caura, Alto Orinoco, Amazonas y Guajira son región de misiones católicas. De esta manera quedan restablecidas las misiones, bajo la custodia de los capuchinos, y se crea un Vicariato independiente para aquellas zonas⁷.

2. LA MISIÓN DE CUMANÁ

2.1. Fundación

Los capuchinos se incorporaron tardíamente a la obra evangelizadora de América, debido principalmente a la gran oposición que encontraron en el Consejo de Indias. Este supremo organismo aducía, en primer lugar, que ya estaban señaladas las órdenes religiosas que tenían el privilegio y, en cierto modo, la exclusiva de pasar a Indias, como era el caso de franciscanos, dominicos, agustinos, mercedarios y jesuitas, y, en segundo lugar, que los capuchinos no poseían ningún convento en América; así pues, dado que estaba prohibido el paso de religiosos que no los tuvieran, era impensable realizar con aquéllos una excepción. De este modo quedó establecido un círculo vicioso que parecía imposible de romper⁸.

⁷ MORÓN, Guillermo, *op. cit.*, pp. 650-651.

⁸ CARROCERA, Buenaventura de, *Lingüística indígena venezolana y los misioneros capu-*

No obstante, la puerta se abrió gracias a los esfuerzos de un capuchino de la provincia religiosa de Aragón, fray Francisco de Pamplona, quien, tras prometer que los capuchinos no fundarían conventos en América, consiguió el ansiado permiso, confirmado por real cédula de 10 de enero de 1647. Por ella se le autorizaba para ir, con cuatro religiosos más de su orden, a la conversión de los indios del Darién (Panamá).

Aunque la misión del Darién fracasaría a los pocos años de haber sido fundada, sirvió de punta de lanza para romper la oposición del Consejo de Indias hacia la Orden Capuchina, abriéndole otras rutas de evangelización en tierras americanas. De este modo fue posible iniciar la de Cumaná, la primera de las cuatro que los capuchinos españoles establecerían en el actual territorio de Venezuela, todas tan importantes que un historiador jesuita ha escrito: «Los grandes misioneros venezolanos fueron los capuchinos, dirigidos por un hombre excepcional, Fray Francisco de Pamplona»⁹.

En realidad, las misiones capuchinas en Venezuela tuvieron su origen en un acontecimiento casual. Fray Francisco obtiene en abril de 1650 permiso para embarcarse, acompañado de otros tres religiosos, rumbo a la isla de Granada, con el fin de dedicarse en ella a la evangelización de sus habitantes. Sin embargo, cuando arriban a la citada isla la encuentran en poder de los franceses, por lo que deciden seguir viaje hasta Margarita. Desde allí pasaron a tierra firme, donde iniciaron la evangelización de los indios cumanagotos.

Para poder llevar adelante esta labor recién comenzada eran necesarios más misioneros y, sobre todo, contar con la autorización de la Congregación de Propaganda Fide y del Consejo de Indias. Con estos objetivos fray Francisco emprendió viaje a España, pero ni siquiera llegó a embarcar, pues murió en el puerto de La Guaira en agosto de 1651. Por si fuera poco, una real cédula de 31 de diciembre del mismo año instaba a sus compañeros, los PP. Lorenzo de Magallón y Antonio de Monegrillo, a abandonar las Indias y regresar a España.

chinos, Universidad Católica «Andrés Bello», Caracas, 1981, pp. 9-10.

⁹ VV.AA., *Los Capuchinos en la Península Ibérica*, Sevilla, 1985, p. 337.

Ante tal contrariedad, el P. Magallón no perdió la esperanza de volver a las misiones. Como buen aragonés, luchó con tesón durante años, insistiendo ante el Consejo de Indias y presentando memoriales y súplicas a Felipe IV hasta obtener el permiso necesario para continuar la labor misionera, en virtud de una real cédula de 20 de enero de 1657. Al mismo tiempo, el monarca expide otra cédula por la que ordena al gobernador de Nueva Andalucía, Pedro de Brizuela, señale a los capuchinos un lugar conveniente donde misionar¹⁰.

2.2. El territorio y sus habitantes

Dentro del territorio comprendido por la Gobernación y Capitanía General de Nueva Andalucía desarrollaron sus actividades de misión franciscanos, capuchinos catalanes y capuchinos aragoneses; los primeros en Nueva Barcelona, los segundos en Guayana y los terceros en Cumaná. La zona donde deberán organizar su misión estos últimos queda señalada en febrero de 1658 por el gobernador Brizuela:

«El valle de Cumanacoa, que cae a barlovento de esta ciudad y ocho o diez leguas la tierra adentro... en las sierras y partes que vienen a dar a la mar y que caen dentro de los linderos de este gobierno y hasta alindar con la Guayana, donde hay sinnumero de indios que jamas han tenido conocimiento de nuestra santa fe»¹¹.

En esta zona, que comprendía los actuales Estados venezolanos de Sucre, Monagas y parte del Territorio Federal Delta Amacuro, el principal núcleo habitado por españoles era Cumaná, capital de la provincia, que se convertirá también en capital de la misión de los capuchinos aragoneses. Fundada en 1562 por el dominico fray Francisco de Montesinos, se llamó Nueva Córdoba hasta 1591, fecha en que obtiene el título de ciudad y pasa a denominarse definitivamente Cumaná. Otras ciudades importantes eran

¹⁰ CARROCERA, Buenaventura de, *Misión de los Capuchinos en Cumaná*, pp. 10-11.

¹¹ CARROCERA, Buenaventura de, *Lingüística indígena venezolana y los misioneros capuchinos*, p. 14.

San Baltasar de los Arias o Cumanacoa y San Felipe de Austria o Cariaco¹².

La población indígena estaba formada por seis grupos o naciones de indios: chaimas, caribes, coacas o cuacas, cores, parias o pariaOTOS y guaraúños. Los *chaimas* eran los más numerosos y se distinguieron por su buen carácter y docilidad, de tal modo que se formaron con ellos la mayor parte de los pueblos de misión; su lengua, de la familia caribe, fue la más conocida y hablada por los misioneros. Los *caribes*, reacios al sometimiento, constituyeron un obstáculo para la reducción de los restantes indios con quienes estuvieron siempre en guerra. Los *cuacas* eran poco numerosos y estuvieron muy mezclados con los chaimas en las misiones, así como los *cores*. Más importantes y numerosos fueron los *parias* o *pariaOTOS*, que poblaban principalmente la península del mismo nombre y se extendieron además por las costas del golfo Triste; poseían lengua propia pero conocían perfectamente la chaima. Los *guaraúños* se adaptaron fácilmente al sistema de misiones, sobre todo cuando estaban mezclados con chaimas; su lengua ha perdurado y actualmente la hablan unas ocho mil personas.

En cuanto al número de indios que poblaban las tierras cumanesas cuando llegaron los primeros religiosos, no puede determinarse ni siquiera de manera aproximada. A pesar de las noticias que los misioneros aportan en sus escritos, la estadística más fiable es la extraída del empadronamiento oficial de 1792, según la cual las provincias de Cumaná y Nueva Barcelona poseían un total de 86.083 habitantes, de los cuales 42.615 eran indios, 27.787 agrupados en doctrinas y 14.828 en pueblos de misión. Por su parte, HUMBOLDT señala que a finales del siglo XVIII había unos 15.000 indios en las misiones de los capuchinos aragoneses, es decir, en Cumaná¹³.

2.3. Etapas de la misión

Desde que se fundó el primer poblado de misión, en 1659, hasta 1700, los religiosos concentraron su atención en la evangelización de los indios chaimas, en la región comprendida entre la costa de Cumaná y el río Cari-

¹² MORÓN, Guillermo, *Breve historia de Venezuela*, Espasa Calpe, Madrid, 1979, pp. 86-87.

¹³ CARROCERA, Buenaventura de, *Lingüística indígena venezolana y los misioneros capuchinos*, pp. 44-57.

pe, avanzando hacia el Guarapiche pero sin llegar a sus márgenes, pues es territorio caribe y zona frecuentemente visitada por piratas franceses.

En esta primera etapa se fundan once poblaciones, que perdurarían, y seis de breve existencia. Al primer grupo pertenecen las siguientes: Santa María de los Ángeles del Guácharo (1959); Nuestra Señora del Pilar (1662), destruida en 1674 y reedificada en 1675; San Juan Bautista (1662), destruida en 1674 y reedificada en 1680; San Francisco (1664), destruida en 1674 y reedificada en 1691; San José de Areocuar (1667); Santa Cruz de Casanay (1681); Jesús del Monte Catuaro (1681); San Fernando (1689); San Antonio de Guaipanacuar (1691); San Pedro y San Pablo del Rincón (1691), y San Lorenzo Mártir de Caranapuey (1697). Las poblaciones que no subsistieron fueron: El Salvador (1663), Nuestra Señora de Belén de Mapuey (1674), San Miguel de Aceicuar (1681), La Visitación de Santa Isabel (1688), San Juan Evangelista de Botuco (1697) y La Inmaculada Concepción de Maparicuar (1700).

Desde 1700 a 1736, la misión se extiende hasta el Guarapiche, se fundan 16 poblaciones misionales y se consolidan las existentes, convirtiéndose diez de éstas en doctrinas (1713). Las misiones fundadas en esta etapa y que subsistieron son: San Antonio de Capayacuar (1713), Santa Ana de Sopocuar (1714), San Francisco de Guayacuar (1714), Santa Cruz de Cumaná o Payacuar (1716), San Félix de Cantalicio de Ropopán (1718), La Purísima Concepción de Cocuizas (1728), Santa Teresa de Jesús de Chagaramal (1728), San Francisco Javier de Punseres (1728), Santo Domingo de Guzmán de Caicara (1728), San Miguel de Guanaguana (1732), San Fidel de Sigmaringa de Teresén (1733), La Conversión de San Pablo de Caracatal o Coicuar (1734), y el Santo Ángel Custodio de Caripe (1734). No perduraron San Miguel Arcángel de Caripe (1717), San José de Guatatar (1728) y La Divina Pastora de Caripe (1733).

Entre los años 1736 y 1760, las labores misioneras se extienden a la península de Paría y costa del golfo Triste, regiones habitadas por parias y guaraúnos. Se fundan en esta época El Patrocinio de San José de Irapa (1736), San Juan Bautista de Soro (1736), San Carlos Borromeo de Amacuro (1738), Santa María Magdalena de Unare (1749), Santa Bárbara de

Tipirín (1754) y El Salvador de Transfiguración de Acarigua, de efímera existencia (1749-1750).

De 1760 a 1780, la actuación de los misioneros se centra particularmente en los indios guaraúnos que pueblan la región que va desde el golfo Triste hasta el Orinoco y su delta. Fruto de estos años de trabajo son las siguientes fundaciones: Nuestra Señora del Rosario de Yaguaraparo (1760), San Judas Tadeo de Maturín (1760), Nuestra Señora de los Desamparados de Areocuar (1761), Nuestra Señora del Carmen de Aguasay (1766) y San Máximo de Aribí (1766), que desaparece en 1782.

En la última etapa de la misión, que abarca desde 1780 hasta 1810, los capuchinos de Cumaná crean, con una base aborigen de indios guaraúnos del Orinoco, Nuestra Señora de Guía de Uracoa (1784), San Serafín de Tabasca (1784), El Divino Pastor de Areo o Guarapiche (1786), San Rafael de Barrancas (1790) y Guaritica (1791); también se fundan Simara y Cojosanica, poblaciones de corta duración¹⁴.

2.4. La labor misional

Como ya hemos señalado anteriormente, la medida previa para lograr una evangelización eficaz y permanente fue la reducción de los naturales a población, siguiendo métodos acordes con las circunstancias y el carácter de los indios. Dado que los aborígenes de Cumaná, a excepción de los caribes, no eran violentos, sino accesibles y dóciles, los capuchinos aragoneses adoptaron el método *apostólico* de reducción. Acompañados por algún indio ya reducido y que servía de intérprete, sobre todo en los primeros tiempos, los misioneros se internaban por montes y ríos persuadiendo a los indígenas de que se concentrasen en poblados. Los resultados de esta pacífica manera de actuar fueron tan buenos que no se dio el caso de haber sido atacado ninguno de los religiosos en las múltiples incursiones que realizaron.

¹⁴ CARROCERA, Buenaventura de, *Misión de los Capuchinos en Cumaná*, pp. XXXVII-XXXIX; MORÓN, Guillermo, *Historia de Venezuela*, t. II, pp. 412-414.

Una vez lograda la reducción, la preocupación del misionero se centraba en la organización material del poblado, cuyos métodos analizaremos más adelante. A continuación daba comienzo la labor propiamente evangelizadora, con la instrucción y catequización de mayores y pequeños. Como exponente de este trabajo apuntamos unas cifras del P. Torrelosnegros, quien afirma que hasta el 30 de abril de 1780 se habían bautizado 52.864 personas, se habían celebrado 14.496 matrimonios y se llevaban efectuados 26.674 enterramientos cristianos; además, en ese momento se atendían, en pueblos de doctrina o de misión, 12.013 almas.

Sin embargo, la actividad de los misioneros no se limitó a atraer a los indios y concentrarlos en poblados donde instruirlos y convertirlos al cristianismo, sino que procuraron proveerles de los medios necesarios para su subsistencia. El misionero suscitó el interés del indio por el trabajo, distribuyéndole tierras que pasaban a ser de su propiedad —los *conucos* particulares—; le entregaba herramientas gratuitamente, y le obligaba al cultivo diario de su *conuco* y del de la comunidad. De esta forma, cada uno podía proporcionarse al menos lo preciso para vivir.

Para la fabricación de vestidos promovieron el cultivo del algodón e instalaron telares para confeccionarlos en los pueblos. Además del algodón, el cultivo de otros productos, como el añil, el café y el cacao, proporcionó tan buenos resultados que pudieron comercializarse los excedentes. El tabaco alcanzó fama en el mercado por su calidad, siendo comparado al cubano, y gracias a ello los misioneros consiguieron que la Administración de la Renta encargase oficialmente su cultivo a los indios de Cumaná.

Tampoco descuidaron la explotación de la ganadería. La carne constituía un importante componente en la dieta del indio, por lo que cada mañana el respectivo misionero repartía a cada uno de los suyos la porción que le tocaba. En cada poblado había hatos de ganado vacuno, además de otro común a toda la Misión y que se hallaba en los fértiles terrenos de Guayuta¹⁵.

¹⁵ CARROCERA, Buenaventura de, *Lingüística indígena venezolana y los misioneros capuchinos*, pp. 25-30.

HUMBOLDT admira la forma en que se administraban las misiones de Cumaná; le impresionó especialmente el Santo Ángel Custodio de Caripe, de la que escribe:

«En el conuco comunal encontramos muchas hortalizas, maíz, caña azucarera y cinco mil pies de cafeto, prometedores de una abundante cosecha. En Caripe, el conuco ofrece el aspecto de un grande y hermoso huerto; los indígenas están obligados a trabajar en él todas las mañanas de seis a diez. Los alcaldes y alguaciles de sangre india cuidan del cumplimiento de este deber... Están muy orondos con su categoría; su seriedad pedantesca y taciturna, su porte frío y misterioso, el celo con que desempeñan su papel en la iglesia y en las asambleas de la comunidad, resultan muy divertidas para los europeos... Mientras permanecemos en Caripe y en las restantes misiones de los chaimas, vimos siempre que se trataba a los indios bondadosamente. El guardián del monasterio vende la cosecha del conuco de la comunidad, y como los indios trabajan en él, todos tienen igual parte en los beneficios. Se les distribuye maíz, prendas de vestir, instrumentos de labranza y, según nos aseguran, a veces incluso dinero»¹⁶.

La labor de organización social del indio en los pueblos de misión no tendió a aniquilar su cultura. Los misioneros procuraron respetar las costumbres indígenas, siempre que no fueran en contra de la moral cristiana, y aprendieron sus lenguas, transmitiéndolas a la posteridad a través de valiosos escritos. Claro exponente de esta labor cultural son las siguientes obras:

- *Arte y vocabulario de la lengua de los indios chaimas, cumana-gotos, cores, parias y otros diversos de la Provincia de Cumaná o Nueva Andalucía, con un tratado a lo último de la Doctrina cristiana y Catecismo de los misterios de nuestra santa fe*, escrita por el P. Francisco de Tauste, publicada por primera vez en Madrid en 1680 y reeditada en edición facsímil por Julio Platzmann, en Leipzig, en 1888.
- *Catecismo de la Doctrina cristiana en lengua de los indios chaimas*, obra del P. Francisco de la Puente, publicada en Madrid en 1703.
- *Instrucción para los confesores en lengua chaima o Confesionario*, del P. Juan del Pobo. Desconocemos si llegó a imprimirse.
- *Doctrina cristiana en lengua india*, escrita por el P. Joaquín de Alquézar. Fue aprobada para su publicación en 1723 pero no consta su impresión.

¹⁶ HUMBOLDT, Alejandro de, *Del Orinoco al Amazonas*, Ed. Guadarrama, Barcelona, 1981, pp. 76-77.

- *Doctrina cristiana y catecismo para la más breve enseñanza de los indios de la nación chaima*, cuyos autores fueron los PP. Francisco de la Puente, Joaquín de Alquézar y Esteban de Arizala. No hay datos de su posible edición¹⁷.

2.5. Los misioneros

Hasta ahora hemos trazado una panorámica general sobre la misión de Cumaná: el territorio por el que se extendió y los pobladores del mismo, las fundaciones realizadas, las labores evangelizadoras, etc. Sin embargo, apenas hemos mencionado a los hombres que protagonizaron esta porción de la historia de Venezuela: los misioneros.

Sabemos que fueron no menos de 230 los religiosos capuchinos que ejercieron su apostolado misionero en tierras cumanasas. La mayor parte de ellos pertenecían a la provincia religiosa de Aragón, pero colaboraron otros de las provincias de Navarra, Cataluña y Castilla.

De los documentos publicados por el P. Buenaventura de CARROCERA sobre la misión de Cumaná hemos seleccionado tres¹⁸, que nos dan noticia de casi todos los capuchinos que trabajaron allí en el período 1650-1795.

¹⁷ CARROCERA, Buenaventura de, *Las Misiones Capuchinas de Cumaná*, «Missionalia Hispánica», XVII, núm. 51 (Madrid, 1960), pp. 80-84; *Lingüística indígena venezolana y los misioneros capuchinos*, pp. 65-81.

¹⁸ *Memoria de todos los religiosos capuchinos que estuvieron en la misión, con anotación del año de su llegada, desde 1650 a 1760, por el Prefecto Manuel de La Mata, Santa María de los Angeles, 22 de noviembre, 1763* (Archivo General de Indias, Caracas, 222), publicado en *Misión de los Capuchinos en Cumaná*, t. III, pp. 305-318; *Informe del estado de la misión de Cumaná, religiosos que en ella había, que habían muerto o vuelto a España desde 1780 a 1788, dado por el P. José de Sipán, procurador de aquella misión en España, Zaragoza, 12 de noviembre, 1788* (Archivo General de Indias, Indiferente General, 2.981), ibíd., pp. 527-531; *Exposición del Gobernador de Cumaná, D. Vicente de Emparán, dirigida al rey, informándole de la necesidad del envío de más misioneros y al mismo tiempo de la situación de la misión de Cumaná, nombres de los Capuchinos que en ella había, ocupaciones de cada uno, edad y años de misionero, Cumaná, 16-17 de mayo, 1795* (Archivo General de Indias, Caracas, 131 y 360), ibíd., pp. 538-545.

Esta documentación nos ha permitido realizar una ficha personal de cada misionero, en la que constan los siguientes datos:

- 1.- Nombre del religioso, compuesto por un antropónimo y un topónimo, que expresa su lugar de nacimiento, ya que en aquella época los capuchinos cambiaban por otro su nombre de pila y no utilizaban el apellido familiar.
- 2.- Provincia religiosa a la que pertenecía.
- 3.- Año de llegada a las misiones.
- 4.- Año de muerte en Indias o de regreso a España.

Estas noticias individuales, trasladadas a tablas de datos, nos han permitido extraer resultados generales sobre:

- 1.- El número aproximado de misioneros que llegan a Cumaná entre 1650 y 1795.
- 2.- Las provincias religiosas de que eran miembros.
- 3.- Sus procedencias geográficas, regiones y provincias en que nacieron.
- 4.- Número de religiosos muertos en Indias.
- 5.- Número de los que regresan a España.
- 6.- Tiempo medio de estancia en las misiones.

Cuando alguno de los datos personales de cada misionero no figura en la documentación o plantea serias dudas se ha hecho constar en las conclusiones. Aclarado el método de trabajo, pasemos a conocer los resultados.

En primer lugar, debemos señalar que fueron al menos 182 los capuchinos que llegan a la misión de Cumaná desde 1650 hasta 1795 (53 en el período 1650-1699 y 129 en la etapa 1700-1795), lo que indica que el paso de misioneros fue constante y regular a lo largo de los siglos XVII y XVIII. También hemos podido determinar que ciento cincuenta y seis pertenecían a la provincia religiosa de Aragón, doce a Navarra, diez a Cataluña y dos a Castilla; de dos de ellos no poseemos datos concretos.

La pertenencia a una u otra provincia religiosa no expresa necesariamente la procedencia geográfica de los misioneros; así, por ejemplo, el

mencionado Fr. Francisco de Pamplona era miembro de la provincia capuchina de Aragón, siendo originario, como su nombre especifica sobradamente, de Navarra. Gracias al topónimo presente en el nombre de cada religioso hemos podido determinar, en gran parte de los casos, el lugar de donde eran naturales, aunque no siempre puede afirmarse con rotundidad debido a la existencia de topónimos idénticos en distintas partes de la geografía española. Teniendo muy presente este punto, los resultados son los siguientes:

Por regiones:

ARAGÓN	142
Baleares	4
Castilla	10
Cataluña	7
Navarra	11
Sin datos	8

Por provincias:

Baleares	4
Barcelona	4
Cuenca	1
Gerona	2
Guadalajara	1
HUESCA	17
Logroño	2
Madrid	1
Navarra	11
Soria	3
TERUEL	49
ZARAGOZA	56
Sin datos	31

En cuanto a los misioneros que fallecen en Indias, tenemos seguridad de que fueron al menos setenta, de los cuales la mitad eran aragoneses. Se-

gún nuestros datos, sólo tres mueren asesinados por los indios: Miguel de Albalate, Ramón de Figueroa y Francisco de Tauste; el resto fallecen en las misiones o en el viaje de regreso a España, lo que parece indicar que volvían enfermos. No podemos olvidar que el clima y las enfermedades propias de la aclimatación (cólera, disentería, tifus, deshidratación, insolación, infecciones y picaduras de insectos, etc.) solían afectar, en ocasiones mortalmente, a quienes pasaban al Nuevo Mundo, y los capuchinos aragoneses no serían una excepción.

A título ilustrativo sobre este tema recogemos unas palabras que, si bien se refieren a los oficiales y soldados del Ejército de América, pueden hacerse extensivas a los misioneros:

«La notable diferencia de clima y temperamentos originan frecuentemente muertes repentinas, enfermedades agudas que quitan la vida inmediatamente, o crónicas que inutilizan para siempre a la complexión mas robusta, y esto parece inevitable por una razón física, quando se trata de unos Destinos la mayor parte llenos de Bosques, Rios Lagunas, y Maleza que con los ardientes influjos del sol forman un temperamento calido y humedo cuja constitucion poco analoga a la del Hombre en general propensa a fiebres putridas, intermitentes y malignas, haciendo horrible estrago en la especie humana»¹⁹.

Este panorama explica el hecho de que el número de religiosos muertos antes de ver cumplido un año de su estancia en las misiones sea elevado; otros, sin embargo, como Juan de Cariñena o Francisco de la Puente, dedicaron cuarenta y tres años de su vida a las labores misionales. La media de permanencia de la misión es de 12,36 años, calculada sobre 110 religiosos de los que poseíamos datos seguros sobre su llegada a Indias y sobre su muerte o regreso a España.

Como colofón a este estudio, nos ha parecido interesante incluir una lista de los capuchinos originarios de Aragón que trabajaron en Cumaná desde el inicio de la misión hasta la época revolucionaria. Sus nombres,

¹⁹ *Proyecto para la reforma del Ejército de América, acompañado por una carta de presentación firmada por el Sargento Mayor Don Francisco Carabaño y dirigida al Conde de Campo de Alange, Isla de Trinidad, 4 de noviembre de 1790* (Archivo General de Simancas, Guerra Moderna, 7.199).

que hemos ordenado alfabéticamente, ofrecen un recorrido por tierras aragonesas²⁰.

Abiego, Tomás de
 Albalate, Agustín de
 Albalate, Ángel de
 Albalate, Atanasio de
 Albalate, Bernardo de
 Albalate, Fernando de
 Albalate, Fco. Javier de
 Albalate, Jerónimo de
 Albalate, Miguel de
 Albalate, Pedro de
 Alborge, Manuel de
 Alcañiz, Manuel de
 Alhama, Juan de
 Aliaga, Francisco de
 Alloza, Pascual de
 Almunia, Juan de
 Alquézar, Joaquín de
 Aneto, Pedro de
 Aniñón, Pedro de
 Añón, Francisco de
 Aquaviva, José de
 Aragüés, Juan de
 Aranda, Daniel de
 Aranda, Francisco de
 Aranda, José de
 Aranda, Matías de
 Argente, Ambrosio de
 Argente, Miguel de
 Ariño, Carlos de
 Atea, Jerónimo de
 Ateca, José de
 Ateca, Juan de

Ateca, Francisco de
 Báguena, José de
 Bañón, Felipe de
 Barrachina, Pedro de
 Bea, Miguel de
 Belchite, Antonio de
 Belchite, Salvador de
 Belmonte, Alberto de
 Belmonte, Lorenzo de
 Berbegal, Miguel de
 Blesa, Antonio de
 Bolea, José de
 Bolea, Lorenzo de
 Borja, Casimiro de
 Borja, Manuel de
 Bubierca, Joaquín de
 Bujaraloz, Orencio de
 Calanda, Antonio de
 Calanda, Bernardo de
 Calanda, Ramón de
 Calanda, Serafín de
 Calasanz, Matías de
 Calatayud, Antonio de
 Camarillas, Cayetano de
 Cantavieja, Jorge de
 Cariñena, Juan de
 Caspe, Braulio de
 Caspe, Camilo de
 Caspe, Félix de
 Caspe, Hipólito de
 Caspe, Juan de
 Caspe, León de

²⁰ Esta lista completa es la publicada por el Grupo Nono-Art en *Los aragoneses y el Nuevo Mundo*, C.A.I., Zaragoza, 1986, ampliándola de 75 a 175 nombres.

Caspe, Luis de	Maluenda, Buenaventura de
Caspe, Martín de	Mallén, José de
Caspe, Pablo de	Más de las Matas, Salvador de
Caspe, Rafael de	Mesones, Vicente de
Caspe, Ramón de	Miravete, Luis de
Castejón, Juan de	Monegrillo, Antonio de
Castejón, Victoriano de	Montalbán, Francisco de
Castelserás, Tomás de	Montalbán, Vicente de
Chiprana, Francisco de	Monreal, Manuel de
El Pobo, Juan de	Montoro, Ramón de
Escatrón, Pedro de	Morata, Joaquín de
Épila, Felipe de	Morés, Antonio de
Épila, Félix de	Muel, José de
Fabara, Miguel de	Muro, Guillermo de
Foz Calanda, Francisco de	Muro, Jerónimo de
Fraga, Antonio de	Obón, Bernardo de
Fraga, Eusebio de	Olvés, Buenaventura de
Fraga, Felipe de	Orcajo, José de
Fraga, Lorenzo de	Palomar, Silvestre de
Frías, Agustín de	Pitarque, Esteban de
Fuendetodos, Agustín de	Ricla, José de
Fuentes, Miguel de	Rillo, Gabriel de
Fuentespalda, José de	Romanos, Francisco de
Gelsa, Mariano de	Rueda, José de
Gelsa, Pedro de	Sabiñán, Pedro de
Godijos, Pablo de	San Martín, José de
Godos, Joaquín de	San Martín, Paciano de
Híjar, Felipe de	Santa Eulalia, Antonio de
Huesa, Francisco de	Sariñena, Félix de
Huesca, Pedro de	Segura, Miguel de
Jaca, Francisco de	Seno, José de
Jarque, José de	Sipán, José de
La Hoz, Juan de	Tabuenca, Lorenzo de
La Mata, Antonio de	Tamarite, José de
La Mata, Manuel de	Tarazona, Eusebio de
La Muela, Salvador de	Tarazona, Luis de
Lécera, Felipe de	Tauste, Francisco de
Longares, Juan de	Tauste, Ramón de
Luco, Joaquín de	Teruel, José de
Magallón, Lorenzo de	Torralba, Pedro de

Torrecilla, Joaquín de
Torre la Cárcel, Antonio de
Torre los Negros, Simón de
Torrellas, José de
Torres, Francisco de
Used, Diego de
Valdealgorfa, José de
Valtorres, Domingo Antonio de
Villafeliche, Salvador de
Villafranca, Domingo de
Villamayor, Gil de
Villanueva, Antonio de
Villanuava de Regollar, Ramón de
Villel, Domingo de
Villel, Francisco de
Visiedo, Juan de

Vivel, Juan de
Vivel, Pablo de
Zaragoza, Anastasio de
Zaragoza, Atanasio de
Zaragoza, Buenaventura de
Zaragoza, Francisco de
Zaragoza, Ildefonso de
Zaragoza, Jerónimo de
Zaragoza, José de
Zaragoza, Lorenzo de
Zaragoza, Lucas de
Zaragoza, Manuel de
Zaragoza, Nicolás de
Zaragoza, Silvestre de
Zaragoza, Simón de

LA ACTIVIDAD MERCANTIL DE LOS JUDÍOS DE JACA Y HUESCA EN EL ALTO VALLE DEL GÁLLEGO (1426-1487)

Manuel GÓMEZ DE VALENZUELA

En el archivo de casa Lucas, en Panticosa, se conservan una serie de protocolos notariales, desde 1426 hasta 1492, que contienen numerosas escrituras, hasta ahora inéditas, sobre las actividades económicas de las aljamas de Huesca y Jaca en las tierras del Alto Gállego durante el siglo XV. El hecho de que estos documentos aporten una serie de nuevos e interesantes datos sobre los negocios de estas juderías me ha impulsado a recopilarlos y, partiendo de la información que proporcionan, a trazar un cuadro que refleje la actividad comercial y financiera de estos judíos¹.

¹ Los documentos están contenidos en los protocolos siguientes: Martín Pérez de Escuer, años 1426, 1430, 1432, 1433, 1435, 1436, 1438, 1440, 1442, 1444, 1445, 1446, 1448, 1450, 1451, 1452, 1453 y 1458; protocolo de Jimeno Aznar, notario en Biescas, 1456; protocolo de Anthón de Blasco, notario en Sallent, 1454, 1463, 1468, 1472, 1473, 1480, 1482, 1484 y 1487. Todos ellos se hallan en el archivo de casa Lucas, en Panticosa.

1. LOS CONTRATOS

Los contratos recogidos en esta recopilación se agrupan, en su mayoría, en dos tipos: comandas y albaranes. Se encuentran también dos censos, dos compraventas, reconocimientos de deuda y una transmisión de comanda. Otras dos escrituras recogen la solución de un pleito provocado por una comanda.

En general, tanto comandas como albaranes responden a sendos modelos estereotipados que un notario actual plasmaría rellenando un formulario impreso. El hecho de que estén recogidos en protocolos notariales hace también que se presenten resumidos, en textos llenos de abreviaturas, que constituirían las indicaciones del notario a su amanuense para que éste extendiera posteriormente una escritura notarial *in extenso*². No obstante, la atipicidad de algunos contratos o su importancia económica hacen que se recojan íntegramente incluso en el protocolo. Por ello, muchos de ellos se transcriben en forma de regesta en el apéndice documental que sigue a este estudio, destacando entrecomilladas las cláusulas más significativas. Se cita en ellas el nombre del testigo judío, por no interesar el del cristiano para el objeto de este estudio.

Las *comandas* eran, según Pardo ASSO, «Escrituras de préstamo que no tienen término contra el acreedor». Según TILANDER, equivalían a «depósito». La *Gran Enciclopedia Aragonesa* las define como: «Escritura de préstamo que carece de término contra el acreedor. Dado su carácter de depósito, asegura la prelación en el cobro de algún crédito»³. En ninguna de las muchas comandas recogidas en esta serie documental se especifica interés alguno, lo que nos impide conocer el precio del dinero. Ello hace

² CABEZUDO ASTRAIN, José, *Valor histórico del protocolo notarial*, separata de la «Revista de Derecho Notarial» (abril-junio de 1958), pp. 2 y 3. Ver también MONSURIU, Bernardino de, *Observancia «De fide instrumentorum»*, en *Suma de todos los Fueros y Observancias del Reyno de Aragón*, Zaragoza, 1589, ed. facsímil del Colegio de Abogados de Zaragoza, ff. 315-318.

³ ANDOLZ, Rafael, *Diccionario aragonés: aragonés-castellano, castellano-aragonés*, Librería General, Zaragoza, 1977. VV.AA., *Gran Enciclopedia Aragonesa*, Unión Aragonesa del Libro, Zaragoza, 1980, voz «comanda».

también suponer que el interés o beneficio del prestamista vendría incluido en el reconocimiento de deuda o depósito; es decir, y por ejemplo, que el prestatario habría recibido cien sueldos, pero reconocía deber al prestamista ciento diez. En todas estas escrituras se identifican comanda y préstamo, quizás por la ejecución privilegiada de las comandas⁴.

El *albarán* constituía un acuse de recibo, en el que generalmente se cancelaba la deuda y se anulaba la carta en que ésta constaba.

El *censo* era un empréstito por el que el censatario recibía una elevada cantidad de dinero, a cambio de una cantidad o «pensión» que debía pagar anualmente. El censo era perpetuo. Como garantía, se establecían varios bienes inmuebles. Los dos censos recogidos en esta serie fueron vendidos por los concejos de Sallent de Gállego, en 1472, y de Hoz, Piedrafita y Búbil en 1473, y constituyen verdaderas «emisiones de deuda pública municipal».

En lo que se refiere a las cláusulas de los contratos, éstos están redactados según la práctica notarial común. En el encabezamiento, figuran el nombre del notario y los de los otorgantes, a veces acompañado de su filiación y profesión, y siempre de su vecindad. Debe destacarse que este derecho de vecindad se limitaba a los cristianos, pero no a los judíos, siempre designados como «jodío de Jaca» o «jodío de Huesca», sin mencionar nunca su condición de habitantes o vecinos. A continuación, viene el texto del contrato propiamente dicho, y el documento concluye con la mención de fecha y lugar de otorgamiento y el nombre de los testigos.

1.1. Contratos de comanda

En el texto del contrato, el deudor reconoce «tener en comanda, puro y fiel depósito» del prestamista judío la cantidad objeto del contrato, que generalmente figura en «sueldos dineros jaqueses, buena moneda, corribile en el Regno d'Aragón». Hasta 1445, también se expresaban en «florines

⁴ Observancia «Commodati», que establece incluso la prisión por deudas para quien no la pague. En MONSURIU, *Suma de todos los fueros...*, p. 321.

d'oro d'Aragón, bueno e de dreyto peso» o «Florines marco d'oro d'Aragón». Otras veces, la comanda tiene por objeto cantidades de mercaderías: piezas del tejido llamado «blanqueta» (doc. 77 y 103), lana en bruto (doc. 50, 60, 72 y 82) y distintas cantidades de trigo (doc. 74, 75, 76, 77, 120 y 109).

Sigue el compromiso de devolución, al prestamista o a su apoderado, en principio sin término: «cualquier día, hora que a vos de nos o de cualquiera de nos quisierais cobrarla e demandarla». No obstante, a partir de 1445 comienzan a precisarse las fechas de devolución, en general menores de un año. Por ejemplo, en el doc. 47 se contratan el 31 de marzo 93 sueldos dineros jaqueses, que los deudores se obligan a pagar «para San Miguel», es decir, el 29 de setiembre. Ésta era la fecha de devolución preferida, quizás por ser el momento del año en que, tras la cosecha, se hallaba más boyante la situación económica de los prestatarios. No obstante, en otros documentos se mencionan fechas como Pascua Florida, Corpus Christi, Carnestoltas (es decir, Carnaval) y los días de San Pedro (junio) y San Martín (noviembre).

A continuación, se refleja una serie de minuciosas cláusulas precautorias, por las que el prestamista judío, utilizando inteligente y hábilmente la inmensa libertad civil que concedían los Fueros de Aragón a los contratantes⁵, intentaba igualar su situación jurídica con la del cristiano, haciendo desaparecer la ventaja de éste. El número de cláusulas precautorias varía según las escrituras, pero siempre es elevado. El deudor renunciaba «a toda excepción de fraude y engaño»; a alegar que no había recibido la cantidad objeto del contrato; a todo pleito o a todo engaño sobre los bienes dados como garantía («Juramos a Dios e los Santos ni no enajenar ni no pleitear»); a la firma de derecho; a someter cualquier diferencia «a la jurisdicción de juges ordinarios e locales», y, en caso de que el cliente fuera clérigo, «a la jurisdicción del Señor Vispo et de cualquiera juges eclesiásticos e seculares».

⁵ Observancia «De fide instrumentorum», nº 15, en MONSURIU, *Suma de todos los fueros...*, p. 316.

Esta precaución de renuncia a la firma de derecho se explica por la normativa aragonesa, según la cual «solo podían presentar esta demanda los aragoneses o regnícolas», condición de que no gozaban los judíos⁶ («De costumbre –dice la Observancia 2 "de equo vulnerato"– los infieles no gozan de los Fueros»).

Las garantías se expresaban también mediante una fórmula: «obligamos a vos todas nuestras personas, personalment e de cada uno de nos, todos nuestros bienes, e de cada uno de ellos, mobles e sedientes, habidos e por haber, en todo lugar» (doc. 23 y 27). Esta cláusula había pasado a ser fórmula habitual, hasta el punto de que en los borradores de las escrituras se expresaba mediante abreviaturas: «obligamos todos nuestros bienes, etc.» o, simplemente, «obligamos» (doc. 82).

A partir de 1472, se especificaban las garantías, que pasaron a enumerarse en el contrato mediante la fórmula: «Et en special e por bienes meliores obligamos a vos e metemos en special obligación e retorno de la dita comanda...» (doc. 109). Las garantías consistían generalmente en inmuebles (campos, casas, doc. 111, 120, 121, 109) o «200 cabezas ovellas de lana y unas casas sitas en Lanuza» (doc. 118). Se hace constar que los inmuebles están «francos e quitos», es decir, libres de toda carga. Esta «especial obligación» de los bienes se explica teniendo en cuenta la Observancia 12 «de pignoribus»⁷, que dice: «Cualesquiere bienes especialmente obligados, de quienquiere que sean, pueden por el Juez ser vendidos», lo que proporcionaba al prestamista la garantía de la ejecución judicial de su crédito en caso de impago.

1.2. Albaranes

Constituyen documentos de acuse de recibo que acreditan el cumplimiento de una obligación, en este caso de devolución. Con la misma estructura formal que las escrituras de comanda en cuanto a encabezamiento y

⁶ BONET, Ángel, *Procesos ante el Justicia de Aragón*, Colección Básica Aragonesa, Zaragoza, 1982, p. 109.

⁷ MONSURIU, B. de, *Suma de todos los fueros...*, f. 300.

escatocolo, revisten mucha mayor simplicidad que éstas, como lo exige su propia naturaleza. Un ejemplo típico lo constituye el doc. 20, por el que el judío de Huesca Gento Audalí otorga «Haber recebido aquellos 112 sueldos por carta de comanda testificada por mí (el notario), lo qual que sia cancellada».

En caso de que el préstamo se hubiera contratado ante otro notario, se citan con todo detalle su nombre y la fecha y lugar de otorgamiento (doc. 7, 9, 11, 12,...). En caso de que un mismo notario hubiera autorizado comanda y albarán, se incluía éste en interlineado o anotación marginal (doc. 20, 24, 78), aunque también se podía otorgar otra carta (doc. 38 y 44). Si el albarán se otorgaba por una parte de la deuda, el acreedor hacía constar que «protestaba» por el pago de la otra parte, para evitar que el pago parcial pudiera considerarse como total (doc. 11). En otros casos, el albarán se concedía sin especificar las deudas concretas satisfechas, con carácter universal (doc. 36, 62).

A juzgar por los albaranes, los plazos de cobro de las obligaciones eran muy variables; en estos documentos oscilan entre unos meses y quince a veinte años. Sin duda para controlar este desbarajuste, que debía complicar la contabilidad y buena marcha de los negocios de los prestamistas, se introdujo a partir de 1472 el término fijo de vencimiento.

1.3. Censos

De los cuatro que se recogen, sólo el que se transcribe en el doc. 112 contiene el texto completo del contrato; el segundo es trasunto resumido de la carta pública.

El primer censo fue constituido en 1473 por los ayuntamientos de Hoz, Piedrafita y Búbal en vista de su desesperada situación económica, ocasionada

«por las cargas e intolerables intereses que fazemos a muytos e diversos acreedores en las juderías de las ciudades de Huesca y de Jacca, et de otras partes, por causa o razón de las grandes sterilidades que han corrido en los tiempos passados et enquara de present».

Por ello, y tras haber deliberado, decidieron contratar un censo por el que recibían 3.300 sueldos jaqueses a cambio del pago anual de 330, es decir, a un interés del 10 %, el máximo admitido en Aragón tras las Cortes de 1461⁸. Esta tasa era especialmente elevada, pero, como afirman los propios concejales, intentaron encontrar el dinero en las ciudades de Huesca, Zaragoza, Jaca y Barbastro y en las villas de Sariñena, Monzón, Alquézar, Aínsa, Ayerbe y Almudévar, recurriendo además a agentes comerciales: «muy-tos otros e diversos corredores e tractadores».

Ante la falta de oferta, decidieron vender el censo al «honorable Samuel Elnieto, mercadero, jodío de Huesca»⁹. El honorable Samuel debió de ator-nillar de firme a los angustiados ayuntamientos, pues las condiciones del contrato resultan especialmente duras. Aparte del elevado tipo de interés (la tasa entre 1472 y 1475 oscilaba entre el 6,60 y el 6,65 %) ¹⁰, las cláusulas precautorias habituales se expresan con desmesurada longitud y detalle, y se establecen condiciones incluso humillantes para los concejos, como que el pago de la pensión anual se efectúe en Huesca «en las casas de la habitación del judío».

En caso de retraso en el pago, se prevé una pena de 30 sueldos por cada día transcurrido, y, como garantía suplementaria del cumplimiento de dicha pena, los concejos deberían internar rehenes («ostages») en el monasterio de San Francisco, de los frailes menores, en la ciudad de Huesca. El mantenimiento de los *ostages* correría a cargo de los concejos.

Es curioso comparar este contrato con el censo que la propia aljama oscense vendió el 8 de agosto del año anterior al cristiano Alfonso Gómez¹¹, ya que en ambos se establecen similares cláusulas de entrega de rehenes y renuncia a toda jurisdicción en un paralelismo casi perfecto, a no ser por el tipo de interés (el 6,66 % para el contrato de la aljama, en vez del 10 % exi-

⁸ CANELLAS LÓPEZ, Ángel, *El reino de Aragón en el siglo XV*, tomo XV de la Historia de España, Ed. Espasa-Calpe, p. 522.

⁹ Sobre la familia Elnieto, ver DURÁN GUDIOL, Antonio, *La judería de Huesca*, Colección Básica Aragonesa, nº 46, Zaragoza, 1984, p. 80.

¹⁰ DURÁN GUDIOL, Antonio, *La judería...*, p. 65.

¹¹ Publicado por DURÁN GUDIOL, Antonio, *La judería...*, pp. 163-168, en que el propio Samuel Alnieto figura como fiador.

gido a los montañeses del valle de Tena). ¿Nos encontramos quizás ante una venganza del judío oscense contra los cristianos viejos del Pirineo sobre la base del *ojo por ojo, diente por diente*.

El censo del concejo de Sallent, contratado nueve años después con el también mercader oscense Abraham Argelet, se fija a un interés del 6,25 %, mucho más moderado que el del anterior.

En los documentos de este archivo hay constancia de dos censos más, ambos autorizados por el notario Antón de Blasco. El primero, contratado antes de 1471 (fecha de su redención) entre el concejo de Sallent y el mercader de Huesca Vicente Gómez, ascendía a 2.500 sueldos de principal, a cambio de una pensión anual de 177 sueldos jaqueses, es decir, a una tasa de interés del 7,08 %. El segundo fue contratado en 1479 por la Junta General del valle de Tena y «el honorable don Maestre Dolz, mege, jodio, habitant en la Ciudat de Çaragoça» por valor de 8.000 sueldos, a cambio de una pensión anual de 533 sueldos, es decir, al 6,66 % de interés.

A pesar de su carácter inicial de perpetuidad, estos censos eran redimibles. El mismo día en que se constituyó el de Búbal, Hoz y Piedrafita se concertó carta de gracia entre los contratantes (doc. 113), por la cual se concedía la redención del censo en plazos de mil sueldos, con tal de que estuvieran pagados los intereses de los anteriores plazos.

En el censo antes citado del concejo de Sallent, el mercader Vicente Gómez «atorgó, gracias a rogativas de amigos, que cada e cuando los jurados, concello e singulares del lugar de Sallent» le devolvieran el principal de la deuda, estaría dispuesto a cancelar el contrato, lo cual, según albarán del mismo protocolo, consta que se llevó a cabo el mismo día.

En esta serie documental encontramos también la transmisión de una comanda entre los judíos jaqueses David Alcalá y Bonafos Abambión, a quien aquél trasmite el crédito de seis florines de oro que tenía contratado con Gonzalo de Orós (doc. 25).

Como contrato curioso, tenemos la pintoresca compraventa de un mulo, vendido a crédito «por carta de comanda» por el judío jaqués Barjala

Abambión al sallentino Miguel Blasco, alias Barranquet, por el precio de 18 florines de oro (doc. 27).

Cuadro 1: *Censos contratados por los judíos de Huesca.*

Año	Cantidad (sueldos)	Vendedor	Comprador	Aljama
1473	3.300 al 10 % anual	Concejos de Hoz, Búbal y Piedrafita	Samuel Elnieto	Huesca
1482	4.000 al 6,25 % anual	Concejo de Sallent de Gállego	Abraham Argelet	Huesca

2. EL TRÁFICO MERCANTIL

Esta larga lista de contratos notariales revela una profunda desconfianza por parte de los prestamistas judíos, que pretendían dejar todos los cabos bien amarrados a la hora de contratar. Incluso préstamos por valor de 11 y 30 sueldos se hacen constar en escrituras notariales. Tanto los judíos como los notarios a quienes recurren parecen excelentes foralistas, al tanto de las últimas novedades legislativas, las cuales aplican inmediatamente. Es curiosa la comparación de la evolución de estos contratos con los Fueros de Aragón, inmediatamente utilizados y alegados tras su promulgación.

Asimismo, de la lectura de estos documentos se desprende la existencia de un tráfico fluido y sin problemas, de los que parecen huir los prestamistas como de la peste. La condición de los judíos como «ciudadanos de segunda» en el reino de Aragón¹² les impulsa sin duda a evitar cuidadosamente cualquier pleito o disputa, en los que eran conscientes que llevaban las de perder. Por otra parte, las duras disposiciones de la legislación del reino respecto a la devolución de los depósitos¹³ nos hacen comprender fá-

¹² Ver MARTÍN BALLESTERO, Luis y PALÁ MEDIANO, Francisco, *El sujeto de derecho en el ordenamiento jurídico aragonés*, en *II Semana de Derecho Aragonés*, Zaragoza, p. 18; voz «judíos» en *Gran Enciclopedia Aragonesa*, Unión Aragonesa del Libro, Zaragoza, 1980, tomo VII. El estudio más reciente es el de MOTIS DOLADER, Miguel A., *Los judíos aragoneses en la Baja Edad Media (1283-1479)*, en *Historia de Aragón*, Ed. Guara, tomo VI, Zaragoza, 1985, p. 179 y ss. Por cierto, está por hacer un estudio sobre el status jurídico de los judíos aragoneses a la luz de los *Fueros y Observancias de Aragón*.

¹³ Observancia «Commodati»: «Por depósito y comanda puede ser prendido el deudor aunque specialment no se haya tratado, y no pagando puede ser dado a custodia del acreedor, que no lo mate de hambre, sed y frío, y el juez tiene obligación de tenérselo

cilmente la buena disposición del deudor a satisfacer sus débitos, aunque también parece percibirse una tendencia paralela del acreedor a facilitarle el pago. En varias de las expediciones comerciales a que luego nos referiremos, el acreedor acepta amortizaciones parciales de deudas muy antiguas. En ello, quizás pueda adivinarse el resultado de una hábil negociación entre ambos (doc. 19, 73, 101).

En esta serie de 121 documentos firmados a lo largo de 60 años, sólo aparece una disputa por una comanda, y no por su pago, sino acerca de una cláusula: el «calendario» o término de devolución, según parece desprenderse del texto (doc. 71 y 72).

El 17 de julio de 1451, el clérigo sallentino don Antón de Sorrosal compareció furioso ante el justicia de Biescas y rechazó por falsa una carta de comanda en favor del jaqués Fahim Abambión, que impugnaba especialmente en lo referente al «calendario» del instrumento jurídico¹⁴. Incluso pedía daños y perjuicios al judío, a cobrar mediante la venta de las dos sacas de lana objeto del contrato. El mismo día, ambos litigantes decidieron someterse a un tribunal de arbitraje, compuesto por tres cristianos y un judío. Como primera medida, los árbitros retrasaron el vencimiento del contrato hasta San Miguel, con posibilidad de nuevas prórrogas, y hallaron entre todos una fórmula justa de solución que ambos litigantes se comprometieron a acatar. Parece haberse producido una intervención conjunta de cristianos y judíos para evitar que la disputa llegara a mayores y convencer a Faranell y a mosén Antón de la conveniencia de solucionar sus diferencias «por vía de paz e de concordia» y no mediante procedimientos violentos.

Por todo ello, se detecta, en general, un tono de honradas y ágiles relaciones comerciales entre ambas comunidades, en beneficio recíproco.

preso» (MONSURIU, *Suma de todos los fueros...*, f. 321). Con estos argumentos, no es de extrañar que los deudores no pusieran dificultades a la hora de pagar.

¹⁴ Ver Fuero de Tabellionibus, en MONSURIU, *Suma de todos los fueros...*, ff. 134-135.

3. LAS CANTIDADES CONTRATADAS

Según puede apreciarse en el cuadro 2, las cantidades contratadas en comanda fueron, por lo general, pequeñas. Por término medio, oscilaron entre los 11 y los 500 sueldos, con una media en torno a los 100 sueldos y un máximo de 940.

Dos contratos llaman la atención: los devueltos en 1450 a Azarías Aviengoyes por el biesqués Pedro Oliván, por importe de 500 y 550 sueldos (doc. 63 y 66), y la comanda de 940 sueldos del oscense Azarías Exuén.

Del cuadro se desprende también que, a partir de 1445, cesa totalmente la contratación en florines para continuarse exclusivamente con la de sueldos dineros jaqueses. Quizás esta interrupción fuera consecuencia de la devaluación del florín en 1443 y sus subsiguientes oscilaciones de valor¹⁵.

Hay un hecho significativo: las operaciones bancarias de los judíos oscenses son, por término medio, mucho más importantes que las de los jacetanos. Los oscenses (Exuén, Cabañas) no contratan menos de 100 sueldos, mientras que los jaqueses lo hacen desde 11 a 550. Y son dos judíos oscenses, Samuel Elnieto y Abraham Argelet, ambos «mercaderos» de Huesca, quienes compran los dos censos de los concejos tensinos, por valor de 3.300 y 4.000 sueldos respectivamente¹⁶. Resulta expresivo el preámbulo del contrato, ya citado, en que se advierte que sólo la aljama de Huesca, entre las muchas consultadas, había aceptado esta propuesta, lo que indica su capacidad económica.

Es revelador el dato de que, cuando en 1430 Barjala Abambión de Jaca prestó 400 sueldos a Pedro y Aznar Mondaner, de Biescas, no se conformó con el habitual resumen del contrato en el protocolo, sino que solicitó su inclusión completa y literal en el mismo (doc. 23). Ello demuestra que esta cantidad constituía para él una importante inversión que debía asegurar jurídicamente.

¹⁵ CANELLAS, Ángel, *EL reino de Aragón...*, pp. 521-522.

¹⁶ La familia Argelet, junto con la de Exuén, era, según DURÁN GUDIOL, «la más adinerada de la aljama de Huesca» (*La judería...*, p. 81).

Cuadro 2: Comandas contratadas por las aljamas de Huesca y Jaca.

Año	sueldos	dineros	florines	Prestamista	Aljama
1412	180			Bonafós Abambión	Jaca
1418	108			Simón Abambión	Jaca
1426	140			Bonafós Abambión	Jaca
	100			Bonafós Abambión	Jaca
	30			Bonafós Abambión	Jaca
	70			Bonafós Abambión	Jaca
	59			Bonafós Abambión	Jaca
	250			Barjala Abambión	Jaca
1430			8	Barjala Alcalá	Jaca
1432	11			Barjala Abambión	Jaca
	57	7		Faranell Abambión	Jaca
1433	140			Faranell Abambión	Jaca
	156			Sarón Almosinín	Jaca
			7	Gento Bivax	Jaca
1434			15	Jehuda Alcastiel	Huesca
1435	200			Fahim Abambión	Jaca
	100			Barjala Abambión	Jaca
	300			Faranell Abambión	Jaca
	8		13	Barjala Abambión	Jaca
			18	Barjala Abambión	Jaca
			15	Faranell Abambión	Jaca
1436	112			Sento Audalí	Jaca
	400			Barjala Abambión	Jaca
			12	Menahem Aviengoyes	Jaca
			6	David Alcalá	Jaca
			23	Barjala Abambión	Jaca
			15	Barjala Abambión	Jaca
			18	Barjala Abambión	Jaca
1442	70			Barjala Abambión	Jaca
1443	102			Salomón Ampinaz	Huesca
1444	345			Fahim Abambión	Jaca
	65			Fahim Abambión	Jaca
1445	106			Gento Abambión	Jaca
	65			Fahim Abambión	Jaca
	65			Fahim Abambión	Jaca
			20	Fahim Abambión	Jaca
			6	Fahim Abambión	Jaca
			20	Fahim Abambión	Jaca
			17	Fahim Abambión	Jaca
			17	Acach Abambión	Jaca

Año	suelos	dineros	florines	Prestamista	Aljama
1448	93			Sarón Almosinín	Jaca
	93			Sarón Almosinín	Jaca
	50			Fahim Abambión	Jaca
	16			Bonafós Abambión	Jaca
	50			Bonafós Abambión	Jaca
	45			Bonafós Abambión	Jaca
	100			Bonafós Abambión	Jaca
	100			Juce Çarfati	Jaca
1449	100			Abrayme Exuén	Huesca
	240			Abrayme Exuén	Huesca
1450	60			Azarías Exuén	Huesca
	120			Abrayme Exuén	Huesca
	500			Azarías Aviengoyes	Jaca
	550			Azarías Aviengoyes	Jaca
	65			Azarías Aviengoyes	Jaca
	65			Azarías Aviengoyes	Jaca
	400			Abrayme Exuén	Huesca
1451	50			Fahim Abambión	Jaca
1452	440			Abrayme Exuén	Huesca
	220			Abrayme Exuén	Huesca
1453	33			Bonafós Abambión	Jaca
1455	940			Abrayme Exuén	Huesca
	120			Fahim Abambión	Jaca
1456	150			Astruch Almosinín	Jaca
	108			Astruch Almosinín	Jaca
	96			Juce Mifaq	Jaca
1458	136	6		Bonafós Abambión	Jaca
	40			Bonafós Abambión	Jaca
	63			Bonafós Abambión	Jaca
	76			Bonafós Abambión	Jaca
	63			Bonafós Abambión	Jaca
	30			Bonafós Abambión	Jaca
	31	6		Bonafós Abambión	Jaca
	110	6		Bonafós Abambión	Jaca
	72			Bonafós Abambión	Jaca
	52	6		Bonafós Abambión	Jaca
	220			Bonafós Abambión	Jaca
1459	120			Abrayme Exuén	Huesca
1460	150			Abrayme Exuén	Huesca
1461	360			Abrayme Exuén	Huesca
1462	100			Abrayme Exuén	Huesca
	150			Abrayme Exuén	Huesca
1463	100			Bonafós Abambión	Jaca
	100			Samuel Exuén	Huesca
	90			Azarías Exuén	Huesca

Año	sueños	dineros	florines	Prestamista	Aljama
1468	400			Azarías Exuén	Huesca
	400			Azarías Exuén	Huesca
	100			Samuel Exuén	Huesca
1472	140			Fahim Abambión	Jaca
	112			Bonafós Abambión	Jaca
	240			Bonafós Abambión	Jaca
1475	60			Bonafós Abambión	Jaca
	90			Bonafós Abambión	Jaca
	50			Fayin Abambión	Jaca
1480	60			Bonafós Abambión	Jaca
	300			Bonafós Abambión	Jaca
	90			Bonafós Abambión	Jaca
1482	215			Jacob Exuén	Huesca
1484	80			Faraniel Papuz	Jaca
1487	199			Acach Cabañas	Huesca

Entre los grupos financieros jaqueses figuran, con especial actividad en esta comarca, el clan de los Abambión, con 57 contratos; a éste siguen las familias Almosinín y Aviengoyes, con cinco, y con contratos esporádicos, los Alcalá, Çarfati, Papuz, Mifaq, etc. A falta de un estudio más completo sobre la actividad financiera de esta aljama, parece destacar en ella el clan Abambión como la principal familia de prestamistas, especializados en operaciones de medio y pequeño alcance, ya que el techo que alcanzan sus operaciones, y con los recelos y precauciones antes descritos, es de 400 sueños. Por el contrario, los Aviengoyes parecen ser más poderosos financieramente, ya que sus operaciones resultan menos frecuentes, pero cuantitativamente más importantes. Los Almosinín parecen también especializados en operaciones de tipo medio: entre 100 y 150 sueños, y los restantes prestamistas, por ejemplo los Alcalá, deber de ser artesanos que hacen sus pinitos financieros e invierten sus ahorros en pequeñas y ocasionales operaciones de préstamo.

En resumen, podríamos afirmar que la aljama de Jaca cumplía en el siglo XV y para los habitantes del alto valle del Gállego la misma misión que una Caja Rural en nuestros días. En efecto, se trata de una institución que les proporcionaba los pequeños créditos necesarios para su trabajo y existencia cotidianos. Por el contrario, la de Huesca era una mezcla de gran banca y Banco de Crédito Local, instituciones que efectúan grandes inver-

siones a largo plazo y con crecidas cantidades de dinero con los más pudientes cristianos y con los concejos de esos valles.

4. OTRAS ACTIVIDADES COMERCIALES

En doce de estos documentos se observa que el objeto de las comandas no lo constituye dinero en metálico, sino bienes y mercaderías. Se trata de lanas, tejidos, trigo, y la compraventa de un mulo.

En 1448, Aznar de La Casa, rector de Tamacastilla, reconocía tener en comanda de Bonafós Abambión, «cien lanas limpias, buenas y mercaderas», que se comprometía a devolver unos meses después. En el pleito antes citado, el también clérigo Antón de Sorrosal reconocía tener en comanda de Fahim Abambión «dos saquas de lana»; finalmente, el doc. 82 refleja la compra que Bonafós Abambión había efectuado al biesqués Jordán de Asso de «doscientas lanas de las de su ganado, buenas e mercaderas». El cristiano parece dar trato de favor a Bonafós, como cliente antiguo y fiel, «más que el don Bonafós comprara lana en la nuestra comarca primerament».

Estos documentos indican que los Abambión ejercían también una actividad de almacenistas de lana, la cual adquirirían a buen precio y al por mayor para revenderla a crédito, curiosamente a clérigos. No sería de extrañar que con estas compras de lana abastecieran también a los numerosos tejedores de la aljama jaquesa.

En cinco contratos, los judíos de Jaca prestan a los montañeses diversas cantidades de trigo: «un cafiz de trigo, bueno, medida antigua» (doc. 74); «diez cuartales de trigo, medida antigua» (doc. 75 y 76); «3 rovas de trigo, medida de Zaragoza, bueno, belo, limpio e mercadero». Estas cinco escrituras se sitúan en los meses de marzo y abril de 1453, 1472 y 1484. La coincidencia en las fechas de estas comandas –pocos meses antes de recoger la nueva cosecha, en la época de soldadura entre ésta y la anterior– hace sospechar dificultades en el abastecimiento de cereales. ¿Podrían, quizás, apuntar estos préstamos de trigo hacia unos años de mala cosecha en el Pirineo?

Finalmente, encontramos también comandas de tejidos, concretamente «blanqueta», es decir, «tejido común de lana, fabricado en calidades distintas»¹⁷. En el primero de estos documentos, Astruch Almosinín, judío de Jaca, cede en comanda a Pedro de Escuer, habitante de Tramacastilla, «una pieça de blanqueta tirant 30 codos e un quart, valor, 5 dineros e 4 sueldos, panyo recio, todo bueno, limpio, curtado». Probablemente en este caso se trate de una venta a crédito. Por otra parte, los tensinos Juan y Oriol de Lanuza y Pedro de Moreu, habitante en Sallent, reconocen tener en comanda del judío oscense Abrayme Exuén «940 sueldos jaqueses y 7 pieças de blanqueta».

En otro contrato, aparece Barjala Abambión vendiendo a Miguel de Blasco, alias Barranquet, un mulo por valor de 18 florines de Aragón, es decir, unos 252 sueldos.

5. LOS VIAJES COMERCIALES DE LOS JUDÍOS DE JACA Y HUESCA

Al repasar la colección de documentos, se aprecia que muchos de ellos están otorgados por el mismo prestamista, en un lugar o en varios cercanos, en días sucesivos. Y, a veces, el testigo judío –pues, como ya se ha indicado, era obligatorio que en los contratos entre cristiano y judío firmara al menos un testigo de cada religión– era también prestamista, con lo que uno servía de testigo a los contratos del otro. Otras veces el testigo parece un acompañante para cumplir funciones de testigo (quizás también de guardaespaldas, pues el viaje del prestamista, con el dinero en efectivo y las cartas y documentos de su archivo comercial en las alforjas del mulo, no debía estar exento de peligros).

En esta serie documental nos encontramos con varios ejemplos de expediciones de este tipo, llevadas a cabo principalmente en los meses de verano y principios de otoño. El 18 de octubre de 1426, Barjala Abambión y su pariente Fayín subieron desde Jaca a Tramacastilla, donde, en presencia del notario Martín Pérez de Escuer, concluyeron tres contratos de co-

17

ALFAU SOLALINDE, Jesusa, *Nomenclaturas de los tejidos españoles del siglo XIII*, en «Anejos del Boletín de la Real Academia» (Madrid, 1969), pp. 56-57.

manda y extendieron otros tantos albaranes. El 20 y 21 de mayo de 1445, Fahim Abambión recorrió Panticosa y el Pueyo de Jaca, donde concertó cinco comandas y extendió tres albaranes. Del 15 al 18 de agosto de 1458, Bonafós y Fahim Abambión recorrieron Sallent, Lanuza y Tramacastilla, concediendo once comandas por valor de 673 sueldos y 24 dineros jaqueses (doc. 83 a 92). En 1480, Bonafós Abambión, como heredero de su tío Bonafós, hijo de Gento, viajó de nuevo a Sallent, siempre acompañado de Fahim, y cobró deudas pendientes con su tío, por valor de 590 sueldos.

En 1468, los hermanos Azarías y Samuel Exuén subieron desde Huesca a Sallent a arreglar los negocios de su padre. Cobraron 13 albaranes, por valor de 2.347 sueldos, y entregaron tres comandas, por valor de 400, 400 y 100 sueldos, con lo que regresaron a Huesca con 1.447 sueldos en efectivo.

En estos dos últimos viajes comerciales, destaca el hecho de que dos miembros de una misma familia viajaran juntos para realizar operaciones por cuenta de un tercer pariente (los Exuén como procuradores de su padre y Bonafós Abambión como heredero), a fin de arreglar viejas deudas, algunas pendientes desde hacía 18 y 19 años (doc. 18 y 19). Destaca también la agilidad mercantil de estos viajeros, que reinvirtieron inmediatamente parte de los caudales cobrados. Y, finalmente, resulta curioso el acompañamiento del notario, que los seguía en sus desplazamientos de pueblo en pueblo, valle de Tena abajo, autorizando las muchas escrituras originadas por las diferentes transacciones comerciales.

6. LOS PROTAGONISTAS DE LOS CONTRATOS

Por estos documentos desfilan cristianos y judíos, éstos prestamistas y testigos de los contratos, de las juderías de Jaca y Huesca y de otras aragonesas, como Zaragoza, Ejea de los Caballeros y El Frago.

Pocas noticias nos proporcionan sobre la organización de las aljamas, por limitarse su objeto a contratos mercantiles. Tenemos la mención del notario Miguel Alamán, escribano de la aljama de Jaca en 1448 (doc. 48 y

52). En cuanto a la judería oscense, el doc. 76-bis contiene la sustitución llevada a cabo por el procurador Samuel Abullacem de tres judíos: Juce Exuén, Gento Camarena y Acach Çurí. Aunque el texto del documento es un tanto sibilino, ya que no se nos explica el contenido exacto de esta «sustitución», puede pensarse en la destitución de estos tres judíos como miembros de la aljama.

Con los datos de que disponemos es posible reconstruir los principales grupos o clanes familiares de la aljama jaquesa, hasta ahora desconocidos.

La familia más poderosa —o, al menos, la más activa— parece ser la de los Abambión, prestamistas a los que conocemos a lo largo de tres generaciones. La familia parece haber estado muy unida, ya que Bonafós, hijo de Gento, nombró como heredero a su sobrino Bonafós, hijo de su hermano Acach, tras la muerte de su propio hijo Simón, al que vemos pasar fugazmente por estos documentos en 1432. Además, varios miembros de esta familia firman como testigos de otros, en una leal colaboración mercantil.

Otro clan de especial arraigo en Jaca es el de los Almosinín, de los que conocemos también a tres generaciones: Salomón, Alazar y Sarón. Era estirpe antigua en Jaca desde 1226, año en que aparece citado un Juce Almoxení en los documentos del monasterio de Santa Cristina¹⁸.

Los Aviengoyes parecen haber sido importantes financieros. En 1450, Azarías prestó en cuatro operaciones 1.176 sueldos jaqueses. En 1436, aparece también Menahem Aviengoyes como prestamista de 12 florines, es decir, unos 168 sueldos.

Una familia de especiales características es la de los Alcalá: de los ocho miembros citados en estas escrituras, tres son sastres y dos zapateros. Sólo aparecen como prestamistas de pequeñas cantidades (ocho y seis florines) Barjala y David, en 1430 y 1436.

¹⁸ DURÁN GUDIOL, Antonio, *El hospital de Somport entre Aragón y Béarn*, Colección Básica Aragonesa, Ed. Guara, Zaragoza, 1986, pp. 119-120.

Ricardo del ARCO aporta el dato de dos procuradores de la aljama en 1480: Gento Papuz y Gento Audalí, también de familias citadas en estos documentos¹⁹.

El único nombre femenino que aparece es el de doña Sara Lavor, esposa de Faranell Abambión y madre de Fahim Abambión. Los Lavor eran familia arraigada en Jaca, pues quedan también otros dos Lavor, Gento y Samuel, citados en estos escritos.

Otro documento publicado por del ARCO²⁰ aporta una melancólica cita de judíos expulsados de Jaca en el fatídico año de 1492, a muchos de los cuales hemos visto actuar en estos documentos. Se trata de Juce Çarfati, Bonafós Abambión, Gento Audalí, Juce Audalí, Jahuda Abenhadut, Abraham Gallipapa y Bonafós Çarfati, además de los herederos de Samuel Almosinín.

En total, hemos encontrado veinte estirpes en la judería de Jaca entre 1426 y 1482. Todos ellos debían de ser mayores de 20 años en el momento de aparecer como testigos u otorgantes de escritos, ya que el Fuero de Aragón de 1381, *Ut minus viginti annorum*²¹, prohibía que los menores de esta edad otorgaran albaranes ni pudieran «dar, vender ni empeñar». En resumen, en lo que se refiere a las profesiones de los judíos jacetanos, encontramos seis sastres, cuatro tejedores y tres zapateros, además de un *fustero* o carpintero. Ello confirma la especial dedicación de los judíos aragoneses a la industria y comercio del tejido y del calzado, puesta de manifiesto por otros documentos.

Siguiendo a Ricardo del ARCO²², la aljama jacetana atravesó una grave crisis a partir de 1480, ocasionada por la imposibilidad de pagar un elevado censal de 6.500 sueldos que el mercader Juan de Calasanz y su esposa Ma-

¹⁹ ARCO, Ricardo del y BALAGUER, Federico, *Nuevas noticias de la aljama judaica de Huesca*, «Sefarad», año IX, fasc. 2 (Madrid, 1949), p. 369.

²⁰ ARCO, Ricardo del, *Las juderías de Jaca y Zaragoza*, «Sefarad», año XIV, fasc. 1 (Madrid, 1954), pp. 79-81.

²¹ MONSURIU, *Suma de todos los fueros...*, p. 170.

²² ARCO, Ricardo del y BALAGUER, Federico, *Nuevas noticias...*, pp. 369-370.

ría de Orna tenían sobre ella. En la sentencia de resolución de esta reclamación de la aljama, se especifica que la judería de Jaca

«se halla derruyda, despoblada et venida en grandísima miseria, innopia et pobreza por guerras, fanbres, mortaleras, exacciones reales, et en special, por haver stado et seyer de present honerada de muchos cargos de censales, que el dicho don Johan de Calasanz reduga».

Por todo ello, la pensión anual se reducía de común acuerdo de 500 sueldos a 340, tras la intervención regia, exhortando a las partes del contrato a que llegaran a un acuerdo. Este documento, cuya formulación recuerda también la del doc. 112 y las quejas de los concejos del valle de Tena ante la desfavorable coyuntura económica, se confirma por la disminución de las operaciones de comanda a partir de 1480, con un claro descenso de la actividad de la aljama de Jaca, que ve el terreno comido por la de Huesca.

En cuanto a la aljama judía de Huesca, mucho mejor conocida gracias a los trabajos de del ARCO, BALAGUER y DURÁN GUDIOL, pocos nombres nuevos aparecen que no estén incluidos en la obra de este último. Hay constancia, en cuanto a profesiones, de dos «mercaderos», es decir, grandes comerciantes, un «trapero» o comerciante de tejidos y dos cargos de la aljama: el procurador y el «corredor de orelha»; en total, 14 familias²³.

De otras aljamas aragonesas, encontramos tres ejeanos, Raviors, Ambión (¿tal vez pariente de los Abambión jacetanos?) y Reynas; un Trigo, de Zaragoza, y el juponero Alazar Elnieto, de El Frago.

Pocos datos proporcionan estos documentos sobre los montañeses clientes de estos prestamistas. En general, los documentos citan su nombre y vecindad sin más detalles, lo que puede hacernos suponer que se trataba de labradores o ganaderos habitantes de estos lugares pirenaicos, principalmente en los valles de Tena y Acumuer, Biescas y su tierra, Serrablo, etc.

Entre las profesiones citadas, aparece un «labrador», el sallentino Be-trán de la Torre (doc. 99); dos herreros (doc. 13 y 21), y tres sastres (doc.

²³ DURÁN GUDIOL, A., *La judería...*, pp. 175-187.

88 y 93). Es bastante frecuente la presencia de clérigos (párrocos o capellanes), quienes acuden a los judíos en busca de dineros; aparecen hasta diez (de ellos, nueve del valle de Tena y el de Barbenuta y Espierre) a lo largo de los casi 60 años estudiados. Llamen la atención los contratos con clérigos cuyo objeto son cantidades de lana (doc. 50 y 71).

Los judíos mantuvieron apoderados o corresponsales cristianos en los distintos pueblos del valle de Tena para sus negocios. En 1444, el notario de Sallent Miguel Sánchez Salvador y el también sallentino Pedro López eran apoderados de Judas Aviengoyes, judío de Jaca (doc. 32 y 33), y en 1445, Bonafós Abambión nombró procurador a Xemenó Petrafitá para cobrar una deuda de 17 florines de oro (doc. 45).

Sorprende menos encontrar a unos judíos como procuradores de otros correligionarios, incluso entre aljamas distantes. Por ejemplo, en 1435, Efraim Raviors, judío de Ejea, cobraba una deuda en nombre de Jehuda Alcastiel, judío de Huesca (doc. 12). Además, hay que tener en cuenta los poderes entre miembros de una misma familia, como los Abambión o los Exuén, que hemos analizado antes.

7. CONCLUSIÓN

El estudio de esta serie de testimonios nos muestra una imagen distinta del judío usurero tópico. En familias como los Abambión, los Almosinín o los Exuén, hallamos a unos hombres fuertemente unidos en un sentimiento de mutua protección, que se asisten en su trabajo, en las propias aljamas donde vivían y entre juderías diferentes; organizados en clanes estrechamente agrupados, hacen frente así a un medio hostil que los clasificaba como «ciudadanos de segunda».

Estos judíos cumplen en aquella época una evidente función social, al saber manejar el dinero y proporcionar créditos y préstamos. Asombra su agilidad financiera, pues mantienen su capital en rápida circulación mediante constantes reinversiones. Aparecen como consumados juristas, conocedores de los recovecos de los *Fueros* y *Observancias del Reyno de Aragón* y de cualquier novedad en la legislación.

No se limitan a actuar como meros prestamistas, sino que también almacenan y tratan con lana, trigo y ganado, de modo que pueden paliar escaseces temporales de los campesinos. Cumplen en el siglo XV las misiones que hoy se hallan encomendadas a la gran banca (la aljama de Huesca), a los bancos de crédito local, a las Cajas Rurales y al SENPA. Constituyeron, pues, un importantísimo grupo del sector terciario, que proporcionaba el *lubricante* para el movimiento de la economía del reino.

Junto a los financieros, han aparecido una serie de pequeños artesanos, comerciantes e industriales (tejedores, sastres, zapateros, comerciantes de tejidos («Draperos»), carpinteros,...), que constituyen un grupo activo y abigarrado en las juderías aragonesas.

Sus relaciones con los cristianos son de constante interrelación. Entre sus clientes figuran clérigos e hidalgos, y ellos se apoyan en los notarios y personas de su confianza, que ejercen como procuradores para dirigir sus negocios.

La modesta aljama jacetana y la rica aljama oscense se nos revelan, pues, en estos testimonios como unos fecundos centros de actividad económica, comercial, fabril y financiera, que fomentaban la riqueza en el reino de Aragón y constituían un ejemplo de eficacia mercantil.

Aunque los documentos, con su seca prosa, nada indican al respecto, parece entreverse una buena relación entre judíos y montañeses, basada en la coexistencia pacífica. Quizás esto indique una mentalidad muy distinta, en el siglo XV, de la que nos imaginamos desde la perspectiva actual. Habría que estudiar la influencia de la propaganda cristiana —especialmente a raíz de la expulsión de 1492— para ver si, efectivamente, hubo un cambio radical en la visión de las aljamas judías por parte de los cristianos. Pero esto queda fuera de los límites de este artículo.

8. APÉNDICE DOCUMENTAL²⁴

DOCUMENTO 1

1426, 18 octubre, Tramacastilla
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Sancho Jericó, vecino de Búbal, reconoce tener en comanda de Bonafós Abambión 140 s.d.j. Domingo d'Oset, habitant en Piedrafita, reconoce tener en comanda de Bonafós Abambión 30 s.d.j.

DOCUMENTO 2

1426, 18 octubre, Tramacastilla
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Bonafós Abambión, judío de Jaca, reconoce haber recibido de Miguel Blasco, habitante en Sallent, 100 sueldos, según consta en carta autorizada por Miguel Rellón, así como 70 sdj de otra carta recibida en el mes de Octubre por el notario Anthón de Blasco.

Testigo: Fayín Abambión, judío de Jaca.

DOCUMENTO 3

1426, 18 octubre, Tramacastilla
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Beltrán Guillén, de Hoz, otorga tener en comanda de Bonafós Abambión, judío de Jaca, 59 sdj.

Testigo: Fayin Abambión, judío de Jaca.

DOCUMENTO 4

1426, 18 octubre, Tramacastilla
Prot. Martín Pérez de Escuer.

²⁴ Todos los documentos proceden del archivo de casa Lucas, en Panticosa, Huesca. Por eso no se señala en ellos archivo de procedencia.

Bonafós Abambión otorga haber recibido de García de Xariquo y de Berdolet de Fillori, habitantes en Búbal, 180 sdj, los cuales debían por carta de comanda hecha en Septiembre de 1412.

DOCUMENTO 5

1426, 18 octubre, Biescas
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Martín y García Ferrer, habitantes en Gavín, otorgan que tienen en comanda de Barjala Abambión, judío de Jaca, 250 sueldos.

Testigo: Barjala Alcalá, habitante en Jaca.

DOCUMENTO 6

1430, 21 mayo, Jaca
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Barjala Alcalá reconoce tener en comanda de Aznar de Nueno, alias Tarisna, 8 florines de oro.

Testigo: Samuel Alcalá, fillo de Barjala, zapatero de Jaca.

DOCUMENTO 7

1432, 1 julio, Jaca
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Simón Abambión, hijo de Bonafós Abambión, otorga haber recibido de Miguel de Buriello, alias Doz, 108 sdj que éste le debía, según carta de comanda hecha en Jaca el 23 de Septiembre de 1418, recibida y testificada por el notario Sancho.

Testigo: David Alcalá, hijo de Barjala Alcalá, sastre.

DOCUMENTO 8

1433, 18 marzo, El Pueyo
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Comanda fazient por l'Abat de Sandiniés.

Die Martii, en el lugar de lo pueyo, a XVIII días del mes de Março, que yo, don Beltrán de Ferrer, clérigo, Rector de Sandiniés, atorgo e tengo de manifiesto que tengo en verdadera comanda e puro depósito de vos, Gento Bivax, jodío de la Ciudat de Jacca, son

a saber VII florines d'oro los quales vos a mí el presente días avedes acomandados e yo aquellos atorgo haver recebidos en poder mío, renunciante a toda excepción de fraude e engannyo, etc. De haber habido e comandado atorgo yo los dichos VII florines, etc. E hago renuncia a la jurisdicción del Senyor Vispo et de qualesquiere judges eclesiásticos o seglares.

Testigo: David Astruch, sastre de la ciudat de Jacca.

DOCUMENTO 9

1433, 14 octubre, Panticosa
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Faranell Abambión, judío de Jaca, otorga haber recibido de Pedro Soro y de Pedro Masoner, vecinos y habitantes de Panticosa, 140 sueldos jaqueses que le debían por carta de comanda hecha en Jaca a 10 de Junio de 1432 por el Notario Johan de Rica.

Testigo: Alazar Papor, judío de Jaca.

DOCUMENTO 10

1433, 14 octubre, Panticosa
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Faranell Abambión, judío de Jaca, otorga haber recibido de Pedro Blasco, habitante en Panticosa, y de Pascual de Saranollón, habitante en Lanuza, 57 sueldos y 7 dineros jaqueses, que le debían por carta de comanda autorizada por don Johan de Rica, notario de Jaca, el diez de Mayo de 1432.

DOCUMENTO 11

1433, 13 noviembre, Huesca
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Jeuda Çarfaq, judío de Jaca, otorga haber recibido de Lop Navarro, vecino de Panticosa 10 florines de oro, parte del pago de 20 florines que Lop Navarro le debía, según carta de comanda testificada por Johan Ferrero, notario de Jaca «protestando el dito Jeuda por los otros diez florines».

Testigo: Samuel Almeyra, judío de Jaca.

DOCUMENTO 12

1435, 8 mayo, Ejea de los Caballeros
Prot. Martín Pérez de Escuer.

ALBARAN DE PAGA DE Guillén Turquo.

Die dominica VIII Madii, en la villa de Exea de los Caballeros, que yo, Effraim Ravors, jodío, vezino de la villa de Exea, procurador que so de Jehuda Alcastiel, alias León, jodío, vezino de la Ciudat de Guesca, segunt consta e parece por carta pública de procuración. Ffeyto fue esto en Guesca a XXIII días del mes de Febrero, Anno a Nativitate Domini Millesimo CCCXXV, recebida et testificada por Galcerán de Guesca, bezino de la ciudat de Guesca, por autoridat real notario general por todo el Reino d'Aragón, havient poder en la dita procuración a lo stipulado en el dito nombre, atorgo haber recibidos en poder mío de vos, Guilhem Turquo, habitant en el lugar de Gavín, quinze florines d'oro d'Aragón, buenos e de dreyto peso, los quales son de aquellos XXIII florines d'oro que vos habíades tenido et obligado a Jehuda Alcastiel, alias León, principal suyo, por carta de comanda feyta en la villa de Guesca a setze días del mes de Febrero, Anno a N.D. Millesimo CCCXXXIII, recibida por el notario de suso scripto. E por que de los ditos quinze florines d'oro me atorgo seyer contento e pagado, atorgo seyer feyto el presente albarán, etc. Ffeyto ut supra.

Testes: Galcerán de Blasco, habitant en el lugar de Salient, de la Val de Thena, et Salomón Ambión, jodío, vezino de la dita Villa.

DOCUMENTO 13

1435, 14 julio, Biescas
Prot. Martín Pérez de Escuer.

María Sanz, «muller que fue de Domingo Serrano, vecina del lugar de Escuer, y Xemen Serrano, ferrario, fillo della» reconocen tener en comanda de Barjala Abambión, judío de Jaca, 13 florines de oro y 8 sueldos dineros jaqueses.

Testigo: Barjala Alcalá, sastre, jodío de Jaca.

DOCUMENTO 14

1435, 14 noviembre, Huesca
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Barjala Abambión, alias Ballico, jodío de Jaca, otorga haber recibido de Miguel de Blasco, alias Barranquet, habitante en Sallent, 6 florines de oro, parte de los 18 recibidos por carta de comanda testificada por Johan de Rica, notario público de Jaca.

Testigo: Lop Alfrangie, judío de Huesca.

DOCUMENTO 15

1435, 14 noviembre, Huesca
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Pedro López de Lanuza, y Sancho Marqués, habitantes en Sallent, otorgan tener en comanda de Faranell Abambión, judío de Jaca, 15 florines de oro de Aragón.

Testigo: Abraham Babo, tejedor de Jaca.

DOCUMENTO 16

1435, 15 noviembre, Huesca
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Faranell Abambión, judío de Jaca, otorga haber recibido de don Johan de Tarisia, clérigo, 110 sueldos dineros jaqueses de los 740 que García Tarisia, Beltrán de la Laguna y Johan de Oz, alias Binet, le debían por carta de comanda testificada por Johan de Alamán, notario público de Huesca.

Testigo: Abraham Babo, tejedor, judío de Huesca, «protestando el dito garant del principal, residuo o resta de la dicha carta».

Por otra carta, de la misma fecha, Faranell atorga haber recibido de Johan d'Oz 8 florines de oro por aquellos seycentos e LXXX que le debía con García Tarisia y Beltrán de la Laguna.

DOCUMENTO 17

1435, 10 diciembre, Biescas
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Juan de Betés, habitante en el lugar de Yosa de Sobremonte, otorga tener en comanda de Barjala Abambión, judío, habitante en la ciudad de Jaca, 100 sueldos dineros jaqueses.

Testigo: Barjala Alcalá, sastre, judío de Jaca.

DOCUMENTO 18

1436, 28 junio, Biescas
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Pedro de Buey, clérigo, rector de Barbenuta y Espierre, y Anthón Filera, habitante en Espierre, otorgan que tienen en comanda de Barjala Abambión, judío de Jaca, 15 florines de oro de Aragón.

Testigo: Sarón Alcalá, hijo de Gento Alcalá, tejedor, judío de Jaca.

DOCUMENTO 19

1436, 1 julio, Jaca

Prot. Martín Pérez de Escuer.

Barjala Abambión, alias Ballico, judío de Jaca, otorga haber recibido de Miguel Blasco, alias Barranquet, habitante en Sallent, 4 florines de oro de los 18 que le debía por carta de comanda.

Testigo: Alazar Alnieto, judío, juponero, habitante en El Frago.

DOCUMENTO 20

1436, 18 setiembre, Aso de Sobremonte

Prot. Martín Pérez de Escuer.

COMANDA

Die Martii, XVIII setembris, que yo, Beltrán de Ferronio, bezino del lugar de Bual, de la Val de Thena, atorgo que tengo en verdadera comanda de vos, Gento Audalí, alias Bonanat, son a saber cient e XII s.d.j. etc.

Testes: Johan de Fanyanás, menor de días, baxador de Jaqua e Sisar Abinsalema, judío de Jacca.

Die domingo, a XXVIII de Octubre del present, que yo, Gento Audalí, alias Bonanat, atorgo haber recebido aquellos cient e doze sueldos que con carta de comanda testificada por mí, lo qual que sía cancellada. Ffeyto ut supra.

Testes: Pero Calberas, de Piedrafita e Abram Babu, mayor, fillo de Sento.

DOCUMENTO 21

1436, 13 noviembre, Huesca

Prot. Martín Pérez de Escuer.

Mehanem Aviem Goyes, judío de Jaca, reconoce haber recibido de Martín del Garro, vecino de Sallent, por mano de Pedro de Martón, vecino de dicho lugar, 12 florines de oro de Aragón.

Mehanem Aviem Goyes, judío de Jaca, reconoce haber recibido de Martín del Garro, vecino de Sallent, por mano de Pedro de Martón, vecino de dicho lugar, 12 florines de oro de Aragón.

Testigo: Gento Reynas, judío de Ejea.

DOCUMENTO 22

1436, 16 noviembre, Biescas

Prot. Martín Pérez de Escuer.

Domingo de Orós, alias Montanyco, vecino de Biescas, otorga que tiene en verdadera comanda de David Alcalá, hijo de Samuel, judío de Jaca, 6 florines marco de oro de Aragón.

Testigo: Barjala Alcalá, judío de Jaca, sastre.

DOCUMENTO 23

1436, 30 noviembre, Biescas

Prot. Martín Pérez de Escuer.

COMANDA DE BARJALA ABAMBION, JODIO DE JAQUA

Sepan todos que yo, Pedro Mondaner e Aznar Mondaner, fillo del dito Pedro, habitantes en la villa de Biescas Sobirón, entramos ensemble, cada uno de nos por sí e por el todo, atorgamos, reconocemos e benimos de manifiesto que tenemos en verdadera comanda, puro e leal depósito de vos, Barjala Abambiñ, jodio de la ciudat de Jaqua, cuatrocientos sueldos dineros jaqueses, los quales nos de vos el present día, contantes en comanda en poder nuestro prendemos e recibimos e de aquellos bien contentos nos tenemos el día que la present carta pública fue feyta, renunciando expresamente a excepción de no haber habidos e contantes en comanda en poder nuestro recibidos de vos ditos quatrocientos sueldos dineros jaqueses, sacada toda excepción de fraude e engannyo.

La qual dita comanda por nos recebida, vos prometemos e nos obligamos a nos ensemble e cada uno de nos por sí e por el todo, restituir, tornar e livrar a vos, dito Barjala Abambiñ, jodio, e a qualquier persona que por vos o en nombre vuestro con la presente carta pública de comanda qualquier día e hora que de vos o de qualquiera de nos haber, cobrar e demandar la quisiéredes, toda excusación, dilación, pleytería e alongamiento cessantes, segunt que verdadera comanda, bien e fielment acomandada e feyta segunt Fuero de Aragón debe seyer restituída, tornada e livrada, etc.

Si por demanda haber e cobrar de nos o de qualquiera de nos la dita comanda o prenda de aquella messiones algunas vos combenga fazer, danyos o menoscabos sostener, todas aquellas bien ensemble en la dita comanda vos prometemos e nos obligamos cumplidamente pagar, satisffeer, e comendarnos a vuestra propia voluntad. de las quales messiones, creídos por vuestra propia paraula, fecimos testimonios.

Por las ditas messiones como por la dita comanda restituyr, tornar, e librar obligamos a vos nuestras personas personalment e de cada uno de nos todos nuestros bienes e de cada uno de nos, mobles e sedientes, habidos e por haber, en todo lugar.

En senyal, nos obligamos a haber, dar e asignar bienes nuestros e de cada uno de nos, mobles, quitos, propios e desembargados, a cumplimiento de la dicha comanda, los quales queremos que puedan seyer prendados e sacados de dentro de nuestras casas e de doquier que nos habitásemos, e los ditos bienes ande sian encontrados e tantos aquellos vendidos a uso e costumbre de Cort e de alfarda, feytas solament tres almonedas, otra propiedat de feyto ni de dreyto non tasada, etc.

Item, renunciemos en las sobreditas cosas a vías de acuerdo de advocado, de autoría de muestras e defensiones e a procuración.

Renunciando encara nuestros jutges ordinarios e loales e cada uno de nos nuestros bienes de nos e de cada uno de nos a la jurisdicción, coherción e compulsa de cualquier Judge o reprensor que vos por la dita razón nos querie compellimos. Renunciando encara a todos e cada uno de exempción, dilaciones, difugios malinos, firma de dreyto, e alongamientos de Fuero e de Dreyto contra las sobreditas cosas repuganantes siquier contradizientes.

Ffeyto fue aquesto en la villa de Biescas Sobirón, el último día del mes de Noviembre anno a Nativitate Domini de MCCCCXXXVI.

Presentes testimonios fueron a lo sobreditas cosas don García Pérez de Caxal, habitante de la dita Villa, e Barjala Alcalá, sastre, jodío de Jaqua.

Nota interlineada, entre escatocolo y testigos:

A II de Julio, en la ciudat de Jaqua, anyo de MCCCCXXXX fuit cancellada esta comanda.

Testigo: Samuel Cerner, fillo de Barjala Alcalá, jodío de Jacca.

DOCUMENTO 24

1436, 30 noviembre, Biescas

Prot. Martín Pérez de Escuer.

Barjala Abambión otorga haber recibido de Pedro Mondaner 14 florines de una carta y 9 florines de otra, ambas testificadas por Pedro de Sporrín, notario de Campfranch.

«Ffeyto el presente albarán de paga, por que las cartas se cancellen e sian cancelladas».

DOCUMENTO 25

1436, 30 noviembre, Jaca

Prot. Martín Pérez de Escuer.

VENDICION

Die marte, XXX de Noviembre, en la ciudat de Jaqua, que yo, David Alcalá, fillo de Samuel, jodío de la ciudat de Jaqa, de mi scierta scientia vendo, e vendiendo lego de present a vos, Bonafós Abambión, fillo de Gento, jodío de la dita ciudat de Jaqua, son a saber aquellos seys florines marco d'oro d'Aragón, que teneis con Gonzalo d'Orós, alias Montanyco, a mí habederos, con carta de comanda registrada por el Notario.

Ffeyto ut supra. Testes: Pedro de Moreu Guiralt, habitant en Sallent e Alazar Alasunín, menor de días, jodío de la dita ciudat.

DOCUMENTO 26

1437, 7 marzo, Biescas

Prot. Martín Pérez de Escuer.

Barjala Abambión, judío de Jaca, reconoce haber recibido de Pedro de Otal, vecino de Yésero, 135 sueldos dineros jaqueses en pago parcial de los 180 que recibió por carta testificada por Miguel de Villanúa.

Testigo: Abraham Gallipapa, mayor, sastre en Jaca.

DOCUMENTO 27

1437, 12 noviembre, Huesca

Prot. Martín Pérez de Escuer.

ALBARAN DE PAGA DE BARRANQUET

Sepan todos que yo, Barjala Abambión, alias Ballico, jodío de la Ciudad de Jacca, atorgo haber recebido de vos Miguel Blasco, alias Barranquet, habitant en el lugar de Sallient, son a saber XVIII florines d'oro d'Aragón, buenos e de dreyto peso, los quales me deviades dar e pagar con carta de comanda testificada por don Johan de Rica, notario ciudadano de la dita Ciudad de Jacca, por razón de un mulo que el dito Miguel de Blasco había comprado del dito Barjala Abambión (*siguen cláusulas de estilo*).

Feyto fue el present público albarán de pago a todos tiempos firme e valedero, con el cual, yo, dito Barjala Abambión, vos prometo y me obligo a guardar a vos, dito Miguel Blasco e a vuestros bienes de todo daño et revocar toda demanda de aquellos, etc. obligo todos mis bienes muebles e sedientes, havidos e por haver en todo lugar.

Ffeyto ffue aquesto a dotze días del mes de Noviembre, anno a nativitate Domini de Mille CCCCXXXVII.

Testes presentes fueron a las sobreditas cosas: Pedro de Moreu, habitant en Sallent, e Abram Ardit, jodío de la Ciudad de Huesca.

DOCUMENTO 28

1438, 10 julio, Biescas
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Barjala Abambión, judío de Jaca, reconoce haber habido de Miguel de Burillo, habitante en Hoz de Jaca, once sueldos jaqueses que este recibió por carta de comanda testificada por Johan de la Rica, notario de Jaca, el 2 de Diciembre de 1432.

Testigo: Abrayme Alcalá, zapatero de Jaca.

DOCUMENTO 29

1438, 2 octubre, Biescas

Barjala Abambión, alias Ballico, otorga haber recibido de García Sanz, habitante en Yésero y de Pedro de Orós, habitante en Orós, suegro suyo, 230 sueldos jaqueses, de los 270 que le debía por carta de comanda.

Testigo: Abram Alcalá, zapatero de Jaca.

DOCUMENTO 30

1440, 2 julio, Jaca
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Barjala Abambión, alias Ballico, judío de Jaca, otorga haber recibido de Pedro Mondaner y de Aznar Mondaner, su hijo, habitantes en la parroquia de San Salvador de la Villa de Biescas, 400 sueldos dineros jaqueses que le debían, según consta en escritura de comanda testificada por el notario suscripto, otorgada en Biescas el 30–Noviembre–1436.

Testigo: Samuel Alcalá, hijo de Barjala Alcalá, judío de Jaca.

DOCUMENTO 31

1442, 30 agosto, Jaca
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Miguel de la Casa y Ferrer Ferrández, habitantes en Tramacastilla, otorgan tener en comanda de Barjala Abambión, judío de Jaca, 70 sueldos jaqueses.

Testigo: Bonafós Almosinín, judío de Jaca.

DOCUMENTO 32

1444, 18 junio, Sallent de Gállego
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Die XVIII Junii, que yo, Miguel Sánchez de Salvador, Notario, habitante en el lugar de Sallent, assí como procurador que soy e me afirmo ser de Judas Abiengoyes, mayor de días, fillo de Azarías, jodio de la ciudat de Jacca (...) habient poder, atorgo haber habido e recebido de don Bartholomé Moliner, vezino del lugar de Sallent, son a saber trezientos treinta e tres sueldos dineros jaqueses, obligados al dito mi principal con carta pública de comanda...

DOCUMENTO 33

1444, 20 junio, Sallent de Gállego
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Die XX Junii, en el lugar de Sallent, que yo, Pero López, fillo de Juan López, procurador que soy de Judas Abiengoyes, fillo e heredero de losbienes que fueron de Azarías Abiengoyes, jodio de la ciudat de Jaca, según consta por carta pública (...) atorgo haber habidos de vos, Bartholoneu Moliner, vezino del lugar de Sallent, trezientos sueldos jaqueses los quales vos e Meniolet de Bolín, vezino del dito lugar, simul et insolidum herades tenidos e obligados dar e pagar a Faranell Abambión, jodio de la dita ciudat, con carta de comanda feyta a XX días del mes de Noviembre A. a N. D. MCCCCXXXV por el honrado e discreto don Johan de Rica, habitant en la ciudat de Jacca (...) de la qual dita carta de comanda el dito Faranell, confirmado plenament de todo su dreyto fizo cession e donación pura e perfecta e irrevocable al dito Azarías, padre del dito mi principal, segunt consta por carta pública feyta en la dita ciudat de Jacca, a XXI días del mes de Noviembre, A. a N. D. MCCCCXXXVI...

DOCUMENTO 34

1445, 2 febrero, Jaca
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Martín Pes, alias Tartalha, reconoce deber a Gento Abambión, judío de la ciudad de Jaca, 106 s.d.j. «de aquí a Pasqua Florida, XXXX sueldos, e d'aquí a Sant Miguel del mes de Setiembre los otros sixenta a seis».

Testigo: Gento Lavor, judío de Jaca.

DOCUMENTO 35

1445, 20 mayo, Panticosa
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Pedro de Arnalde y Martina Orduña, madre suya, reconocen deber a Fahim Abambión, hijo de Faranell, 20 florines de oro de Aragón, que devolverán «10 a Carnestoltas del anyo que se contará de MCCCCXXXVI et los otros 10 al Sant Miguel siguient del dito anyo».

DOCUMENTO 36

1445, 20 mayo, Panticosa
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Fahim Abambión, fillo de Faranell Abambión, judío de Jaca, reconoce haber habido y recebido de Aznar Domingo Guillén, habitante en la parroquia de Santa María de Panticosa el importe de «cuantas deudas tenía contraídas con mí mesmo o a mi padre Faranell Abambión, de lo qual me tengo por contento, assí como heredero de Faranell Abambión, mi padre».

Testigo: Alazar Almosinín.

DOCUMENTO 37

1445, 20 mayo, Panticosa
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Juan de Lanuza reconoce deber 6 florines de oro a Fahim Abambión, «pagaderos a San Martín próximo venient».

Testigo: Alazar Almosinín.

DOCUMENTO 38

1445, 21 mayo, El Pueyo de Jaca
Prot. Martín Pérez de Escuer.

CARTA DE DEUDO DE FAHIM ABAMBIOM, FILLO DE FARANELL ABAMBION

Petro Petrafita, et Ximeno Petrafita, fillo de mí, habitantes en el lugar de lo Pueyo, reconocen «tener dar a pagar a vos, Fahim Abambión, jodío de la ciudat de Jacca, son a saber sexanta e cinco s.d.j.».

Testigo: Alazar Almosinín, fillo de Salomón, jodío de Jacca.

DOCUMENTO 39

1445, 20 mayo, Panticosa
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Fahim Abambión absuelve a Aznar Guillén de todas deudas e cartas que debía a su padre Faranell y a su madre Sara Lavor.

DOCUMENTO 40

1445, 21 mayo, El Pueyo de Jaca
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Pedro de Arnalde y Martina de Orduña, madre suya, otorgan que «tienen a dar e pagar a Fahim Abambión, fillo de Faranell Abambión XX florines d'oro».

DOCUMENTO 41

1445, 21 mayo, El Pueyo de Jaca
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Pedro Piedrafita, alias Bayle, y Ximeno Piedrafita, habitantes en el lugar de lo Pueyo, otorgan que deben dar a Fahim Abambión 65 sueldos jaqueses «de aquí a San Pedro del mes de Junio próximo venient».

DOCUMENTO 42

1445, 21 mayo, El Pueyo de Jaca
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Fahim Abambión absuelve a Pedro Piedrafita, alias Bayle, de Lo Pueyo, de una carta de 41 sueldos «feyta por Gil de Villanúa» y otra de 15 sueldos «feyta por Miguel Abarca».

DOCUMENTO 43

1445, 25 junio, Biescas
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Jaime de Asso, su esposa Pelegrina de Lárrede y Pedro de Asso, hijo de ambos, habitantes en la villa de Biescas, reconocen tener en «puro, fiel e verdadero depósito» la cantidad de 17 florines de oro, de Acach Abambión, hijo de Gento, judío de Jaca.

DOCUMENTO 44

1445, 1 julio, Jaca
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Fahim Abambión otorga haber recibido de Pedro Piedrafita y de Ximeno Piedrafita, su hijo de Lo Pueyo, 35 sueldos dineros jaqueses que son de los 65 que ambos otorgaron haber recibido en comanda el 21 de Mayo ante dicho notario.

DOCUMENTO 45

1445, 1 julio, Jaca
Prot. Martín Pérez de Escuer.

«Bonafós Abambión, fillo de Sento, jodio de la ciudad de Jacca, no revocando otros poderes qualesquiere, fago procuradores míos a vos, Alazar Almosinín, fillo de Salomón, e a Xemeno Pietrafita, a entramos ensemble, y es a saber averados por mí en nombre mío», para recobrar «aquellos 17 florines d'oro que Johan de Puértolas era tenido e obligado a me dar»...

DOCUMENTO 46

1446, 26 octubre, Biescas
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Bonafós Abambión, alias Ballico, judío de Jaca, reconoce haber recibido de Jimeno de Oliván, habitante en Asso, 17 florines de oro y 8 sueldos, y por aquellos se tiene por pagado.

Testigo: Samuel Lavor, alias Baruch, judío de Jaca.

DOCUMENTO 47

1448, 31 marzo, Pardinilla
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Miguel de Franca, habitante en Pardinilla, y Pedro de Asperella, habitante en Baraguás, reconocen haber en comanda de Sarón Almoín, judío de Jaca, 93 sueldos dineros jaqueses, que se obligan a pagar «d'aquí al día de Sant Miguel del mes de Setiembre. Jura-mos a Dios e los Santos ni enajenar ni no pleytear».

Testigo: Fahim Abambión, judío de Jaca.

DOCUMENTO 48

1448, 31 marzo, Pardinilla
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Albarán de paga de la carta.

Sarón Almoín otorga haber recibido de Miguel de Franca y Miguel d'Aspera 156 s.d.j. que tenía en comanda «por carta feyta en Jaqua a XVII días del mes de Febrero de 1433, recibida por Miguel Alamán, escribano de la aljama».

DOCUMENTO 49

1448, 31 marzo, Pardinilla
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Carta de deudo de Sarón Almoín.

Miguel de Franca, habitante en Pardinilla y Pedro de Aspriella, habitante en Baraguás, reconocen que deben pagar a Sarón Almoín, hijo de Alazar, judío de Jaca, 93 sdj para el día de San Miguel de Septiembre próximo.

DOCUMENTO 50

1448, 31 marzo, Jaca
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Comanda de Bonafós Abambión, hijo de Gento.

Aznar de la Casa, rector de Tramacastilla, otorga tener en comanda de Bonafós Abambión, hijo de Gento, son a saber cien lanas buenas y limpias por carta de Bonafós Abambión, hijo de Barjala, alias Ballico, otorgada en Jaca el 1-Diciembre-1444.

Testigo: Alazar Almoín, judío de Jaca.

DOCUMENTO 51

1448, 1 abril, Larrés
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Miguel López, habitante en Acumuer, otorga que debe dar y pagar a Fahim Abambión, hijo de Faranell, 50 sdj de aquí a San Miguel de Septiembre próximo.

Testigo: Sarón Almosinín, hijo de Alazar.

DOCUMENTO 52

1448, 1 abril, Larrés

Fahim Abambión, hijo de Faranell Abambión, así como heredero del dicho Fahim Abambión, otorga haber recibido y habido de Gil de Piedrafita 200 sueldos, prestados por carta testificada por Miguel Alamán, escribano de la aljama, y por autoridad real notario público en toda la señoría del señor rey de Aragón, hecha el 4 de Enero de 1436.

DOCUMENTO 53

1448, 19 mayo, Panticosa

Prot. Martín Pérez de Escuer.

Pedro de Blanco, vecino de la parroquia de San Salvador de Panticosa, reconoce «haber concertado carta de comanda con Salomón Ampinaz, jodío de la ciudat de Güesca, en la cual éramos tenidos e obligados Pedro de Labadía e yo, con carta de comanda por cuantía de 102 sdj, hecha en Huesca a 3 de Abril de 1443, recibida y testificada por Juan de Ascaso».

Pedro Labadía ha pagado ya su parte, y Salomón Ampinaz renuncia a toda reclamación contra él.

DOCUMENTO 54

1448, 30 junio, Jaca

Prot. Martín Pérez de Escuer.

Comanda de Bonafós de Jaca

García de Abós y Sancho de Abós, habitantes en Saqués, en la Val de Tena, reconocen tener en comanda 16 sueldos jaqueses de Bonafós Abambión, hijo de Gento, judío de la dita ciudat.

Testigo: Jacob Alrexefí, judío de Jaca.

DOCUMENTO 55

1448, 30 junio, Jaca
Prot. Martín Pérez de Escuer.

ALBARAN

Fahim Abambión, hijo de Faránell Abambión, otorga haber recibido de Pedro de Moreu, habitante en Sallent y de Domingo Valient y Pedro Ezquerria 345 sdj. que le debían, por carta de comanda hecha en Jaca el 1 de Julio de 1444, testificada por Gil de Villanúa, notario público.

DOCUMENTO 56

1448, 1 julio, Jaca
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Sancho Pérez de Tiermas, habitante en el lugar de Tiermas, reconoce tener en comanda de Bonafós Abambión, hijo de Gento, judío de Jaca, son a saber 7 florines de oro de Aragón.

Testigo: Alazar Almosinín, judío de Jaca.

DOCUMENTO 57

1448, 1 julio, Jaca
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Pascual de Sabina, vecino del lugar de Saqués, en la Val de Tena, reconoce tener en comanda y puro depósito de Bonafós Abambión, hijo de Gento, 50 sdj.

DOCUMENTO 58

1448, 1 julio, Jaca

Sancho Ariloca, del lugar de Ainielle, y Johan de Oliván, habitante en Casbas, otorgan tener en comanda de Bonafós Abambión, hijo de Gento, judío de Jaca, 45 sdj.

DOCUMENTO 59

1448, 1 diciembre, Jaca
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Aznar de la Casa, rector de Tramacastilla, otorga tener en comanda de Bonafós Abambión, judío de Jaca, 100 sdj. a devolver al mes de Junio próximo veniente.

Testigo: Alazar Almosinín, judío de Jaca.

DOCUMENTO 60

1448, 1 diciembre, Jaca

Prot. Martín Pérez de Escuer.

COMANDA DE BONAFOS ABAMBION, JODIO

Die prima Decembris, en la ciudat de Jacca, que yo, don Aznar de la Casa, Rector de Tramacastilla, de mi cierta scientia atorgo que tengo en verdadera comanda de vos, Bonafós Abambión, jodio de la Ciudat de Jacca, son a saber cient lanas, buenas, limpias e mercaderas, passadas por dos hombres, uno por el dito Bonafós, otro por el dito Aznar, las quales vos prometo e me obligo a darvos al mes de Junio próximo venient del anyo que se conta de MCCCCXXXVIII (*cláusulas de estilo*).

Testigo: Alazar Almosinín, jodio de Jacca.

DOCUMENTO 61

1448, Jaca

Prot. Martín Pérez de Escuer.

Domingo Lafuente y Pedro Escuer, de Tramacastilla, reconocen tener en verdadera comanda de Juce Çarfati, judío de Jaca, 135 sdj a la ordinación de la comanda de Pero Mondán, que ha obligado a Barjala Abambión, judío de Jaca, con CCCC sueldos.

DOCUMENTO 62

1450, 13 octubre, Biescas

Prot. Martín Pérez de Escuer.

ALBARAN

Azarías Aviengoyes, hijo de Menahem, judío de Jaca, se reconoce contento y pagado de Domingo de Oliván, mayor de días, habitante en la villa de Biescas, de cualquier cuantía de dineros y florines que fuese tenido dar al dicho Azarías.

Testigo: Jehuda Abenpesat, tejedor, judío de Jaca.

DOCUMENTO 63

1450, 13 octubre, Biescas
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Azarías Abiengoyes, hijo de Menahem, ha recibido de Pedro Oliván, habitante en Biescas 500 sueldos jaqueses por razón de cualquier obligación y carta de comanda.

Testigo: Jehuda Abenpesat, tejedor, judío de Jaca.

DOCUMENTO 64

1450, 13 octubre, Biescas

Pedro Oliván y su hijo Domingo Oliván, habitantes en Biescas, reconocen haber recibido en comanda de Azarías Abiengoyes, hijo de Menahem, judío de Jaca, 65 sdj.

DOCUMENTO 65

1450, 13 octubre, Biescas
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Mismo contenido que el anterior.

Testigo: Jehuda Avenpesat, alias Navarro, tejedor, judío de Jaca.

DOCUMENTO 66

1450, 13 octubre, Biescas
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Azarías Abiengoyes, hijo de Menahem, judío de Jaca, otorga albarán a Pedro de Oliván, habitante en Biescas, por 550 sdj.

DOCUMENTO 67

1450, 14 octubre, Biescas
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Azarías Abiengoyes, hijo de Menahem, judío de Jaca, otorga haber recibido de Domingo de Asso «qualquier quantía que vos a mí seyades tenido e obligado con cartas».

Testigo: Baruch Çarfati, zapatero, judío de Jaca.

DOCUMENTO 68

1450, 14 octubre, Biescas
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Azarías Abengoyes, hijo de Menahem Abengoyes, otorga haber recibido en contante de Domingo de Nuevo, vecino de Biescas, el total de todas las deudas debidas a su padre.

DOCUMENTO 69

1451, 8 junio, Tramacastilla
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Blasco de Aso, menor y Miguel de Aso, habitantes en Sandiniés, otorgan haber recibido en comanda de Fahim Abambión, judío de Jaca, 50 sdj.

DOCUMENTO 70

1451, 8 junio, Tramacastilla
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Fahim Abambión, hijo de Faranell, judío de Jaca, como heredero que se afirma ser del dicho Faranell, su padre y como procurador de Sara Lavor, su madre, absuelve a Blasco de Asún, mayor de días y a Blasco de Asún y Miguel de Asún, hijos suyos, de cualquier deuda que tuvieran con él.

Testigo: Sarón Almosinín, judío de Jaca.

DOCUMENTO 71

1451, 17 julio, Biescas
Prot. Martín Pérez de Escuer.

CARTA PUBLICA REQUERIDA POR DON ANTHON DE SORROSAL

Eadem die, quen, Anthon de Sorrosal, clérigo, habitant en Sallent, fue personalmente constituído ante la presencia de Martín de Caxal, justicia de la Villa de Biescas Sobirón, el cual dixo tales o semblantes paraulas, en efecto contenidas:

Que como Fahim Abambión, alias Faranell, fuesse venido al lugar de Sallent con un calendario de una carta testificada por Gil de Villanúa, la qual yo había reprobado por fal-

sa, que yo requería me fes vender las dos saquas del dito Faranell e pagar costas, messiones, etc. que salvo furtasse el dreyto a mí e que yo lo pudiesse acusar delant cualquier jutge e le pudiesse aplicar las penas a los cofres del Senyor Rey.

Testigo: Bonafós Abambión.

DOCUMENTO 72

1451, 17 julio, Biescas

Prot. Martín Pérez de Escuer.

COMPROMIS FIRMADO POR EL DITO FARANELL

Eadem die, que como pleytos e demandas ante nos questiones fuessen o pareciessen seyer entre don Anthón de Sorrosal de la una parte, demandant, et defendant Fahim Abambión, alias Faranell, de la otra, demandant et defendant ambos por compromis por vía de paz e de concordia sobre una carta que el dito don Anthón había feyto a Fahim Abambión sobre dos saquas de lana e sobre un calendario, el qual se trovaba bajo de una carta testificada por Gil de Villanúa et sobre penas, messiones, e costas competent en poder de los honrados Miguel Sánchez, notario e Miguel de Sorrosal, de Lo Pueyo, e don Pedro Lafuent, clérigo, habitant en Tramacastilla, de Blasco Aznárez de Biescas e de Sarón Almosinín, jodío de Jacca, todos concordes daquí al día de Sant Miguel próximo venient con poder de otra vegada prorrogar aquel calendario, que listo les será a la prorrogación, todos concordes de la mayor prenda siquier pena de 50 florines de oro, feyta tres partes la pena.

E prometemos tener e complir e non contravenir en ninguna manera, etc.

Yo, dito Faranell, juro en poder del Notario por los X mandamientos de la Ley, e el dito don Anthón sobre la Cruz e los Santos IIII Evangelios de Nuestro Senyor Jesuchristo de tener e complir lo que los ditos árbitros procurarán, dirán o mandarán. Ffeyto ut supra.

Testigos: Bonafós Abambión, alias Pochot, e Martín de Caxal e Beltrán de Cautre, alias Daudet. Fiat large.

DOCUMENTO 73

1452, 2 julio, Jaca

Prot. Martín Pérez de Escuer.

Samuel Alnieto, judío de Jaca, otorga haber recibido de Ximeno de Domingo, habitante en Piedrafita, 7 florines de oro, de los 10 que debía pagar éste antes del día de San Martín.

Testigo: Fayin Abambión, judío de Jaca.

DOCUMENTO 74

1453, 10 abril, Jaca

Prot. Martín Pérez de Escuer.

Sancho Arasul y Ximeno de Moreu, menor de días, y Domingo Oliván, menor, vecinos de Senegüé otorgan tener en comanda de Bonafós Abambión jodío de Jaca «un cafiz de trigo bueno, medida antigua, hecha a 15 de Marzo de 1453».

Testigo: Acach Alcalá, fillo de Abram Alcalá, jodío de Jaca.

DOCUMENTO 75

1453, 10 abril, Biescas

Prot. Martín Pérez de Escuer.

Sancho de Oliván y Juan de Gavín, habitantes en la parroquia de San Salvador de Biescas, y Beltrán de Blasco Narros, habitante en Sallent, reconocen tener en comanda de Bonafós Abambión 33 sueldos y 10 cuartales de trigo, «medida antigua».

DOCUMENTO 76

1453, 10 abril, Jaca

Prot. Martín Pérez de Escuer.

Sancho de Oliván y Johan de Gavín, habitantes en la parroquia de San Salvador de Biescas, reconocen tener en comanda de Bonafós Abambión, judío de Jaca, 33 sueldos y «10 cuartales de trigo, medida antigua».

Testigo: Salomón Almosinín, judío de Jaca.

DOCUMENTO 76 bis

1454, 12 diciembre, Huesca

Prot. Anthón de Blasco.

SUBSTITUCION

Eadem die, Samuel Abullacem, jodío Osce, assí como procurador de los adelantados, clavarios e aljama de los judíos de la ciudad de Huesca, segunt consta por carta pública de procura, ffeyta en Huesca a XVII días del mes de Setiembre, anno millessimo

CCCCLIII, recebida e testificada por el discreto Johan Beltrán, habitant en la Ciutat de Huesca et por autoritat del Senyor Rey notario público por todo el Regno d'Aragón e de Valencia, sustituyó en el dito nombre de la dita aljama a Xuce Exuen e a Maestre Gento Camarena, e a Acach Çurí, jodíos, habitantes de la cita etc. Fiat large.

Testes: don Bartholomeu del Molino et Acach Azez, jodío, habitantes en Huesca.

DOCUMENTO 77

1456, 1 febrero, Biescas

Prot. Jimeno Aznar, notario en Biescas.

COMANDA

Pedro de Escuer, habitant en el lugar de Tramacastilla, atorgo tener en comanda etc. de Astruch Almosinín, judío de la ciutat de Jaca, una pieça de blaqueta tirant XXX codos he un quart, valor cinco dineros IIII sueldos, pannyio recio, todo bueno, limpio, curtado, etc.

Teste: Juce Almosinín, jodío de la Ciutat de Jacca.

DOCUMENTO 78

1456, 6 octubre, Biescas

Prot. Jimeno Aznar.

Juan de Serraval, alias Vasallo, habitante en la villa de Biescas, otorga tener en comanda de Astruch Almosinín, judío de Jaca, 150 sueldos jaqueses.

Testigo: Samuel Alrecefí, alias Arvacho, judío, fustero en Jaca.

(*Al margen*) «Die XVII Octubris MCCCCLVII en Biescas, de voluntad de Astruch, fuit candellada, etc».

Teste: Mosse Abambión, jodío.

DOCUMENTO 79

1456, 5 noviembre, Biescas

Prot. Jimeno Aznar.

CARTA PUBLICA DE JURAMENTO

Sancho Ferrer, habitante en Gavín y Andresón de Osán, habitante en Biescas, juraron sobre la cruz dar y pagar a Astruch Almosinín, judío de Jaca, 108 sueldos, prestados graciosamente por él, a devolver al mes de Mayo primo venient.

Testigo: Samuel Astruch, alias Amat, judío de Jaca.

DOCUMENTO 80

1456, 15 noviembre, Biescas

Prot. Jimeno Aznar.

Juce Mifag, judío, habitante en Jaca, otorga haber recibido de García Xariquo, habitante en el lugar de Búbal, de la Val de Thena, 68 sdj por manos de Blasco Aznárez, habitante en la villa de Biescas, de los 96 que le debía por causa de la comanda testificada por Miguel Alamán, notario público.

Testigo: Isaach, judío de Jaca.

DOCUMENTO 81

1456, 1 diciembre, Biescas

Prot. Jimeno Aznar.

Acach Abambión, judío, habitante en la ciudad de Jaca, como procurador que dijo ser de su hermano Bonafós Abambión, otorga haber recibido de don Bernat de Gavín, rector del lugar de Sandiniés de la Val de Tena, 70 sdj, los quales son de aquellos CCC sdj recibidos de él con carta de comanda.

Testigo: Fayin Abambión, judío en Jaca.

DOCUMENTO 82

1456, 7 diciembre, Biescas

Prot. Jimeno Aznar.

OBLIGACION

Die VII Decembris en Biescas, Johan d'Asso, habitant en la villa de Biescas, de cierta scientia, etc. fizo vendición e transportación a don Bonafós Abambión, jodio de Jacca, de CC lanas de las de su ganado, buenas e mercaderas, en tal manera en procura al dito don Bonafós, dándole a poder suyo e favor al primero más que el don Bonafós comprara lana en la nuestra comarcha primerament, etc. Obligado es, etc. Fiat large, etc.

Teste: Fahim Abambión, jodio de Jacca.

DOCUMENTO 83

1458, 15 agosto, Sallent

Prot. Martín Pérez de Escuer.

María de Blasco y Miguel Sanz, junto con su hijo Picola, todos habitantes en Sallent, otorgan que tienen en comanda de Bonafós Abambión, judío de Jaca, 136 sueldos y 6 dineros jaqueses.

Testigo: Ffayín Abambión, judío de Jaca.

DOCUMENTO 84

1458, 17 agosto, Sallent

Prot. Martín Pérez de Escuer.

Meniolico de Bolí y Martín de Bolí, su hijo, reconocen tener en comanda de Bonafós Abambión, judío de Jaca, 40 sueldos dineros jaqueses.

Testigo: Ffayín Abambión, judío de Jaca.

DOCUMENTO 85

1458, 17 agosto, Sallent

Prot. Martín Pérez de Escuer.

Beltrán de Galcerán, vecino de Lanuza, reconoce que tiene en comanda de Bonafós Abambión, judío de Jaca, 63 sdj.

DOCUMENTO 86

1458, 17 agosto, Sallent

Prot. Martín Pérez de Escuer.

Ramón Salvador y Beltrán de Blasco, habitantes en Sallent, reconocen tener en comanda de Bonafós Abambión, judío de Jaca, 76 sdj.

Testigo: Ffayín Abambión, judío de Jaca.

DOCUMENTO 87

1458, 17 agosto, Sallent

Prot. Martín Pérez de Escuer.

Pedro de Martón y Miguel de Martón, hermanos, hijos de Pedro de Martón, habitantes en Sallent, reconocen deber a Bonafós Abambión, hijo de Gento, 63 sdj.

DOCUMENTO 88

1458, 17 agosto, Sallent
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Berdolet de la Torre y Sancho de Sandiniés, sastres, vecinos de Sallent, reconocen tener en comanda de Bonafós Abambión 30 sdj.

DOCUMENTO 89

1458, 17 agosto, Sallent
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Ramón Salvador reconoce tener en comanda de Bonafós Abambión 31 sueldos, 6 dineros jaqueses.

DOCUMENTO 90

1458, 17 agosto, Lanuza
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Johan Portolés, vecino del lugar de Lanuza, reconoce tener en comanda de Bonafós Abambión 110 sueldos, 10 dineros jaqueses.

DOCUMENTO 91

1458, 17 agosto, Lanuza
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Pedro de Moreu y Guihamolet de Casabisens, habitantes en Sallent, reconocen tener en comanda de Bonafós Abambión 72 sdj.

DOCUMENTO 92

1458, 18 agosto, Tramacastilla
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Anthón Pérez, habitante en el lugar de Escarrilla, reconoce tener en comanda de Bonafós Abambión 52 sueldos 6 dineros.

DOCUMENTO 93

1458, 18 agosto, Tramacastilla
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Blasco de Lop e Maestre Arnaut, sastre, habitantes en Tramacastilla, reconocen tener en comanda de Bonafós Abambión 220 sueldos dineros jaqueses.

DOCUMENTO 94

1463, 28 octubre, Biescas
Prot. Anthón de Blasco.

Sancho Sarasa, habitante en Espierre, otorga tener en comanda de Bonafós Abambión, hijo de Gento, judío de Jaca, 155 sdj.

DOCUMENTO 95

1468, 8 junio, Sallent
Prot. Anthón de Blasco.

Pedro Moreu, mayor y Pedro Moreu, hijo suyo, otorgan tener en comanda de Samuel Exuen, fillo de Abrayme Exuen, judío de Huesca, 100 sdj.

«La dita comanda se debe pagar los L sueldos a San Martín venient, la otra mitat al anyo subsguient de MCCCCLXVIII»

Testigo: Mosse Huiteni, alias Bonay, habitante Osce.

DOCUMENTO 96

1468, 8 junio, Sallent
Prot. Anthón de Blasco.

Azaría Exuen e Samuel Exuen, jodíos, habitantes en la Ciudat de Huesca, assí como procuradores del dito Abrayme, atorgaron haber recebido CCXX sdj. de los quondam Pedro de Moreu, mayor de días, e Miguel de la Torre, habitantes en el lugar de Sallent, e Miguel de Lanuça, habitante en el lugar de Lanuça, que atorgaron haber recebido por carta

pública de Abrayme, ffeyta en Huesca a tres días del mes de Março de MCCCCLII anyos, e testificada por el discreto Johan d'Ara y por otra part CCCCXXXX sdj., de los quales Pedro de Moreu, mayor de días y Pedro de Moreu, menor de días, fillo suyo, habitantes en el lugar de Sallent, de la Val de Tena, simul et insolidos, atorgaron tener en comanda e puro depósito del dito Abrayme Exuen por carta pública ffeyta en la ciudat de Huesca a XV días del mes de Março de MCCCCLII anyos, recibida e testificada por el discreto Johan d'Ara...

Et d'otra part, 940 sueldos dineros jaqueses et VII pieças de blanqueta, Johan de Lanuza, clérigo, rector del lugar de Lanuça, Ariol de Lanuça, hermano suyo, habitant del dito lugar, Pedro de Moreu, mayor de días, habitant en el lugar de Sallent, simul et insolidos atorgaron tener en comanda e puro depósito del dito Abrayme Exuen, jodío Osce, segunt consta por carta pública ffeyta en la ciudat de Huesca a XVIII días del mes de Noviembre de MCCCCLV anyos, recebida e testificada por el discreto don Johan d'Ara, notario público de la ciudat de Huesca, signada por el dito Johan d'Ara, etc.

Et porque es verdat, atorgo el presente albarán (*siguen cláusulas de estilo*).

DOCUMENTO 97

1468, 8 junio, Sallent
Prot. Anthón de Blasco.

Azarías Exuen otorga haber recibido el pago de todas las deudas que tenían contraídas con su padre y principal, Abrayme Exuen, Sancho de Moras y Johan de Lanuza, vecinos de Sallent.

DOCUMENTO 98

1468, 8 junio, Sallent
Prot. Anthón de Blasco.

Azarías Exuen, como procurador de su padre Abrayme Exuen, otorga haber recibido de Berdués de la Torre y Sancho Capiblanco, habitantes en Sallent, 100 sueldos jaqueses por carta pública a favor de su padre Abrayme, hecha en Huesca a 5 de Marzo de 1462, testificada por Johan de Ara y signada por él mismo.

DOCUMENTO 99

1468, 8 junio, Sallent
Prot. de Anthón de Blasco, habitante en Sallent.

ALBARAN DE JOHAN DEL CAMPO ET ALIOS

Azarías Exuen, jodío, habitant en la ciudat de Huesca, como procurador de Abrayme Exuen, jodío, mercadero, habitant en la ciudat de Huesca, segunt que de la dicha procuración más largamente consta por carta pública que ffeyta ffue en la Ciudat de Huesca a XIII días del mes de Março, anno a Nativitate Domini M^oCCCCLXVIII, recibida e testificada por el discreto don Johan d'Ascaso, notario público de la Ciudat de Huesca, atorgo haber recebido de Sorrosal de Manicot, Johan del Campo e Borduch de la Torre son a saber CCCLX sueldos dineros jaqueses, etc. en comanda e verdadero depósito del dito Abrayme Exuen, por carta pública que feyta fue en la Ciudat de Huesca a nueve días del mes de Octubre de MCCCCLXI anyos, testificada por Johan d'Ara, notario público de la ciudat de Huesca (*siguen cláusulas de estilo*).

Teste: Mosse Huyeví, alias Bonay, jodío, habitant en Huesca.

DOCUMENTO 100

1468, 8 junio, Sallent
Prot. Anthón de Blasco.

ALBARAN

Eadem die, el dito Azarías, como procurador predicto, atorgó haber recebido de Bernat do Puey, Johan del Campo e de Blasco e Sancho de Casadios, vezinos del lugar de Sallent, en la Val de Thena, atorgaron tener en comanda del dito Abrayme Exuen CXX sueldos dineros jaqueses por carta de comanda testificada por el dito Johan de la Casa, ffeyta en Huesca a XV de Noviembre de MCCCCLVIII.

DOCUMENTO 101

1468, 8 junio, Sallent
Prot. Anthón de Blasco.

ALBARAN

Eadem die, el dito Azarías, como procurador predicto, atorgó haber recebido de don Anthón del Campo, vezino del lugar de Sallent, Pedro de la Casa, habitante en el lugar de Tramacastilla, de la Val de Thena, por manos de Johan del Campo, habitant en Sallent, LX sueldos jaqueses que son de aquellos CCCC qui tienen en comanda del dito Abrayme Exuen por carta testificada por Johan de la Casa a IX de Agosto de MCCCCLII.

DOCUMENTO 102

1468, 12 junio, Sallent
Prot. Anthón de Blasco.

Pedro de Martón y don Miguel de Martón, clérigo, reconocen haber recibido en comanda de Azarías Exuen 400 sueldos jaqueses.

Testigo: Samuel Exuen, hijo de Abrayme.

Contracarta: Los 400 sueldos deberán devolverse: 50 a San Martín próximo venient, 50 al día de San Vicente de 1469.

El 13 de Junio, Azarías otorga haber recibido 100 sueldos de los 400 a que se refiere el documento anterior.

DOCUMENTO 103

1468, 12 junio, Sallent
Prot. Anthón de Blasco.

Azaría Exuen reconoce haber recibido de Anthón de Martón, menor de días y de Ferrer de Blasco, habitantes en Sallent, 60 SDJ, debidos por carta de comanda otorgada el 13-XI-1449.

DOCUMENTO 104

1468, 13 junio, Sallent

Azarías Exuen otorga haber recibido por manos de Ferrer Sánchez, Domingo Sánchez y Beltrán Sánchez, hijos de Martín Sánchez, alias Ferrazaquas, 50 sueldos de los 150 que Juan López, Sancho Martón y Martín Sánchez debían a Abrayme por carta de comanda de 14-Julio-1448.

«Del presente albarán sean salvos aquellos 240 sueldos que Johan de Capalbo, Martín Sánchez y Juan Sánchez de Mercader deben a Abrayme Exuen por carta pública de comanda de 13-Noviembre-1449».

DOCUMENTO 105

1468, 13 junio, Sallent
Prot. Anthón de Blasco.

Azarías Exuen otorga haber recibido 57 sdj de manos de Johan López, habitante en Sallent, parte de los 150 sueldos que Sancho Martón y Johan López, habitantes en Sallent, otorgaron haber recibido de él por carta de comanda extendida en Huesca a 7-Julio-1462 por Johan d'Ara, notario, y por otra parte, los 150 sueldos que Juan del Cam-

po, Ainaut Aznárez y Johan López, habitantes en Sallent, otorgaron tener en comanda de Abrayme Exuen, por carta de 18-Noviembre-1460, testificada por Johan d'Ara.

Testigo: Samuel Exuen.

DOCUMENTO 106

1468, 13 junio, Sallent
Prot. Anthón de Blasco.

ALBARAN

Samuel Exuen, procurador de Abrayme Exuen, padre suyo, otorga haber recibido 120 sdj. que Miguel Blasco, alias Boneto, y Beltrán de Blasco, vecinos de Sallent, recibieron de él por carta de comanda de 15-Abril-1450.

Testigo: Azarías Exuen.

DOCUMENTO 107

1468, 13 junio, Sallent
Prot. de Anthón de Blasco.

Azarías Exuen otorga haber recibido la totalidad de los 50 sdj que Beltrán de la Torre, labrador, y don Anthón de Sorrosal, capellán, recibieron en comanda por carta hecha en Huesca el 10-Junio-1463, testificada por don Blasco de Colduras, notario público.

Testigo: Samuel Exuen, judío de Huesca.

DOCUMENTO 108

1468, 13 junio, Sallent
Prot. de Anthón de Blasco.

Los hermanos Pedro y Miguel Martón, clérigo, reconocen tener en comanda de Azarías Exuen, judío, mercader, habitante en Huesca, 400 sueldos jaqueses.

DOCUMENTO 109

1472, 17 marzo, Biescas
Prot. de Anthón de Blasco.

COMANDA DE FFAYIN ABAMBION

Anthonia Abat, viuda, Jayme Avarcha, fillo de la dita Anthonia, et María de Nieto, muller de Martín Avarcha, fillo de la dita Anthonia Abat, habitantes en la Villa de Biescas (...) atorgan tener en verdadera comanda e fiel depósito de Ffaim Abambión, jodío de

la Ciudat de Jacca, son a saber CXXXX sueldos dineros jaqueses, e III rovas de trigo medida de Çaragoça, bueno, belo, limpio e mercadero, de dar e de prender, las quales son en poder nuestro e de cada uno de nos (...).

Et en special et en lugar de mellor e por bienes mellores, obligamos a vos e metemos en special obligación e retorno de la dita comanda un campo nuestro e que nos femos franco e quieto, sito en el término de la dita Villa de Biescas, al Planiello Baxo, de la part de San Pedro, que affruenta con campo de Ximeno Aznárez, con campo de Anthón d'Aacín, con campo de Juana de Vieco, con camino público (...).

Ffeyto ffue aquesto en la Villa de Biescas, a XVII días del mes de Março Anno a Nativitate Domini MCCC septuagesimo secundo.

Testes: Don Aznar Dory, clérigo, rector de San Pedro de Biescas e Bonafós Abambión, jodío, habitant en la villa de Jacca.

DOCUMENTO 110

1472, 18 marzo, Biescas
Prot. de Anthón de Blasco.

Pedro de Gavín, vecino de Biescas, reconoce tener en comanda de Bonafós Abambión, hijo de Gento Abambión 112 sdj.

DOCUMENTO 111

1472, 18 marzo, Biescas
Prot. de Anthón de Blasco.

Juan de Cavesa, tejedor, y Graciana de la Casa, cónyuges, vecinos de la villa de Biescas, otorgan tener en comanda de Bonafós Abambión, hijo de Gento, 240 sdj.

Como garantía, obligan ambos «unas casas suyas francas e quietas, sitas en la parroquia de San Pedro, de Biescas, que affrueñtan con casas de Quadret de Carrera, con casas de Thomás de Salanova y con la casa de Pedro Guallart.

Testigo: Bonafós Alcalá, judío de Jaca.

DOCUMENTO 112

1473, 15 diciembre, Hoz de Jaca y Búbal
Prot. de Anthón de Blasco, Notario, habitant en Sallent.

Sia a todos manifiesto que clamado, siquier convocado e ajustado concello general de los jurados e prohombre, vezinos e habitantes del lugar de Oz, de la Val de Thena, por

mandamiento de los jurados de dito lugar, así como los de Búbal y Piedrafita (*siguen listas de los jurados y asistentes*).

Atendientes e considerantes nos e los ditos concellos e cada uno dellos e los singulares de cada uno de nos et dellos procuradores, posados en grant necessitat, de dineros para subvernir a las deudas, cargos e hintolerables intereses que nos e los ditos concellos e los singulares de aquellos e de cada uno dellos fazen e fazemos a muytos e diversos crehedores en las juderías de las ciudades de Huesca et de Jacca, et de otras partes, por causa e razón de las grandes sterilidades e malos tiempos que han corrido en los tiempos pasados et enquara de present, et aquellos non podamos trobar sino a gant danyo nuestro e de cada uno de los concellos.

Et por aquesto hayamos habido entre nosotros muytos e diversos tractados, colloquios et concellos por qual vía o manera pudiésemos haber más prestament los sines mayor danyo nuestro e de los ditos concellos e de los singulares de aquellos...TRES MIL TREZIENTOS sueldos dineros jaqueses, para subvenir a los sobreditos e intolerables cargos e necessidades nuestras e de los ditos concellos et no hayamos trobado otra tan buena vía e manera para fazer aquesto como fazer vendición de algún censo perpetuo sobre nos e sobre los ditos concellos de los ditos lugares de Oz, Búal e Piedrafita e términos de aquellos e de cada uno dellos e bienes nuestros e de cada uno de nos e de los ditos concellos...

Et por aquesto fer et esser, seydo, deliberado et otorgado por los ditos concellos et universidades de aquellos et en cada uno dellos que vendiésemos trezientos treinta sueldos dineros jaqueses buena moneda corrible en el Regno d'Aragón, de censo perpetuo, vulgarmente clamado muerto, en la forma e manera de iuso scripta, los quales dictos CCCXXX sueldos dineros jaqueses censales siquier de renta perpetua havemos feyto levar venales por las ciudades de Çaragoça, Huesca, Jaca, Barbastro, et por las villas de Sarinyena, Monçón, Alquézar, Aynsa, Ayerbe, Almudévar e por otras ciudades, villas e lugares del Regno d'Aragón et por muytos e diversos corredores et tractadores.

Et no havemos trobado a persona alguna qui tanto ni mayor precio haya ofrecido dar et de a nos ditos jurados, concellos et universidades de los ditos lugares de Oz, Búal e Piedrafita, e singulares de aquellos por los ditos CCCXXX sueldos dineros jaqueses censales anuales rendales a censo perpetuo como vos, el honorable Samuel Elnieto, jodfo, mercadero, habitant en la Ciudat de Huesca, que avedes otorgado e ofrecido dar e dades a nos e a los ditos concellos e universidades de los ditos lugares (...) por los ditos CCCXXX sueldos dineros jaqueses censales anuales rendales de renda perpetua tres mil trezientos sueldos dineros jaqueses.

Para aquesto nos, sobreditos jurados e otros de suso nombrados, juntament e de partida, en nuestros nombres propios siquier en nombre e voz de los ditos concellos e universidades, todos ensemble e cada uno de nos por sí e por el todo, concellament e singular e concordablement e alguno de nos non discrepant nin contradizient, por nos e por los herederos e successores de casa uno de nos, presentes e obrantes de los ditos lugares de Oz, Búal e Petraffita, cada uno dellos de nuestras ciertas scientias e agradables voluntades, con tenor a la presente carta pública de vendicón, firme e siempre valedera, et en tiempo alguno non revocadera, en presencia de buenos hombres, vendemos e luego de present loamos e designamos a titol de pura, perfecta et acabada vendición a vos, antedicho Samuel El-

nieto e a los vuestros en aquesto herederos e successores e a qui vos queriéredes, mandáredes et ordenáredes, los ditos CCCXXX sueldos dineros jaqueses de censo perpetuo, sobre todos los bienes, rendas, erbages, puertos, montes, vales, vedados, caças, casas, campos, fenares, molinos, fornos, güertos, ortales, ganados, grossos e menudos, como son buesyes, bacas, yeguas, mulos, mulas, asnos, asnas, carneros, ovellas, crabones, crabas, et otros qualisquier dreytos (...).

Et que d'aquí adelant acatarán et respetarán en qualquiere manera que sean o serán assí como alodio libre et franco los ditos CCCXXX sdj. rendales, anuales, habederos por vos, dito Samuel Elnieto e por aquellos qui de vos dreyto avrán, e por qui vos quisiéredes, mandaredes e ordenáredes perpetuament en cada un anyo por el día de Sant Nicholau del mes de Dezembre, la solución de los quales comencemos e siamos tenidos fazer el dito día e fiesta de San Nicolau del mes de Deziembre primo venient de millesimo CCCCLXX quarto et assí, d'allí adelant en cada un anyo, perpetuament por el dito día et fiesta en la dita ciudat de Huesca, en las casas de vuestra habitación o en otra cualesquiera casa dentro en la dita ciudat por vos e por vuestros successores electa (...).

En caso de impago «Siamos caydos en pena de XXX sueldos dineros jaqueses por cada un día etantos quantos días passado el dito día e fiesta de Sant Nicholau del mes de Deziembre»

En caso de no pagar la pena: «Sian tenidos e obligados todos ensemble a tener e servir ostages al monesterio de Sant Francisco de los Minores de la dita Ciudat de Huesca dentro tiempo de dos días, segunt dito es, los quales ostages tengamos e observemos en el dito monesterio de día e de nueyt, e dally no salgan en tiempo alguno vivos ni muertos, de grado ni por fuerza, tanto e tan largament de aquí a que vos, dito Samuel Elnieto, siades pagado perfectament en entrega de todos los dobreditos CCCXXX sdj. (...).

DOCUMENTO 113

1473, 17 diciembre, Huesca
Prot. de Anthón de Blasco.

CARTA DE GRACIA DEL CENSAL DE OZ, BUAL E PETRAFFITA

Eadem die, Samuel Elnieto, jodío, mercader, habitant de la Ciudat de Huesca, atorgó carta de gracia a los sobreditos concellos de Oz, Petraffita el Bual, que cada e quorum le darán los ditos tres mil trezientos sueldos dineros jaqueses por los quales le mandan CCCXXX sueldos dineros jaqueses de censal perpetuo que los ditos concejos le facen en cada un anyo por el día e Fiesta de Sant Nicolau del mes de Deziembre, día andado, ensemble con todas las prorratas corridas en la paga e solución, et si le darán M sueldos en cada vegada promiso de fazer los créditos de qualesquiere siempre finquen todos los concellos obligados, fines será pagado, etc.

Et promiso no fazer albarán al dito censal, sino sola preent carta de gracia, sub obligaciones, etc. permitent, etc. Fiat large.

Testes: Pedro d'Oto, notario, habitant del lugar de Oto, et Samuel Adder, jodio, corredor de ordha, habitant en la ciudat de Huesca.

DOCUMENTO 114

1480, 11 junio, Sallent
Prot. de Anthón de Blasco.

Bonafós Abambión, hijo de Acach Abambión, como heredero universal que dijo ser de Bonafós Abambión, hijo de Gento, jodio, habitant en la ciudad de Jacca, reconoce haber recibido de Aznar de Lopez y de Franca Castany, mujer de López, habitantes de Lanuza, 60 sdj por carta de comanda hecha en 1475.

Testigo: Ffayín Abambión, jodio de Jaca.

DOCUMENTO 115

1480, 11 junio, Sallent
Prot. de Anthón de Blasco.

Bonafós Abambión otorga haber recibido de don Pedro de Asín de Lanuza, 300 sdj que éste le debía por carta de comanda.

DOCUMENTO 116

1480, 11 junio, Sallent
Prot. de Anthón de Blasco.

Bonafós Abambión, como heredero sobredito, reconoce haber recibido de Johana Ramos, viuda, habitante en Lanuza, 90 sueldos dineros jaqueses que ésta le debía por deucarta otorgada en 1475.

Reconoce asimismo haber recibido 100 sdj de Juan de Osán, habitante en Lanuza, que éste le debía por carta otorgada en 1463.

Testigo: Fayín Abambión, judío de Jaca.

DOCUMENTO 117

1480, 11 junio, Sallent
Prot. de Anthón de Blasco.

Fayín Abambiión reconoce haber recibido de Pedro de Blasco, habitante en Sallent, 50 sdj que este le debía, por carta testificada por Pedro La Casa de Tramacastilla el 21-10-1475.

DOCUMENTO 118

1482, 12 noviembre, Huesca
Prot. de Anthón de Blasco.

COMANDA DE JACOB XUEN

Guillén de Puey, vecino de Lanuza, otorga tener en comanda y puro depósito de Jacob Xuen, judío, mercader, habitante en Huesca, 215 sdj.

Como garantía, compromete «specialment 200 cabezas ovellas de lana» más unas casas sitas en el lugar de Lanuza.

Teste: Jehuda Trigo, judío de Zaragoza.

DOCUMENTO 119

1482, 28 noviembre, Sallent
Prot. de Anthón de Blasco.

Congregado el Concejo de Sallent, vende un censo perpetuo de 4.000 sueldos dineros jaqueses a Abraham Argelet, judío de Huesca, mercader, a cambio de una pensión de 250 sueldos anuales.

Testigo: Juce Abraham, tejedor, habitante en Jaca.

El mismo día, por otra carta, el concejo de Sallent reconoce haber recibido los citados 4.000 sdj, a cambio de 250 sdj de censo anual «pagadero el día de San Martín».

DOCUMENTO 120

1484, 17 junio, Biescas
Prot. de Anthón de Blasco.

COMANDA FACIENT POR FARANIEL PAUZ, JODIO

Blasco de Blasco y Theresa Gonzáles, honrada mujer que fue de Miguel de Blasco, habitantes en Yosa, reconocen tener en depósito de Faraniel Papuz «80 sueldos dineros jaqueses e una roba de trigo, bello, limpio e mercadero, mesura viella de Jacca».

Como garantía obligan «en special obligación» unas casas suyas sitas en el lugar de Yosa, que confruentan con hera e pallar de García de Anhoria.

DOCUMENTO 121

1487, 4 julio, Huesca

Prot. de Anthón de Blasco.

COMANDA DE ACACH CABAÑAS

Don Ramón Salvador, clérigo, Berdons de la Torre, Sancho de Sole, ferrero, y Pasqual Salvador, vecinos de Sallent, otorgan tener en comanda de Acach Cabañas, «jodío, trapero, habitant en Huesca» 199 sdj.

Garantía: unas casas suyas en el dito lugar de Sallent.

Pago: «el día de Corpus Christi próximo venient».

Testigo: Jacob Exuen, jodío de Huesca.

NUEVA ESPAÑA: LITERATURA Y PRENSA (1942)¹

Ana M.^a RAMÍREZ DE ARELLANO OÑATE

En 1942, *Nueva España* conservó el tamaño de 55 por 40 cm, a seis columnas, excepto el 16 de enero (n.º 1.579), que se presentó en 40 por 25 cm, a cuatro columnas y seis páginas. Esta irregularidad, explicada por el propio periódico, es debida a la escasez de fluido eléctrico, por la sequía existente y la dificultad de obtención de carburante para el funcionamiento de la central de reserva de la Hidro-eléctrica. Por esta causa tuvieron que disminuir mucho el suministro de energía. También debido a ello el número 1.778, del 9 de setiembre, posee tan sólo dos páginas.

A este problema se unió la poca cantidad de papel existente, no sólo en España, sino también en otros países, que tuvieron que reducir el número de páginas en sus periódicos y revistas. Por ello, la *Sección Femenina de Falange* organizó una recogida de papel, pidiendo la colaboración de todos, con el fin de intentar remediar así la penuria de primeras materias².

El 3 de enero, la *Oficina Central de Precio* de la *Subsecretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio* fijó mediante un comunica-

¹ *Nueva España* (NE), 1.566 - NE, 1873.

² NE, 1.652 (14-IV-42), 1.

do, cuya aplicación retrospectiva se extendía al primero de setiembre de 1941, el precio que había de regir para el papel de prensa utilizado por periódicos, diarios y revistas asimilados. La cantidad dispuesta fue de 107,24 pesetas por cada cien kilos de papel, si éste era utilizado para prensa de producción nacional, y 117,37 si era importado de Alemania; a este precio había que añadir el impuesto de usos y consumos³.

La cabecera de *Nueva España* sufre una variación en el número 1.567, del 2 de enero, subtitulándose DIARIO DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S., en vez de DIARIO NACIONAL-SINDICALISTA. Además, en el número 1.753, del 9 de agosto, las flechas que venían apareciendo a la izquierda del título *Nueva España* se colocan ahora en medio: NUEVA * ESPAÑA.

El precio del ejemplar es de 25 céntimos, y las suscripciones, de cinco pesetas al mes, quince al trimestre, treinta al semestre y sesenta al año. Sólo el día 23 de diciembre, y por orden del *Sindicato Nacional del Papel, Prensa y Artes Gráficas*, se vendió a treinta y cinco céntimos, destinando este aumento, más su habitual participación, a los vendedores⁴.

Consta de cuatro páginas, aunque a partir de febrero algunos martes presenta seis, espacio extra que se dedica a los deportes del domingo. Como números extraordinarios, aparecen los siguientes:

- NE, 1.636 (25-III-42), de seis páginas; se conmemora el cuarto aniversario del levantamiento del cerco de Huesca.
- NE, 1.642 (1-IV-42), de ocho páginas (*Día de la Victoria*).
- NE, 1.734 (18-VII-42), de ocho páginas (*Alzamiento Nacional*).
- NE, 1.753 (9-VIII-42), de cuatro páginas normales, más un suplemento de doce páginas de tamaño reducido dedicado a San Lorenzo.
- NE, 1.797 (1-X-42), de seis páginas (*Día del Caudillo*).
- NE, 1.820 (29-X-42), de seis páginas; se festeja el 29 de octubre de 1933, pues José Antonio proclamó ese día «en el Teatro de la Comedia las verdades fundamentales para la salvación de la Patria», acto que constituyó la fundación de la Falange.

³ NE, 1.568 (3-I-42), 4, E-1.

⁴ NE, 1.867 (23-XII-42), 1.

- NE, 1.839 (20-XI-42), de ocho páginas (sexto aniversario de la muerte de José Antonio).
- NE, 1.854 (8-XII-42), de seis páginas (*Día de la Madre*).

En cuanto al contenido, abundan los comunicados, noticias, crónicas,... de la Segunda Guerra Mundial, así como las consignas:

- «El que especula debe ser calificado y tratado como un traidor a la Patria»⁵.
- «Flecha: un trabajo manual en el que se ha puesto una pequeña nota de cariño, puede ser en el "Día de la Madre" tu mejor regalo como hijo»⁶.

Como irregularidad, sólo puede señalarse que el número 1.625 se utiliza para dos días distintos: el 11 y el 12 de marzo.

Entre los colaboradores del año 1942, destacaremos:

Tomás Borrás, Álvaro Cunqueiro, Bartolomé Mostaza, Giménez Caballero, Juan Beneyto, Federico Balaguer, Antonio Tovar, F. Baratech, Luis Fontes de Albornoz, Sáenz de Heredia, Fray Justo Pérez de Urbel, Víctor Pascual, Fernando Díaz-Plaja, Ricardo del Arco, Eugenio Montes, Álvaro de la Iglesia, padre Crisógono, Antonio Mira, Félix Ros, Juan Carlos Villacosta, J. González Pastor, Diego Fernández Collado, M. Fernández Almagro, Jesús Huarte, Joaquín Juste, Gumersindo Montes Agudo, A. Buil, Emilio F. de Asensi, Juan Antonio de Zunzunegui, Martín Alonso, Francisco de Aizpuru, Juan Sampelayo, Manuel González Hoyos, Eugenio Suárez, Mariano Rodríguez de Rivas, Allepac, Rafael Andolz Aguilar, María Dolores de Fuentes y López Allué, Godé, Manuel Machado, Ricardo Pardo Pascual, Dionisio Ridruejo, José Sanz Catalán, Tomás Jaime, Pardo, Vacongar.

1. POESÍA

El número de poesías que hallamos en *Nueva España* durante este año ha aumentado respecto a 1941. Sin embargo, sus motivaciones siguen siendo las mismas. Cuatro de ellas (firmadas dos por José Sanz Catalán, una por Manuel Machado y otra por Dionisio Ridruejo) están escritas todavía en recuerdo de la guerra civil; las otras diez se basan en la vida diaria de esta

⁵ NE, 1.654 (16-IV-42), 1.

⁶ NE, 1.853 (6-XII-42).

ciudad, sus fiestas, santos, costumbres, anécdotas,... Sus autores son ya conocidos de la mayoría de los lectores de este periódico: Allepac, María Dolores de Fuentes y López Allué, Godé, Rafael Andolz Aguilar y Ricardo Pardo Pascual; aparece también una poesía anónima.

Allepac

- «Historia de los gigantes. Recuerdos de la antigua Huesca»⁷.
- «"Charrando" con los danzantes. Historias viejas»⁸.
- «Ráfagas»⁹.
- «Ráfagas»¹⁰.

Andolz Aguilar, Rafael

- «Madre»¹¹.

Fuentes y López Allué, María Dolores de

- «El orfeón oscense en Zaragoza»¹².
- «Nuestras colaboradoras. San Lorenzo. Fiesta de mi pueblo»¹³.

Godé

- «Por cumplir con tu deber...»¹⁴.

Manuel Machado

- «Oración a José Antonio»¹⁵.

⁷ NE, 1.753 (9-VIII-42), 10 y 11, E-3.

⁸ NE, 1.753 (9-IX-42), 7, E-2.

⁹ NE, 1.765 (23-VIII-42), 3, E-2.

¹⁰ NE, 1.771 (1-IX-42), 3, E-2.

¹¹ NE, 1.854 (8-XII-42), 4, E-2.

¹² NE, 1.619 (4-III-42), 3, E-2.

¹³ NE, 1.754 (11-VIII-42), 3, E-2.

¹⁴ NE, suplemento del n.º 1.753 (9-IX-42), 1, E-1.

¹⁵ NE, 1.642 (1-IV-42), 5, E-1.

Pardo Pascual, Ricardo (periodista de *NE*).

— «Adórote»¹⁶.

— «A San Lorenzo mártir»¹⁷.

Ridruejo, Dionisio

— «Sonetos de la Victoria»¹⁸.

Sanz Catalán, José

— «Y se llamaba Jesús... A los héroes de Alcubierre»¹⁹.

— «¡Allí estáis...! A los caídos en aras de un ideal azul como los cielos, el mar y la ilusión»²⁰.

De autor anónimo

— «Los cipreses de San Jorge o un soneto sin estrambote»²¹.

Mención aparte merecen dos composiciones poéticas de autores ya consagrados, que fueron reproducidas por guardar alguna relación con sucesos de la época. La primera es una poesía que Rubén Darío dedicó a la política de Teodoro Roosevelt («Los Estados Unidos son potentes y grandes...»), y que se publicó con motivo del entonces esperado resultado de la *Conferencia Interamericana de Río de Janeiro*²².

Asimismo, se reprodujeron este año varias cantigas que el rey Alfonso X dedicó a la Virgen de Salas, recordadas en este momento porque en Huesca se había decidido la reparación de su santuario («Como debe d'os cristianos...»)²³.

¹⁶ *NE*, 1.696 (4-VI-42), 3, E-1.

¹⁷ *NE*, suplemento del n.º 1.753 (9-VIII-42), 12, E-1.

¹⁸ *NE*, 1.642 (1-IV-42), 1, E-2.

¹⁹ *NE*, 1.649 (10-IV-42), 1, E-2.

²⁰ *NE*, 1.820 (29-X-42), 4, E-2.

²¹ *NE*, 1.675 (10-V-42), 2, E-1.

²² *NE*, 1.584 (22-I-42), 2, E-2.

²³ *NE*, 1.723 (5-VII-42), 2, E-1.

Por último, aludiremos a una tradición que, ya en este año, se consideraba lamentablemente perdida. En la festividad del día de Santiago, el Rosario de la Aurora de Huesca llegaba de madrugada hasta la capilla de Santiago (instalada en el Museo Provincial del *Colegio Mayor de Santiago*, situado en la plaza de la Catedral), después de haber recorrido las calles de esta capital cantando un himno al Santo que decía así:

«Al Guerrero y Apóstol Santiago,
gloria ilustre del pueblo español,
cantaremos el himno ferviente
los cristianos del Alto Aragón.
De Santiago y la voz "Cierra España"
santo lema podéis recordar;
santo lema que ansiosos debemos
repetir, pues queremos triunfar»²⁴.

Se registran abundantes noticias acerca de las actuaciones de diferentes rondallas con jotas dedicadas a autoridades civiles, militares y religiosas. Tan sólo queda una muestra de ellas, publicada el 9 de agosto y firmada por A.C.B. («El día nueve de agosto...»)²⁵.

2. PROSA

La prosa aparece en 1942 algo más enriquecida en cuanto a número y variedad, al tiempo que presenta diversas formas y finalidades.

Encontramos en primer lugar una divagación con aire de ensayo de Eugenio Montes titulada «Paisaje de niebla»²⁶. Álvaro Ruibal escribe «Nuevo Romanticismo», texto entre literario y periodístico²⁷. Igualmente puede calificarse el artículo creado por Álvaro de la Iglesia «Para la historia de nuestra guerra azul. La única retaguardia»²⁸.

²⁴ NE, 1.738 (23-VII-42), 2.

²⁵ NE, suplemento del n.º 1.753 (9-VIII-42), 9.

²⁶ NE, 1.582 (20-I-42), 4, E-2.

²⁷ NE, 1.611 (22-II-42), 4, E-2.

²⁸ NE, 1.683 (20-V-42), 2, E-2.

El típico relato de guerra referido a la contienda mundial surge de la pluma de *Un marino del Reich*; se titula «Relato de un marino del Reich. La flota alemana pasa el Canal de la Mancha»²⁹.

De evocación literario-periodística del Levante puede catalogarse el texto que compone Tomás Borrás en su «Galatea»³⁰. R. Alvargonzález firma un relato literario con fondo real titulado «París - "El gran senado astral"»³¹. Firmados por Vacongar, salen a la luz dos conjuntos de gacetillas con los títulos de «Un rato de "monomanías"» y «Un poco de "estraperlismo"»³².

Con motivo del *Día de la Madre*, Alejandro Manzanares, entonces inspector de primera enseñanza, publicó «Flor del día. ¡Madre!», una convencional loa a la madre en prosa³³.

Firmados por Pardo, figuran dos cuentos dedicados a la festividad del día: «La tumba profanada», el 1 de noviembre, y «El arco iris», el 24 de diciembre. Su finalidad, a la par de estas conmemoraciones, es clarísimamente de propaganda falangista³⁴.

A finales de este año, Tomás Borrás inicia una serie de artículos titulada *Los tres Pirineos*, que constituye una detallada descripción física junto con un reflejo de la vida de sus habitantes. El primer capítulo, aparecido en 1942, se refiere a los «Pirineos catalanes»³⁵.

3. TEATRO

La actividad teatral durante este período fue aún mayor que la del año 1941. Hubo espectáculos de toda clase: comedias, zarzuelas, variedades, teatro guiñol, circo,... Los locales más utilizados siguen siendo el Olimpia,

²⁹ NE, 1.625 bis (12-III-42), 3, E-2.

³⁰ NE, 1.694 (2-VI-42), 6, E-2.

³¹ NE, 1.850 (3-XII-42), 3, E-2.

³² NE, 1.649 (10-IV-42), 3, E-2; NE, 1.653 (15-IV-42), 3, E-2.

³³ NE, 1.854 (8-XII-42), 5, E-2.

³⁴ NE, 1.823 (1-XI-42), 3, E-2; NE, 1.868 (24-XII-42), 3, E-2.

³⁵ NE, 1.869 (26-XII-42), 4, E-2.

el Odeón y el Principal, aunque también se representaron obras en otros escenarios.

A las compañías profesionales, procedentes por lo general de Zaragoza, Madrid o Barcelona, les gustaba venir a Huesca y ofrecer a los oscenses todo su programa, de modo que permanecían incluso cinco o seis días seguidos en esta ciudad. Además, sus representaciones eran ejecutadas con verdadero esmero; sabían que este público era exigente, porque estaba muy familiarizado con el teatro. Esto mismo ocurría cuando las representaciones corrían a cargo de aficionados oscenses, que día a día se iban convirtiendo en grandes actores, algunos, si cabe, mejores que los profesionales. En efecto, su interés por llevar a cabo bien su papel crecía aún más al pensar que iban a ser juzgados y aplaudidos por el público de su propia ciudad.

El Odeón abrió por primera vez sus puertas en 1942 el día 8 de enero, con la actuación de la Compañía de Ópera y Zarzuela Rollán-Aguilar-Guzmán, que puso en escena, por la tarde, *El cantar del arriero*, del maestro Díaz y letra de Adama y Torrado. Por la noche, se representó el *Rigoletto*, la creación de Verdi, con la que se consiguió un gran éxito, complaciendo incluso a los que todavía recordaban el *Rigoletto* presentado en Huesca hacía algunos años por Fleta y Damiani. Al día siguiente por la tarde, lograron menos aplausos, con *La leyenda del beso*, zarzuela de Soutullo Ivert y letra de Paso, Reoyo y Silva Aramburu. Por la noche, se ofreció *La tempestad*, célebre zarzuela del maestro Chapí y letra de Ramos Carrión. Los precios marcados para abonos a dos funciones fueron de 18,90 pesetas para la tarde y 26,25 para la noche³⁶.

También en el Odeón, la Compañía de Comedia Salcedo-Rupert hizo su presentación el 17 de enero, con *Los papaitos*, comedia de los hermanos Serafín y Joaquín Álvarez Quintero, que fue calificada como «obra de típico corte quinteriano con delicadas situaciones de tema amoroso, resueltas con un espíritu profundamente humano». Resultó muy elogiada. Igual sucedió los otros dos días que permaneció la compañía en este local, escenificando el 18, a las 4,30, en función popular, *Soy un sinvergüenza*, con precios de

³⁶ NE, 1.570 (6-I-42); NE, 1.571 (7-I-42); NE, 1.572 (8-I-42); NE, 1.573 (9-I-42), 2, E-1; NE, 1.573 (9-I-42), 3; NE, 1.574 (10-I-42), 2, E-1.

butaca de 2,10 y general de 1,05; y a las 7,15 y 10,30 *Doña Polición*. El 19 se despidió. El abono a tres funciones de tarde o noche resultó a 10,50 pesetas³⁷.

De paso para otras capitales como Logroño, Vitoria,... actuó en el Olimpia la Compañía de Comedias Cómicas Puchol-Ozores, que puso en escena los días 3 (con poco público) y 4 (con gran entrada) de febrero las obras *Un hijo, dos hijos, tres hijos* y *Qué mala sangre tienes*, de Antonio y Manuel Paso, y *Yo soy un asesino*, de Antonio Paso y Enrique Arroyo. El crítico consideró a este matrimonio (Luisa y Mariano) de «enorme capacidad artística», mientras el resto de la Compañía –añade– «responde cumplidamente al propósito de regocijar en todo momento al respetable»³⁸.

El 19 de marzo fue anunciado como único día en el que Rafael Blanzaco y su orquesta iban a mostrar, en el Odeón, su agrupación musical con un conjunto de variedades: bailarina, bailarín de goma, pareja de salón, pareja cómica, humorista,...³⁹.

Excelente representación de arte musical coreográfico fue la llevada a cabo por Jaime Planas y Carlos Vianor, que presentaron el 29 de abril, en el Olimpia, su llamado *Superespectáculo Radio teatro*, que obtuvo calurosos aplausos del público oscense⁴⁰.

Siete días permaneció en el Odeón la Compañía Lírica de Antonio Ripoll. Hizo su debut el 4 de mayo, con *La del soto del parral*, que no satisfizo demasiado al público que llenaba medianamente el local. Esto mismo ocurrió al día siguiente con *La del manojo de rosas*. Una actuación muy superior fue la del día 6, con *Los gavilanes* y *La rosa del azafrán*. Con el truco de alargar su estancia a petición del público (lo cual, en este caso, resulta bastante dudoso), escenificó el 7 de mayo, ante pocos asistentes, *La reina mora*, zarzuela del maestro Serrano en un acto, que resultó de «estilo ligero, con inclinación al fandanguillo»; después, *La chicharra*, con letra de

³⁷ NE, 1.576 (13-I-42), 3...; NE, 1.579 (16-I-42), 3; NE, 1.580 (17-I-42), 3; NE, 1.581 (18-I-42), 2, E-1; NE, 1.581 (18-I-42), 3; NE, 1.582 (20-I-42), 2, E-1.

³⁸ NE, 1.596 (5-II-42), 3, E-2.

³⁹ NE, 1.630 (18-III-42), 2; NE, 1.631 (19-III-42).

⁴⁰ NE, 1.666 (30-IV-42), 2, E-1.

Paredes y Giménez y música de Cayo Vela y Brun, que más que zarzuela es considerada por el comentarista como un «sainete cómico» con el que arrancaron algunas palmas.

Con *La dolorosa* y *La leyenda del beso* prosiguió su actuación el 8, con resultados similares a los de días anteriores. El 9 ofreció *La moza del carrascal* y *Luisa Fernanda*, y, por fin, el 10 se despidió, representando a las 4 (en función popular, con precios de butaca a 2,50 pesetas y general a 1,05) *Los claveles*, a las 7,15 *La rosa del azafrán* y a las 10,15 *El gato montés*. Este último constituyó un verdadero éxito, lo que demostró —apunta el crítico— en este conjunto «la virtud de ir de mal a mejor de forma maravillosa». El abono a tres funciones de tarde o noche ascendió a 12,60; la butaca en taquilla por cada función a 6,30⁴¹.

De gran acontecimiento teatral fue tratada la visita de la artista cinematográfica entonces más en boga, Josita Hernán, noticia que entusiasmó a los oscenses. Procedente de Zaragoza, tan sólo estuvo en el Odeón de Huesca el día 15 de mayo, pues el 16 debutaba en Barcelona. Llevó a las tablas la obra de Pilar Millán Astray *La tonta del bote*, con la que obtuvo un triunfo apoteósico⁴².

La Orquesta A.B.C. y Gea ejecutó un concierto el 20 de mayo en el Odeón a base de obras escogidas, como *Los sitios de Zaragoza*⁴³.

El 8 de junio, con la comedia en cuatro actos de Benito Pérez Galdós *La loca de la casa*, debutó en el Olimpia la Compañía de Alfonso Muñoz y Anita Adamuz, procedente de América. La crítica, no sólo alabó a los actores, sino aún más a su autor, llegando a afirmar: «¡Cuánto ganaría nuestro teatro si muchos de los autores actuales pensaran hacer obras, como esta de Galdós, por y para el teatro!». El 9 fue con una obra de Eduardo Marquina, *La ermita, la fuente y el río*, drama en tres actos en verso, con la que recibieron

⁴¹ NE, 1.668 (2-V-42), 2; NE, 1.670 (5-V-42), 2, E-1; NE, 1.670 (5-V-42), 5, E-1; NE, 1.671 (6-V-42), 2, E-1; NE, 1.672 (7-V-42), 3; NE, 1.672 (7-V-42), 2, E-1; NE, 1.673 (8-V-42), 3; NE, 1.674 (9-V-42), 2, E-1; NE, 1.674 (9-V-42), 3; NE, 1.675 (10-V-42), 2, E-1; NE, 1.675 (10-V-42), 2; NE, 1.676 (12-V-42), 2, E-1.

⁴² NE, 1.677 (13-V-42), 2; NE, 1.678 (14-V-42), 3, E-1; NE, 1.680 (16-V-42), 2 y 3, E-2 y 2.

⁴³ NE, 1.682 (19-V-42), 2, E-1; NE, 1.283 (20-V-42), 2.

numerosas ovaciones, como en su despedida, el día 10, con *Rosas de otoño*, comedia en tres actos de Benavente. En resumen, según apunta el comentarista, «buenas obras, gran conjunto y público satisfecho»⁴⁴.

La Compañía Lírica titular del Calderón de Madrid fue elogiada en el Odeón el 12 de junio por *Las calatravas*, obra póstuma del maestro aragonés Luna, en la que «desentona el verso fácil y no bien cuidado de esta hermosa página musical»⁴⁵.

Como único día, 14 de junio, y en el Olimpia, Espectáculos Arias presentó una *Compañía de Altas Variedades*, que contaba con cuarenta artistas⁴⁶. Este mismo día tuvo lugar en el Odeón un espectáculo de ilusionismo, prestidigitación y ventriloquía (*D'Enri*), en el que, a pesar de trabajar sólo un artista, se mantuvo en todo momento la atención de los espectadores. Gozó de tan buena acogida que fue necesario realizar tres funciones seguidas⁴⁷.

Mención especial merece la representación que se llevó a cabo en el Odeón los días 20 y 21 de junio. Se trataba de una comedia dramática escenificada por un grupo de artistas aragoneses que formaban la Compañía Aragonesa de Comedia. Su título era *La más guapa de Teruel*, y su autor, Ángel Medina. La obra, «con verso agradable y sencillo», incluía alguna jota. Su actuación resultó en Huesca muy alabada, igual que en otras ocasiones en que habían llevado a escena esta obra, la primera de su repertorio⁴⁸.

Un espectáculo distinto presentó el *Circo Trébol* en el Olimpia los días 30 de junio y 1 de julio. Venían de paso hacia Barcelona y ofrecieron diez atracciones, con cincuenta artistas. A pesar de tener que desarrollarse en un

⁴⁴ NE, 1.682 (19-V-42), 2, E-1; NE, 1.698 (6-VI-42), 3, E-1; NE, 1.699 (7-VI-42), 2; NE, 1.700 (9-VI-42), 2; NE, 1.700 (9-VI-42), 2, E-1; NE, 1.701 (10-VI-42), 3, E-1; NE, 1.701 (10-VI-42), 2; NE, 1.701 (10-VI-42), 3, E-2; NE, 1.702 (11-VI-42), 3.

⁴⁵ NE, 1.700 (9-VI-42), 2, E-1; NE, 1.703 (12-VI-42), 2; NE, 1.704 (13-VI-42), 2, E-1.

⁴⁶ NE, 1.702 (11-VI-42), 3.

⁴⁷ NE, 1.704 (13-VI-42), 2; NE, 1.705 (14-VI-42); NE, 1.706 (16-VI-42), 2, E-1.

⁴⁸ NE, 1.710 (20-VI-42), 2; NE, 1.711 (21-VI-42), 2, E-1.

escenario en lugar de en una pista, su actuación se consideró buena; no obstante, contó con escasa concurrencia⁴⁹.

La Compañía de Comedia Ana de Siria puso en escena ...*Y amargaba*, de Benavente, obra que, además de anunciarse como exclusiva de esta Compañía, aseguraba ser «la de mayor expectación, de mayor fondo, de más envergadura literaria». Sólo se representó en el Olimpia el día 3 de julio, pues, a pesar del éxito alcanzado entre el público, tuvo que continuar al día siguiente su viaje a Tarrasa y a otras localidades españolas⁵⁰.

Cinco días permaneció en el Olimpia la Compañía de Operetas titular del Teatro Principal de Zaragoza, cuyo debut tuvo lugar el 8 de agosto con *La enlutada de blanco*, opereta en tres actos (letra de Adolfo Muñoz y José Salvador, música del maestro oscense Salvador Rovira). Tal fue su éxito que volvió a representarse la tarde del día siguiente a precios populares (5 pesetas, butaca; 2,50, anfiteatro), para que pudiera asistir todo Huesca. Por la noche, obtuvo un nuevo éxito con *Leona de plata*, obra lírica en tres actos, en prosa y verso (libro de Muñoz y Salvador y música del maestro Rovira). El 10 se repitió nuevamente. El 11 se repuso la comedia musical de ambiente cinematográfico *Fantasia*, original de Adolfo Muñoz y con música de Salvador Rovira. La Compañía se despidió el 12 con la misma obra con que se había presentado, *La enlutada de blanco*, a la que, aun habiendo estado ya dos días en cartel, acudieron muchos espectadores⁵¹.

Más breve fue la estancia de la Compañía de Comedia «Enguidanos», que comenzó en el Olimpia el 15 de agosto a las 4,45, en una sesión infantil, con *Maldita madrastra* (*La cenicienta*), y a las 7,30 y 10,45 estrenó *Un caradura*, comedia en tres actos de Adolfo Torrado. Al día siguiente, ofreció, a las 4,45, *La desgraciada infantita* (*Blancanieves y los siete enanitos*), a dos pesetas la butaca y una el anfiteatro. Se despidió, a las 7,30 y 10,45,

⁴⁹ NE, 1.716 (27-VI-42), 2, E-1; NE, 1.716 (27-VI-42); NE, 1.717 (28-VI-42); NE, 1.728 (30-VI-42); NE, 1.719 (1-VII-42), 2, E-1.

⁵⁰ NE, 1.720 (2-VII-42), 3; NE, 1.721 (3-VII-42); NE, 1.722 (4-VII-42), 3, E-1; NE, 1.722 (4-VII-42), 3, E-2.

⁵¹ NE, 1.750 (6-VIII-42), 2; NE, 1.751 (7-VIII-42); NE, 1.752 (8-VIII-42), 3, E-1; NE, 1.753 (9-VIII-42), 4, E-2; NE, 1.753 (9-VIII-42), 2; NE, 1.754 (11-VIII-42), 3, E-1; NE, 1.754 (11-VIII-42), 2; NE, 1.755 (12-VIII-42), 2; NE, 1.756 (13-VIII-42), 2, E-1.

con *Los ladrones somos gente honrada*, comedia en dos actos y un prólogo de Jardiel Poncela (a cuatro pesetas la butaca y dos el anfiteatro). Esta última fue calificada por el escaso público que acudió como de «verdadera astracanada», pues no se representó la obra tal y como el autor la concibió; añadía el crítico que era la primera vez que una obra teatral mejoraba extraordinariamente en el cine, pues era muchísimo mejor la película que esta representación⁵².

La Compañía de Comedia de Mary Delgado fue la que llevó al escenario del Odeón, el 27 de setiembre, una obra que se anunciaba como nueve veces centenaria en Madrid y Barcelona. Se trataba de *Chiruca*, comedia de Adolfo Torrado en la que, según el comentarista, «consigue esta actriz un triunfo de total consagración»⁵³.

Un tipo de espectáculo que desde hacía bastante tiempo no tenía lugar en Huesca fue el que se desarrolló en el Olimpia el 28 de setiembre. De manos de la Compañía Internacional de Marionetas Rosana-Picchi, contó, como es natural, con gran afluencia de niños. Además, se reconoció lo mucho que había avanzado este género teatral en tecnicismo y perfección⁵⁴.

La Compañía de Opereta Dorita Libert se presentó en el Odeón, los días 29 y 30 de setiembre, con *La princesa Blancanieves*, mezcla de opereta y revista, con abundantes cuerpos de baile y coros de mujeres. Los espectadores salieron complacidos, a pesar de que las escasas dimensiones del escenario impidieron representar la obra con todo detalle⁵⁵.

El 6 de octubre actuó en el Olimpia el Espectáculo Planas-Vianor, que, pues había venido a Huesca en otras ocasiones, contaba con muchas simpatías entre los oscenses. Además, incluía en su repertorio números nuevos, por los que fueron muy ovacionados. Los precios se fijaron en 5 pesetas la butaca y 2,50 el anfiteatro⁵⁶.

⁵² NE, 1.757 (14-VIII-42), 2; NE, 1.759 (16-VIII-42), 2; NE, 1.760 (18-VIII-42), 2, E-1.

⁵³ NE, 1.789 (22-IX-42)...; NE, 1.791; NE, 1.792 (25-IX-42), 2; NE, 1.793 (26-IX-42), 2; NE, 1.794 (27-IX-42), 2; NE, 1.795 (29-IX-42), 3, E-1.

⁵⁴ NE, 1.795 (29-IX-42), 3, E-1.

⁵⁵ NE, 1.794 (27-IX-42), 2; NE, 1.795 (29-IX-42); NE, 1.796 (30-IX-42), 3, E-1.

⁵⁶ NE, 1.800 (6-X-42), 2; NE, 1.801 (7-X-42), 2, E-1.

El Espectáculo Madrid-Pekín, con once atracciones (canciones, parejas de baile, humoristas, ilusionistas y la famosa *troupe* china), hizo escala en el Odeón el 17 de octubre. La mayor parte de los números eran ya conocidos en esta ciudad, pues —afirma el periódico— se prodigaban en exceso, así que «el público viene obligado a aplaudir lo que hace un mes aplaudió y dentro de tres semanas aplaudirá». De todas formas, a los asistentes les resultó entretenido⁵⁷.

Con *Filigrana*, último estreno de Antonio Quintero, comenzó con éxito su actuación, el 10 de noviembre en el Odeón, la Compañía de Comedia Manuel París, que venía obteniendo numerosos triunfos por los mejores escenarios españoles. Se trataba de una comedia en tres actos, de escena fija, ambiente y libreto andaluces y realizada en Sevilla. Continuó su buen hacer el 11, con *Los novios de mis hijas*, de Leandro Navarro; el 12, con *Felipe Derblay*; el 13, con *¿Quién es el asesino?*; el 14, con *Don Juan Tenorio*, despidiéndose el 15, con *Los novios de mis hijas*, a las 4,30, a precios populares, y a las 7,15 y 10,15, con *Los intereses creados*⁵⁸.

Durante los días 21 y 22 de noviembre estuvo en el Odeón Luisita Esteso y su cuadro de variedades, consiguiendo del numeroso público grandes aplausos⁵⁹.

De nuevo una Compañía de Comedia consiguió elogios en el Odeón; fue el 25 de noviembre con *¡Cásate y verás!*, comedia en tres actos de Miguel Mihura y J. Andrés de Prada. Prometiéndolo dos horas de risa, prosiguió el 25 con *Cinco años y un día*. Dio por terminada su actuación en esta ciudad el 27, con una obra que presumía de más de doscientas representaciones en los teatros de Madrid, Barcelona y Zaragoza, *La enemiga*⁶⁰.

⁵⁷ NE, 1.808 (15-X-42), 2...; NE, 1.811; NE, 1.811 (18-X-42), 3, E-1.

⁵⁸ NE, 1.829 (8-XI-42), 2; NE, 1.831 (11-XI-42), 2, E-1; NE, 1.831 (11-XI-42), 2; NE, 1.832 (12-XI-42), 2, E-1; NE, 1.832 (12-XI-42), 2; NE, 1.834 (14-XI-42), 2; NE, 1.835 (15-XI-42), 2.

⁵⁹ NE, 1.838 (19-XI-42), 2...; NE, 1.841 (22-XI-42), 4, E-1.

⁶⁰ NE, 1.843 (25-XI-42), 2; NE, 1.844 (26-XI-42), 2, E-1; NE, 1.844 (26-XI-42), 2; NE, 1.845 (27-XI-42), 2.

Aunque ya había sido puesta en escena en Huesca, el 5 de diciembre se llenó el Olimpia con *99 mujeres contra 3 hombres*, que, anunciándose como una «Super-Revista de Arte, Belleza, Deporte y Alegría», con 88 cuadros y la estrella internacional Trudi Bora, logró ganarse de nuevo al público oscense⁶¹.

El 12 de diciembre se estrenó la Compañía de Comedia de Paco Melgares en el Odeón, con *¡Sola!*, de Pedro Muñoz Seca. El 13, en función popular de las 4 de la tarde, representó *El último mono*, y a las 7,15 y 10,30, *La plasmatoria*. Terminó el 14 con *Pluma verde*, cosechando en todas sus representaciones grandes alabanzas de los espectadores⁶².

Con Espectáculos Boreal, compañía de bailes y canciones, cerró el año el Odeón el 17 de diciembre, con éxito artístico y de taquilla; se le atribuyó gran originalidad en su repertorio clásico y moderno⁶³.

Por su parte, los aficionados oscenses seguían celebrando con gran ilusión sus propias representaciones teatrales, que aumentaban año tras año, no sólo en número, sino también en calidad. Este nuevo año teatral se abrió repitiendo en el Principal, el 1 de enero, con igual éxito que en su anterior representación, *Bato y borrego*, a cargo del Cuadro Artístico del Catecismo del Frente de Juventudes⁶⁴.

El grupo siguió sus actuaciones el 4 de enero en el Principal, estrenando una obra lírica en cuatro actos, de ambiente misional y navideño a la vez, titulada *Tatín*, con la que obtuvo tan buenos resultados que tuvo que volver a representarla el día de Reyes⁶⁵.

Pero los mayores aplausos se dedicaron al Orfeón oscense, que comenzó sus interpretaciones el 10 y 11 de febrero en el Olimpia con *El anillo de hierro*, drama lírico en tres actos y verso, de Zapata, con música de Mar-

⁶¹ NE, 1.851 (4-XII-42), 2; NE, 1.852 (5-XII-42), 2; NE, 1.853 (6-XII-42), 2, E-1.

⁶² NE, 1.856 (10-XII-42), 2...; NE, 1.859 (13-XII-42), 2, E-1; NE, 1.859 (13-XII-42), 2; NE, 1.860 (15-XII-42), 2, E-1.

⁶³ NE, 1.862 (17-XII-42), 2; NE, 1.863 (18-XII-42), 2, E-1.

⁶⁴ NE, 1.567 (2-I-42), 2, E-1.

⁶⁵ NE, 1.569 (4-I-42), 2, E-1; NE, 1.570 (6-I-42), 2, E-1.

qués. Su escenificación fue tan brillante que —dice el comentarista— no se recuerda en su historia éxito tan contundente como éste⁶⁶.

Pero no sólo consiguió elogios en Huesca, sino también fuera de aquí. En efecto, el 27 de febrero acudió a Zaragoza para representar en el Teatro Principal sus *Estampas de la vida de Jesús*, hechas ya tradición en el místico transcurso de la Cuaresma y Semana Santa oscenses. Fueron muchos los oscenses que se desplazaron a Zaragoza para presenciar su actuación, que —como era de esperar— gozó de gran concurrencia (asistieron asimismo autoridades de Zaragoza y Huesca). De «sorpresa de arte» fue calificado este espectáculo, que arrancó los más calurosos elogios de todos los allí presentes, así como de la prensa zaragozana. Un testigo de excepción fue María Dolores de Fuentes y López Allué, que, tras presenciar este clamoroso éxito, compuso una poesía en su alabanza para *Nueva España*⁶⁷.

Con motivo de las fiestas de Santo Tomás de Aquino, el Cuadro Artístico del S.E.U., el T.E.U. oscense, puso en escena en el Olimpia, el día 6 de marzo, *La cruz de Pepita*, comedia de Carlos Arniches, en tres actos y en prosa, que agradó mucho a la concurrencia, de modo que tuvo que repetirse el día 13⁶⁸.

Próxima la Semana Santa, el Orfeón Oscense ofreció en el Olimpia el 27 de marzo sus ya tradicionales *Estampas de la vida de Jesús*, estrenando la titulada «Jesús entre los doctores». En sus 14 estampas obtuvo grandes ovaciones. El Lunes y Martes Santos se desplazaron con ellas al teatro Argensola de Zaragoza, donde cosecharon un éxito semejante al de su anterior visita. El Sábado de Gloria tuvo lugar una última representación de su obra artístico-literario-musical en el Principal, dedicada a todos aquellos que no habían podido presenciarla todavía⁶⁹.

⁶⁶ NE, 1.578 (15-I-42), 2, E-1; NE, 1.591 (30-I-42), 2, E-1; NE, 1.596 (5-II-42), 2; NE, 1.597 (6-II-42), 2, E-1; NE, 1.599 (8-II-42), 2, E-1; NE, 1.600 (10-II-42), 2, E-1; NE, 1.601 (11-II-42), 2, E-2.

⁶⁷ NE, 1.581 (18-I-42), 2, E-1; NE, 1.608 (19-II-42), 2, E-1; NE, 1.611 (22-II-42), 3, E-2; NE, 1.612 (24-II-42), 2, E-2; NE, 1.615 (27-II-42), 2, E-1; NE, 1.616 (28-II-42), 1, E-2; NE, 1.617 (1-III-42), 2, E-2; NE, 1.619 (4-III-42), 3, E-2.

⁶⁸ NE, 1.611 (22-II-42), 2, E-1; NE, 1.620 (5-III-42), 2, E-1; NE, 1.621 (6-III-42), 3; NE, 1.625 bis (14-III-42), 2, E-1; NE, 1.627 (14-III-42), 2, E-1.

⁶⁹ NE, 1.637 (26-III-42), 2; NE, 1.638 (27-III-42), 2, E-2; NE, 1.639 (28-III-42), 2, E-2;

Las Congregaciones Marianas de Huesca celebraron su día mundial con una velada teatral en el Principal el día 10 de mayo. Pusieron en escena *El barbero de la muerte*, original de Cristino Ceppari, de la que el público premió la labor de los actores⁷⁰.

En la festividad de Santiago Apóstol, un grupo artístico de jóvenes de Acción Católica escenificó las obras *Don Carlos de Viana* y *A prima fija*, de Pedro Muñoz Seca, que fueron ovacionadas de forma unánime por la numerosa concurrencia⁷¹.

Las *Residencias Provinciales* conmemoraron con una velada teatral el día de su patrón, San Agustín (29 de agosto)⁷², iniciativa que se repitió el día de Nochebuena, con numerosa presencia de invitados en ambas⁷³.

En lo relativo a la actividad teatral desarrollada en la provincia de Huesca, aparece en *Nueva España* alguna noticia de corresponsales. Desde Barbastro se anunciaba que el *Cuadro Artístico Muñoz Seca de F.E.T. y de las J.O.N.S.* pondría en escena con finalidad benéfica una comedia en tres actos, de Pedro Muñoz Seca y Rafael López de Haro, titulada *Poca cosa es un hombre*⁷⁴.

En Castelflorite, el *Cuadro Artístico del Frente de Juventudes*, con ayuda de la *Sección Femenina*, ofreció una velada el 12 de abril, cuyos beneficios se destinaron a la reparación de la iglesia parroquial. Llevó a las tablas una obra en verso de ambiente altoaragonés, original de María Dolores de Fuentes y López Allué, *Todo lo cura Aragón* (tres actos). También el 12 de abril tuvo lugar en Perarrúa, con motivo de las fiestas de la entrada del Sagrado Corazón en su iglesia parroquial, un acontecimiento teatral, en el que se representaron el juguete cómico *La revoltosa*, el sainete *Las hijas de Eva* y el cuadro dramático *Madre mía*, por los que los jóvenes recibieron grandes ovaciones⁷⁵.

NE, 1.642 (1-IV-42), 6, E-1; NE, 1.644 (4-IV-42), 2; NE, 1.644 (4-IV-42), 3, E-1.

⁷⁰ NE, 1.672 (7-V-42), 2, E-1; NE, 1.674 (9-V-42), 2, E-1; NE, 1.676 (12-V-42), 2, E-1.

⁷¹ NE, 1.739 (24-VII-42), 2; NE, 1.741 (26-VII-42), 2, E-1.

⁷² NE, 1.768 (28-VIII-42), 2.

⁷³ NE, 1.869 (26-XII-42), 2, E-1.

⁷⁴ NE, 1.575 (11-I-42), 2, E-1.

⁷⁵ NE, 1.655 (17-IV-42), 2, E-1.

En Barbastro actuó de nuevo el *Cuadro Artístico Muñoz Seca del Frente de Juventudes*, con motivo de un festival organizado en diciembre a beneficio del aguinaldo para los soldados de la División Azul. Puso en escena la comedia de Muñoz Seca *El refugio*, que consiguió gran éxito económico y de público⁷⁶.

Con este mismo fin y éxito, el día 13 de diciembre se celebró en Zaidín otro festival, organizado por la *Jefatura Local de Falange*, con la colaboración del *Frente de Juventudes* y de algunos aficionados⁷⁷.

A lo largo de 1942, *Nueva España* también va ofreciendo algunos datos acerca del teatro que en ese momento se estaba representando en diferentes puntos de España. Así, sabemos que en el Teatro Español de Madrid se celebró en febrero una función especial para la *Sección Femenina*, en la que se representó *Macbeth*⁷⁸.

En marzo, durante la Semana Santa, se escenificaron con gran éxito dramas sacros en Olesa de Montserrat y en Esparraguera (Barcelona)⁷⁹.

La reposición de la obra de Eduardo Marquina *Teresa de Jesús* tuvo lugar en el teatro María Guerrero de Madrid, a cargo de la artista argentina Lola Membrives, cuyo resultado fue elogiado por los numerosos espectadores (entre ellos, destacaban autoridades y personalidades de las artes y las letras)⁸⁰. En este mismo local se representó el espectáculo de exaltación religiosa *Retablo milagroso*, del que son autores Javier de Burgos y Sigarello, así como Siles, del texto de los fondos líricos⁸¹.

El maestro oscense Salvador Rovira triunfó en Barcelona con dos de sus zarzuelas, *Leona de plata* y *La enlutada de blanco*⁸².

⁷⁶ NE, 1.849 (2-XII-42), 3, E-2.

⁷⁷ NE, 1.864 (19-XII-42), 2, E-1.

⁷⁸ NE, 1.613 (25-II-42), 4, E-1.

⁷⁹ NE, 1.633 (21-III-42), 4, E-1.

⁸⁰ NE, 1.648 (9-IV-42), 4, E-1.

⁸¹ NE, 1.693 (31-V-42), 4, E-1.

⁸² NE, 1.723 (5-VII-42), 3, E-2.

En Segovia, el teatro de la *Delegación Nacional de Cultura* actuó para el *Campamento de Milicias Universitarias*, con la obra *El médico a palos*⁸³.

Daniel Montorio, el maestro oscense, consiguió un «exitazo» en el teatro Maravillas de Madrid, con *Una rubia peligrosa*, su última comedia musical⁸⁴.

En los frontones de Barcelona, Principal, Palacio, Nuevo Mundo, Chiqui y Novedades, se celebraron en diciembre festivales con destino al aguinaldo de la División Azul⁸⁵.

Por otra parte, *Nueva España* registra numerosos datos que indican cómo el teatro español se iba extendiendo por el mundo. De este modo, Santiago Camarasa alude al gran éxito obtenido por las representaciones de obras españolas en varios teatros de Alemania.

«En estos momentos (*dice*) nuestro teatro ocupa repetidamente la escena alemana en el curso corriente de sus temporadas, repitiéndose y reponiéndose una y otra vez, como las obras, quizás, más representadas de todo el teatro extranjero, ocupando, incluso, en varios teatros un primer plano en su programación».

Entre los autores preferidos —continúa el comentarista—, aunque destacan Calderón y Lope, no es menor el éxito de Tirso; la obra más representada de cada uno de ellos es *El alcalde de Zalamea* y *La dama duende*, a las que sigue en lugar preferente *Don Gil de las calzas verdes*, estrenada en numerosos teatros. Y termina afirmando que «en los últimos años han pasado de mil representaciones anuales de obras españolas, lo que constituye un extraordinario triunfo de nuestra escena»⁸⁶.

Pero no sólo en Alemania interesaba el teatro español, pues en Guatemala la *Compañía mejicana de comedias de Virginia Fábregas* debutó con la

⁸³ NE, 1.743 (29-VII-42), 3, E-1.

⁸⁴ NE, 1.815 (23-X-42), 3, E-2.

⁸⁵ NE, 1.871 (29-XII-42), 4, E-1.

⁸⁶ NE, 1.773 (3-IX-42), 3, E-2.

obra en tres actos de Adolfo Torrado *Dueña y señora*, con la que consiguió un sonoro triunfo⁸⁷.

Incluso en Nueva York hubo una temporada de zarzuela española en el Cosmópolis, de cuyas interpretaciones se encargó una compañía de cantantes iberoamericanos⁸⁸.

Señalaremos por último la publicación en *Nueva España* de unos datos estadísticos oficiales acerca de la vida teatral en Alemania. Se lee en la noticia:

«Durante la última temporada invernal han actuado en Alemania 215 compañías en 350 teatros. El número de las localidades de estos últimos es de cerca de 328.700. Durante la temporada 1941-42 la vida teatral ha ocupado en Alemania a 41.269 personas, frente a 38.330 en la temporada anterior. Comparando estas cifras con las correspondientes al período 1932-33, se echa de ver que se ha duplicado casi el número de personas que trabajan en Alemania en el teatro. Actualmente se hallan en construcción dieciséis nuevos teatros»⁸⁹.

4. NOTICARIO Y CRÍTICA LITERARIA

4.1. Libros

A comienzos de 1942, nació una colección de libros de la Editorial Tauró, «Hazañas y Heroísmos», que despertó un gran eco. A juzgar por el crítico, esta publicación

«viene a romper la monotonía de esas colecciones entregadas a las excentricidades policíacas, a los bandidos del Oeste y a los pieles rojas y sus «sherifes» de pandereta, pretende, y ello sólo es una finalidad laudable, exaltar el patriotismo y las virtudes de los hombres que luchan por su Patria y por los más nobles ideales».

Estas narraciones bélicas —continúa el periódico— «son originales de los mejores escritores de los episodios culminantes de la gran guerra actual».

⁸⁷ NE, 1.725 (8-VII-42), 3, E-1.

⁸⁸ NE, 1.837 (18-XI-42), 3, E-1.

⁸⁹ NE, 1.717 (28-VI-42), 3, E-1.

El primer número de esta colección fue la novela de Francisco Camba *Perseguimos al enemigo*. Le siguió *El torpedo amarillo*, del cronista oficial de la guerra civil Justo Sevillano. Y continuó durante este año, con gran éxito de venta, con otras novelas, como: *El túnel de la muerte*, de Ferrari Billoch; *El buque fantasma de Tobruck*, *Repliegue solitario*, del entonces redactor-jefe de «Arriba», Ismael Herráiz; *Uno de antitanques*, de José Luis Trigo, y *El desierto en llamas*, de Luis Armiñán⁹⁰.

Continuaron apareciendo en el panorama editorial español obras referidas a la Historia de España, como *Santa Cruz de Mar pequeña - Ifni-Sahara*, por el africanista Tomás García Figueras, entonces secretario general de la Alta Comisaría de España en Marruecos, el cual había sido ya ganador del premio «Francisco Franco» con su obra precedente, *Marruecos*. Con ambas realiza un estudio completo de la acción de España en África. *España y el mar*, de Luis Carrero Blanco, se incluye en la serie «España ante el Mundo», del *Instituto de Estudios Políticos*. En ella plasma lo que el mar representaba en la vida moderna y el papel de España en el mundo. Estos dos libros fueron publicados por la Editora Nacional⁹¹.

De características similares fue una publicación de las Ediciones de la Vicesecretaría de Educación Popular titulada *España en los mares*, obra anónima en la que se ensalzaba la acción de España en los mares⁹².

Las huellas de los conquistadores, de Carlos Pereyra, fue publicada por Ediciones del Consejo de la Hispanidad (Madrid) en 1942. Calificada de «libro ejemplar», esta obra pretendía «loar en su debido término a aquellos hombres que abrieron rutas cristianas y civilizadoras en América»⁹³.

Lope de Aguirre, de Gonzalo Torrente Ballester, es una crónica dramática en tres jornadas de la Historia americana, que fue divulgada por Editora

⁹⁰ NE, 1.581 (18-I-42), 3, E-1; NE, 1.607 (18-II-42), 2, E-1; NE, 1.676 (12-V-42), 5, E-1; NE, 1.754 (11-VIII-42), 3, E-1.

⁹¹ NE, 1.645 (6-IV-42), 4, E-1.

⁹² NE, 1.732 (17-VII-42), 4, E-1.

⁹³ NE, 1.786 (18-IX-42), 4, E-2.

Nacional. Con esta obra, «lleva su autor a la escena uno de los temas más recios que pueden hallarse en el acervo del pasado colonial hispano»⁹⁴.

Interesaban igualmente las obras firmadas por extranjeros, como *3 miglia rdi nella Bahia de Vigo*, del historiador y literato italiano Carlo Iberti (365 páginas, 45 liras, Ultico Hoeplirditore-Milano)⁹⁵.

En 1942, Editora Nacional publicó un libro sobre mitología popular, *Algunos mitos españoles*, de Julio Caro Baroja, en el que reunió ocho ensayos. Constituyó el primer tomo de la «Biblioteca de la Sociedad Española de Antropología, Etnografía y Prehistoria». Esta obra —apunta el crítico— representó una novedad en España, por cuanto es distinta de esas obras de costumbres «tan corrientes, arbitrarias y sin base científica»; en efecto, en ella «se estudia el tema con plenitud conceptual y método riguroso y personalísimo»⁹⁶.

Dos libros de viajes se pusieron a la venta este año, *Ramonchu en Shanghai*, por Julio de Larracochea, publicada por Editora Nacional, y *La Europa que yo he visto morir*, de Carlos Sentís, de quien el comentarista de *Nueva España* apunta que entiende «el viaje al modo clásico, como agonía y creación, como romería y angustia, como peripecia vital del viajero»⁹⁷.

Alfonso Nadal fue el autor de *Los vikingos*, donde relata la historia de los vikingos y sus leyendas. Pertenece a la Colección «Historia y Leyenda», de Editorial Molino⁹⁸. A esta misma colección se adscriben tres biografías editadas en 1942: *El Cid Campeador*, por José María Huertas Ventosa, en *cartoné* cinco pesetas, que fue con la que se inició esta serie; *Magallanes*, de José Mallorquí, que es una biografía conjunta de Magallanes y Elcano, al precio en *cartoné* de cinco pesetas, y *Augusto*, por Fernando Álvarez, con un precio de seis pesetas⁹⁹.

⁹⁴ NE, 1.645 (6-IV-42), 4, E-1.

⁹⁵ NE, 1.658 (21-IV-42), 2, E-2.

⁹⁶ NE, 1.645 (6-IV-42), 4, E-1.

⁹⁷ NE, 1.645 (6-IV-42), 4, E-3; NE, 1.819 (28-X-42), 4, E-2.

⁹⁸ NE, 1.834 (14-XI-42), 3, E-1.

⁹⁹ NE, 1.703 (12-VI-42), 3, E-1; NE, 1.752 (8-IX-42), 2, E-1; NE, 1.862 (17-XII-42), 3, E-1.

También se ofreció en lengua castellana *Guardia de hierro* (traducción de Antonio Bouthelier), libro en que Codreanu, precursor de la nueva Rumania, condensó su vida y doctrina¹⁰⁰.

Además de estas obras con fondo más o menos histórico, se divulgó mucho otro tipo de literatura:

a) Novelas de amor publicadas en la Editorial Molino, Colección Violeta, al precio de cinco pesetas en *cartoné* y en rústica:

- *Una mujer de negocios*, por Faith Baldwin¹⁰¹.
- *Prudencia*, por Ethel Hueston¹⁰².
- *Eso dice Prudencia*, por Ethel Hueston¹⁰³.
- *Tres solteronas*, por Mary Roberts Rinehart¹⁰⁴.
- *La fontana de oro*, primera novela de Enrico Torrioli publicada en España¹⁰⁵.
- *Sangre joven*, por Annie Swan¹⁰⁶.
- *Amor perdido*, por Juan Turguenef¹⁰⁷.
- *Estrella del tenis*, por Janet Gordon¹⁰⁸.

b) Libros de aventuras, publicados por la Editorial Molino:

- *Botorua Rex*, por Allan Dunn; en Biblioteca Oro, a tres pesetas¹⁰⁹.
- *Espanoles en California*, por Jackson Gregory; en Biblioteca Oro, a tres pesetas¹¹⁰.
- *Oro en la selva*, por Rex Beach; en Biblioteca Oro, a tres pesetas¹¹¹.
- *Aventuras de la Pimpinela escarlata*, por la baronesa de Orczy; Colección «Famosas Novelas», al precio de seis pesetas.

100 NE, 1.645 (6-IV-42), 4, E-1.

101 NE, 1.596 (5-II-42), 3, E-1.

102 NE, 1.602 (12-II-42), 3, E-1.

103 NE, 1.708 (18-VI-42), 3, E-1.

104 NE, 1.736 (21-VII-42), 5, E-1.

105 NE, 1.785 (17-IX-42), 3, E-1.

106 NE, 1.754 (11-VIII-42), 3, E-1.

107 NE, 1.834 (14-XI-42), 3, E-1.

108 NE, 1.862 (17-XII-42), 3, E-1.

109 NE, 1.596 (5-II-42), 3, E-1.

110 NE, 1.596 (5-II-42), 3, E-1.

111 NE, 1.672 (7-V-42), 3, E-1.

c) Novelas policíacas y de misterio, también en Editorial Molino, Biblioteca Oro:

- *Sangre en el lago*, por Baynard H. Kendrick, a tres pesetas¹¹².
- *El caso del secuestro*, por S.S. Van Dine, a tres pesetas¹¹³.
- *El caso de una novia curiosa*, por Erle Stanley Gardner, a tres pesetas¹¹⁴.
- *El caso del portero*, por Erle Stanley Gardner, a cinco pesetas¹¹⁵.
- *La celda de la muerte*, por Edgar Wallace¹¹⁶.
- *Un muerto en los jardines*, por J.S. Fletcher, a tres pesetas¹¹⁷.
- *El ídolo azteca*, por J. Montoro, a cinco pesetas¹¹⁸.

d) Igualmente, la Editorial Molino editó libros dirigidos a los niños.

- De Richmal Crompton, autora de la serie de libros sobre Guillermo, publicó tres: *Guillermo el genial*, en cartóné seis pesetas; *Guillermo el incomprendido*, y *Guillermo el conquistador*¹¹⁹.
- Obsequió a los más pequeños con su Colección Cuentos de Hadas, al precio de doce pesetas en cartóné: *Cuentos de hadas escandinavos*, *Cuentos de hadas españoles* y *Cuentos de hadas de América del Norte*¹²⁰.
- Propagó también su Colección «Mis primeros cuentos»: *Bertoldo*, por S.C. Croce, y *Historia del mono maravilloso*, a siete pesetas¹²¹.
- Destacaremos, además, que la Editorial Molino rompió la costumbre de limitar la edición de fábulas a los libros escolares. Así, ofreció primeramente las composiciones de Iriarte, Samaniego, Esopo, La Fontaine y Príncipe. Después imprimió *Fábulas españolas*, recopilación de autores tan famosos como Trueba, Campoamor, Hartzembusch, Lope,... El precio en cartóné era de diez pesetas¹²².

¹¹² NE, 1.602 (12-II-42), 3, E-1.

¹¹³ NE, 1.602 (12-II-42), 3, E-1.

¹¹⁴ NE, 1.703 (12-VI-42), 3, E-1.

¹¹⁵ NE, 1.784 (16-IX-42), 3, E-2.

¹¹⁶ NE, 1.834 (14-XI-42), 3, E-1.

¹¹⁷ NE, 1.755 (12-VIII-42), 3, E-1.

¹¹⁸ NE, 1.864 (19-XII-42), 3, E-1.

¹¹⁹ NE, 1.708 (18-VI-42), 3, E-1; NE, 1.751 (7-VIII-42), 3, E-1; NE, 1.784 (16-IX-42), 3, E-1.

¹²⁰ NE, 1.736 (21-VII-42), 5, E-1; NE, 1.751 (7-VIII-42), 3, E-1; NE, 1.784 (16-IX-42), 3, E-1.

¹²¹ NE, 1.834 (14-XI-42), 3, E-1; NE, 1.862 (17-XII-42), 3, E-1.

¹²² NE, 1.736 (21-VII-42), 5, E-1.

De interés netamente literario, se divulgaron obras como *Epistolado a Clarín*, de Editora Nacional. Se trata de una selección de cartas que tres figuras del pensamiento nacional coetáneas del maestro le dirigieron: Menéndez Pelayo, Unamuno y Palacio Valdés. Además, incluye un prólogo y notas efectuadas por su hijo, Adolfo Alas, que aluden a aspectos personales de su progenitor. Al final, contiene una selección antológica de los principales escritos debidos al gran crítico y novelista¹²³.

Tan sólo se registra un libro de antología poética, que, además, aparece con finalidad propagandística, justificando el antiguo sentido imperial de España. Fue ofrecido por la *Delegación Nacional de Propaganda* bajo el título *La lucha contra el pirata en nuestra poesía*. En él se muestra cómo

«aquel gran esfuerzo de España defendiendo lo que Fernando de Herrera cantó como "el ya perdido honor de Occidente" anima y nutre una vena poética ininterrumpida en nuestra mejor poesía de los Siglos de Oro».

Editado asimismo por la *Vicesecretaría de Educación Popular* y con motivo de la conmemoración de la Semana Santa, volvió a publicarse el *Auto de la Pasión*, del maestro Lucas Fernández Salmantino. De esta obra, aparecida en 1514 y que constituye un primer clásico dentro del género, no existían entonces ediciones contemporáneas¹²⁴.

Como muestra de la creciente atención que los intelectuales italianos venían dedicando a la Literatura española surgió *Narratori spagnoli*, donde su autor, Carlobo, compiló el panorama de la literatura narrativa española desde el siglo XIII hasta 1941, año en que fue editado por Bompiani¹²⁵.

Salieron a la venta, además, libros con finalidad práctica, como *Anuario estadístico de España*¹²⁶; *Anuario estadístico 1941 - Zona de protectorado y de los territorios de soberanía de España en el Norte de África*¹²⁷; *Alma-*

123 NE, 1.645 (6-IV-42), 4, E-3.

124 NE, 1.653 (15-IV-42), 3.

125 NE, 1.587 (25-I-42), 2, E-1.

126 NE, 1.599 (8-II-42), 3, E-2.

127 NE, 1.838 (19-XI-42), 3, E-2.

*naque judicial*¹²⁸; *Codice della stampa*, por Giulio Benedetto (553 páginas), codificación de las disposiciones legales sobre Prensa de Italia¹²⁹. Existen dos de matiz geográfico publicados en Huesca: *Descripción del Parque Nacional del Valle de Ordesa*, de Francisco Lordán Penella, «dirigido a la gente común, no a los especialistas ni geógrafos»¹³⁰, y una guía artística e histórica titulada *Huesca*, por Juan Tormo Cervino¹³¹.

Otra obra salió también de las imprentas de esta ciudad, esta vez de tema religioso, titulada *La vida cristiana en sus orígenes y en nuestros días*, por Antonio Pueyo Longás, Doctoral de Huesca¹³².

Por último, destacaremos los numerosos libros publicados referidos a Medicina: *Higiene del embarazo* (quinta edición), por José Cardús¹³³; *Lo que se debe hacer y no debe hacerse ante el enfermo*, por el doctor Fernán Pérez¹³⁴; *Biología y tratamiento de las heridas*, del doctor Luis Gubern¹³⁵; *Agenda del químico*, por el doctor L. Blas¹³⁶; *Paraplejas espasmódicas*, del doctor Ignacio Gispert¹³⁷; *La vid y los vinos españoles*, por el doctor Miguel Comenge¹³⁸; *Enfermedades del hígado*, por el doctor alemán Hans Eppinger¹³⁹; *El infarto de miocardio*, por el profesor Max Hochrein¹⁴⁰; *El dolor de estómago*, del doctor Francisco Blázquez Bores¹⁴¹; *Cartilla de higiene infantil para las madres*, por el doctor Lorenzo Loste¹⁴².

128 NE, 1.591 (30-I-42), 3, E-1.

129 NE, 1.658 (21-IV-42), 2, E-2.

130 NE, 1.772 (2-IX-42), 3, E-2.

131 NE, 1.712 (23-VI-42), 5, E-2.

132 NE, 1.795 (29-IX-42), 3.

133 NE, 1.737 (22-VII-42), 2.

134 NE, 1.761 (19-VIII-42), 3, E-1.

135 NE, 1.766 (25-VIII-42), 5, E-1.

136 NE, 1.790 (23-IX-42), 3, E-1.

137 NE, 1.801 (7-X-42), 3, E-1.

138 NE, 1.807 (14-X-42), 3, E-1.

139 NE, 1.833 (13-XI-42), 3, E-1.

140 NE, 1.841 (22-XI-42), 3, E-1.

141 NE, 1.854 (8-XII-42), 4, E-1.

142 NE, 1.696 (4-VI-42), 3.

4.2. Revistas

Continúan anunciándose en *Nueva España* revistas ya aparecidas en el año anterior, como *Y y Medina*, dirigidas semanalmente a la mujer (modas, reportajes,...). También hallamos publicaciones oficiales como el *Boletín de estadística*. Pero lo más importante de este período es la reaparición de antiguas revistas y el nacimiento de otras nuevas.

En febrero, salió a la calle el primer número de la tercera época de la revista *África*, continuación de la creada por Franco. En marzo, renació la revista misional *Catolicismo*. En mayo, fue el anterior diario de Falange de Teruel, *Lucha*, el que volvió con carácter trisemanal.

Entre las nuevas, señalaremos en primer lugar, por su importancia literaria, *El español*, que nació el 30 de octubre con la intención de ser «el mejor semanario de la política y del espíritu nacional». En él colaboraron las mejores plumas nacionales y extranjeras: Varela, Luis Felipe Vivanco, Eugenio D'Ors, Díaz Plaja, Ernesto Giménez Caballero,...

Dedicadas a otros campos, se divulgaron: en febrero, *Cooperación*, editada por la *Delegación Nacional de Sindicatos de F.E.T. y de las J.O.N.S.* y referida a la producción nacional; en marzo, *La Revista de estudios de la administración local*, creada por el *Instituto de Estudios de Administración Local* con carácter bimestral. En este mismo mes se estrenó la revista médico-social *Ser* (mensual, al precio de cinco pesetas), como órgano sanitario de F.E.T. y de las J.O.N.S., entre cuyos colaboradores destacaban Laín Entralgo, Botella Montoya, E. de Salamanca, López Ibor,... En junio, fue *Gaceta de la prensa española* quien vio la luz; era la primera publicación de periodismo que apareció en España y la editaba la *Delegación Nacional de Prensa*.

Fuera de la Península, señalaremos que el 23 de abril apareció en África un nuevo diario bajo el nombre de *Marruecos*.

4.3. Autores

El autor más comentado en las páginas de *Nueva España* de este año fue San Juan de la Cruz, debido a que se celebraba en 1942 el cuarto centenario de su nacimiento. Así, van analizándose en el periódico diversos aspectos

de su figura a través de artículos, como el del padre carmelita Crisógono de Jesús, quien sostiene¹⁴³ que hay que revalorizar a San Juan de la Cruz, que «como prosista clásico es inferior a muy pocos y como poeta no es inferior a ninguno y los supera a casi todos».

Antonio Mira, en «Visión periodística de San Juan de la Cruz, en su cuarto centenario», se queja de que el público no conoce como debe a los poetas místicos españoles, porque nunca se ha ofrecido de ellos una visión periodística, y pide que se intente ahora con San Juan¹⁴⁴. De este mismo crítico es «San Juan de la Cruz, el cantor del Amor Divino», donde insiste en la importancia del Santo y en las enseñanzas que se desprenden de sus versos¹⁴⁵.

Félix Ros, en su artículo «Ángel muy subido», considera a San Juan como el mayor poeta del mundo, y afirma de él que es «un ángel muy subido, a quien se le resuelve en esta condición angélica lo que de humano se le distrae»¹⁴⁶. Eladio Esparza opina que «La poesía de San Juan de la Cruz es la más divina que se ha escrito con versos más humanos»¹⁴⁷. Manuel González Hoyos apunta, en «San Juan de la Cruz, vuelo de España», que el Santo «en la culminación gloriosa y gozosa del Imperio de España, representa el vuelo mejor del alma nacional»¹⁴⁸. Juan Carlos Villacorta sostiene, en su «Poesía de San Juan de la Cruz», que toda su obra poética se reduce a una disciplina amatoria¹⁴⁹.

Por otra parte, Luis Morales Oliver, en el curso de verano de Jaca, disertó también sobre San Juan en su conferencia «Los valores estilísticos en el "Cántico espiritual" de San Juan de la Cruz», destacando la relación existente entre su vida, su doctrina y su estilo¹⁵⁰.

143 «Valor literario de la obra de San Juan de la Cruz», *NE*, 1.588 (27-I-42), 4, E-3.

144 *NE*, 1.592 (31-I-42), 4, E-3.

145 *NE*, 1.626 (13-III-42), 4, E-2.

146 *NE*, 1.595 (4-II-42), 4, E-2.

147 «San Juan de la Cruz: su frase», *NE*, 1.733 (17-VII-42), 4, E-2.

148 *NE*, 1.817 (24-X-42), 4, E-2.

149 *NE*, 1.843 (26-XI-42), 3, E-2.

150 *NE*, 1.760 (18-IX-42), 2, E-2.

Este mismo año coincidió igualmente con el centenario de Stendhal, motivo por el que se registran dos comentarios sobre este autor. El primero de ellos lo firma María Gabriela Corcuera («Inquietud de Stendhal al final de una edad»), y en él explica cómo la contradicción entre patriotismo y simpatía por las formas cuidadas del antiguo régimen se expresa en sus obras en forma de grandiosas pasiones¹⁵¹. Por su parte, Álvaro Cunqueiro («En el centenario de Stendhal») lo califica de «un poco confusionario, un poco megalómano, un poco mixtificador, cariñoso, divertido»¹⁵².

En el mes de mayo, conmemorándose también el centenario de la muerte del poeta extremeño José Espronceda, J. González Pastor lo recuerda contando una anécdota que le ocurrió a Espronceda cuando era capitán de las milicias militares en la guerra¹⁵³.

Condicionados por la festividad del día, surgen artículos referidos a autores religiosos. El día de Santo Tomás, un estudiante revive en el periódico su vida y obras¹⁵⁴. El 15 de octubre aparece «Santa Teresa escribe», de Azorín, donde sostiene que «su prosa es la prosa de la casa y del camino, del mesón y de la plaza pública, del horno y de la solana; prosa llana, popular sin ser chabacana, esmaltada de vocablos domésticos»¹⁵⁵. Por estos mismos días, Diego Fernández Collado, en «Teresa y Teresita», insiste en la belleza de «lo desaliñado de su prosa espontánea y transparente como el cristal»¹⁵⁶.

Con la llegada del mes de noviembre vuelve el tradicional homenaje a Don Juan en los escenarios. Por esta razón, M. Fernández Almagro se refiere a otras obras de su autor, en «Zorrilla y noviembre»¹⁵⁷.

Pero hubo también otros autores de los que se escribió. Jesús Huarte, en «Escritores de la Hispanidad. Enrique Larreta», califica a éste como uno

151 NE, 1.636 (25-III-42), 4, E-2.

152 NE, 1.654 (16-IV-42), 4, E-2.

153 NE, 1.689 (27-V-42), 3, E-2.

154 NE, 1.622 (7-III-42), 2, E-2.

155 NE, 1.808 (15-X-42), 4, E-2.

156 NE, 1.812 (20-X-42), 4, E-2.

157 NE, 1.826 (5-XI-42), 4, E-2.

de los mejores escritores de allí¹⁵⁸. Joaquín Juste, en «Novelistas del siglo XIX. Rehabilitación de Palacio Valdés», habla de la vigorosa personalidad de este escritor y de la importancia de su obra dentro de la novelística española del siglo XIX¹⁵⁹. Domenech Ybarra, en «Góngora, el enamorado de la forma», trata de este poeta como el más admirado y el que contó con más detractores¹⁶⁰.

Recoge además *Nueva España* el resumen de una conferencia del profesor Luigi de Filippo, en un curso de verano en la Universidad de Jaca, sobre la poesía de D'Annunzio, en la que analizó su vida, obras e influencias¹⁶¹.

4.4. Noticias literarias

Muerte y entierro del compositor aragonés maestro Luna, autor de cincuenta y una zarzuelas¹⁶².

El monumento a Bécquer del parque de María Luisa de Sevilla va a ser restaurado¹⁶³.

En Zaragoza se gastan en espectáculos más de once millones de pesetas al año, cantidad muy desproporcionada respecto a la de la caridad¹⁶⁴.

En Málaga fueron clausurados los teatros Lara y Vital Aza por no reunir las debidas condiciones higiénicas¹⁶⁵.

Fallecimiento en Bogotá del escritor Antonio Uribe¹⁶⁶.

158 NE, 1.621 (6-III-42), 4, E-2.

159 NE, 1.810 (17-X-42), 4, E-2.

160 NE, 1.845 (27-XI-42), 3, E-2.

161 NE, 1.759 (16-VIII-42), 2, E-1.

162 NE, 1.590 (29-I-42), 1, E-1; NE, 1.591 (30-I-42), 1, E-1.

163 NE, 1.591 (30-I-42), 3, E-1.

164 NE, 1.600 (10-II-42), 5, E-1.

165 NE, 1.603 (13-II-42), 1, E-1.

166 NE, 1.626 (13-III-42), 3, E-1.

Fallecimiento del escritor francés Leon Daudet en Dain Riny (Provenza)¹⁶⁷.

Se gestiona el intercambio literario entre España y Argentina¹⁶⁸.

En Berlín, *El mito del siglo XX*, del ministro del Reich Rossemberg, alcanza un millón de tirada¹⁶⁹.

Es vendida en París una edición del *Quijote* en nueve mil francos¹⁷⁰.

4.5. Homenajes

En Huesca se conmemoró el cuarto centenario de San Juan de la Cruz con una conferencia en el Principal, leída el 26 de noviembre por el padre Crisógono de Jesús, heraldo incansable del Santo por todos los rincones de España. Trató del «Valor actual del misticismo de San Juan de la Cruz», por lo que fue muy aplaudido¹⁷¹.

El periódico alude también a otros actos celebrados en el resto de España:

En Badajoz, se conmemoró el 23 de marzo el centenario del fallecimiento del poeta Espronceda.

En Madrid, en el *Montepío de autores españoles*, se descubrió un pergamino colocado en un marco en memoria de los caídos durante la guerra¹⁷².

En Madrid, se conmemoró el 326 aniversario de la muerte de Cervantes, con un solemne acto religioso organizado por la *Real Academia Española*¹⁷³.

¹⁶⁷ NE, 1.720 (2-VII-42), 1, E-1.

¹⁶⁸ NE, 1.749 (5-VIII-42), 4, E-1.

¹⁶⁹ NE, 1.800 (6-X-42), 4, E-1.

¹⁷⁰ NE, 1.844 (26-XI-42), 4, E-1.

¹⁷¹ NE, 1.843 (25-XI-42), 2, E-1; NE, 1.845 (27-XI-42), 2, E-1.

¹⁷² NE, 1.633 (21-III-42), 2, E-1.

¹⁷³ NE, 1.661 (24-IV-42), 1, E-1.

En Alcalá de Ebro (Zaragoza), se descubrió una lápida en homenaje a Cervantes¹⁷⁴.

En Ávila, se celebraron fiestas en honor de Santa Teresa de Jesús¹⁷⁵.

En Segovia, hubo una exaltación de San Juan de la Cruz¹⁷⁶.

En Madrid, el embajador griego ofrendó un ramo de laurel de las riberas del Liso en homenaje a la gloria cervantina¹⁷⁷.

Se organizó un homenaje a Espronceda en Almendralejo¹⁷⁸.

En Valencia, se dieron varias conferencias por el centenario de San Juan de la Cruz¹⁷⁹.

En Madrid, hubo una exposición de bibliografías y recuerdos de San Juan de la Cruz con motivo de su centenario¹⁸⁰.

En Córdoba y Ávila, se celebraron actos conmemorativos del centenario de San Juan de la Cruz¹⁸¹.

También fuera de nuestro país recibieron homenajes autores españoles, hechos que recoge el periódico:

En Méjico, se celebró en el Teatro Colón una función en honor de los hermanos Álvarez Quintero, poniendo en escena con gran éxito la comedia *Tuyo y mío*¹⁸².

174 NE, 1.682 (19-V-42), 5, E-1.

175 NE, 1.802 (8-X-42), 4, E-1.

176 NE, 1.806 (13-X-42), 4, E-1.

177 NE, 1.818 (27-X-42), 2, E-2.

178 NE, 1.837 (18-XI-42), 4, E-1.

179 NE, 1.839 (20-XI-42), 6, E-1.

180 NE, 1.865 (20-XII-42), 1, E-1.

181 NE, 1.843 (25-XI-42), 1, E-1.

182 NE, 1.759 (16-VIII-42), 2, E-1.

En Buenos Aires, la *Institución Cultural Española* celebró un acto con una conferencia en la Facultad de Filosofía y Letras con motivo de la conmemoración de la muerte de Espronceda¹⁸³.

4.6. Actividad literaria en Huesca

En el Principal, y como final de las fiestas de Navidad, se celebró un concurso de villancicos entre colegios y centros benéficos de la ciudad, del que resultaron premiados el colegio de Santa Rosa, el Instituto de Enseñanza Media «Ramón y Cajal» y la Residencia Provincial. Como culminación de este acto, el cuadro artístico del Frente de Juventudes puso en escena *La leyenda de las Xanas*, conjunto de motivos de la Navidad asturiana que fue clamorosamente aplaudido¹⁸⁴.

El 30 de abril, día de Santa Catalina de Sena, y con motivo de la Fiesta del Libro, se organizó en el colegio de Santa Rosa una velada en la que se disertó sobre temas literarios del Siglo de Oro¹⁸⁵.

En la provincia destaca la creación en Jaca de una Biblioteca Pública¹⁸⁶.

4.7. Actividad literaria fuera de Huesca

A lo largo de este año fueron apareciendo en *Nueva España* las siguientes referencias a la actividad literaria fuera de Huesca:

Conferencia de Eugenio D'Ors en Murcia¹⁸⁷.

Éxito en la exposición del libro español en Lima¹⁸⁸.

183 NE, 1.788 (20-IX-42), 1, E-1.

184 NE, 1.576 (13-I-42), 2, E-1.

185 NE, 1.668 (2-V-42), 2, E-1.

186 NE, 1.672 (7-V-42), 4, E-1.

187 NE, 1.569 (4-I-42), 2, E-1.

188 NE, 1.569 (4-I-42), 1, E-2.

Conferencia de Giménez Caballero en Murcia¹⁸⁹.

Exposición en Madrid, con motivo de la *Fiesta del Libro*, donde se exhiben los mil mejores libros, desde el punto de vista de su presentación material, editados en España en lo que va de siglo¹⁹⁰.

José María Pemán pronuncia el pregón de la Semana Santa sevillana¹⁹¹.

Con motivo del *Día de la Victoria*, celebra el Frente de Juventudes el *Día de la Canción*¹⁹².

Actos culturales organizados en Madrid para conmemorar la *Fiesta del Libro*¹⁹³.

En Barcelona, con motivo de la *Fiesta del Libro*, se realizó un ciclo de conferencias sobre literatura española¹⁹⁴.

José María Pemán es nombrado mantenedor de las justas literarias de Cádiz¹⁹⁵.

Inauguración en Tetuán de la *Feria del Libro*¹⁹⁶.

En Barcelona, se celebró la *Feria del Libro* con dos exposiciones bibliográficas, con más de 4.000 obras que muestran al público la producción editorial de esta ciudad correspondiente al período 1941-1942¹⁹⁷.

Conferencia de Eduardo Marquina en Barcelona¹⁹⁸.

189 NE, 1.570 (6-I-42), 4, E-1.

190 NE, 1.609 (20-II-42), 4, E-1.

191 NE, 1.626 (13-III-42), 4, E-1.

192 NE, 1.641 (31-III-42), 4, E-1.

193 NE, 1.661 (24-IV-42), 1, E-1.

194 NE, 1.662 (25-IV-42), 4, E-1.

195 NE, 1.662 (25-IV-42), 4, E-1.

196 NE, 1.662 (25-IV-42), 3, E-1.

197 NE, 1.669 (3-V-42), 4, E-1.

198 NE, 1.683 (20-V-42), 3, E-1.

Exposición en Madrid del Libro Español de Agricultura, donde se exhiben más de 1.800 volúmenes¹⁹⁹.

Conferencia, en la *Asociación de Escritores y Artistas* de Madrid, de Blanca de los Ríos sobre el teatro español en las obras de Menéndez Pelayo²⁰⁰.

Exposición bibliográfica en Barcelona²⁰¹.

Exposición bibliográfica y de prensa en Reus, con más de 1.300 libros²⁰².

Mención aparte merece la creación de la *Escuela de Teatro «Lope de Rueda»*, cuyo fin es el de

«disciplinar las aptitudes teatrales de los futuros actores y darles, al mismo tiempo, una cultura característica que abarque, por ahora, al menos de un modo fundamental, aquellos conocimientos indispensables al hombre de teatros».

Asisten al mismo alumnos de ambos sexos con más de 16 años y menos de 22, los cuales participan como becarios o libres²⁰³.

4.8. Concursos

Durante 1942, se hace referencia en *Nueva España* a numerosos concursos nacionales o locales, aunque ninguno fue convocado desde Huesca.

Entre los primeros, los más prolíficos fueron los premios mensuales creados por la *Delegación Nacional de Prensa*, que, aunque se califican de periodísticos, no lo son claramente, sino que muchos de ellos se hallan entre el periodismo y la literatura, o son puramente literarios. Los temas sobre

199 NE, 1.691 (29-V-42), 3, E-1.

200 NE, 1.716 (27-VI-42), 4, E-1.

201 NE, 1.790 (23-IX-42), 4, E-1.

202 NE, 1.819 (28-X-42), 3, E-1.

203 NE, 1.757 (14-VIII-42), 3, E-1.

los que se debía escribir eran fijados ya de antemano como obligatorios; por ejemplo, «El destino combatiente de nuestra generación», «Interpretación española de la muerte», «Recuerdo de un invierno en Rusia»,... Estos premios iban recibiendo cada mes una denominación distinta: «Sotomayor», «Matías Montero», «Tomás Polo Gallego», «García Morato», «División Azul», «Simancas», «29 de octubre», «20 de noviembre», «María Paz Martínez Unciti»,... Y como condición indispensable, los textos presentados tenían que haber sido publicados en periódicos o revistas españolas en las fechas señaladas. El premio se fijó en 1.000 pesetas.

La *Delegación Nacional de Propaganda* organizó, a comienzos de año, un Concurso de Publicaciones, otorgando dos premios de 4.000 pesetas para los mejores libros sobre «Defensa española de la cultura europea» y «Misión y destino de España en el nuevo orden euroafricano»; otros dos se dedicaban a folletos, con los títulos «Breviario Nationalsindicalista» y «Recuerdo y presencia de Francisco Pizarro»²⁰⁴.

El premio anual de Literatura «Francisco Franco» versó este año sobre el tema general «Viajes por España», y el de «José Antonio Primo de Rivera» iba destinado a obras teatrales en tres actos de tema libre²⁰⁵.

La *Delegación Nacional del Frente de Juventudes* realizó un certamen literario con motivo del «Día de la Madre», que fue ganado por Carmen Laforet, cuyo texto se insertó en *Nueva España*²⁰⁶.

Asimismo, el *Frente de Juventudes* convocó un concurso de himnos-marchas entre los compositores y poetas españoles. La letra debía ser apropiada para la juventud y glosar sus ideales. Esto era

«de vital importancia, pues supone la abolición de esas canciones importadas del extranjero y la recuperación de las nuestras tradicionales, que muestran la esencia y el son de nuestra Patria».

²⁰⁴ NE, 1.596 (5-II-42), 2, E-1; NE, 1.598 (7-II-42), 3, E-2; NE, 1.662 (25-IV-42), 2, E-1.

²⁰⁵ NE, 1.725 (8-VII-42), 3, E-1; NE, 1.761 (19-VIII-42), 4, E-1.

²⁰⁶ NE, 1.854 (8-XII-42), 1, E-2; NE, 1.855 (9-XII-42), 3, E-2.

Se fijaron dos primeros premios de 5.000 pesetas ofrecidos por el ministro de Educación Nacional; dos de 2.500 y dos de 1.000 pesetas del Frente de Juventudes²⁰⁷.

El *Ministerio de Educación Nacional* constituyó un concurso literario consistente en presentar una colección de poesías líricas, en número suficiente para componer un libro de trescientas páginas en octavo. Se le adjudicó un premio de 5.000 pesetas²⁰⁸.

El teatro escuela «Lope de Rueda», creado hacía poco por la *Vicesecretaría de Educación Popular*, advirtiendo la escasez en España de piezas teatrales escritas exclusivamente para niños, convocó un concurso de obras de teatro de esta clase, para el que fijó los siguientes premios:

«Primero.- Un premio de 5.000 pesetas para la mejor pieza de teatro para niños, de carácter fantástico, que tenga una clara moraleja educativa.

Segundo.- Cinco mil pesetas a la mejor pieza de teatro para niños, inspirada en nuestro romancero, con algún hecho de nuestra Historia patria.

Tercero.- Cinco mil pesetas para la mejor adaptación para nuestros niños de hoy, de algunas piezas de nuestros clásicos, a libre elección.

Cuarto.- Diez mil pesetas para la mejor pieza de teatro para jóvenes sobre un tema falangista o adaptación de libre elección, que sea por su fuerza ejemplar de verdadera eficacia formativa»²⁰⁹.

El periódico deja asimismo constancia de algunos concursos organizados en diversas localidades españolas:

En Zaragoza, el Ayuntamiento organizó un certamen histórico-literario para premiar el mejor trabajo en español sobre el tema «La Virgen del Pilar es la Reina de la Hispanidad», al que pudieron concurrir españoles, portugueses e hispanoamericanos. Se ofreció un único premio de 25.000 pesetas²¹⁰.

²⁰⁷ NE, 1.615 (27-II-42), 4, E-1; NE, 1.624 (10-III-42), 2, E-2; NE, 1.676 (12-V-42), 5, E-1.

²⁰⁸ NE, 1.733 (17-VII-42), 3, E-2; NE, 1.735 (19-VII-42), 3, E-1.

²⁰⁹ NE, 1.668 (2-V-42), 3, E-1; NE, 1.791 (24-IX-42), 2, E-1.

²¹⁰ NE, 1.625 (11-III-42), 3, E-1.

La Jefatura Provincial de Prensa y Propaganda de Cádiz promovió unas Justas Literarias, a las que pudieron acudir sólo poetas y escritores de nacionalidad española. Los temas y premios fueron:

Primero.- Premio de 3.000 pesetas a la mejor «Loa al Santísimo Corpus Christi»; con un máximo de cien versos. Ganado por Luis Felipe Vivanco.

Segundo.- Prosa, máximo 40 cuartillas, con el tema «Cádiz y su provincia en las rutas marinas del Imperio y en el descubrimiento, conquista y colonización de América». Se declaró desierto.

Tercero.- Un premio de 1.500 pesetas al mejor «Verso libre a la División Azul». Ganador: Manuel Díaz Crespo.

Cuarto.- Premio de 1.000 pesetas sobre el tema «Cádiz» (ensayo de gran estilo literario, máximo 20 cuartillas, que pueda servir a la técnica certera e impresionista de la propaganda turística). Otorgado a José Cuevas.

Entre los miembros del Jurado se hallaba José María Pemán²¹¹.

En Reus se efectuaron unos Juegos Florales para poetas y escritores españoles e hispanoamericanos con los siguientes temas y premios:

Primero.- Flor natural que se adjudicará a la mejor poesía que cante el Amor. Mil pesetas.

Segundo.- Patria. A la mejor poesía que cante a nuestra religión. Regalo de un objeto de arte religioso.

Premios extraordinarios:

Tema: «Exaltación de la Cruzada Española».

«Canto de exaltación al trabajo».

Tema en prosa: «San Juan de la Cruz; su significación y su doctrina»²¹².

El Servicio de Prensa y Propaganda Sindical de Barcelona convocó un concurso literario, en honor de José Antonio, entre productores barceloneses que fueron militantes o adheridos al Partido. El premio mayor, de mil pesetas, lo reservó para el mejor trabajo sobre el tema «España como gigantesco Sindicato de productores»²¹³.

En cuanto a concursos realizados fuera de España, resalta nuestro diario la noticia de que el escritor y catedrático español Jesús Pavón fue laureado

²¹¹ NE, 1.658 (21-IV-42), 5, E-1; NE, 1.691 (29-V-42), 2, E-1.

²¹² NE, 1.780 (11-IX-42), 3, E-2.

²¹³ NE, 1.828 (7-XI-42), 4, E-1.

con el premio internacional Camoens, por su libro *La revolución portuguesa*, que mereció, entre las numerosas obras presentadas, la más alta recompensa literaria que otorgaba Portugal a los extranjeros²¹⁴.

4.9. Crítica literaria

A lo largo del año fueron apareciendo en *Nueva España* diversos artículos referidos a variadas cuestiones literarias, cuya mención realizaremos a continuación, agrupándolas según su contenido.

Por tres veces nos habla este periódico de la prensa literaria. En dos ocasiones, firmadas por J. González Pastor, se trata esta cuestión centrándose en el siglo XIX («La Prensa española en el siglo XIX» y «Periódicos y periodistas. *El coco*, un periódico de "miedo"»). En éste último demuestra lo muy cultivada que ha sido siempre en España la sátira como «arma formidable que corrige muchos vicios sociales»; así, comenta un hecho ocurrido en el semanario satírico *El coco*, fundado en 1888 por el periodista Ramón Melgares y en el que colaboraban asiduamente insignes firmas. Este periódico —dice— alcanzó una entusiasta acogida y su redacción era frecuentadísima por escritores y periodistas, que acudían allí a hacer tertulias. Fue alcanzando mucho éxito, pero tenían también enemigos porque satirizaban las lacras de los hombres públicos. Se propusieron éstos acabar con él y sus redactores y casi lo consiguieron, pues pegaron una paliza al poeta Lustono por un romance político en el que atacaba a un ministro de la época²¹⁵.

Por otra parte, Gumersindo Montes Agudo, en «¡Ha salido "Fe"! El señorío de nuestra prensa», alude a las revistas españolas durante la República, cuando

«cada capillita literaria o artística creía indispensable hacer un intento editorial, y así se inventaban las fórmulas más extravagantes de presentación y formato, las cabeceras más atrevidas, los textos más oscuros y pedantes, donde sólo a los iniciados les era dado el profundizar en aquellas publicaciones».

²¹⁴ NE, 1.636 (26-III-42), 4, E-2.

²¹⁵ NE, 1.703 (12-VI-42), 4; NE, 1.807 (14-X-42), 4, E-2.

Continúa refiriéndose en su artículo al nacimiento de *Fe*, primera publicación del Movimiento autorizada por el mando. Desde su aparición —apunta el crítico—

«presentó un doble carácter sobriamente dosificado de revista literaria, intelectual y de órgano de ataque y sembradura política. Era una revista concebida por una escuadra de poetas "escritores de cosas como deberían suceder" como se definían en el primer número».

Y termina afirmando que

«aquella revista de "teóricos" venía a definir un nuevo clima intelectual, a presentar un tipo de hombre que piensa y actúa, que hermana doctrina y acción, poesía y milicia»²¹⁶.

Figuran, además, otros temas tratados aisladamente. A. Buil trata, en «La Pasión en los clásicos hispanos», de cómo el Siglo de Oro nos legó páginas brillantes sobre los misterios de la Pasión, insistiendo sobre todo en Lope y Fray Luis de Granada²¹⁷.

Emilio F. de Asensi, en «Raza. Colón en la Literatura Española», muestra la poca dedicación de nuestros clásicos a Cristóbal Colón y estudia la aparición de esta figura en las letras modernas²¹⁸.

En lo tocante a la poesía, Juan Antonio de Zunzunegui, en «Así canta la juventud. Mirada literaria», señala la diferencia existente entre el genio poético de las canciones del País Vasco, Santander, Asturias y Galicia, donde es esencialmente lírico, frente a Castilla, creadora en España de la poesía épica²¹⁹.

Fernando Gutiérrez compone un «Elogio lírico de la saeta», a la que considera como «la composición poética que tiene mejor corazón, sean o no buenos versos»²²⁰.

²¹⁶ NE, 1.853 (6-XII-42), 3, E-2.

²¹⁷ NE, 1.643 (2-IV-42), 4, E-2.

²¹⁸ NE, 1.765 (23-VIII-42), 4, E-2.

²¹⁹ NE, 1.642 (1-IV-42), 5, E-2.

²²⁰ NE, 1.644 (4-IV-42), 4, E-2.

A Martín Alonso lo que le preocupa es «¿Por qué no se ha escrito la Epopeya de nuestra cruzada?», y afirma:

«No hay Epopeya posible en el gobierno de las Letras, donde un pueblo realiza en el calvario de los sacrificios redentores el drama de su transfiguración creadora. Toda la obra redentora se resiste a la Epopeya (...). Tampoco nuestra Patria levantó en ningún momento su gesta imperial en la literatura de las Epopeyas, porque estaba reservada para otros heroísmos redentores, y nuestra redención, como la de Cristo, no pueden tener Epopeyas»²²¹.

Fray Gregorio lleva a cabo un estudio sobre el origen de la jota bajo el título «¿Existió el morisco Aben-Jot?», persona real o supuesta a quien se atribuye la autoría o paternidad de la jota. El crítico, por el contrario, da por cierto el origen oriental encarnado en las canciones persas y bizantinas traídas por los árabes con el zéjel y la cuarteta. Además —añade—, «el no haber noticia histórica ni documental del tal Aben-Jot induce a creer que éste es un mito»²²².

Para mostrar el tipo de teatro que entonces se realizaba y cómo, en su opinión, debía cambiar, Francisco de Aizpuru escribió «¿Teatro nuevo o bueno?», donde se quejaba, en primer lugar, de que el «público» en general sólo quería las obras de «Fulano, Mengano y Perengano», aunque al salir del espectáculo afirmara que resultaba insoportable. Sin embargo —continúa—, parece ser que el público quiere reaccionar y empieza a inclinarse hacia el teatro «bueno», olvidándose del «nuevo». Esto se muestra en las

«reconciliaciones entre la inspiración y el artista y en las reposiciones de obras de nuestros mejores comediógrafos que parecían ya condenados al ostracismo por el gusto moderno de esas obras de retorcimiento inverosímiles y deformaciones morales que hay quien dice que gusta tanto...».

Además —añade—, los valores nuevos, autores y actores, no encuentran ningún apoyo, a lo que apunta como remedio que

«si el empresario fuera un artista procuraría mejorar el espectáculo, depurar las producciones, oír orientaciones nuevas, probar elementos, cuidar la pulcritud literaria y

²²¹ NE, 1.658 (21-IV-42), 6, E-2.

²²² NE, 1.838 (19-XI-42), 3, E-2.

espectacular, apartar viejos o descolgados procedimientos, no permitir imposiciones, programas determinados, ni abusos...» (...) «confiemos, vista la "marcha atrás" de gran número de compañías teatrales que han puesto en sus repertorios otra vez obras de los más geniales autores de nuestra escena, que el teatro actual que aspiraba a ser nuevo, tome el camino del bueno para ser teatro»²²³.

Aparecen varios artículos que hacen referencia al valor concedido a los libros y a la literatura existentes en esos momentos. Así, Juan Sampelayo, en «El libro y los aniversarios», resalta la importancia de éste y de su amplitud, y expresa su deseo de que todo el mundo practique la lectura diariamente²²⁴.

Por su parte, Manuel González Hoyos opina, en «Rutas de Imperio. Libro y mosquete», que las armas y las letras habían de correr parejas en el Imperio. Porque

«si es necesario formar inteligencias para que la Patria cuente con hombres preparados y capaces, de nada valdrían los sueños si no contasen con manos de hierro para velarlos»²²⁵.

Sabino Alonso Pueyo alude a «La revolución en las letras», sosteniendo que, debido a la crisis cultural que estaba atravesándose, se habían lanzado al libro no pocos «indocumentados». En espera de que esto se solucionase, proponía «agarrarse a los valores eternos de la Historia», a los clásicos («fijémonos en Lope de Vega»)²²⁶.

Acerca de la literatura que entonces se vendía, Eugenio Suárez se lamenta, en «El libro "Swing"», de las muchas «reeditaciones de viejas obras» más o menos leídas y arrinconadas con una sugestiva faja: «novedad». Todo el esfuerzo editorial se hallaba según el crítico dedicado a presentar lujosamente cualquier cosa, preferentemente traducciones (que, además, eran muy incorrectas)²²⁷.

223 NE, 1.671 (6-V-42), 4, E-2.

224 NE, 1.660 (23-IV-42), 4, E-2.

225 NE, 1.627 (14-III-42), 4, E-2.

226 NE, 1.728 (11-VII-42), 4, E-2.

227 NE, 1.718 (30-VI-42), 6, E-2.

Para solucionar este grave problema, el 5 de junio el *Instituto Nacional del Libro Español* dictó normas sobre el visado de traducciones, obligando a todos los editores a

«remitir, a partir del 1 de julio, a esta Sección de Política Cultural, Visado de traducciones, el original en el idioma propio del autor de la obra y la versión en lengua castellana de la misma, especificando siempre quién es el autor de ésta, para una vez estudiada, autorizarla o denegarla, si procede. En todos los ejemplares de la edición constará, en las primeras páginas del libro, en lugar bien visible para el lector y antes del comienzo del texto, la frase siguiente: Versión castellana autorizada por la Sección de Política Cultural del Instituto Nacional del Libro Español»²²⁸.

Hemos de añadir a esto que, desde el mes de junio, los libreros españoles estaban obligados a remitir al *Instituto del Libro Español*, y en los días comprendidos entre el 10 y el 15 de cada mes, una relación de las publicaciones puestas a la venta en sus librerías durante el mes anterior. En dicha relación debía especificarse el autor, el título y la editorial de la obra²²⁹.

Mariano Rodríguez de Rivas, en «Los libros que no se publican en España», deja constancia del panorama literario de aquel momento. En las librerías —escribe— hay traducciones de novelas extranjeras, poesías, ensayos políticos, biografías, religiosos,...

«La afición del escritor se mueve con un claro sistema dentro del orden de su época. Pero el lector exige un salto sobre la costumbre».

No son frecuentes los libros escritos por viajeros españoles, así como las «Memorias» y «Correspondencias», ni los libros infantiles, ni el libro detectivesco español (pues se ofrecen en un panorama extranjero, en que viven «personajes de raros apellidos»). No hay libros suntuarios, de la edición del gran lujo y numerado «que concede la especie de vanidad bien ganada de los contados ejemplares». Falta también el libro «amarillo», «ese libro que crece rápido en unas horas, con agilidad de reportaje, acerca del acontecimiento que cubre aún todas las conversaciones». Papeles póstu-

²²⁸ NE, 1.705 (14-VI-42), 3.

²²⁹ NE, 1.681 (17-V-42), 2, E-1.

mos, críticas literarias,... Estos libros –concluye– «son los que esperan su puesto junto a los otros»²³⁰.

Y terminado el año 1942, Juan Sampelayo plasma lo que para él había de ser el panorama ideal para 1943, en el artículo titulado «El año literario y leal»:

«Un claro horizonte con muchas novelas españolas, de libros de viajes y de memorias y donde no estén ausentes los ensayos y el verbo; un panorama en donde las traducciones sean pocas y buenas, pocas y buenas en la calidad, en el estilo y también –y esto sí que es importante, señores autores– con un buen castellano»²³¹.

Por último, quedan plasmadas en *Nueva España* breves alusiones al desarrollo de la literatura extranjera en aquel momento.

Primeramente, Gaspar Tato Cumming nos deja constancia de la «Literatura japonesa». En Japón –apunta– se lee muchísimo; el afán de cultura es enorme en todas las clases; la literatura clásica es sabia, profunda, y recuerda en su estilo a Tolstoi. La incorporación del Japón a la vida moderna va creando nuevas mentalidades que necesitan adecuada literatura. El tema de novela preferido en Japón es el referente a los problemas morales que plantea la paulatina incorporación de la mujer a la vida del país. Realiza –para terminar– un análisis de la historia de la literatura japonesa desde 1868, dividiéndola en varios períodos²³².

Por otra parte, Juan Sampelayo, en «Las letras en la Argentina. Impresiones de un escritor viajero», reproduce una conversación mantenida con el escritor, diplomático, político y viajero Eduardo Aunós. Éste, que acababa de llegar de un viaje a América, le proporcionó una relación del estado de las letras y de los literatos argentinos en aquel momento. Para empezar, hace hincapié Sampelayo en que el libro español no llega a América, y el que lo hace resulta invendible por su precio, que aumenta mucho debido a los fletes y seguros. En cambio, el libro editado en América se vende allí muy barato, realmente asequible a todos. Existe un gran interés en Argenti-

²³⁰ NE, 1.785 (17-IX-42), 4, E-2.

²³¹ NE, 1.873 (31-XII-42), 3, E-2.

²³² NE, 1.592 (31-I-42), 3, E-1.

na por los diccionarios y las obras enciclopédicas. Entre los géneros, prefieren la biografía. Existe un gran amor por la lírica y se cultiva también, enormemente, el ensayo. La novela gauchesca se halla en un buen momento; la universal, como en el mundo entero, atraviesa un período de crisis. Poseen, en fin, un gran amor al libro, de lo que dan prueba las muchas asociaciones de bibliógrafos existentes²³³.

Ahondando más en el tema de la literatura hispanoamericana, Melchor de Almagro San Martín descubre, en su artículo «Los gauchos», la literatura propia de esta comunidad argentina²³⁴.

²³³ NE, 1.852 (5-XII-42), 3, E-2.

²³⁴ NE, 1.833 (13-XI-42), 3, E-2.

COMENTARIOS

EL CASTILLO DE MUÑONES

M.^a Concepción GIMÉNEZ BARATECH

Durante los siglos IX y X, en torno a las tierras altas del río Cinca y sus afluentes, se localizó una zona defensiva de castillos o torres-vigía musulmanes, al constituir esta región un «distrito» inserto dentro de la organización musulmana califal¹. Es en este marco donde debemos situar el castillo de Muñones, antigua fortificación musulmana documentada desde el siglo X.

El castillo de Muñones, denominado en los documentos latinos *castro Muniones* o *castro Monnionis*, llamado *castillo de Muñones* por ZURITA o conocido también como *Maqueones* según fuentes árabes, se encuentra en el término municipal de Secastilla, junto a lo que tradicionalmente se conoce como *el castiello* y que correspondería al antiguo poblado de Secastilla antes de que éste se trasladara a su actual emplazamiento.

¹ UBIETO ARTETA, Antonio, *Historia de Aragón. La formación territorial*, Anubar Ediciones, Zaragoza, 1981, p. 28.

El actual nombre de Secastilla deriva posiblemente del latín medieval *sub-castellum*, lo que daría lugar al topónimo en el que se sitúa el castillo, *Socastillo*.

En un intento de acercarnos al conocimiento del castillo de Muñones vamos a orientar su estudio en dos direcciones: por un lado, recopilando las escasas noticias documentales cristianas que hacen referencia de él, entre las que se incluye el documento que presentamos, y, por otro, señalando su localización y ofreciendo una breve descripción de su estado actual.

Algunas fuentes árabes mencionan el castillo de Muñones desde el siglo X², pero hay que esperar un siglo más para hallar noticias de él en documentos latinos. Una importante conquista de Sancho Ramírez (1063-1094) fue la toma del castillo de Muñones, acontecimiento recogido en diversas fuentes cristianas, que como veremos no se ponen de acuerdo en la data.

ZURITA, en los *Anales de la Corona de Aragón*, relata cómo ganó Sancho Ramírez el castillo de Muñones:

«Por ese tiempo hacia el rey Sancho Ramirez Mayor guerra contra los moros que quedaban en lo llano de Ribagorza, como en venganza de la muerte de su padre. Y ganó un castillo muy fuerte que se decia Muñonez, junto a Secastilla... Esto fue por el mes de agosto del año 1076»³.

Basa su afirmación ZURITA en un documento falso procedente de San Victorián⁴, por el cual Sancho Ramírez confirma al citado monasterio los de Taberna y Obarra, las villas de Iaro y Lups y les concede ciertas inmunidades al ganar el castillo de Muñones. Se advierte que debe rectificarse la era en el documento y añadir una V, resultando la fecha de 1081 y descartándose, por tanto, que la toma de Muñones tuviese lugar en 1076.

² UBIETO ARTETA, Antonio, *op. cit.*, pp. 28-29.

³ ZURITA, G., *Anales de la Corona de Aragón*, libro I (anotado por A. UBIETO ARTETA y M.ª D. PÉREZ SOLER), Anubar Ediciones, Valencia, 1967, pp. 109-110.

⁴ MARTÍN DUQUE, A., *Colección diplomática de San Victorián (1000-1219)*, Zaragoza, 1965 (doc. n.º 232).

El P. MORET cree que la toma de Muñones ocurrió en 1079⁵ y para ello aduce unos Anales que se escribieron en San Juan de la Peña y que recogen un documento falso atribuido a Sancho Ramírez⁶, en el que datan la conquista de Muñones el 8 de mayo de 1079, miércoles.

Sobre las fechas atribuidas a la conquista de Muñones también es interesante remitir a un artículo publicado por RAMOS y LOSCERTALES sobre el diploma de las Cortes de Huarte y San Juan de la Peña. En él señala cómo en la exposición de motivos de por qué se otorga el diploma existe una contradicción entre las determinaciones cronológicas:

«veni ad sanctum Iohanem anno testio pontificatus domni Urbani secundi Pape... et... iussi hanc cartam scribere anno octavo postquam fuit captum castrum quod vocatur Monniones»⁷.

El año tercero de pontificado de Urbano II fue el 1090, pero RAMOS y LOSCERTALES presenta la dualidad de fechas propuestas por ZURITA y MORET, ya que, tomando uno y otro, el octavo año de la toma del castillo es 1084 y 1087 respectivamente, y no 1090.

El año de la conquista de Muñones lo proporciona un documento auténtico de mayo de 1081, en el cual Sancho Ramírez da a Gombal Jiménez el castillo de Lumberres para fortificar y poblar. En la cláusula cronológica aparece:

«Facta carta ista M^a centesima XVIII, in mense madio, in Castro Muniones, quando Deus dedit illum ad christianos»⁸.

En relación con la toma del citado castillo, cabe señalar finalmente que éste constituyó un primer paso, muy decisivo, en la política seguida por

⁵ MORET, J., *Anales del reyno de Navarra*, Tolosa, 1891.

⁶ UBIETO ARTETA, A., *Cartulario de San Juan de la Peña* (doc. n.º 100).

⁷ RAMOS Y LOSCERTALES, J.M., *El diploma de las Cortes de Huarte y San Juan de la Peña*, T.I. Memorias de la F.F.L.Z., Tipografía «La Academia», Zaragoza, 1922-1925, pp. 491-492.

⁸ LACARRA Y DE MIGUEL, J.M., *Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del valle del Ebro*, Textos medievales, 62, Anubar Ed., Zaragoza, 1981 (doc. n.º 4), pp. 13-14.

Sancho Ramírez contra los musulmanes en su planteamiento de bajar desde las montañas hasta las tierras llanas. Además, atendiendo a la opinión de A. UBIETO, parece que en Muñones se inició por parte de Sancho Ramírez una nueva táctica: la de comprar traidores⁹.

Otra noticia documental sobre Muñones data de enero de 1116. Su importancia descansa en que nos pone en conocimiento de que, a partir de esta fecha, la propiedad de la tierra era de realengo por la mención de don Banzo Gombal, que actuaba como tenente¹⁰.

Por último, comentaremos el documento presentado en este artículo, por el cual Arnal Guillén de Foradada concede en 1132 al prior Atón y a los monjes de San Pedro de Taberna un alodio en Muñones.

El monasterio de San Pedro de Taberna fue incorporado al de San Victorián por concesión de Sancho Ramírez. De su documentación ha quedado poco; contiene donaciones y privilegios a San Pedro de Taberna como unidad monástica subordinada al cenobio sobrabense y centro religioso de los valles de Viu y Bardají¹¹.

La donación hecha por Arnal Guillén de Foradada se entrega al monasterio de Taberna sin ninguna reserva legal.

El documento nos proporciona una nota de interés para la localización de Muñones, ya que, al concretar la situación del alodio concedido, se dice que al este se encuentra el término de Ramón Galín y al oeste Secastilla. Este dato nos pone en conexión con el segundo aspecto a tratar en torno al castillo de Muñones, el de su localización, labor en la que nos ha sido de gran ayuda la información facilitada por I.M. PESQUÉ LECINA.

Si atendemos a G. ZURITA, el castillo de Muñones estaría situado cerca de Secastilla, a una legua de Graus¹². En cambio, el P. MORET cae en el

⁹ UBIETO ARTETA, Antonio, *op. cit.*, p. 83.

¹⁰ CORRAL LAFUENTE, J.L., *El Cartulario de Alaón*, p. 286 (doc. n.º 308).

¹¹ MARTÍN DUQUE, A., *op. cit.*, p. 30.

¹² ZURITA, G., *op. cit.*, p. 16.

error de hacer fronterizo Muñones de Aragón y Navarra¹³. A través de un mapa topográfico, hemos podido situar el castillo de Muñones a unos 4,5 km de Graus aproximadamente y a algo menos de 3 km de Secastilla, tomando ambas distancias en línea recta en el mapa. Para una mejor localización del castillo, se incluye en este artículo un mapa de la zona, señalando su situación.

Los restos conservados del castillo de Muñones son muy escasos, de ahí su difícil localización sobre el terreno, circunstancia que se ve agravada por la densa maleza que lo oculta en parte. Sin embargo, es fácilmente visible desde Secastilla.

Solamente se conservan tres lienzos del castillo de Muñones, adosados a un terraplén. El resto se utilizaría para abancalar los olivares que se plantaron en todo lo que constituía el antiguo poblado de «el Castiello». Del tamaño de las piedras conservadas puede deducirse que la edificación debió de ser bastante sólida e importante.

En sus inmediaciones se encuentra una ermita románica, de la que sólo quedan restos de su planta y parte del ábside. Dedicada a San Valero, posiblemente data del siglo XI.

Al estar enclavado en lo alto, desde el castillo de Muñones es visible Torreciudad y una de las alturas más significativas de la zona, el tozal de San Martín, desde el cual se divisan los castillos de Mipanas, Lapenilla, Troncedo, Panillo, Clamosa,... y toda la ribera de Graus.

¹³ MORET, J., *op. cit.*



Mapa Topográfico Nacional. Hoja n.º 250. Escala 1:50.000.

DOCUMENTO

1132

Arnal Guillén de Foradada da al monasterio de San Pedro de Taberna y a su prior Antón un alodio en Muñones.

Docs. SVict., 3. Copia de la segunda mitad del siglo XII.

Publ. MARTÍN DUQUE; *Col. diplomática de San Victorián*, doc. n.º 321.

In nomine Domini. Ego Arnal Guillen de Foratata qui sum in mea memoria propter remedium anime mee facio karta de [meo alode] que abeo in castro Moniones, et advenit mihi ipsum alode de domno rege Sancio et filio suo Pedro meos seniores et (*blanco*) alode ad campo de Fuero, in loco ubi dicitur ad Ginebrellus; de oriente est terminum Ramon Galin, et de occidente Set Castella. Et sic facio carta et donativum ad Deum et ad sanctum Petrum de Taberna de illa medietate que ibi abeo vel abere debeo en casas et in terris et in vineis, in eremum vel in populatum et in tota omnia que ibi augmentare postureo usque ab obitum meum. Hoc donativum dono Deo et sancto Pedro de Taberna et priori eiusdem loci, Atoni nomine, et eius successoribus et monagi et clerici eiusdem loci, ut abeat, teneatis et posideatis per secula cuncta absque ulla mala voce ad proprio alode.

Facta carta era M^a.C^a. XLXXX^a. Regnante domno illdefonso rege in Aragone et in Ripacurcia et in Suprarb.

Ego Arnal Guillem de Foratata hanc cartam laudo et hoc s[ignum] (*signo*) facio, s[ignum] (*signo*) Martino, s[ignum] (*signo*) Apone, s[ignum] (*signo*) Bernard Guillem.

Ego Galindo presbiter per preces domni Guillelmi de Foratata hanc cartam scripsi et hoc s[ignum] (*signo*) feci.

OCHOS: UN PUEBLO ARAGONÉS INEXISTENTE, EN EL *DICCIONARIO* DE MADOZ

Miguel MARTÍNEZ TOMEY

Abriendo el volumen XII del *Diccionario Estadístico e Histórico*¹ de Pascual MADOZ por su página 217, podemos leer lo siguiente:

Ochos: 1. con ayunt. en la prov. de Huesca (12 leg.), part. jud. y dióc. de Jaca (5), aud. terr. y c.g. de Zaragoza (24). SIT. sobre una peña á la inmediacion (*sic*) de un arroyo: CLIMA despejado y sano: consta de 22 CASAS, cárcel, una fuente, escuela de primeras letras, concurrida por unos 18 niños, dotada en 960 rs. anuales pagados por los vec., y una igl. construida (*sic*) en 1812, por haber sido quemada por los franceses el año 11 la que anteriormente había (*sic*). Confina el TÉRM. por el N. con Panticosa; E. Bubar (*sic*); S. Pueyo, y O. Escarrilla. El TERRENO es cascajoso y de pizarra, todo de secano, siendo sus principales montes el Paco y la Peña, que están (*sic*) aislados: los CAMINOS son sendas de comunicacion (*sic*): la CORRESPONDENCIA se recibe de Biescas. PROD.: trigo, centeno, poca avena, judías, patatas y lana; cria (*sic*) ganado lanar, cabrío y vacuno. POBL.: 28 vec., 169 almas. CONTR.: 800 rs. Esta pobl. es de muy moderna construccion (*sic*), mediante á haber sido entregada á las llamas y arruinada en 1811 por los franceses.

¹ MADOZ, Pascual, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Est. Literario-Tipográfico de P. Madoz y L. Sagasti, Madrid, 1845-1850 (16 vol.).

Esto es realmente sorprendente para cualquiera que conozca mínimamente bien la geografía humana del Altoaragón, y esta misma sorpresa es la que nos ha movido a indagar un poco sobre el tema.

La existencia de este lugar no consta en ninguno de los documentos que hemos consultado durante varios años, sobre todo los censos de población, los protocolos notariales (en los que se enumeran los representantes de los diferentes lugares del valle de Tena en su Junta General, se hacen actas de la correspondencia, indicando con frecuencia los nombres de estas poblaciones, etc.)², las relaciones geográficas que se plasman en obras como la del Padre MARTÓN³ o los mapas antiguos y no tan antiguos que hoy pueden consultarse.

Tampoco está recogido por la tradición oral, que sí da testimonio de la existencia de núcleos de población menores ya desaparecidos, pero que en ningún caso se refieren al que aquí se trata⁴.

¿A qué obedece, entonces, la existencia de esta voz que MADDOZ presenta como perteneciente al valle de Tena? Podríamos pensar que a un error de impresión o de elaboración del material recopilado. Pero este extremo se hace difícil de verificar cuando se comprueba que este núcleo no ha existido nunca en Aragón, al menos con tal nombre⁵. Ni siquiera aparecen en el

² Hemos comprobado relaciones de los lugares que componen el valle de Tena en la documentación del Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza, del Archivo Histórico Provincial de Huesca, del Archivo Municipal de Tramacastilla y en archivos de varios particulares del valle, abarcando todos ellos el período que va desde 1495 hasta nuestros días.

³ MARTÓN, Fr. León Benito, *Sallent, Cabeza de El Valle de Tena, sus antigüedades y varones insignes que ha tenido en Armas y Letras*, Pamplona, 1750, edición facsímil de M.E.F.B., Madrid, 1982; *Plausibles antigüedades del célebre santuario de Santa Elena*, ed. facsímil del Ateneo de Zaragoza, 1983.

⁴ Sobre este particular puedo citar el ejemplo de Calberas, posiblemente un *bico* de Saqués (véase MARTÍNEZ TOMEY, Miguel, *Calberas: lugar amortau d'a Balle Tena*, «Orache», nº 6, p. 16).

⁵ Además de varias obras de carácter general que hemos consultado, la búsqueda realizada en los tres volúmenes correspondientes a «Los pueblos y los despoblados» de la *Historia de Aragón* de Antonio UBIETO ARTETA (Anúbar Ediciones, Zaragoza, 1984-1986), y en el de la misma obra referido a «Divisiones administrativas» (Anúbar, Zaragoza, 1983), nos ha parecido suficientemente concluyente.

propio diccionario de MADOZ referencias que permitan situarlo en otro punto de España de una forma clara.

No aparece en la relación de pueblos que ofrece MADOZ como incluidos dentro del partido judicial de Jaca.

Tampoco hemos obtenido resultado alguno intentando realizar alguna aproximación mínimamente válida a otros nombres de grafía o fonética similar, o alterando de forma razonable el orden de las letras.

En definitiva, cuesta creer que se trate de un error de los que podríamos calificar como rutinarios o habituales en obras de estas características, aun salvando la distancia cronológica (casi siglo y medio) y los medios con los que pudo contar su edición. Acerca de éstos, lo que es claro es que constituyen el agente que posibilitó que Ochos, pueblo inexistente, tuviera su lugar en esta gran obra de nuestro siglo XIX.

Partiendo de la base de la evidente inexistencia en el valle de Tena de este núcleo (y sobre la que no nos hemos extendido demasiado por no cargar las tintas sobre algo que se revela como evidente) y de su poco probable origen en la confusión derivada de la elaboración de los datos, no podemos por menos que referirnos a su factible génesis en la propia fuente de la que se sirvió MADOZ para redactar aquellos artículos referentes al valle de Tena. Este trabajo se llevó a cabo a través de colaboradores (de cuyos nombres parece que no ha quedado constancia⁶), mencionados en el *Prólogo* de la obra y en la *Advertencia* que incluye en el tomo XVI y último, y que en número de 1.483 empleó desde el año 1839. Su importancia es, al menos desde nuestro punto de vista, muchísimo mayor, a la hora de llevar a cabo una crítica del *Diccionario* de MADOZ como fuente documental, que la que pueda derivarse de las erratas gráficas o incluso de las de transmutación de datos de un sitio a otro.

⁶ MADOZ, *op. cit.*, vol. 1, p. IX y vol. 16, p. 683; VV.AA., *Diccionario Geográfico Estadístico Histórico*, ed. facsímil, Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1986 (en el tomo correspondiente a Huesca, redactada por Alberto GIL NOVALES, y en el de Zaragoza, redactada por Carlos FORCADELL ÁLVAREZ, la introducción aporta algunos datos de los que hemos empleado aquí).

Los datos contenidos en la voz *Ochos* vienen a presentar, en general, los mismos rasgos comunes a los de los demás pueblos del valle, tanto en la geografía física como humana. Las distancias con Huesca y con Jaca se corresponden también con las aportadas para los pueblos próximos. Su número de habitantes es similar al de otros pueblos vecinos, así como el de sus casas y vecinos.

Llama la atención la cantidad asignada a la contribución que paga el lugar, que es de 800 reales, mientras que para los demás pueblos con similar número de vecinos es muy superior, pues no baja en ningún caso de los 3.000 reales. Este hecho tampoco ha sido constatado en otros pueblos fuera del valle con características parecidas, que venían a pagar una contribución superior a la otorgada a Ochos. ¿Se trataría en este caso de una errata?

También es preciso destacar lo que se refiere a las confrontaciones de términos municipales, las cuales suelen aparecer a lo largo de toda la obra con muchas imprecisiones o errores evidentes.

En el caso que nos ocupa, el término de Ochos, por los datos que constan, se situaría en la zona central del valle, entre Panticosa y O Pueyo, lindando al oeste con Escarrilla (esto es, que el término queda a la orilla izquierda del río Gállego). Admitiendo estas tres delimitaciones, es imposible que limite con Búbal al este, porque Búbal queda al sur; además, entre Ochos y O Pueyo y Búbal se interponen los términos de Tramacastilla, la pardina de L'Artosa y Saqués.

Pero lo que realmente nos ha sorprendido es comprobar que solamente en la voz *Panticosa*⁷ se menciona a Ochos como término municipal colindante, mientras que en ninguno de los demás artículos referidos a los demás pueblos, o incluso a *valle de Tena*, *Pirineos* y *río Gállego*, aparece alguna referencia a confrontaciones con este pueblo, ni nada que revele su existencia⁸.

⁷ MADOZ, *op. cit.*, vol. 12, p. 673.

⁸ MADOZ, *op. cit.*, vol. 4, p. 468; vol. 7, p. 523; vol. 8, pp. 278-279; vol. 9, p. 251;

Parece ser así que la única vinculación que se ha establecido entre el valle de Tena y Ochos proviene de Panticosa. ¿Fue allí donde el informador inventó o recibió –posiblemente esto último– los datos que se referían a un pueblo que no existía y al que no pretendía llegar?

No es posible, llegados a este punto, aventurar ninguna explicación que podamos sustentar con evidencias. No obstante, nos ha llamado bastante la atención la coincidencia que parece existir entre los datos que hablan del incendio de Ochos en 1811 por los franceses, con las referencias que pueden recogerse aún hoy en la tradición oral sobre un pavoroso incendio provocado por las tropas de Napoleón en aquellos años, cuando se retiraban hacia Francia, y que destruyó buena parte de la masa forestal del valle; pero en ningún caso se menciona la destrucción de ninguna población que no sea Sallent, que sólo fue dañada en parte por los efectos de un saqueo, del que no se aportan detalles en el *Madoz*.

Sin duda nos hallamos ante un caso muy particular, pero que puede servir como llamada de atención acerca de la necesaria crítica de toda fuente que el estudioso quiera manejar; el *Diccionario Geográfico-Estadístico* de Pascual MADOZ, que ha cobrado gran popularidad en los últimos tiempos como valiosísima fuente para estudios de historia local o regional sobre todo, no ha de escaparse de nuestra crítica, siempre necesaria ante cualquier tipo de fuente (aunque ésta sea de 1988), y con mayor razón si consideramos la antigüedad y la precariedad de los medios con los que se contó para su confección.

En esta ocasión no ha sido difícil reconocer el error; pero en una obra tan amplia y ambiciosa los datos son muchos y los errores más sutiles pueden ir adquiriendo en muchos trabajos de investigación un rango de valor que no merecerían.

vol. 10, pp. 67 y 86; vol. 13, pp. 17, 55-72, 290, 716-717, 731-732, 618 (donde aparece Sagüés por Saqués); vol. 14, p. 691; vol. 15, p. 128.

LA LIBRERÍA DE DON BENITO MARÍN, OBISPO DE BARBASTRO DESDE 1748 A 1750

José Luis BARRIO MOYA

De un tiempo a esta parte, el estudio de las bibliotecas que acumuló la sociedad española del siglo XVIII está conociendo un notable interés por parte de numerosos investigadores, y buena prueba de ello son los numerosos trabajos aparecidos sobre tan interesante faceta cultural. De esta manera, Hipólito ESCOLAR, en su *Historia de las bibliotecas*, dedica un capítulo a las grandes librerías españolas del siglo XVIII¹, mientras Eulalia CASTELLOTE ha estudiado a impresores y libreros complutenses de la misma centuria². A estas dos obras de carácter general hay que añadir la publicación de varias importantes librerías dieciochescas: la del gran polígrafo asturiano Gaspar Melchor de Jovellanos³; la de Fernando de la Encina, canónigo de la catedral de Cuenca⁴; la del octavo duque de Veragua⁵, y la extraordinaria

¹ ESCOLAR, Hipólito, *Historia de las bibliotecas*, Madrid, 1985, pp. 336-364.

² CASTELLOTE, Eulalia, *La tipografía complutense del siglo XVIII*, Madrid, 1975.

³ AGUILAR PIÑAL, Francisco, *La biblioteca de Jovellanos*, Madrid, 1984.

⁴ BARRIO MOYA, José Luis y CHACÓN, Antonio, *La biblioteca y las colecciones artísticas del rodense don Fernando de la Encina, canónigo de la catedral de Cuenca*, «Al-Basit», 18 (Albacete, 1986), pp. 121-153.

⁵ BARRIO MOYA, José Luis, *Las colecciones artísticas y la biblioteca del octavo duque de*

de la Orden de Montesa⁶.

Para continuar en esa labor investigadora, vamos a dar a conocer la de Benito Marín, obispo de Barbastro en el período comprendido entre el 24 de enero de 1748 y el 27 de abril de 1750, fecha en que pasó a ocupar el mismo cargo en Jaén.

El 6 de mayo de 1748, Benito Marín, «del Consejo de Su Magestad, obispo de la ciudad y obispado de Balbastro», otorgó en Madrid, a petición del nuncio papal, el inventario de sus bienes adquiridos antes de la consagración como prelado de la ciudad aragonesa. Éstos consistían en una gran cantidad de ropas y «diferentes alhajas», entre las que destacaban algunos muebles en concha y nácar, dos Cristos de marfil y diversos objetos de plata:

- yd. dos belones de azofar, una olla de camino y dos chocolateros, todo de cobre.
- tintero y salvadera de metal.
- una palangana de peltra y doze platillos de lo mismo.
- un escritorio de Salamanca con su pie.
- dos contadorcitos de concha y nacar.
- dos santos xpristos de marfil con dosel vordado.
- otro santo xpristo de pintura con dosel morado.
- dos pinturas, una de Santa Jertrudis y otra de Nuestra Señora de Montserrat.
- doze cucharas y doze tenedores de plata que pesan sesenta onzas.
- quatro cajas de plata y dos de concha.
- un relox de muestra de plata.
- tres relicarios pequeños con engastes de plata.
- dos estuches pequeños con engastes de plata.
- dos cocos con pies de plata.
- yd. ocho jicaras con sus platillos de china fina.
- yd. veinte y cinco mil reales de vellon que declaro su Yllustrissimo señor otorgante tener suyos.

Veragua (1734), «Academia», 36 (Madrid, 1986), pp. 325-348.

⁶ MATHEU IBARS, Josefina, *La librería de la Orden de Montesa en el siglo XVIII*, Madrid, 1974.

La librería de Benito Marín se componía de un total de 88 títulos, repartidos en 331 volúmenes, de una temática en la que abundaban las obras de los Padres de la Iglesia, tanto latinos como griegos: San Agustín, San Jerónimo, San Ambrosio, San Juan Crisóstomo, San Basilio, etc. El resto de los autores representados resultaba muy heterogéneo: San Gregorio de Tours, Nicolás de Lyra, Juan Bona, Alejandro Natal, Ambrosio Calepino, Agustín Barbossa, Juan de Tomás, Sor María de Agreda, Agustín Calmet, Francisco Suárez, Juan Mabillón, Manuel de Villarroel, José Sanz de Aguirre, Juan de Lugo, Juan de Santo Tomás, Famiano Estrada, el padre Feijoo, el padre Sarmiento, Próspero Fagnani, Isaac Larrey, Carlos Nobblot, Celestino Sfondrati, Ludovico Blosio, Luis Engel, etc. Poseía además las obras de dos grandes viajeros franceses: Juan Bautista Tavernier y Juan Chardin.

Es de destacar el hecho un tanto insólito de que el obispo de Barbastro tuviera en su librería algunas obras tan conflictivas como la *Historia de Carlos XII de Suecia*, de Voltaire, y la *Historia eclesiástica*, del abad Fleury, ambas incluidas en el *Índice de libros prohibidos*, así como otras varias del historiador italiano, convertido al calvinismo, Gregorio Letti⁷.

Los libros inventariados fueron los siguientes:

- Divi Agustini Opera, editions S. Mansi, ocho tomos de a folio.
- Divi Hieronimi Opera, editions S. Mansi, cinco tomos de a folio.
- Divi Ambrosy opera editions S. Mansi, dos tomos de a folio.
- Divi Gregoris Opera editions S. Mansi, quatro tomos de a folio.
- Divi Juanis Chrisostomi opera editions S. Mansi, tres tomos de a folio.
- Divo Basily opera editions S. Mansi, tres tomos de a folio.
- Divi Athanasi opera editions S. Mansi, cinco tomos de a folio.
- Divi Hilary opera editions S. Mansi, un tomo de a folio.
- Divi Justiny opera editions S. Mansi, un tomo de a folio.
- Divi Bernardis opera editions S. Mansi, dos tomos de a folio.
- Divi Gregoris Turoniensis opera editions S. Mansi, un tomo de a folio.

⁷ Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, prot. 15.420, ff. 31-36. El documento lleva por título *Esriptura de ymbentario y descripcion otorgada por el Yllm.^o sr. Obispo de Barbastro*.

- Joannis Gerson opera cinco tomos de a folio (Juan LA CHARLIER GERSON, *Opera*, Amberes, 1706).
- Joannis Bona Cardinals opera un tomo de a folio (el cardenal Juan de BONA, *Opera omnia*, Amberes, 1739).
- Ludovicus Blosey opera un tomo de a folio (Ludovico BLOSIO, *Opera*, Valencienas, 1741).
- Palavicini Historia Concilis Tridentino un tomo de a folio (Pedro SFRORZA PALLAVICINO, *Istoria del Concilio di Trento*, Roma, 1656-1657).
- Edmundi Metterne anecdota, cinco tomos de a folio.
- Yd. Veterum escriptorum, nueve tomos de a folio.
- Yd. Spricilegium Collection, tres tomos de a folio.
- Yd. Vettera analecta un tomo de a folio.
- Agustini Calmet in Sacram Esripturam nueve tomos de a folio (Agustín CALMET, *Dissertations qui peuvent servir de prolegomènes de l'Écriture Sainte*, Avignon, 1715, Paris, 1720. Edición latina traducida por Mansi, Lucca, 1729, Augsburgo, 1732).
- Yd. Dictionarium Esripture, dos tomos de a folio (Agustín CALMET, *Dictionnaire historique, géographique, critique, cronologique et litteral de la Biblia*, Paris, 1720).
- Ydem Histoire del ancien testament, quatro tomos en quarto (Agustín CALMET, *Historie de L'Ancienne et Nouveau Testament*, Paris, 1707-1716).
- Joannis Mabillon annales Benedictinne, seis tomos (Juan MABILLON, *Annales Ordinis S. Benedicti Occidentalium Monachorum Patriarchae*, Paris, 1703-1739).
- Paulo Zaquis Questiones medico legales, un tomo de a folio.
- Francisco Suárez todas las obras, veinte y tres tomos de a folio (Francisco SUÁREZ, *Obras completas*, Venecia, 1740).
- Francisci Schmier Jus canonicum, quatro tomos de a folio (Pedro Francisco SCHMIER, *Jurisprudencia canonico-civilis, seu Jus canonicum universum, juxta V libros Decretalium*, Venecia, 1714).
- Nattalis Alexandri hist. ecles. cum additis Constantini Roncaglio, nueve tomos de a folio (Alejandro NATAL, *Historia Eclesiástica Vetris y Novi Testamenti aumentada y anotada por Constantino Roncaglio*, Lucca, 1734).
- Emmanuelle de Villarroel thautologia sacri ocho tomos de a folio (Manuel de VILLARROEL, *In Sacram Tauologia cum illustrationibus panegiricus anagor-gues, tropologuis et politius*, Madrid, 1704-1729).
- Ydem Ephemerides Sacro prophanes, dos tomos de a folio (Manuel de VILLARROEL, *Ephemerides Sacrae et Prophanæ Thesaurus Temporum en quatuor Tempora*, Madrid, 1730-1738).

- Josephi de Aguirre Cards. Concilio hispania, quatro tomos de a folio (José SANZ DE AGUIRRE, *Colectio maxima conciliarum Hispaniae*, Roma, 1693-1694).
- Josephi de Aguirre Yt. Defensio Cathedra Sancti Petri un tomo de a folio (José SANZ DE AGUIRRE, *Defensio Cathedrae Sancti Petri adversus declarationes cleri gallici*, Salamanca, 1683).
- Andrés de San Joseph Crisol moral y suplemento, tres tomos de a folio.
- Joannis de Lugo Cardinals de Justicia et Jure, dos tomos de a folio (el cardenal Juan de LUGO, *De Justitia et Jure*, Roma, 1643).
- Ydem Responsa Moralia, un tomo de a folio (Juan de LUGO, *Respuesta Morales*).
- Analecti Reinfertuel Jus Canonicum, cinco tomos de a folio (Anacleto REIFENSTUEL, *Jus Canonicum in V libros decretalium distributum*, Drilingae, 1674-1676).
- Bartholomi Macertis Cursus philosophicus et theologicus, seis tomos de a folio.
- Ambrosy Calepini cum additionibus Chifflet, dos tomos de a folio (Ambrosio CALEPINO, *Dictionarium aumentado por Lorenzo CHIFLET*, edición de Lyon).
- Joannis a santo Thomas Cursus philosophicus et theologicus, seis tomos de a folio (Juan de SANTO TOMÁS POINSAT, *Cursus philosophicus y Cursus theologicus*, muchas ediciones en Madrid, Lyon y París).
- Joannis Sonttas Dictionarium conszientis, tres tomos de a folio.
- Dionisy Putteanis rationale temporum, un tomo de a folio.
- Ydem de Doctrina temporum, tres tomos de a folio.
- Ydem Theologia Dogmat., cinco tomos de a folio.
- Ludovici Thomasmí de Disciplina Ecclesiastica, tres tomos de a folio (Luis THOMASSIN, *Ancienme et nouvelle discipline de l'Église*, Paris, 1678-1684).
- Ydem Theologia Dogmat (Luis THOMASIN, *Dogmata theologia*, Paris, 1680-1684).
- Ludivico Engel Jus Canonicum, un tomo de a folio (Luis ENGEL, *Collegium universi juris Canonici*, Salzburgo, 1670-1674).
- Prosperi Fagnani Decretales, tres tomos de a folio (Prospero FAGNANI, *Jus canonicum seu commentarii in V libros Decretalium*, Roma, 1661).
- Jacobi Pignatelli Consult. Canonis, seis tomos de a folio.
- Agustín Barbosa opera, veintte tomos de a folio (Agustín BARBOSSA, *Opera omnia*, Lyon, 1712).
- Ven. Madre de Agreda (Sor María de AGREDA, *La mística ciudad de Dios*, muchas ediciones).
- Nicolai de Lira glosa ordinaria, cinco tomos de a folio (Nicolás de LYRA).

- Anttony Cherses chronica de San Benitto, siette tomos de a folio.
- Concordanzis Biblia un tomo de a folio.
- Biblia Sacra edit. vulg., un tomo de a folio.
- Luys Mamburg Histoire del Arrianisme, dos tomos en quarto.
- Ydem Histoire de sinconelauttes, un tomo en quarto.
- Ydem Schisme des grecs, un tomo en quarto.
- Ydem Histoire des croysades, dos tomos en quarto.
- Ydem Decadenze del Empire, un tomo en quarto.
- Ydem Schisme de Oirente, un tomo en quarto.
- Ydem Histoire del Luteranisme, un tomo en quarto.
- Ydem Histoire del Calvinismo, un tomo en quarto.
- Ydem Histoire de la ligue, un tomo en quarto.
- Ydem traité de l'Eglise de Roma, un ttomo en quarto.
- Idem Pontifice de sn. Gregorio, un tomo en quarto.
- Ydem Pontifice de san Leon, un tomo en quarto.
- Fleury Abbe Histoire Ecclesiast. con su continuador, treinta y seys tomos en quarto (abate Claudio FLEURY, *Histoire Ecclesiastique*, Paris, 1691).
- Histoire de Religeux, ocho tomos en quarto.
- Flaminio Estrada Guerra de flandes, tres tomos en octtabo (Famiano ESTRADA, *De Bello Belgico decades II*, Roma, 1632-1647).
- Vida del duque de Osuna, dos tomos en octtabo, es de Gregorio Letti.
- Gregorio Letti vida de Carlos quinto, quatro tomos en octabo.
- Ytem Vida del duque de Osuna, quatro tomos en octabo.
- Ytem vida de Phelipe segundo, seis tomos en octabo (Gregorio LETTI, *Vita del cattólico re Felippo II*, Colonia, 1679).
- Ydem Vida de Isabela de Ynglaterra, dos tomos en octabo.
- Ydem vida de Oliverio Crobwel, dos tomos en octabo.
- Ydem vida de Sixto V, dos tomos en octabo (Gregorio LETTI, *Vita de Sixto V*, Lausanne, 1669).
- Noblot Geographica, seis tomos en octabo (Carlos NOBBLOT, *Geographie universelle, historique et chronologique, ancienne et moderne*, Paris, 1725).
- Historia de Carlos XII de Suecia, dos tomos en octabo (Francisco María AROUET VOLTAIRE, *Historia de Carlos XII de Suecia*, Paris, 1731).
- Feijoo y Sarmiento todas las obras en siette tomos en quarto (fray Benito Jerónimo FEIJOO y fray Martín SARMIENTO).
- Larrei Histoire de luys decimo quarto, nueve tomos en octabo (Isaac LARREY, *Histoire de France sous le regne de Louis XIV*, Berlín, 1718-1721).

- Tabernier Viages de la Persia, dies tomos en octabo (Juan Bautista TAVERNIER, *Les six voyages de J.B. Tavernier qu'il fait in Turquia, en Perse et aux Indes*, Paris, 1676-1677).
- Chardin Viages de la Persia, dies tomos en octabo (Juan CHARDIN, *Journal du voyage du chevalier Chardin en Perse et aux Yndes orientales par le mer Noire et per la Colchide*, Amsterdam, 1688, con dibujos de Grelot).
- Horemmundi Controvers. histor. un ttomo en quarto.
- Sfrondati Galli vindicata, un tomo en quarto (Celestino SFONDRATI, *Gallia vindicata*, 1687).
- Ydem Nepotismus un tomo en doze (Celestino SFONDRATI, *Nepotismus Theologiae expensus*).
- Idem Noddis predestinats, dos tomos en octabo (Celestino SFONDRATI, *Nodus praedestinationis*).
- Tratado de la opinion siete tomos.
- Jovet Historie des religiones seis tomos en octabo.
- Memorial del carcenal Belluga un ttomo en quarto (Luis Antonio BELLUGA, *Memorial al rey Felipe V sobre las materias pendientes con la corte de Roma y expulsión del Nuncio de Su Santidad de los reinos de España*, Murcia, 1709).
- Vida y rebelaziones de santta Gertrudis, dos tomos en quarto (Anónimo, *Vida y revelaciones de Santa Gertrudis la Magna, monja de la Orden del Patriarca San Benito*, Madrid, 1689).
- Thesauro hispano-latino, un ttomo en quarto.
- Zabala representazion al rey un tomo de folio (Miguel de ZAVALA Y AUÑÓN, *Representación al rey Don Phelipe V. Dirigida al mas seguro aumento del real erario y conseguir la felicidad, mayor alivio, riqueza y abundancia de su Monarchia*, 1732).

EL TEATRO DE LA UNIVERSIDAD SERTORIANA DE HUESCA

M^a José PALLARÉS FERRER
M^a Auxiliadora ESQUÍROZ MATILLA
M^a José HIJÓS LAVIÑA

Damos a conocer a través de este artículo la capitulación de la fábrica del teatro de la Universidad, que hemos localizado en el *Archivo Histórico Provincial* de Huesca.

Ricardo del ARCO, en sus *Memorias de la Universidad de Huesca*, hace mención de la necesidad que ésta tenía en 1599 de construir un teatro para los actos públicos, ya que hasta entonces se celebraban en la iglesia del hospital de Nuestra Señora de la Esperanza. Recoge además don Ricardo el informe efectuado en octubre de ese año por el visitador Carlos Muñoz en los primeros estatutos, donde se indica la insuficiencia de las aulas de Cánones y Teología para el número de estudiantes que concurrían a ellas, así como la carencia de aulas para enseñanza de Artes y Filosofía¹.

El cronista Diego de AYNSA menciona en 1619 que el 21 de julio de 1611, en Madrid, el rey Felipe III dona el Palacio Real oscense para am-

¹ ARCO, R., *Memorias de la universidad de Huesca*, v. II, t. XI, pp. 225-233.

pliar los edificios de la Universidad, «reservándose la torre que, no ha querido borrar del todo la memoria de su famosa antigüedad». Tomó posesión de este legado el rector, D. Jerónimo Fernández de Heredia, ante la presencia del obispo Belenguer de Bardaxí entre otras personalidades, el 25 de noviembre de ese mismo año de 1611².

En las Sumas del Consejo de la Universidad de Huesca, encontramos esta noticia referida al 2 de julio de 1611³:

«Assi mesmo que su magestad ha hecho merecedor a esta Universidad por su Real privilegio de cierta parte del palacio del Rey y se ha de pagar la Expedición del privilegio y la solicitud de Joan abanto que vean el orden que sea de dar para pagarse. Todos conformes quanto a la paga del privilegio cometen al señor vicerector con los señores doctores que su merced mandare para tratar con los señores asignados sobre la paga del privilegio y hazen procura al señor rector, o, vicerector con los que su magestad mandare para tomar la possession en fuerza del privilegio large etc. ex quibus etc. y se les da comision para pagar y gastar en ello lo que fuere necesario».

Con respecto a estas obras, Ricardo del ARCO cita el acuerdo con el obrero de villa Juan Martínez el 20 de agosto de 1611: en primer lugar, se levantarían las aulas de Arte y Filosofía (enfrente de las escuelas, al lado del Seminario), y luego se ampliarían las de Teología y Cánones, con la de Medicina, que estaba entre estas dos; asimismo, se disponían otras para biblioteca y salas de examen. Luego se llevaría a cabo el teatro, «situándolo en el palacio y patio que hay entre las escuelas y el Palacio Real, juntamente con una Capilla incorporada dentro de él»⁴.

Pero la realización del teatro fue postergándose; así, por ejemplo, en el Consejo de la Universidad del 2 de diciembre de 1612 se alude a que el cortejo que acompañaba al rector en las festividades de Santa Lucía, San

² AYNSA, F.D., *Fundación, excelencias y grandezas de la antiquísima ciudad de Huesca*, Huesca, 1619, pp. 640-641.

³ A.H.P.H., *Fondo de la universidad: libros de sumas comenzadas el 6 de junio de 1611*, leg. 1, fol. 4.

⁴ ARCO, R., *op. cit.*, pp. 50-51.

Nicolás y Santa Catalina debía dirigirse al hospital hasta que se levantara el teatro⁵.

La capitulación de la fábrica del teatro de la Universidad se constituye el 13 de abril de 1636 con Pedro de Ruesta, vecino de la ciudad de Barbastro, según los acuerdos que se indican en la transcripción que aportamos, y cuyo costo alcanzó los 27.882 sueldos jaqueses, como puede apreciarse en los albaranes que incluimos a continuación, correspondientes a los distintos pagos (ver doc. 1-6).

La obra fue sufragada en su mayor parte por el obispo oscense Francisco Navarro de Embid, de quien Ricardo del ARCO indica que en 1631 entregó 100 cahíces de trigo, y 3.000 cahíces al año siguiente, más un heredamiento⁶.

Ello consta en el acta del Consejo de la Universidad del 28 de marzo de 1636:

«Assi mesmo fue propuesto pœe el Señor Rector que el señor obispo de Huesca Don Francisco Navarro del Guy continuando en favorecer a la Universidad a dado haora de nuebo Quinientos Escudos para la obra del Teatro y sera justo se le dá gracias a su señoría que para ello se nombran personas»⁷.

Las características de la construcción de este teatro se deducen de la capitulación que aportamos. Se comprometen, siguiendo el modelo expuesto en un dibujo, a realizar básicamente una bóveda de ladrillo recubierta de yeso y con artesonados, separada del muro por una cornisa decorativa. Se cubriría con teja asentada en tablazón de madera. Además, se pacta edificar un pórtico en la entrada, redondo o cuadrado, *como mejor pareciere* (ver doc. 1).

Continuaba la construcción en 1637, ya que el 2 de enero de ese mismo año Pedro de Ruesta pacta una capitulación con Martín Escuer, vecino de

⁵ A.H.P.H., *Fondo de la universidad: libros de sumas comenzadas el 4 de junio de 1612*, leg. 1, fol. 8.

⁶ ARCO, R., *op. cit.*, pp. 52-53.

⁷ A.H.P.H., *Fondo de la universidad: libros de sumas comenzadas el 3 de junio de 1635*, leg. 1, fol. 17.

Almudévar, para que éste le proporcione 150 cahíces de aljez destinado a esta obra (como consta en el documento 7). El albarán de entrega de material aparece el 3 de enero de 1637 con el pago de los 320 sueldos establecidos (ver doc. 8).

Acabado el teatro, se acuerda en reunión de la Comisión del Consejo de la Universidad dar las gracias al obispo por haber sufragado los gastos de su construcción. Asimismo se le solicita licencia para celebrar el primer acto el día del Domingo de Ramos de 1639⁸. Añadiremos que el 10 de febrero de 1639 se comenta en reunión del Consejo de la Universidad la conveniencia de graduar los asientos del teatro nuevo⁹. En el Consejo del 18 de diciembre de 1639 figuran unas notas sobre este teatro, que parecen demostrar la masiva utilización que del mismo se hacía (ver doc. 9).

A finales del siglo XVII, se renovó la fábrica de los edificios de la Universidad, siguiendo el proyecto del arquitecto Francisco de Artigas¹⁰, aunque respetando el teatro, según afirma el padre HUESCA.

APÉNDICE DOCUMENTAL

DOCUMENTO 1

1636, 3 abril, Huesca

Capitulación de la fábrica del teatro de la Universidad entre varias personalidades de Huesca y Pedro de Ruesta, escultor y vecino de Barbastro.
AHPH, 2.948, fol. 78 y ss.

Cabos de capitulación acerca de la obra del theatro de la Universidad de la ciudad de Huesca.

⁸ A.H.P.H., *Fondo de la universidad: libros de sumas comenzadas el 6 de junio de 1638*, leg. 1, fol. 12.

⁹ A.H.P.H., *Fondo de la universidad: libros de sumas*, leg. 132, p. 85.

¹⁰ HUESCA, P. Ramón de, *Teatro histórico de las iglesias de Aragón*, t. VII, p. 230.

Primeramente se ha de obligar el official que concertare dicha obra hazer los andamios buenos y seguros a su costa.

Ytem se ha de obligar dicho official a volver dos arcos de ladrillo y medio en quadro assentado con su yesso muy bueno, hechos dichos arcos este obligado a volver una boveda de dos falsas de ladrillo, de manera que el yesso sea muy bueno y en dicha bobeda aya de dexar sus capiallados espalmada y raida por la parte de abaxo, y por la parte de arriba hechada su camissa de yesso claro haciendo por la parte de abaxo, sus artesonados conforme parezen por la traza assi en los campos, como en los plafones de los arcos y en las testeras los aya de fabricar como parece por la traza las faxas aya de hazer sus puntas de diamante a donde fuere menester, y dichas puntas tengan tres dedos de relieve disminuyendo lo que fuere menester.

Ytem se ha de obligar el dicho official a hazer un cornixamento debaxo de la cos de la bobeda con su frizo corniza y alquitrave resalteando los arcos, y los rincones y debaxo de dichos arcos aya de hazer sus cartelas o otra cossa que parezca bien conforme pareze por la traza.

Ytem se ha de obligar dicho official a enfustar el texado con la madera que le dieren de la manera que pareze por la traza muy bien clavada y repartida y sobre dichos maderos aya de entablar todo el ambito del teatro de tablas de a ocho muy bien clabadas y sobre dichas tablas aya de entejar con texa buena assentada con barro y dicho barro sea amassado con paja y assi mesmo aya de cerrar todas las vocatejas con yesso o, cal.

Ytem se ha de obligar a cerrar todas las Roturas que estan del cornixamento abaxo con yesso y ladrillo o, cal y cerrados que esten dichas Roturas aya de espalmar y raer dichas paredes y assi mismo aya de blanquear todo el theatro de yesso blanco dende arriba abaxo.

Ytem se ha de obligar dicho official a enladrillar todo el pavimento del theatro assentado dicho ladrillo con cal y arena muy bien amasada y las juntas de los ladrillos ensaboyadas con yesso.

Ytem se ha de obligar el official a levantar una pared de medio ladrillo alderredor del theatro, y dende la pared al medio ladrillo tapiarlo de tierra, y hechar su capa de yesso que tenga dos dedos de yesso y assentar los Balaostrados y Vancos haciendo sus gradas para subir a los assientos como pareze por la traza.

Ytem se ha de obligar dicho official a hazer una pared a la parte de afuera de medio ladrillo, y subirla lo que fuere menester para hazer dos camarillas y un portico y volver sus bobedillas assi en el portico como en las camarillas de dos falsas de ladrillo que sean de vuelta de arista espalmadas y Raydas y blanqueadas dexando sus puertas conforme cada cossa lo requiere. Y asi mismo aya de hazer y cubrir con texa y madera de la manera que lo demas del theatro.

Ytem se ha de obligar dicho official a assentar todos los aros de puertas y ventanas sobreportales y dexar la plaza y theatro limpio.

Ytem se han de obligar a dar y pagar al dicho official en tres pagas. La primera de presente La segunda a mitad de la obra La tercera de 25 en 25 escudos hasta acavar la obra y dicha cantidad de dinero aya de quedar depositado en una persona de confianza tercera a fin de que el dinero no se desperezca y derrame por otras partes.

Ytem se ha de obligar dicho official a que sea la obra Reconocida por personas peritas nombradas y pagadas por ambas partes y si huviere algo que cumplir que no le acaven de pagar que no cumpla la obligacion.

Ytem finalmente se ha de obligar dicho official a enladrillar Portico y camarillas de la mesma Manera que el theatro y assi mismo aya de hechar todos los cerros que fueren menester en el texado principal assentados con ladrillo mezclado con cal y arena y yesso y assi mismo sobre la camarilla y portico.

Ytem se ha de obligar el official a hazer portada en la entrada del portico del teatro redonda, o, quadrada como mejor pareciere.

Ytem se ha de obligar a hazer cozer en los arcos de la boveda, y en la misma boveda.

Ytem se declara que en el cubrir del teatro que ha de tener cada tabla de a ocho un madero en medio.

Ytem se declara, que al oficial se de y da por esta capitulación toda la madera que esta comprada para la obra, y si faltare que se la compre a su costa y respeto de la madera que se ha comprado para los andamios y tablas y cal y ladrillo y texas que se hallan ya en la obra, o, estuvieren concertadas para ella las ha de tomar por su cuenta y pagarlas del precio que se hiziere el concierto, conforme han costado y asi su precio se rebaxara de la cantidad que se le diere.

Ytem se ha de obligar el official a poner a su costa todos los materiales que fueren necessarios, como son ladrillo, texa, algez madera clavazon, cal arena agua sogas bacias y todo lo demas necessario para la dicha obra.

Ytem se ha de obligar el official a dar acabada la dicha obra, para el dia de San Lucas, primero viniente del presente año 1636 excibiendo que si por falta de no hallarse materiales, huviessse de parar la obra, no se le contase esse tiempo.

Ytem es pacto y puesto que el official ha de concluir la obra, en la conformidad de los papeles de la traca, que se ha llevado Pedro de Ruesta infançon, official sobredicho.

Ytem se ha concertado el precio desta obra con el beneplacito del Señor obispo, en nuevecientos escudos y mas veynte y cinco escudos, por los gastos de la jornada de Ruesta y los dias que se ha detenido aca de los quales 25 escudos se le han entregado luego cien reales a buena cuenta, y los restantes quinze escudos, se le daran quando buelva a otorgar con acto la presente capitulación, pues de presente solo quedo en palabra depersonas principales y honrradas este trato y no se deshara, por ninguna de las dos partes esta palabra ha dado Pedro de Ruesta, y la misma los Señores Assignados de la Universidad salvando el beneplacito del Señor Obispo.

Ytem los Señores Assignados ofrecieron al Señor Sebastian de Canales secretario por los trabajos de testificar la capitulacion presente, y las apocas que ha de otorgar Ruesta, cinquenta reales de premio digo 5 escudos.

Die tertio mensis Apriles Anno MDCXXXVI MILLESIMO SEXCENTESIMO TREGESIMO SEXTO en la capilla de San Felipe y Santiago de la Seo osce ajuntados los Señores el doctor Melchor Alayeto Arcidiano de la Seo Osce y Vicario General por el muy Ilustre y Reverendisimo Señor Don Francisco nabarro de Egui obispo de Huesca el doctor Juan Geronimo Nabarro canonigo de la Seo Osce Nicolas Matias de Oña Señor de

Buñales Prior de Jurados Osce y Juan Miguel de Felizes ciudadanos Assignados de la universidad y estudio General osce como Assignados sobredichos y en dicho nombre de la una parte y Pedro de Ruesta escultor vezino de la ciudad de Barbastro de la otra parte en su nombre propio dixerón presente yo Sebastian de Canales Notario publico y secretario de dichos Señores Assignados y testigos infrascriptos que acerca de la construction y conclusion de un teatro para tener y celebrar en el los actos solemnes de dicha universidad fabricado en dicha ciudad en el palacio del Rey havian acordado hecho y concluydo la preinserta capitulacion Por tanto de grado y en dichos nombres para que tenga cumplido efecto dicha obra dixerón respective que davan y libravan como de hecho dieron y libraron en porder y manos de mi dicho Sebastian Canales notario la suprainserta capitulacion la qual dixerón que tenian y tuvieron por leyda y bien entendida etc et prometieron y se obligaron las dichas partes y cada una dellas respective etc de tener pagar guardar cumplir y obserbar la dicha y suprainserta capitulacion y todo lo en ella puesto y contenido desde la primera linea hasta la ultima etc y lo que a cada una de las dichas partes se espera pagar tener y cumplir so obligacion de todos los bienes y rentas de la dicha asignados muebles y sitios havidos y por haver en todo lugar y el dicho Pedro de Ruesta assi mismo obligo su persona y todos sus bienes muebles y sitios havidos y por haver en todo lugar los quales bienes las dichas partes respective quisieron aqui haver y ser havidos y aqui la presente obligacion sea especial y con clausulas de precario constituidas dicho Pedro de Ruesta quiso que fecha no fecha y juro por Dios etc renunciaron las dichas partes etc

Testigos: Atanasio Palacio aguacil de la universidad y Martin de lloro verguero habitante osce

DOCUMENTO 2

1636, 3 abril, Huesca

Albarán de dos mil sueldos jaqueses otorgado por Pedro de Ruesta.

AHPH, 2.948, fol. 84

Eodem die Osce que yo Pedro de Ruesta arriba nombrado de grado etc otorgo haver recebido dos mil sueldos jaqueses en parte de pago de dinero y cantidades que por la preinserta capitulacion se me han offrecido etc los quales he recebido de los dichos Señores Assignados y por manos del Señor Doctor y Arcidiano Melchor Alayeto y por que de dichos mil sueldos jaqueses me tengo por contento y pagado por dicha razon renunciante yo otorgo el presente publico alvaran etc large etc.

Testigos: Pedro de Fet alvañil y Hernando Rojo habitante Osce.

DOCUMENTO 3

1636, 7 mayo, Huesca

Albarán de cuatro mil cuatrocientos sueldos jaqueses otorgado por Pedro de Ruesta.

AHPH, 2.948, fol. 84vº.

Die decimo septimo mensis may anno MDCXXXVI Osce que yo Pedro de Ruesta arriba nombrado de grado etc otorgo haver recevido de los Señores Assignados de la Universidad y estudio general Osce arriba nombrados y por manos del Doctor Melchor Alayeto Arcidiano de la Seo Osce es a saver quatro mil quatrocientos sueldos jaqueses los cuales son en parte de pago del precio de la obra del sobredicho theatro de la Universidad y por la verdad etc renunciante etc otorgo el presente publico alvaran etc large etc.

Testigos: Micer Vicencio Olzina y el doctor Juan Embit ciudadanos Osce.

DOCUMENTO 4

1636, 18 junio, Huesca

Albarán de diez mil sueldos recibidos hasta ese momento por Pedro de Ruesta.

AHPH, 2.948, fol. 84vº.

Die decimo octavo mensis juny anno MDCXXXVI Osce que yo Pedro de Ruesta arriba nombrado de grado etc otorgo haver recevido de los Señores Assignados de la Universidad y estudio general y por manos del Señor Doctor Melchor Alayeto assi mesmo arriba nombrado es a saver diez mil sueldos jaqueses los quales son en parte de pago del dinero y precio que se me da y esta concertada la obra del sobredicho theatro de la universidad conforme se contiene en la preinserta capitulacion incluso en dichos diez mil sueldos las cantidades antes nombradas en las sobredichas dos apocas de manera que hasta el presente dia tengo recevidos solo por dicha obra los dichos diez mil sueldos y por la verdad etc renunciante etc otorgo el presente publico alvaran etc large etc.

Testigos: pedro de Fet alvañil y Lorente Bosquet havitantes Osce.

DOCUMENTO 5

1637, 18 mayo, Huesca

Albarán de tres mil cuatrocientos ochenta y dos sueldos jaqueses otorgado por Pedro de Ruesta.

AHPH, 2.948, fol. 85

Die decimo octavo mensis may anno MDCXXXVII Osca Eodem die Osca que yo Pedro de Ruesta arriba nombrado de grado etc otorgo haver recebido de los Señores Assignados de la Universidad y estudio general Osca es a saber tres mil quatrocientos ochenta y dos sueldos jaqueses los quales he recebido por manos de mossen Lorenzo Buas racionero de la Seo Osca y son en parte de pago del dinero y precio que se me da y esta concertada la obra del theatro de la unibersidad conforme se contiene en la preinserta capitulacion por la verdad etc renunciante etc otorgo el presente publico albaran etc large etc.

Testigos: Geronimo Sebastian de Canales y Hernando Rojo havitantes Osca

DOCUMENTO 6

1637, 16 noviembre, Huesca

Albarán de ocho mil sueldos jaqueses otorgado por Pedro de Ruesta.

AHPH, 2.948, fol. 85

Die decimo sexto mensis nobembris anno MDCXXXVII Osca que yo Pedro de Ruesta arriba nombrado de grado etc otorgo haver recebido de los Señores Assignados de la universidad y estudio general Osce y por manos de mossem Lorenzo Buas presvitero havitante Osce a saber ocho mil sueldos dineros jaqueses los quales se me havian de pagar en razon y por virtud de la dicha capitulacion de la obra del theatro de la dicha Universidad como parece por aquella a que me refiero y por que de dichos ocho mil sueldos me tengo por contento y pagado por dicha razon renunciante etc otorgo el presente publico albaran con inclusion de quales quiere otros albaranes hechos por dicha razon etc large etc.

Testigos: Juan de Asso vezino del lugar de Linas y Hernando Rojo habitante Osce

DOCUMENTO 7

1637, 2 enero, Huesca

Capitulación realizada entre Pedro de Ruesta, domiciliado en Barbastro, y Martín de Escuer, vecino de la villa de Almudévar, acerca del material que va a utilizarse en la obra del teatro de la Universidad.

AHPH, 3.071-2 fol. 1

CAPITULACION:

Die secundo mensis jannuary anno millesimo sexcentesimo trigesimo septimo Osce ante mi Juan de Cueva notario presentes los testigos infrascriptos parecieron Pedro de Ruesta domiciliado en la ciudad de Barbastro de la una y Martin de Escuer vecino de la villa de Almudebar de la otra partes las quales de grado y de nuestras Sciencias pactaron y concordaron entre si lo siguiente: Primeramente que el dicho Martin de Escuer se obliga traher y dar puesto al dicho Pedro de Ruesta ciento y cinquenta cahizes de algez bueno y de buena ley en piedra o tormo cocido treynta carretadas o las que el dicho Pedro de Ruesta le pidiera segun lo reciben los carmelitas descalzos de la dicha ciudad de los vecinos de la dicha villa de Almudebar para la obra que hazen y lo demas deshecho en polvo como se trahe y vende en la dicha ciudad en el palacio del Rey de aquella desde el primero de março primero viniente hasta el ultimo de mayo immediate siguiente del dicho y presente año por su cuenta y gasto. Ytem que el dicho Pedro de Ruesta tenga obligacion pagar le dicho Pedro de Escuer los dichos ciento y cinquenta cahizes de algez bueno y de buena ley en piedras o en tormo y en polvo puesto en el dicho palacio del Rey dentro de dicho tiempo a sueldo la hanega como lo fuere recibiendo y luego de vistreta trescientos y veynte sueldos para hazer y cocer el dicho algez y las sobredichas cosas y cada una dellas assi pactadas y concordadas las dichas partes y cada una dellas respective prometieron y se obligaron tener sentar y cumplir lo que a cada una dellas toca y pertenece segun su tenor en qualquiere manera a sus expensas etc para lo qual las dichas partes la una a la otra respective obligaron sus personas y todos sus bienes muebles y sitios havidos y por haver en donde quiere los quales etc en tal manera etc que sea especial etc renunciaron etc sometierense etc juraron por Dios sobre la cruz y Santos quatro Evangelios etc et quibus etc

Testigos: Mossen Lorenzo Bues racionero de la Seo de la ciudad de Huesca y Mossen Juan Galindo residente en la misma Ciudad

DOCUMENTO 8

1637, 3 enero, Huesca

Ápoca de ciento veinte sueldos jaqueses otorgada por Martín de Escuer, vecino de la villa de Almudévar, por el material que ha entregado para la obra del teatro.

AHPH, 3.071-2, fol. 1 y 26.

Die tertio mensis jannuary anno domini millesimo sexcentesimo trigesimo septimo Osca que yo Martin de Escuer vecino de la villa de Almudebar de grado etc otorgo haver havido y en poder y manos mias de contado recibido de Pedro de Ruesta domiciliado en la ciudad de Barbastro y por manos de mossem Lorenzo Bues racionero de la Seo de la dicha ciudad de Huesca es a saber ciento y veinte sueldos jaqueses en parte de pago de lo que en fuerza del supracontinuado instrumento publico de capitulacion el dicho Pedro de Ruesta esta obligado a pagarme y porque de la dicha cantidad por la dicha racon estoy satisfecho y pagado a todo mi contento y voluntad renunciante etc otorgo el presente publico albaran large etc ex quibus etc.

Testigos: Bartolome Favana y Francisco Escuer vecinos de la ciudad de Huesca

DOCUMENTO 9

1639, 18 diciembre, Huesca

Junta de la Universidad donde se tratan cuestiones relacionadas con el teatro de esta Universidad.

AHPH, Sumas de la Universidad (comenzadas el 5 de junio de 1639), pp. 5v^o-6.

Die 18 Decembris año 1639 osce llamado el consejo de la universidad intervinieron el doctor Sebastian Pellizer de Bañolas rector Perez Ricarte Juan Salinas Juan Santolaria Villar Fanlo Perez Juste Montesino Sporrin Rio Olivan Sporrin Udina Rubio Coralet Alayeto Azenar Lasus Luca Sanchez fue prepuesto por el señor rector que los bachilleres y studiantes desta universidad sup. can. se les haga grazia y fabor de que puedan tener los actos en el teatro extraordinarios que no son de turno todos conformes que como no encuentren los statutos se les hazia grazia que puedan tener los actos en el dicho theatro assi mesmo fue prepuesto por el señor rector parece que es indeciencia muy grande que en los

actos publicos de conclusiones del señor rector se sienten en banco y lo que presiden y sustentan el acto en silla y assi seria bien huviessse ygualdad de asientos todos conformes que no se pongan sillas antes bien se les ponga un banco decente.

Assimismo que no tienen asiento en los actos publicos los colegiales de San Vicente seria bien se supiesse donde se han de asentar todos conformes que ya se regularon los asientos en el teatro que se vea a la firma y que es consejo de mes que vean si ay que advertir.

NOTICIAS BIOGRÁFICAS SOBRE D. ANTONIO VEIÁN

José VALLÉS ALLUÉ

En los primeros meses de 1987, el ambiente cultural de Huesca recibió la noticia de la existencia en el Museo Arqueológico Provincial de esta ciudad de un posible cuadro de D. Francisco de Goya.

Los primeros datos del descubrimiento que encontraron Ricardo RAMÓN y Lourdes ASCASO figuraban en los libros de tesorería de la Universidad Sertoriana; se trataba de unos recibos para el pago del embalaje de la obra. Después, en el libro de actas correspondiente a 1782, apareció el encargo del centro a D. Jaime de Salas de que eligiera un pintor de la Corte, que fuera «de mayor fama», para realizar el retrato de D. Antonio Veián.

Este hecho fue el que nos incitó a buscar noticias sobre este personaje.

D. Antonio Veián y Monteagudo, alumno y profesor que fue de la Universidad de Huesca, procedía de una familia noble leridana cuyas armas eran un escudo partido (1º, en campo de gules, una torre de plata, y 2º, en campo de sinople, tres bandas de oro).

Algún miembro de esta familia debió de trasladarse a Tamarite de Litera, y fue en esta villa aragonesa donde nació D. Antonio Veián, posible-

mente en la primera decena del siglo XVIII (quizá en 1706). Posteriormente estudió en la Universidad Sertoriana, de la que llegó a ser catedrático.

En la obra de José Antonio MARTÍNEZ BARA titulada *Archivo Histórico de Huesca. Catálogo de fondos genealógicos*, aparecen algunos parientes del personaje que nos interesa; sin embargo, no existe sobre él ningún dato.

Estas noticias quedan confirmadas consultando al padre Ramón de HUESCA, en su obra *Teatro Histórico de las Iglesias del Reyno de Aragón*, cuando trata de la historia de la Universidad de Huesca, en el tomo VII, páginas 248 y 249. En efecto, al referirse a los Colegios Mayores de Santiago y San Vicente, cita, entre otros, a D. Francisco Veyán, obispo de Vich; posteriormente, hace referencia a D. Antonio con ocasión del nombramiento de éste para el Consejo de Castilla en 1782 (fue uno de los primeros aragoneses que consiguieron esta plaza).

Habida cuenta del nombramiento de D. Antonio para esta plaza, recordamos la existencia de una obra, traducción de la publicada por Janine FAYARD en Ginebra titulada *Les membres du Conseil de Castille à l'époque moderne (1621-1746)*, editada en España por Siglo XXI en octubre de 1982. También resulta interesante al respecto la publicación, en diferentes números de la revista «Hidalguía» (editada por la *Asociación de Hidalgos a Fuero de España*), de más personajes de los Consejos. Es de esta publicación de donde hemos extraído las noticias que permiten conocer lo más importante de la vida de D. Antonio Veyán:

- «D. Antonio Veyán y Monteagudo (¿1706?-1784).
- Col. de San Vicente de Huesca; cat. Huesca.
- Alcalde crimen aud. Barcelona: 28 III 1749; oidor *ídem*: 1752; regente aud. Asturias: 10 VII 1766; *cons. de Castilla*: 10 IV 1770; cámara de Castilla: 14 V 1782; † 26 VIII 1784.
- Nat. de Tamarite de Litera (Huesca), hijo de D. Pedro de Veyán y de D.^a Francisca de Monteagudo, nat.^s de Tamarite.
- Mujer: D.^a Isabel Edmeston, nat. de Berwick (Escocia), viuda de Juan Gould, sargento mayor de la plaza de Lérida; hija de D. Andrés Edmeston y D.^a Margarita Alder, nat.^s de Berwick.
- Hijo: D. Juan Esteban de Veyán Edmeston.

- Test. de D. Antonio: A.H.P., Prot. 18193, fol. 596, 27 VI 1784; test. de D.^a Isabel: Prot. 18202, fol. 771, 7 IX 1788».

Según estos datos, D. Antonio residía en Madrid, donde podía ser retratado más fácilmente que cuando estaba destinado fuera. Pero ante los datos que han sido suministrados (archivo del Museo Arqueológico) sobre la fecha del encargo que la Universidad Sertoriana confía a D. Jaime Salas (de familia noble aragonesa, de San Esteban de Litera), transcurrió muy poco tiempo entre la solicitud del encargo y la muerte de D. Antonio Veyán.

Nos queda por localizar a D. Jaime de Salas, del que sólo sabemos que residía en la Corte y que su apellido figura muchas veces en el Catálogo de Colegiales de D. José Antonio MARTÍNEZ BARA, entre otros muchos de familias de esta tierra (Badarán y Bea, de Falces; Broto y Villacampa, de Guaso; Abad y Cistué, de Estadilla; Allué y Bendicho, de Ponzano; Coll, de Calasanz; Vallés y Pérez, de Castilsabás, y tantos otros que cultivaron la Teología, la Filosofía, Derecho Canónico y Civil,... y ocuparon cátedras y cargos en la Justicia y en la Administración).

Creemos haber aportado algo sobre el conocimiento de la vida de D. Antonio Veyán y Monteagudo, y deseamos que los estudios y el definitivo examen pictórico confirmen las fundadas opiniones sobre la autoría del retrato para nuestro gran pintor, D. Francisco de Goya.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Con la transcripción en extracto de los testamentos del matrimonio de Veyán-Edmeston puede formarse el lector una clara idea de los personajes y de su entorno social, en especial en los últimos períodos de su vida en la Corte de Carlos III, en el momento en que la Ilustración se hallaba en auge*.

* Querriamos destacar asimismo que los albaceas de los testamentos son D. Pedro Stuart, marqués de San Leonardo, y D. Manuel Esteban Antonio Abad Lasierra, figura aragonesa muy destacada en los ámbitos culturales de la época, futuro obispo e Inquisidor General.

DOCUMENTO I

1784, 27 junio

Extracto del testamento del Ilmo. Sr. D. Antonio Veyán y Monteagudo.

En el nombre de Dios Todopoderoso. Amén. Sépase por este público Instrumento de Testamento y postrimera voluntad, cómo yo D. Antonio Veyan y Monteagudo del Consejo y Cámara de su Majestad el Rey de Castilla, y juez y asesor de la Real Caballeriza de S.M., natural de la villa de Tamarite de Litera, Reino de Aragón, obispado de Lérida, Hijo legítimo de los Sres. D. Pedro de Veyan y Dña. Francisca de Monteagudo, ya difuntos, naturales y vecinos de dicha villa, Casado con la Ilma. Sra. Dña. Isabel Edmeston, hija de los Sres. D. Andrés Edmeston y Dña. Margarita Alder, Corregidores que fueron de la ciudad de Berbich. Hallándome por la divina misericordia en pleno juicio entendimiento natural y voluntad y creyendo en la Santísima Trinidad y en los Misterios de nuestra religión y confiesa nuestra Santa Madre Iglesia Católica, y creyendo que he vivido y prometiendo vivir y morir como católico... hago y otorgo mi Testamento en la forma siguiente...

Lo primero encomiendo mi alma a Dios nuestro Señor que la crió y redimió con el precio infinito de su preciosa sangre, y quiero que mi Cuerpo Cadáver sea amortajado con hábito de nuestro Padre San Francisco y sepultado en el Hospital de Montserrat de esta Corte con la decencia y a la hora que dispusiere mi esposa y ayuda de mis testamentarios.

Que con la mayor prontitud se celebren por mi Alma trescientas Misas rezadas con la limosna de cuatro reales de vellón cada una de las cuales rebajada la cuarta Parroquial se dirán las restantes en dicho Hospital de Montserrat el día de mi entierro y en los restantes sucesivos.

A la Redención de Cautivos y a los Santos Lugares de Jerusalén, señalo por una vez la limosna de veinte reales vellón.

A los Hospitales General y de La Pasión de Madrid, dejo para ambos igual manda, y separando con esto a unos y a otros del derecho que podían tener a mis bienes con motivo de estas mandas forzosas.

Declaro para los efectos que haya lugar que a la referida señora Dña. Isabel mi esposa no hice Carta de Dote cuando contragimos nuestro matrimonio, por no haber traído entonces ni después bienes algunos de consideración.

Es mi voluntad que si al tiempo de mi fallecimiento se hallara entre mis papeles una memoria escrita o a lo menos firmada de mi mano, que contenga algunas declaraciones, revenciones, Legados y otras cosas correspondientes a la misma, mi última voluntad se cite y pase inviolablemente por su tenor como parte esencial de ella reduciéndose a Escritura Pública y Protocolizándose con este testamento.

Usando la facultad que por la Ley de estos Reinos se concede, nombro a la referida Sra. Dña. Isabel Edmeston, mi mujer, por Tutora y Curadora de la persona y bienes de D. Juan Esteban de Veyan y Edmeston, nuestro hijo legítimo que se halla en la menor edad relevada como la relevo de fianza por la entera satisfacción que tengo de su acreditada conducta de que cuidará de su educación y crianza, y pido a cuales quiera señor juez ante quien presentase testimonio de esta cláusula que sin ella la discierna el cargo.

Nombro por mis testamentarios y Albaceas a la citada Ilma. Sra. Dña. Isabel De Edmeston, mi esposa; al Sr. D. Pedro Stuart, marqués de San Leonardo, primer Caballerizo de Su Majestad, don Francisco de Veyán, del Consejo de su Majestad, Obispo de Vique; al Ilmo. Sr. D. Manuel de Abad y Lasierra del Consejo de S.M., Obispo de Ibiza; al Doctor D. Joaquín Mozátabe, Canónigo de la Santa Metropolitana Iglesia de Zaragoza; al Rvdo. Padre Fray Iñigo Abad, Monje Benedictino en el Real de San Martín de esta Corte; A D. Francisco García Vicente y a D. Pedro Vidal, vecinos de esta villa, a todos los cuales y a cada uno in solidum doy Poder y facultad cumplido, para que después de mi fallecimiento entren, y se apoderen en todos mis bienes, caudal y efectos y de lo más efectivo vendido en Almaneda pública o fuera de ella cumplan, paguen y ejecuten lo contenido en el testamento y que se exprese en la Memoria si la dejare, por lo que les dure el cargo todo el tiempo que hubieren menester aunque exceda al predispuesto por derecho porque les prorrogo el competente.

Después de cumplido y ordenado en cuantos bienes y derechos hubiera sin limitación ni reserva alguna, instituyo y nombro por mi único y universal heredero en todos aquellos y en posesión y propiedad al nominado D. Juan Esteban de Veyan, mi hijo legítimo y de la enunciada Ilma. Sra. Dña. Isabel Edmeston, mi esposa, para que los haya y herede con la bendición de Dios y la mía. Pero si falleciese antes que yo y en la edad pupilar, en tal caso fallándome como me falta heredero forzoso Nombro e instituyo por mi única y universal heredera con la misma generalidad y perpetuidad que ha dicho mi hijo a la referida Ilma. Sra. Dña. Isabel Edmeston, su madre y mi esposa quien cuando así suceda lo habrá, tendrá y llevará con la propia bendición de Dios.

Y por el presente revoco, anulo, doy por ningún valor ni efecto todos y cuales quiera testamentos, poderes, codicilos y otras últimas disposiciones testamentarias que antes haya hecho por escrito o de palabra y solo salgo este propio testamento y memoria que llevo citado dejaré que quiero sirva y valga por mi última y deliberada voluntad en la vía y forma que más haya lugar en dicho testamento. Así lo otorgo ante el presente escribano en la villa de Madrid a 27 días del mes de Junio de 1784, siendo testigos D. Mariano Ibáñez P.B.R.O., D. Ramón Martínez, d. Julián Díaz y varios más residentes en esta Corte y el Ilmo Sr. Otorgante a quien yo, el escribano, del número doy fe, conozco, lo firmo.

D. Antonio de Veyan. Firmado.-
Ante mí el notario (*firma ilegible*)
Firmado y rubricado

DOCUMENTO II

1788, 7 setiembre

Extracto del testamento de D.^a Isabel de Edmeston, vda. del Ilmo. Sr. Veyán.

En el nombre de Dios Todopoderoso y de la Reina de los Angeles María Santísima. Amen.

Sébase por éste público instrumento de Testamento y por última y postrimera voluntad, como yo, Dña. Isabel de Edmeston, natural de la Ciudad de Bervich, en Escocia, viuda en primeras nupcias de D. Juan Gould, Sargento Mayor que fué de la Plaza de Léri-da, y en segundas del Ilmo. Sr. D. Antonio Veyan y Monteagudo, del Consejo y Cámara de Castilla y Juez Asesor de sus Reales Caballerizas, hija legítima de legítimo matrimonio de los Sres. D. Andrés Edmeston y Dña. Margarita Alder, difuntos Corregidores de la expresada ciudad de Bervich. Hallándome por la Divina Misericordia, en mi sano juicio, memoria y en conocimiento natural, creyendo como creo y confieso en los Misterios y en todo lo que manda Nuestra Madre Iglesia Católica, Apostólica y Romana, en cuya fé he vivido y quiero vivir y morir, hago y ordeno éste mi testamento en la forma siguiente.

Encomiendo mi alma a Dios, Nuestro Señor, que la creó y redimió y el cuerpo hecho Cadáver, se amortaje con el Abito de Nuestra Sra. del Carmen, de antigua y regular observancia, y sepultado en el Real Hospital de la Invocación de Nuestra Sra. de Montserrat de ésta Corte y sino hubiese medios propios, para ello, y cuando no, en la Parroquia donde fuese Feligrés, al tiempo de mi fallecimiento.

Quiero que a la mayor brevedad se celebren por mi alma e intención 300 misas, rezadas con la limosna de 4 reales vellón, cada una y sacada la cuarta parte para la Parroquia, las restantes se dirán, en el nombrado Hospital de Montserrat, en el día de mi entierro y en los sucesivos.

Que se den a los Santos Lugares de Jerusalén, Redención de Cautivos, y Hospital General y Pasión de ésta Corte, 20 reales de vellón, de una vez para que los repartan entre todos, con que los aparto, todo derecho a mis bienes.

Es mi voluntad, que si al tiempo de mi fallecimiento, se hallase entre mis papeles, una o más Memorias, escritas, o a lo menos firmadas de mi puño, que contengan algún legado u otras cosas, de mi voluntad, se reduzcan a escritura pública y se protocolice y una a éste testamento.

Declaro consiguiente, a lo que el nominado Ilmo. Sr. D. Antonio Veyan, mi Marido, espuso y declaró en su Testamento, atorgado, ante el presente Escribano del N^o en veinte y siete de Junio de 1784, en cuanto a no haberse hecho, ni otorgado, Carta de Dote, cuando contrajimos, nuestro Matrimonio, por no haber traído entonces ni después, bienes

algunos de consideración, haber sido así cierto y constante, añadiendo esto, que cuando contrajimos el indicado matrimonio, allé puesta la casa, del referido Ilmo. Sr. mi marido, con casi todo el mueble, plata labrada, ropa de Seda, Lana y Lino y el tren de Coche Berlina, 4 mulas y lo demás correspondiente a su caracter y consejero de Castilla, que fué el mismo que existía cuando falleció; y lo segundo que hay puestos en el fondo vitalicio de la renta, del tавaro, Sesenta mil reales vellón, a mi nombre y por las vidas de mi hijo d. Juan Esteban de Veyan y Edmeston y Dña. Isabel, cuyos productos pertenecen y son, propiedad y privativa del Enunciado, don Juan Esteban como procedentes de su legítima paterna a quien ahora y en lo sucesivo le tocan, lo que así declaro en descargo de mi Alma, y conciencia, y para los efectos que haya lugar.

Declaro igualmente que después de la muerte de mi marido D. Antonio Veyan, no se hizo Inventario ni tasación judicial de sus bienes y efectivos y si una descripción de bienes extrajudicial, de cuyas resultas se formó una Cuenta y Memoria a mi nombre por D. Francisco García (ya difunto) y D. Pedro Vidal, que se hallará en borrador entre mis papeles, y quiero y mando se consolide, formalice en la forma que corresponda, y a cuyo efecto se pase todo al expresado D. Pedro Vidal.

Así mismo declaro que del primer matrimonio contraído con el indicado D. Juan Gould me quedaron un hijo mayor de edad, de estado casado actualmente, llamado D. Ignacio Gould Edmeston, teniente de Navio de la Real Armada y una hija, ya difunta y de ella dos nietas, nombradas Dña. María y Dña. Isabel Macarty, hija legítima de Don Daniel Macarty, Capitán del Regimiento de UPTONIA y de Dña. Margarita Gould y Edmeston, lo que se tenga presente para los efectos que convenga.

También declaro que D. Francisco Tadeo Díez de Medina, Ministro de la Real Audiencia de Santiago de Chile, y D. Tadeo Díez de Medina, su hermano, Regidor de la Ciudad de La Paz en el Reino del Perú, tuvieron con el citado mi difunto marido, D. Antonio de Veyan, y la tienen conmigo, la testadora, con motivo de haber puesto bajo nuestra dirección a D. Mariano Díez de Medina, hermano menor del primero y a Don Tadeo Antonio y Don Juan Josef Díez de Medina, hijos del segundo, una correspondencia continua con facultad de ampliar y para que les diésemos una educación y carrera correspondiente a su nacimiento y circunstancias, y así mismo los alimentos y asistencias necesarias a su manutención, en cuya inteligencia y detenerme hechas a este fin, diferentes reservas de dinero, quiero y mando que las instrucciones, papeles, cartas, cuentas y etc. que se encontraran después de mis días sobre estos asuntos, se entreguen íntegramente a D. Pedro Vidal que ha de ser uno de mis testamentarios, y tenga para con los Sres. antes mencionados, la atención, asistencia y cuidados necesarios hasta tanto que dichos hermanos mayor y padre dispongan otra cosa.

Respecto a que D. Domingo Vea, vecino y del comercio de esta Corte, tiene orden abierta para entregarme cuanto dinero le pidiere para los mencionados fines de D. Francisco Tadeo Díez de Medina, quiero y mando que después de mis días que D. Pedro Vidal tenga el caudal necesario para aquellos fines y para ello que concedo poder y facultad.

Item más últimamente declaro tengo puesto en poder del nominado Sr. D. Pedro Vidal, siete vales reales, los tres de ellos de a seiscientos pesos, de a ciento veintiocho cuartos cada uno de la Junta de la Acequia Imperial y Canal Real de Tauste, con los números y fecha quince de julio de este año. Y los cuatro restantes del Rey Nuestro Señor de a trescientos pesos de a ciento veintiocho cuartos, todos despachados a favor de mi otorgante, los que quiero endosar a D. Pedro Vidal, a fin de que si Dios dispusiera de mi vida, use y disponga de ellos, según y como lo tengo comunicado.

Por cuanto el expresado D. Juan Esteban de Veyan y Edmeston mi hijo legítimo se halla en la menor edad, nombro por tutores y curadores de su persona y bienes a los Ilmos. Sres. D. Francisco Veyan actual obispo de Vich, a D. Manuel Abad que lo es de Astorga, y a los Sres. D. Josep de Lasierra y Veyan, Presbítero en la Villa de Tamarite, Reino de Aragón, a D. Pedro Vidal del Consejo de su Majestad y su secretario y a D. Fernando Bengoaz y Solorgano, vecino de ésta Corte, sin obligación de dar fianzas, y cada uno por el orden que sean referidos.

Nombro por testamentarios y albaceas a los Sres. citados en el párrafo anterior más a D. Vicente Sión Casamayor, Presbítero y capellán Mayor del Convento de Religiosas Bernardas que llaman de Pinto y a D. Melchor de Pando a los cuales y a cada uno doy poder y facultad cumplidos para que cumplan lo dispuesto con arreglo a derecho.

Cumplido lo dispuesto en este mi testamento y memoria instituyo u nombro por mi único y universal heredero en todos ellos por iguales partes, a los referidos D. Ignacio Gould, a Dña. María y Dña. Isabel Macarty, mis nietas como hijas legítimas de Dña. Margarita Gould Edmeston mi difunta hija y a el nominado D. Juan de Veyan y Edmeston, bien entendido que como se ha dicho es el mismo deber heredar todo lo que procede de su padre D. Antonio de Veyan.

Reboco y anulo y doy por ninguno y de ningún valor todos cuantos testamentos poderes y codicilos y cuales quiera otras disposiciones orales o escritas.

En cuyo testimonio así lo otorgo ante el presente escribano del Número de la Villa de Madrid, a siete días del mes de Septiembre, año de 1788, siendo testigos D. Juan Ale-xio Vallejo, D. Blas García, Presbíteros D. Joaquín Quintana y otros más residentes en esta Corte. Yo, la otorgante. Yo, el escribano de Número doy fe, conozco y firmo.

Dña. Isabel Edmeston

Firmado y rubricado. Ante mi (*firma ilegible*)

Firmado y rubricado.

INSTITUTO DE ESTUDIOS ALTOARAGONESES

1988

Director: Agustín UBIETO ARTETA

Vicedirectora: M.^ª Ángeles CAMPO GUIRAL

Secretaria General: M.^ª Pilar ALCALDE ARÁNTEGUI

Directores de Área:

Historia: José Antonio FERRER BENIMELI

Arte y Arqueología: Almudena DOMÍNGUEZ ARRANZ

Lengua y Literatura: Jesús VÁZQUEZ OBRADOR

Ciencias de la Naturaleza y Tecnología: Juan Manuel LANTERO NAVARRO

Ciencias Sociales, Económicas y Políticas: José Ramón LÓPEZ PARDO

Directores de Revistas y Colecciones:

Argensola: Federico BALAGUER SÁNCHEZ

Bolskan: Vicente BALDELLOU MARTÍNEZ

Colección de Estudios Altoaragoneses: Antonio DURÁN GUDIOL

Cuadernos Altoaragoneses de Trabajo: Bizén d'o RÍO MARTÍNEZ

Roldán (Revista hablada): Cristóbal CASTÁN PUEYO

Colección Rememoranzas: M.^ª Dolores BARRIOS MARTÍNEZ

Colección Cosas Nuestras: Ignacio ALMUDÉVAR ZAMORA

Sede del IEA:

C/. Del Parque, 10 - T. 974-24 01 80 - 22002 HUESCA

Horario para los investigadores y lectores: de 9 a 13'30 h. y de 16'30 a 19 h.



Excma. Diputación Provincial
HUESCA